MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CENAC INGENIEROS
NIT: 830.087.443-4

RESOLUCIONDE ADJUDICACION N°286
DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018

AL

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".

EL OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No.4519 del 27 de Mayo de 2016,por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde **0 S.M.M.L.V hasta 5.000 S.M.L.M.V.**

Que **el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC INGENIEROS está interesado en contratar** el:**"MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"**.

Que el día 23 de **Abril** de 2018, Se publicó en el SECOP II el Proyecto de pliego de condiciones, Estudio previo, presupuesto y Aviso de convocatoria.

Que el día 02 de **Mayo** de 2018, se publicó en el SECOPII el formulario de preguntas y respuestas No. 1,así:

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1

PROCESO DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"

1. OBSERVACION No. 1: TATIANA ROZO

Solicitamos muy amablemente a la entidad aclarar si este proceso tendra sorteo, si es asifavor indicar fecha, quedamos atentos a cualquier inquietud y/o solicitud.

RESPUESTA: La entidad se permite indicar que en el presente proceso de contratación no se realizara el sorteo y consolidación de oferentes, teniendo en cuenta que desde un inicio dentro del Anexo No. 1 datos del Proceso, no se estableció dicho procedimiento; así mismo es oportuno manifestar que dentro del acápite **2.33 CONSOLIDACION Y SORTEO DE OFERENTES,** en la nota No. 5 se evidencia de forma clara lo siguiente:

> "**NOTA 5:** el procedimiento mencionado anteriormente se realizara Cuando aplique en el Anexo No. 1 "cronograma", **es decir cuándo se indique el día lugar y fecha para realizar el sorteo dentro del cronograma del presente proceso**." (Subrayas y negrillas fuera del texto original)

2. OBSERVACION No. 2:CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S

Se solicita a la entidad respetuosamente que los indicadores para proponentes plurales sea evaluado como lo evalúan otras entidades como la policía o la Fuerza Aérea, en la que toman los valores de los indicadores y no sus componentes

RESPUESTA:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que Colombia compra eficiente establece las maneras en cómo se pueden calcular los indicadores financieros, tal y como se puede evidenciar en los manuales así:

Opción 1:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

Opción 2:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3{,}14$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{(178 + 33)}{(59 + 4{,}4)} = 3{,}32$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

De lo anterior se puede evidenciar que ninguna de las maneras es como su empresa la solicita, por lo tanto no se acepta la observación.

3. OBSERVACION No. 3: HYD S.A.S

De manera atenta les solicitamos aclaración al numeral 4.2 del prepliego, ya que menciona: "**RESIDENTE DE OBRA**: Se le dará VEINTE (20) PUNTOS al oferente que acredite que e l **Director de Obra**..."

De otra parte les solicitamos que se reevalúe el hecho otorgar puntaje al proponente que ofrezca a un Residente o Director, según se modifique el numeral 4.2, con experiencia e n al menos un contrato de mantenimiento de casinos; esta experiencia es demasiado específica y limita claramente la participación de profesionales con excelentes capacidades y experiencia, sin que ofrezca un beneficio real al contrato.

RESPUESTA:

De acuerdo a la solicitud presentada por su parte, el comité estructurador se permite manifestar que como bien se indica en el pliego de condiciones el puntaje es opcional, mas no habilitante. Razón por la cual no se atenderá a su solicitud toda vez que para la Entidad es garantía contar con el plus de un oferente que cuente con experiencia adicional en casinos.

4. OBSERVACION No. 4: RAIMUR AGUIRRE

SEGUN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA EXPERIENCIA SOLICITAN LO SIGUIENTE

El proponente deberá presentar MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS cuyo valor sumado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea MANTENIMIENT O Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES. Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido co ntratados, ejecutados y/o liquidados en los últimos Diez (10) años antes de la fecha de cierre del presente proceso.

SOLICITO A UDS SEA INCLUIDO EL TERMINO "COSTRUCCION"

El proponente deberá presentar MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS cuyo valor sumado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES. Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y d ebieron haber sido contratados, ejecutados y/o liquidados en los últimos Diez (10) años antes de la fecha de cierre del presente proceso.

2. SEGUN LOS PLIEGOS SOBRE EL SORTEO EXPRESA LO SIGUIENTE
NOTA 1: Si hay lugar a sorteo los oferentes que hayan manifestado interés TENDRAN LA OBLIGACION DE ASISTIR AL SORTEO mediante representante legal y/o autorizado (s in necesidad de presentación personal ante notario) de LO CONTRARIO, DE NO ASISTIR AL SORTEO SERA RECHAZADO PARA SEGUIR PARTICIPANDO EN EL PROCESO DE CONTRATACION, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resul tado del sorteo.

SOLICITO A UDS LA ELIMINACION DE ESTE REQUERIMIENTO EN CASO DE EFECTUARSE EL SORTEO PUES LO QUE PROPENDE LA PLATAFORMA (SECOOP) Y SU U SO ES LA ELIMINACION DE ESTE TIPO DE TRAMITES DE LA MEJOR FORMA EL SORTEO REDUCE SUS TIEMPOS DE EVALUACION (AL SER MAXIMO 10 OFERTAS) E S ASI QUE POR EFICIENCIA DE LA ENTIDAD ES PRUDENTE HACERLO, PERO NO PRESENCIAL.

RESPUESTA:

1.De acuerdo a la solicitud presentada por su parte la Entidad se permite indicarle que no es posible incluir la palabra construcción dentro de la experiencia habilitante, dado a que el objeto del presente proceso es el mantenimiento de un casino. Ahora bien, la logística que debe implementar un contratista para una construcción es diferente con relación a un mantenimiento.

2. La entidad se permite indicar que en el presente proceso de contratación no se realizara el sorteo y consolidación de oferentes, teniendo en cuenta que desde un inicio dentro del Anexo No. 1 datos del Proceso, no se estableció dicho procedimiento; así mismo es oportuno manifestar que dentro del acápite **2.33 CONSOLIDACION Y SORTEO DE OFERENTES,** en la nota No. 5 se evidencia de forma clara lo siguiente:

> "**NOTA 5:** el procedimiento mencionado anteriormente se realizara Cuando aplique en el Anexo No. 1 "cronograma", **es decir cuándo se indique el día lugar y fecha para realizar el sorteo dentro del cronograma del presente proceso**." (Subrayas y negrillas fuera del texto original)

5. OBSERVACION No. 5: RAIMUR AGUIRRE

SOLICITO A UD LO SIGUIENTE

1. EN ARAS DE LA PARTICIPACION, LA REDUCCION DEL CAPITAL DE TRABAJO. TODO VEZ QUE ESTA CONTEMPLA PAGOS MENSUALES CON CORTE DE OBRA

2. QUE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MINIMO LE SEAN EXIGIBLES AL OFERENTE GANADOR

3. QUE EN LOS FACTORES PONDERABLES ELIMINEN LOS 20 PUNTOS DEL DIRECTOR CON CONTRATO ADICIONAL CON MANTENIMIENTO EN CASINOS. ES DEMASIADO PARTICULAR, Y BASTA CON MANTENIMIENTO

4. SOLICITO QUE NO SEA EXIGIBLE LA ENTREGA DEL SOBRE 2 OFERTA ECONOMICA EN FISICO, QUE ESTA SEA VALIDA A TRAVEZ DE LA PLATAFORMA.

5. QUE EFECTIVAMANTE SE HAGA SORTEO, PERO QUE NO SEA EXIGIBLE QUE ESTE SEA PRESENCIAL

RESPUESTA:

1. Dando respuesta a su observación la entidad manifiesta atendiendo su solicitud, que es pertinente resaltar que los indicadores plasmados en el pliego de condiciones son la representación del análisis del sector realizado por la entidad además de utilizar las herramientas como el SIREM para establecer el estado real económico del sector al cual pertenece el presente proceso.

 De tal manera que el indicador de capital de trabajo no se disminuirá teniendo en cuenta el plazo, valor y lugar de ejecución, ya que este indicador determina los recursos que le empresa tiene para operar y al no tener capital de trabajo para adquirir este nueva obligación en caso de adjudicarse el presente proceso, existiría un riesgo muy alto sobre las condiciones económicas del contratista, así las cosas es necesario que el capital de trabajo sea del 100% teniendo en cuanta el plazo de

ejecución, valor y forma de pago del mismo, además cabe resaltar que aunque los pagos son mensuales, dichos pagos están supeditados a cupo PAC, el cual no se sabe si llegue mensual, razón por la cual des importante que el oferente cuente con el capital de trabajo y no cuente con dinero de los pagos. Finalmente es preciso recordar que la Ley permite la unión de esfuerzos de personas naturales o jurídicas en pro de aumentar sus condiciones jurídicas, técnicas y financieras para poder obtener las condiciones las cuales son solicitadas en los diferentes proceso de contratación, es por ende que la entidad necesita que el oferente que vaya a participar en la presente selección abreviada garantice unas condiciones financieras sólidas.

Así mismo se recuerda que pliego de condiciones no solo está determinado por los indicadores |financieros, sino condiciones técnicas, jurídicos y factores de ponderación técnicas y económicas que en su totalidad configuran el conjunto de todos los requisitos para el presente proceso, por ende afirmar que solo este requisito de capital de trabajo, determina la pluralidad de ofertes no es cierto, por lo tanto no se acepta su observación

2. De acuerdo a la solicitud presentada por su parte, la entidad se permite indicarle que no es posible atender la misma, toda vez que es garantía para la misma conocer el equipo de profesionales con antelación y que cumpla con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

3. La entidad se permite aclararle que el requisito para el puntaje adicional se establece de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se otorgara un puntaje máximo de **VEINTE (20) PUNTOS**al oferente que aporte un contrato adicional en Mantenimiento de Casinos.

Nota 1: Los profesionales que acredite el oferente (Formulario N° 8 - carta de compromiso del pliego de condiciones) serán los que deberán estar en la ejecución de la obra y NO PODRÁN ESTAR COMPROMETIDOS EN OTROS PROYECTOS CONTRATADOS CON LA ENTIDAD y su permanencia y dedicación será del 100% en la obra. (Causal de rechazo).

Razón por la cual este puntaje no obedece al profesional, obedece a la experiencia habilitante.

4. La entidad se permite indicar que el sobre No. 2 se solicita sea entregado en las instalaciones del CENAC DE INGENIEROS, toda vez que dicho sobre se apertura el día establecido para la adjudicación. Sin embargo dentro del numeral 2.11 PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, se establece la siguiente nota:

"Nota: En caso de que el proponente cargue en la plataforma del SECOP II el sobre No. 2, y también sea entregado en físico y se evidencia discrepancia entre el documento publicado en el SECOP y el entregado en físico prevalecerá el publicado en el SECOP II".

5. La entidad se permite indicar que en el presente proceso de contratación no se realizara el sorteo y consolidación de oferentes, teniendo en cuenta que desde un inicio dentro del Anexo No. 1 datos del Proceso, no se estableció dicho procedimiento; así mismo es oportuno manifestar que dentro del acápite **2.33 CONSOLIDACION Y SORTEO DE OFERENTES,** en la nota No. 5 se evidencia de forma clara lo siguiente:

"**NOTA 5:** el procedimiento mencionado anteriormente se realizara Cuando aplique en el Anexo No. 1 "cronograma", **es decir cuándo se indique el día lugar y fecha para realizar el sorteo dentro del cronograma del presente proceso**." (Subrayas y negrillas fuera del texto original)

6. OBSERVACION No. 6: MULTIFUNCIONAL DE COLOMBIA SAS

Como empresa interesada en el proceso de la referencia, me permito ahcer las siguientes observaciones al prepliego de condiciones, asi

1. 3.3.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN T EMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá presentar MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS cuyo valor sumado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea MANTENIMIENT O Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES. Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido co ntratados, ejecutados y/o liquidados en los últimos Diez (10) años antes de la fecha de cierre del presente proceso.

En razon a lo anterior solicito muy comedidamente a la entidad se amplie de dos a maximo tres contratos para la certificacion de la experiencia

4.2 FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA (40 PUNTOS).

□ RESIDENTE DE OBRA

Se le dará VEINTE (20) PUNTOS al oferente que acredite que el Director de Obra, cuente con una de las siguientes especializaciones:

En relacion a este requerimiento se solicita a la entidad se aclare si es el Director de Obra o el residente de obra quien debe tener cumplir con este punto para la poderacion

RESPUESTA:

1. De acuerdo a la cuantía del presente proceso, el comité estima pertinente y apropiado solicitar máximo dos (2) contratos para acreditar la experiencia habilitante. Toda vez que es importante contar con contratistas que tengan la capacidad de ejecutar un proyecto en mantenimiento de esta magnitud, con la logística y capacidad técnica requerida.

 La entidad se permite aclararle que el requisito para el puntaje adicional se establece de la siguiente manera:

 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

 Se otorgara un puntaje máximo de **VEINTE (20) PUNTOS**al oferente que aporte un contrato adicional en Mantenimiento de Casinos.

 Nota 1: Los profesionales que acredite el oferente (Formulario N° 8 - carta de compromiso del pliego de condiciones) serán los que deberán estar en la ejecución de la obra y NO PODRÁN ESTAR COMPROMETIDOS EN OTROS PROYECTOS CONTRATADOS CON LA ENTIDAD y su permanencia y dedicación será del 100% en la obra. (Causal de rechazo).

 Razón por la cual este puntaje no obedece al profesional, obedece a la experiencia habilitante.

Que el día 09 de mayo de 2018, se realizó la Adenda N° 1.

Que el día 11 de mayo de 2018, se realizó el cierre del proceso en el SECOPII, en el cual participaron 13 empresas.

Que el día **17** de **mayo** de 2018, se realizó la publicación en la página del SECOPII de las Evaluaciones de la oferta presentada dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO", asi:**

EVALUACION JURIDICA

Respetuosamente y con toda atención me permito enviar la revisión y evaluación jurídica realizada a la propuesta presentada para el**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**, por parte delos proponentes que se menciona a continuación:

1. OFERENTE: CONSORCIO CASINO TARQUI 2018

FIRMA #1	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S **WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 11/09/2018	
	valor	$ 77.844.479.39	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	

	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018 CUMPLE con** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURIDICAS

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**X**		

2. OFERENTE: CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA

FIRMA #2	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO		X
	DOCUMENTO CONSORCIAL	X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 30/09/2018	
	valor	$ 77.844.480	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	

	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:
Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA , NO CUMPLE con** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO". , se encuentra dentro de las causales de rechazo 2.21 CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS causal 36** La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico.

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURIDICAS

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**		**X**	

3. OFERENTE: CONSORCIO FIRA

FIRMA #3	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS **CONSTRURBANOS S.AS**	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 21/09/2018	
	valor	$ 77.844.480	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	

	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente **CONSORCIO FIRA, DEBE SUBSANAR** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO", en cuanto a la** AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE Y ACCIONISTAS para el señor CASTILLO SANDOVAL JHON EDISON , la cual autoriza que PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN LA SUMA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALESVIGENTES.

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURIDICAS

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**CONSORCIO FIRA**			**X**

4. OFERENTE: CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS

FIRMA #4	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
JAIME HERRERA OSORIO INGASI SAS	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	CONFIANZA	

	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 25/07/2018	
	valor	$ 77.844.480	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente **CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS , CUMPLE con** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"**

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURIDICAS

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS**	**X**		

5. OFERENTE: CONSORCIO SOGAMOSO 2018

FIRMA #5	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	X	

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	EQUIDAD SEGUROS	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 11/08/2018	
	valor	$ 77.844.478.39	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**CONSORCIO SOGAMOSO 2018, CUMPLE con** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"**

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURIDICAS

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**X**		

6. OFERENTE: DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S

FIRMA #6	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 00/09/2018	
	valor	$ 77.844.479,39	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:
Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S CUMPLE con** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"**

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURIDICAS

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S**	**X**		

7. OFERENTE: INGEPRON S.A.S

FIRMA #7	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	

	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SOLIDARIA	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 11/09/2018	
	valor	$ 77.844.479,40	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:
Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente **INGEPRON S.A.S, CUMPLE con** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 – DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**INGEPRON S.A.S.**	**X**		

8. OFERENTE: JAIME BARRIOS SUAREZ

FIRMA # 8	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	

	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	N/A	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 15/09/2018	
	valor	$ 77.844.479,39	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES		X
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente **JAIME BARRIOS SUAREZ**, CUMPLE con los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**JAIME BARRIOS SUAREZ**	**X**		

9. OFERENTE: PROYECTOS LPC S.A.S

FIRMA # 9	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	

	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 30/08/2018	
	valor	$ 77.844.479,30	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**PROYECTOS LPC S.A.S**, CUMPLE con los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**PROYECTOS LPC S.A.S**,	X		

10. OFERENTE: RC ARQUITECTOS S.A.S

FIRMA # 10	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 11/09/2018	
	valor	$ 77.844.479,30	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**RC ARQUITECTOS S.A.S**, CUMPLE con los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**RC ARQUITECTOS S.A.S**	**X**		

11. OFERENTE: ROGER RESTREPO VILLALBA

FIRMA # 11	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	EQUIDAD SEGUROS	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 11/08/2018	
	valor	$ 77.844.479,30	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**ROGER RESTREPO VILLALBA**, CUMPLE con los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**ROGER RESTREPO VILLALBA**	**X**		

12. OFERENTE: UNION TEMPORAL TARQUI

FIRMA # 11	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO FUNDACOM **CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SOLIDARIA	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 26/08/2018	
	valor	$ 77.844.479,39	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**UNION TEMPORAL TARQUICUMPLE** con los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR

1	**UNION TEMPORAL TARQUI**	**X**		

13. OFERENTE: WILLIAM BOHORQUEZ

FIRMA # 11	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SOLIDARIA	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 11/09/2018	
	valor	$ 77.844.479,40	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**WILLIAM BOHORQUEZ, CUMPLE** con los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR

1	**WILLIAM BOHORQUEZ**	**X**		

CONSOLIDADO DE EVALUACION

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**X**		
2	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**		**X**	
3	**CONSORCIO FIRA**			**X**
4	**CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS**	**X**		
5	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**X**		
6	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S**	**X**		
7	**INGEPRON S.A.S.**	**X**		
8	**JAIME BARRIOS SUAREZ**	**X**		
9	**PROYECTOS LPC S.A.S,**	**X**		
10	**RC ARQUITECTOS S.A.S**	**X**		
11	**ROGER RESTREPO VILLALBA**	**X**		
12	**UNION TEMPORAL TARQUI**	**X**		
13	**WILLIAM BOHORQUEZ**	**X**		

EVALUACION ECONOMICA

NOTA: Se publica nuevamente la evaluación económica debido a que en la anterior publicación no se informó la TRM correspondiente para el presente proceso, igualmente es menester de la entidad aclarar que el resultado de la evaluación se mantiene.

ASUNTO:Evaluación Económica de las ofertas presentadas en el**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".**

Para la cual presentaron propuestas formales las siguientes firmas:

N°	OFERENTES	INTEGRANTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
1	CONSORCIO CASINO TARQUI 2018	CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS
		WILMAR LOZANO MOSQUERA
2	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO
		JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ

3	CONSORCIO FIRA	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS
		CONSTRURBANOS SAS
4	CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS	JAIME HERRERA OSORIO
		INGASI SAS
5	CONSORCIO SOGAMOSO 2018	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
		WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ
6	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	
7	INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S	
8	JAIME BARRIOS SUAREZ	
9	PROYECTOS LPC SAS	
10	RC ARQUITECTOS SAS	
11	RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS	
12	UNION TEMPORAL TARQUÍ	FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"
		CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO
13	WILLIAM BOHORQUEZ	

1. **INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

PRESUPUESTO	95%	5%	100%				10%	90%	100%
778.444.793,91	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**			**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**			**CONSORCIO FIRA**		
	CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
AC	959.856.226,00	360.974.788,00	**1.320.831.014,00**	1.485.534.455,00	484.227.750,90	**1.969.762.205,90**	985.610.536,00	146.699.978,00	**1.132.310.514,00**
AT	1.104.708.719,00	517.893.538,00	**1.622.602.257,00**	2.213.820.030,00	1.280.785.585,90	**3.494.605.615,90**	1.846.858.923,00	173.991.428,00	**2.020.850.351,00**
PC	292.578.894,0	2.907.876,00	**295.486.770,00**	77.925.024,00	21.214.676,92	**99.139.700,92**	86.720.280,	35.729.060,00	**122.449.340,00**

	0						00		
PT	292.578.894,00	30.910.018,00	**323.488.912,00**	485.937.590,00	127.338.966,30	**613.276.556,30**	356.646.182,00	80.729.060,00	**437.375.242,00**
PAT	812.129.825,00	486.983.520,00	**1.299.113.345,00**	1.727.882.440,00	1.153.446.619,60	**2.881.329.059,60**	1.490.212.741,00	93.262.368,00	**1.583.475.109,00**
UTI	146.137.579,00	222.688.399,00	**368.825.978,00**	224.205.758,00	75.720.616,87	**299.926.374,87**	388.969.701,00	52.017.403,00	**440.987.104,00**
GAST I	25.204.318,00	4.285.654,00	**29.489.972,00**	33.380.469,00	24.063.439,93	**57.443.908,93**	110.536.400,00	-	**110.536.400,00**
			-			**-**			**-**
INDICADORES									
CAPITAL DE TRABAJO									
INDICE	**CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS**	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
ACTIVO CORRIENTE	**959.856.226,00**	**360.974.788,00**	**1.320.831.014,00**	**1.485.534.455,00**	**484.227.750,90**	**1.969.762.205,90**	**985.610.536,00**	**146.699.978,00**	**1.132.310.514,00**
PASIVO CORRIENTE	292.578.894,00	2.907.876,00	295.486.770,00	77.925.024,00	21.214.676,92	99.139.700,92	86.720.280,00	35.729.060,00	122.449.340,00
CAPITAL DE TRABAJO	667.277.332,000	358.066.912,000	1.025.344.244,000	1.407.609.431,000	463.013.073,980	1.870.622.504,980	898.890.256,000	110.970.918,000	1.009.861.174,000
EXIGIDO ≥ 100	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO									
INDICE	**CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS**	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
ACTIVO TOTAL	1.104.708.719,00	517.893.538,00	1.622.602.257,00	2.213.820.030,00	1.280.785.585,90	3.494.605.615,90	1.846.858.923,00	173.991.428,00	2.020.850.351,00
PASIVO TOTAL	**292.578.894,00**	**30.910.018,00**	**323.488.912,00**	**485.937.590,00**	**127.338.966,30**	**613.276.556,30**	**356.646.182,00**	**80.729.060,00**	**437.375.242,00**

< 50%	26,48%	5,97%	19,94%	21,95%	9,94%	17,55%	19,31%	46,40%	21,64%
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**
INDICE DE LIQUIDEZ									
INDICE	**CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS**	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
ACTIVO CORRIENTE	959.856.226	360.974.788	1.320.831.014	1.485.534.455	484.227.751	1.969.762.206	985.610.536	146.699.978	1.132.310.514
PASIVO CORRIENTE	292.578.894	2.907.876	295.486.770	77.925.024	21.214.677	99.139.701	86.720.280	35.729.060	122.449.340
>2	3,28	124,14	4,47	19,06	22,83	19,87	11,37	4,11	9,25
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**
COBERTURA DE INTERESES									
INDICE	**CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS**	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
GASTOS DE INTERESES	25.204.318	4.285.654	29.489.972	33.380.469	24.063.440	57.443.909	110.536.400	0	110.536.400
UTILIDAD OPERACIONAL	146.137.579	222.688.399	368.825.978	224.205.758	75.720.617	299.926.375	388.969.701	52.017.403	440.987.104
≥ 2	5,80	51,96	12,51	6,72	3,15	5,22	3,52	#¡DIV/0!	3,99
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**
RENTABILIDAD PATRIMONIO									
INDICE	**CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS**	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
PATRIMONIO	812.129.825	486.983.520	1.299.113.345	1.727.882.440	1.153.446.620	2.881.329.060	1.490.212.741	93.262.368	1.583.475.109
UTILIDAD OPERACIONAL	146.137.579	222.688.399	368.825.978	224.205.758	75.720.617	299.926.375	388.969.701	52.017.403	440.987.104
≥ 0,10	0,18	0,46	0,28	0,13	0,07	0,10	0,26	0,56	0,28

RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**
RENTABILIDAD ACTIVO									
INDICE	**CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS**	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
ACTIVO TOTAL	1.104.708.719	517.893.538	1.622.602.257	2.213.820.030	1.280.785.586	3.494.605.616	1.846.858.923	173.991.428	2.020.850.351
UTILIDAD OPERACIONAL	146.137.579	222.688.399	368.825.978	224.205.758	75.720.617	299.926.375	388.969.701	52.017.403	440.987.104
≥ 0,05	0,13	0,43	0,23	0,10	0,06	0,09	0,21	0,30	0,22
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**

PRESUPUESTO	50%	50%	100%	98%	2%	100%			
778.444.793,91	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**			**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**			DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S	JAIME BARRIOS SUAREZ
	JAIME HERRERA OSORIO	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**
AC	1.217.616.100,00	1.430.437.019,00	**2.648.053.119,00**	518.061.280,00	336.391.900,00	**854.453.180,00**	1.616.804.064,37	5.227.871.772,00	2.132.443.524,00
AT	2.097.047.100,00	2.174.551.926,00	**4.271.599.026,00**	856.092.835,00	579.094.057,00	**1.435.186.892,00**	2.969.137.147,37	5.439.242.473,00	4.371.942.544,00
PC	1.126.000,00	230.542.211,00	**231.668.211,00**	1.326.000,00	2.536.400,00	**3.862.400,00**	165.555.038,00	174.063.447,00	28.486.053,00
PT	122.229.000,00	631.369.556,00	**753.598.556,00**	88.478.400,00	2.536.400,00	**91.014.800,00**	956.221.412,76	1.964.628.122,00	91.131.509,00
PAT	1.974.818.100,00	1.543.182.370,00	**3.518.000.470,00**	767.614.435,00	576.557.657,00	**1.344.172.092,00**	2.012.915.734,61	3.474.614.351,00	4.280.811.035,00
UTI	605.014.000,00	739.530.262,00	**1.344.544.262,00**	199.104.200,00	136.475.390,00	**335.579.590,00**	651.479.853,69	606.706.360,00	873.016.574,00

GAST I	5.184.000,00	17.907.544,00	**23.091.544,00**	569.300,00	524.860,00	**1.094.160,00**	128.970.803,34	220.022.429,00	518.099,00
			-			-			
INDICADORES									
CAPITAL DE TRABAJO									
INDICE	**JAIME HERRERA OSORIO**	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**
ACTIVO CORRIENTE	**1.217.616.100,00**	**1.430.437.019,00**	**2.648.053.119,00**	**518.061.280,00**	**336.391.900,00**	**854.453.180,00**	**1.616.804.064,37**	**5.227.871.772,00**	**2.132.443.524,00**
PASIVO CORRIENTE	1.126.000,00	230.542.211,00	231.668.211,00	1.326.000,00	2.536.400,00	3.862.400,00	165.555.038,00	174.063.447,00	28.486.053,00
CAPITAL DE TRABAJO	1.216.490.100,000	1.199.894.808,000	2.416.384.908,000	516.735.280,000	333.855.500,000	850.590.780,000	1.451.249.026,370	5.053.808.325,000	2.103.957.471,000
EXIGIDO ≥ 100	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO									
INDICE	**JAIME HERRERA OSORIO**	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**
ACTIVO TOTAL	2.097.047.100,00	2.174.551.926,00	4.271.599.026,00	856.092.835,00	579.094.057,00	1.435.186.892,00	2.969.137.147,37	5.439.242.473,00	4.371.942.544,00
PASIVO TOTAL	**122.229.000,00**	**631.369.556,00**	**753.598.556,00**	**88.478.400,00**	**2.536.400,00**	**91.014.800,00**	**956.221.412,76**	**1.964.628.122,00**	**91.131.509,00**
< 50%	5,83%	29,03%	17,64%	10,34%	0,44%	6,34%	32,21%	36,12%	2,08%
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
INDICE DE LIQUIDEZ									
INDICE	**JAIME HERRERA OSORIO**	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**
ACTIVO CORRIENTE	1.217.616.100	1.430.437.019	2.648.053.119	518.061.280	336.391.900	854.453.180	1.616.804.064	5.227.871.772	2.132.443.524

PASIVO CORRIENTE	1.126.000	230.542.211	231.668.211	1.326.000	2.536.400	3.862.400	165.555.038	174.063.447	28.486.053
>2	1.081,36	6,20	11,43	390,69	132,63	221,22	9,77	30,03	74,86
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
COBERTURA DE INTERESES									
INDICE	**JAIME HERRERA OSORIO**	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**
GASTOS DE INTERESES	5.184.000	17.907.544	23.091.544	569.300	524.860	1.094.160	128.970.803	220.022.429	518.099
UTILIDAD OPERACIONAL	605.014.000	739.530.262	1.344.544.262	199.104.200	136.475.390	335.579.590	651.479.854	606.706.360	873.016.574
≥ 2	116,71	41,30	58,23	349,74	260,02	306,70	5,05	2,76	1.685,04
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD PATRIMONIO									
INDICE	**JAIME HERRERA OSORIO**	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**
PATRIMONIO	1.974.818.100	1.543.182.370	3.518.000.470	767.614.435	576.557.657	1.344.172.092	2.012.915.735	3.474.614.351	4.280.811.035
UTILIDAD OPERACIONAL	605.014.000	739.530.262	1.344.544.262	199.104.200	136.475.390	335.579.590	651.479.854	606.706.360	873.016.574
≥ 0,10	0,31	0,48	0,38	0,26	0,24	0,25	0,32	0,17	0,20
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD ACTIVO									
INDICE	**JAIME HERRERA OSORIO**	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**
ACTIVO TOTAL	2.097.047.100	2.174.551.926	4.271.599.026	856.092.835	579.094.057	1.435.186.892	2.969.137.147	5.439.242.473	4.371.942.544
UTILIDAD OPERACIONAL	605.014.000	739.530.262	1.344.544.262	199.104.200	136.475.390	335.579.590	651.479.854	606.706.360	873.016.574
≥ 0,05	0,29	0,34	0,31	0,23	0,24	0,23	0,22	0,11	0,20
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

PRESUPUESTO				0,5%	99,5%	100%	
778.444.793,91	PROYECTOS LPC SAS	RC ARQUITECTOS SAS	RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS	UNION TEMPORAL TARQUÍ			WILLIAM BOHORQUEZ
	PROYECTOS LPC SAS	**RC ARQUITECTOS SAS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"**	**CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**
AC	1.475.618.643,00	998.242.343,00	2.058.239.800,00	30.595.480.830,00	1.315.257.633,00	1.461.658.748,99	1.570.053.148,00
AT	1.475.618.643,00	1.010.225.163,00	2.245.210.471,00	144.611.301.840,00	1.699.927.018,00	2.414.483.892,11	2.647.114.403,00
PC	43.566.242,00	37.625.412,00	110.849.225,00	9.889.137.292,00	118.859.175,00	167.710.565,59	6.086.492,00
PT	203.504.757,00	302.625.412,00	493.215.419,00	29.410.713.951,00	271.223.633,00	416.921.084,59	1.226.693.358,00
PAT	1.272.113.886,00	707.599.751,00	1.751.995.052,00	115.200.587.889,00	1.428.703.385,00	1.997.562.807,52	1.420.421.045,00
UTI	249.861.727,00	147.153.417,00	312.957.367,00	4.057.205.492,00	178.425.424,00	197.819.324,34	205.267.477,00
GAST I	-	36.075.585,00	1.491.939,00	60.492.873,00	33.138.844,00	33.275.614,15	61.729.932,00
						-	
INDICADORES							
CAPITAL DE TRABAJO							
INDICE	**PROYECTOS LPC SAS**	**RC ARQUITECTOS SAS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"**	**CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**
ACTIVO CORRIENTE	**1.475.618.643,00**	**998.242.343,00**	**2.058.239.800,00**	**30.595.480.830,00**	**1.315.257.633,00**	**1.461.658.748,99**	**1.570.053.148,00**
PASIVO CORRIENTE	43.566.242,00	37.625.412,00	110.849.225,00	9.889.137.292,00	118.859.175,00	167.710.565,59	6.086.492,00
CAPITAL DE TRABAJO	1.432.052.401,000	960.616.931,000	1.947.390.575,000	20.706.343.538,000	1.196.398.458,000	1.293.948.183,400	1.563.966.656,000
EXIGIDO ≥ 100	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIEN							

TO							
INDICE	**PROYECTOS LPC SAS**	**RC ARQUITECTOS SAS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"**	**CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**
ACTIVO TOTAL	1.475.618.643,00	1.010.225.163,00	2.245.210.471,00	144.611.301.840,00	1.699.927.018,00	2.414.483.892,11	2.647.114.403,00
PASIVO TOTAL	**203.504.757,00**	**302.625.412,00**	**493.215.419,00**	**29.410.713.951,00**	**271.223.633,00**	**416.921.084,59**	**1.226.693.358,00**
< 50%	13,79%	29,96%	21,97%	20,34%	15,96%	17,27%	46,34%
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**
INDICE DE LIQUIDEZ							
INDICE	**PROYECTOS LPC SAS**	**RC ARQUITECTOS SAS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"**	**CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**
ACTIVO CORRIENTE	1.475.618.643	998.242.343	2.058.239.800	30.595.480.830	1.315.257.633	1.461.658.749	1.570.053.148
PASIVO CORRIENTE	43.566.242	37.625.412	110.849.225	9.889.137.292	118.859.175	167.710.566	6.086.492
>2	33,87	26,53	18,57	3,09	11,07	8,72	257,96
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**
COBERTURA DE INTERESES							
INDICE	**PROYECTOS LPC SAS**	**RC ARQUITECTOS SAS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"**	**CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**
GASTOS DE INTERESES	0	36.075.585	1.491.939	60.492.873	33.138.844	33.275.614	61.729.932
UTILIDAD OPERACIONAL	249.861.727	147.153.417	312.957.367	4.057.205.492	178.425.424	197.819.324	205.267.477
≥ 2	#¡DIV/0!	4,08	209,77	67,07	5,38	5,94	3,33
RESULTADO	**#¡DIV/0!**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD PATRIMONIO							
INDICE	**PROYECTOS LPC SAS**	**RC ARQUITECTOS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL**	**CARLOS ARTURO CAMARGO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**

		SAS	JESUS	COMUNITARIO "FUNDACOM"	MORENO		
PATRIMONIO	1.272.113.886	707.599.751	1.751.995.052	115.200.587.889	1.428.703.385	1.997.562.808	1.420.421.045
UTILIDAD OPERACIONAL	249.861.727	147.153.417	312.957.367	4.057.205.492	178.425.424	197.819.324	205.267.477
≥ 0,10	0,20	0,21	0,18	0,04	0,12	0,10	0,14
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD ACTIVO							
INDICE	**PROYECTOS LPC SAS**	**RC ARQUITECTOS SAS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"**	**CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**
ACTIVO TOTAL	1.475.618.643	1.010.225.163	2.245.210.471	144.611.301.840	1.699.927.018	2.414.483.892	2.647.114.403
UTILIDAD OPERACIONAL	249.861.727	147.153.417	312.957.367	4.057.205.492	178.425.424	197.819.324	205.267.477
≥ 0,05	0,17	0,15	0,14	0,03	0,10	0,08	0,08
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**

2. **K RESIDUAL**

CONSORCIO CASINO TARQUÍ 2018

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	**ICCION DISEÑO Y CONSU**	**MAR LOZANO MOSQUERA**
Capacidad organizacional	$ 1.867.368.749	$ 2.265.483.744
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$ 3.361.263.748	$ 4.077.870.739
Capacidad Residual del Proponente	**$ 7.439.134.487**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA

El proponente CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA no presento Carta Consorcial, por consiguiente no se puede realizar el cálculo del K residual, y por lo tanto no continua se con la evaluación económica.

Información del proponente plural

Colombia Compra Eficiente

Número de integrantes del proponente plural: 2

Por favor escriba el nombre de las empresas y participaciones que componen el proponente plural:

Guardar Información

#	Nombre de Empresa	Participación (%)
1	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	
2	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	

CONSORCIO FIRA

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	**IIS RAFAEL CASTILLO VAR**	**CONSTRURBANOS SAS**
Capacidad organizacional	$ 4.359.621.315	$ 539.742.435
Capacidad técnica	40	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	60
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 2.175.387.329	$ 374.787.913
Cálculo	$ 6.543.855.301	$ 272.903.009
Capacidad Residual del Proponente	**$ 6.816.758.311**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	JAIME HERRERA OSORIO	INGASI SAS
Capacidad organizacional	$ 1.690.940.000	$ 2.075.053.000
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 404.585.314	$ 404.585.314
Cálculo	$ 2.639.106.687	$ 3.330.510.087
Capacidad Residual del Proponente	**$ 5.969.616.773**	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**	
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE	

CONSORCIO SOGAMOSO 2018

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	WILMER NORVEY ALVARADO
Capacidad organizacional	$ 460.222.287	$ 656.600.000
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$ 828.400.117	$ 1.181.880.000
Capacidad Residual del Proponente	**$ 2.010.280.117**	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**	
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE	

DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
Capacidad organizacional	$ 4.628.682.704
Capacidad técnica	40
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ -
Cálculo	$ 9.257.365.408
Capacidad Residual del Proponente	**$ 9.257.365.408**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S
Capacidad organizacional	$ 8.074.331.384
Capacidad técnica	40
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 854.705.923
Cálculo	$ 15.293.956.845
Capacidad Residual del Proponente	**$ 15.293.956.845**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

JAIME BARRIOS SUAREZ

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente		**JAIME BARRIOS SUAREZ**
Capacidad organizacional	$	2.978.482.351
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	595.804.719
Cálculo	$	4.765.463.513
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**4.765.463.513**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**778.444.794**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		**SI CUMPLE**

PROYECTOS LPC SAS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente		**PROYECTOS LPC SAS**
Capacidad organizacional	$	2.021.388.670
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	3.638.499.606
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**3.638.499.606**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**778.444.794**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		**SI CUMPLE**

RC ARQUITECTOS SAS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	**RC ARQUITECTOS**
Capacidad organizacional	$ 1.649.185.585
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ -
Cálculo	$ 2.968.534.053
Capacidad Residual del Proponente	**$ 2.968.534.053**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	**ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA**
Capacidad organizacional	$ 7.954.578.417
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	
Cálculo	$ 14.318.241.151
Capacidad Residual del Proponente	**$ 14.318.241.151**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

UNION TEMPORAL TARQUÍ

El integrante FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM", aporto ingresos operaciones del año 2012, los cuales no se tendran en cuenta ya que el pliego de condiciones es muy especifico y claro en solicitar el mejor ingreso operacional de los ultimos cinco años. El comité economico evaluador solicita sea subsanado.

3.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN

"…El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP…"

WILLIAM BOHORQUEZ

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		**WILLIAM BOHORQUEZ**
Capacidad organizacional	$	3.025.235.560
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	21.786.538
Cálculo	$	5.423.637.470
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**5.423.637.470**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**778.444.794**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

3. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

DOCUMENTOS		CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS	WILMAR LOZANO MOSQUERA	CONSORCIO CASINO TARQUI 2018	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	CONSTRURBANOS SAS	CONSORCIO FIRA
ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DOCUMENTOS DE INFORMACION PARA EL SIIF	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA
4	CERTIFICACION BANCARIA	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA

DOCUMENTOS		JAIME HERRERA OSORIO	INGASI SAS	CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ	CONSORCIO SOGAMOSO 2018	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S	JAIME BARRIOS SUAREZ
ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DOCUMENTOS DE INFORMACION PARA EL SIIF	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE
4	CERTIFICACION BANCARIA	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE

DOCUMENTOS	PROYECTOS	RC ARQUITECTOS	RESTREPO VILLALBA	FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL	CARLOS ARTURO	UNION TEMPORAL	WILLIAM

		LPC SAS	SAS	ROGER DE JESUS	COMUNITARIO "FUNDACOM"	CAMARGO MORENO	TARQUÍ	BOHORQUEZ
ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DOCUMENTOS DE INFORMACION PARA EL SIIF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	NO APLICA	CUMPLE
4	CERTIFICACION BANCARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	NO APLICA	CUMPLE

4. RESULTADO FINAL EVALUACION ECONOMICA // CONCLUSIÓN DE EVALUACIONES

N°	OFERENTES	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		DOCUMENTOS		K RESIDUAL		CONCLUSION	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO CASINO TARQUI 2018	X		X		X		**X**	
2	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA	X		X	X		X		**X**
3	CONSORCIO FIRA	X		X		X		**X**	
4	CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS	X		X		X		**X**	
5	CONSORCIO SOGAMOSO 2018	X		X		X		**X**	
6	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	X		SUBSANAR		X		**SUBSANAR**	
7	INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S	X		SUBSANAR		X		**SUBSANAR**	
8	JAIME BARRIOS	X		X		X		**X**	

	SUAREZ								
9	PROYECTOS LPC SAS	X		X		X		**X**	
10	RC ARQUITECTOS SAS	X		X		X		**X**	
11	RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS	X		X		X		**X**	
12	UNION TEMPORAL TARQUÍ	X		SUBSANAR		SUBSANAR		**SUBSANAR**	
13	WILLIAM BOHORQUEZ	X		X		X		**X**	

4. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN TÉCNICA:

4.1 FACTOR ECONÓMICO (250 PUNTOS)

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 250 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica

Tabla 2 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha de la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.



Tabla 3 - Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 DE MAYO DE 2018

DIA HABIL ANTERIOR: 16 DE MAYO DE 2018 ($2.889,87)

Por lo anterior el método de evaluación según **TRM** que se utilizara en el siguiente proceso es el de **MENOR VALOR.**

EVALUACION TECNICA

No.	Nombre Proponente	SISTEMA UNSPSC PROPONENTE	MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS cuyo valor sumado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	INCRIPCION CONTRATO EN EL RUP	COPIA CONTRATOS	ACTA DE LIQUIDACION Y/O ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Valor Acreditado C$ 778.444.793,91	Admisible por Valor	Valor Total en Salarios Minimos	Proponente 100% PPTO OFICIAL 996,42	Verificación Técnica
1	DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S (CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ)	CUMPLE	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ESDEGUE. CONSISTE EN LA ADECUACION DE LAS OFICINAS EXISTENTES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE LA ESDEGUE Y ADICION DE LAS BATERIAS SANITARIAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA. Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE SIMULACION Y ANALISIS DE CRISIS QUE MANEJA LOS JUEGOS DE GUERRA DE LOS DIFERENTES CURSOS QUE SE ADELANTAN EN LA ESDEGUE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	$597.000.000,00	NO	1.159,22 SMLMV	SI CUMPLE	SUBSANAR
			MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CASINO DE SUBOFICIALES DEL BATALLON DE INFANTERIA No 41	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	$300.000.000,00		529,38 SMLMV		
2	ROGER RESTREPO VILLALBA	SUBSANAR	MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL Y LA ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" UBICADOS EN EL COMPLEJO ESPOL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE , CON EJECUCION DE TRACTO SUCESIVO	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	$1.100.361.439,06	SÍ	1.595,99 SMLMV	SI CUMPLE	SUBSANAR
			SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR		#¡VALOR!		
3	VERDE ECOLOGICO	CUMPLE	Servicio de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la jefatura de reclutamiento, dirección de reclutamiento y control reservas, distrito militar No 7 y 8 de la primera zona de reclutamiento,	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	$1.282.500.000,00	SI CUMPLE	2.175,57 SMLMV	SI CUMPLE	SUBSANAR
			Obra de mantenimiento de instalaciones de los casinos de oficiales y suboficiales del batallón de A.D.A. No 2 Nueva Granada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$454.000.000,00		881,55 SMLMV		
4	CONSORCIO SOGAMOSO (CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ & WILMER MARTINEZ)	CUMPLE	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE COMEDORES EN CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TUNJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$271.828.368,75	SI CUMPLE	461,12 SMLMV	SI CUMPLE	SUBSANAR
			EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	$411.028.322,88		667,25 SMLMV		
5	CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS (JAIME HERRERA; INGASI)	CUMPLE PAG. 13 RUP JAIME HERRARA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA ESPECIAL CONTRA NARCOTRÁFICO - GRUPO No. 2., QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: PROYECTO No. 7. MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO PARA LA BRIGADA ESPECIAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO, PROYECTO No. 8. MANTENIMIENTO DEL COMEDOR DE SOLDADOS DE LA BRIGADA ESPECIAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO	CUMPLE PAG 30 RUP JAIME HERRERA (PART. 30%); PAG 27 INGASI (PART. 30%)	CUMPLE	CUMPLE	$437.049.576,00	SÍ	709,50 SMLMV	SI CUMPLE	CUMPLE
			ADECUACION, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA GENERAR CUPOS ADICIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, CESAR - EPAMSCAS VALLEDUPAR.	CUMPLE PAG 52 RUP JAIME HERRERA (PART. 50%); PAG 49 RUP INGASI (PART. 40%)	CUMPLE	CUMPLE	$564.512.531,00		876,10 SMLMV		

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 286 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018. POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".

CONTRATOS EJECUTADOS											
No.	Nombre Proponente	SISTEMA UNSPSC PROPONENTE	MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS cuyo valor sumado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	INCRIPCION CONTRATO EN EL RUP	COPIA CONTRATOS	ACTA DE LIQUIDACION Y/O ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Valor Acreditado C$ 778.444.793,91	Admisible por Valor	Valor Total en Salarios Minimos	Aspecto de Verificación- Experiencia Especifica Proponente 100% PPTO OFICIAL 996,42	Verificación Técnica
6	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA (GUTIERREZ CASTILLO AURELIO; LEDESMA GUTIERREZ JUAN CARLOS)	CUMPLE PAG 6 JUAN CARLOS LEDESMA	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUCACION DE LA EDIFICACION DELCOLEGIO PARA HIJOS DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CUMPLE PAG. 14 RUP J.C.L (PART. 50%)	SUBSANAR	CUMPLE	$1.211.780.566,00	SÍ	1.880,62 SMLMV	SI CUMPLE	SUBSANAR
			MANTENIMIENTO DE LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: BIMAG; CASINO DE SUBOFICIALES II ETAPA Y COMANDO, BISUC; BATERIAS SANITARIAS Y REDES HDRAHULICAS. GMSIL; MANTENIMIENTO ALOJAMIENTO TROPA Y GUARDIA. BATEN; MANTENIMIENTO ALOJAMIENTO TROPA.	CUMPLE PAG. 14 RUP A.G.C (PART. 50%)	SUBSANAR	CUMPLE	$1.234.019.500,00		2.483,44 SMLMV		
7	PROYECTOS LPC SAS	CUMPLE PAG 36 RUP	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO BARRANQUILLA (ATLANTICO) JUSTICIA Y PAZ LA MODELO EC BARRANQUILLA J Y P.	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	$827.960.016,00	SÍ	1.284,95 SMLMV	SI CUMPLE	SUBSANAR
			MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, EN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE HABILITACION" CON LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMÁS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL FORMULARIO A-0 DE LA PRESENTE INVITACION	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	$3.252.930.660,23		5.048,39 SMLMV		
8	R.L. RC ARQUITECTOS SAS (ROBINSON NOE CRISTANCHO GOMEZ)	CUMPLE	Adecuacion y Mantenimiento del casino de oficiales de la Octava Division del Ejercito.	10	CUMPLE	CUMPLE	$80.000.000,00	SÍ	129,87 SMLMV	SI CUMPLE	CUMPLE
			Mantenimiento y adecuacion general instalaciones escuela de equitacion y picadero ubicadas en la escuela de postgrados Policia Avenida Boyaca No. 142a- 55.	24	CUMPLE	CUMPLE	$763.613.250,00		1.185,09 SMLMV		
9	INGEPRON SAS (LUIS ALBERTO FONTANILLA MEZA)	CUMPLE	CONSTRUCCION,AMPLIACION Y ADECUACIOES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASDE LA VEREDA EL GRANADILLO;EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA -SANTANDER	36	SUBSANAR	SUBSANAR	$893.489.449,12	SÍ	1.295,94 SMLMV	SI CUMPLE	SUBSANAR
10	CONSORCIO FIRA (LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS; CONSTRURBANOS SAS)	CUMPLE	ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES (OFICINAS Y CAFETERÍA) DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-DIMAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$654.780.309,00	SI CUMPLE	887,58 SMLMV	SI CUMPLE	CUMPLE
			ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN ZONA DE RESTAURANTE, POLICÍA, JUAN VALDEZ Y ZONAS ALEDAÑAS EN EL EDIFICIO NUEVO Y CAPITOLIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$715.427.735,00		1.335,75 SMLMV		

CONTRATOS EJECUTADOS											
No.	Nombre Proponente	SISTEMA UNSPSC PROPONENTE	MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS cuyo valor sumado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	INCRIPCION CONTRATO EN EL RUP	COPIA CONTRATOS	ACTA DE LIQUIDACION Y/O ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Valor Acreditado C$ 778.444.793,91	Admisible por Valor	Valor Total en Salarios Minimos	Aspecto de Verificación- Experiencia Especifica Proponente 100% PPTO OFICIAL 996,42	Verificación Técnica
11	UNION TEMPORAL TARQUI (FUNDACOM; CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO)	CUMPLE	DEMOLICION, ADECUACION Y CONSTRUCCION SEDE BASICA PRIMARIA SAN JOSE, BARRIO SIETE TORJES DEL MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO FUNZA AVANZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$3.074.573.374,69	SI CUMPLE	4.469,43 SMLMV	SI CUMPLE	CUMPLE
12	JAIME BARRIOS SUÁREZ	CUMPLE	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$664.640.000,00	SI	1.240,93 SMLMV	SI CUMPLE	CUMPLE
			MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$1.937.111.082,83		3.616,71 SMLMV		
13	CONSORCIO CASINO TARGUI 2018 (CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S WILMAR LOZANO MOSQUERA) RP. JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN RODRIGUEZ	CUMPLE	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA CON BATERÍA DE BAÑOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BRIM 7 EN SAN JOSE DEL GUAVIARE VIGENCIA 2013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$408.571.430,00	SI	762,83 SMLMV	SI CUMPLE	CUMPLE
			MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA GUARIA DEL CANTÓN DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$554.166.553,00		1.034,66 SMLMV		

PRESUPUESTO OFICIAL
$ 778.444.793,91
$ 0,00
$ 0,00
$ 0,00
$ 778.444.793,91

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR:

OBSERVACIONES AL PROPONENTE: DIARGCO CONSTRUCCIONES S.A.S

1 SUBSANAR FIRMA EN COPIA DE CONTRATO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ESDEGUE, CONSISTE EN LA ADECUACION DE LAS OFICINAS EXISTENTES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE LA ESDEGUE Y ADICION DE LAS BATERIAS SANITARIAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE SIMULACION Y ANALISIS DE CRISIS QUE MANEJA LOS JUEGOS DE GUERRA DE LOS DIFERENTES CURSOS QUE SE ADELANTAN EN LA ESDEGUE

2 SUBSANAR FIRMA EN COPIA DE CONTRATO MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CASINO DE SUBOFICIALES DEL BATALLON DE INFANTERIA No 41

OBSERVACIONES AL PROPONENTE: ROGER RESTREPO VILLALBA

1 SUBSANAR ACTA DE LIQUIDACION Y/O ACTA DE RECIBO A SATISFACCION MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL Y LA ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" UBICADOS EN EL COMPLEJO ESPOL, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE , CON EJECUCION DE TRACTO SUCESIVO

2 SUBSANAR FORMULARIO E NO SE EVIDENCIA INFORMACION

OBSERVACIONES AL PROPONENTE: VERDE ECOLOGICO

1. ALLEGAR LA COPIA DEL CONTRATO

OBSERVACIONES AL PROPONENTE: CONSORCIO SOGAMOSO

1. NO SE EVIDENCIO EL CONTRATO EN EL RUP, SE DEBE ACLARAR

OBSERVACIONES AL PROPONENTE CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA:

1 ALLEGAR COPIA DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

OBSERVACIONES AL PROPONENTE PROYECTOS LPC SAS:

1 ACLARAR NUMERO DE INSCRIPCION, EN EL RUP, DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE, YA QUE EL NUMERO 49 Y 50 INDICADOS EN EL FORMULARIO No. 5 NO COINCIDEN CON LOS CONTRATOS

OBSERVACIONES AL PROPONENTE: INGEPRON SAS

1 ES NECESARIO SUBSANAR PRESENTANDO COPIA DE LOS CONTRATS Y ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO APORTADO

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 286 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018. POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".

No.	PROPONENTES	a. UN (01) DIRECTOR DE OBRA: para el presente proceso deberá ser Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, de los cuales debe tener como mínimo Cinco (05) años como director de obra en "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES".	b. UN (01) RESIDENTE DE OBRA: para el presente proceso deberá ser Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de Siete (07) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, de los cuales debe tener como mínimo Cinco (05) años como residente de obra en "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES".	c. UN (01) MAESTRO DE OBRA. Para el presente proceso deberá ser Un (01) TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN O MAESTRO DE OBRA O AFINES (certificado por el COPNIA), con un mínimo de experiencia profesional no menor de Cuatro (04) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o licencia profesional), de los cuales debe certificar como mínimo Dos (02) años como maestro de obra en "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES".	d. UN (01) INSPECTOR AMBIENTAL: Para el presente proceso de selección deberá ser Un (01) INGENIERO AMBIENTAL O UN (01) ADMINISTRADOR AMBIENTAL O UN (01) TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL O AFINES con experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional), y experiencia específica mínima de dos (02) años como INSPECTOR AMBIENTAL en OBRAS CIVILES.	e. UN (1) INSPECTOR SISO: para el presente proceso deberá ser Un (01) TECNÓLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O INGENIERO CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL Y/O CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL O AFINES con experiencia profesional general mínima de tres (03) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional), de los cuales debe tener mínimo Un (01) año como INSPECTOR SISO de OBRAS CIVILES.	VERIFICACIÓN
1	DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S (CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ)	ING. CIVIL GERMAN ORLANDO POSSO AREVALO	ARQ. HOSMAN ENRIQUE LECHUGA NAVARRO	MAESTRO DE OBRA FIDEL AGUIRRE RAMIREZ	ING. AMBIENTAL NURY BAYONA BERNAL	PROF. EN SALUD OCUPACIONAL JORGE ANDRES VIDAL MORALES	RECHAZADO
		EXP. GENERAL CUMPLE (20,49 AÑOS) EXP. ESPECIFICA CUMPLE (9,41 AÑOS)	EXP. GENERAL CUMPLE (9,53 AÑOS) EXP. ESPECIFICA CUMPLE (9,41 AÑOS)	EXP. GENERAL CUMPLE (13,63 AÑOS) EXP. ESPECIFICA CUMPLE (3,70 AÑOS)	EXP. GENERAL CUMPLE (6,77 AÑOS) EXP. ESPECIFICA CUMPLE (2,41 AÑOS)	EXP. GENERAL CUMPLE (20,49 AÑOS) EXP. ESPECIFICA RECHAZADO (0 AÑOS)	
2	ROGER RESTREPO VILLALBA	ING. CIVIL LUIS ALFONSO CAGUA OSPINO	ARQ. MOISES JACOB FLOREZ HENRIQUEZ	TEC. CONSTRUCTOR FREDY ENRIQUE ZUÑIGA PAJARO	NO PRESENTO	ESP. EN SALUD OCUPACIONALRODRIGO JOSE CABALLERO CARMONA	RECHAZADO
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
3	VERDE ECOLOGICO	ING. CIVIL SANDY MARCELA MEDINA SUAREZ	ING. CIVIL ALVARO ENRIQUE HURTADO ORTIZ	MAESTRO DE OBRA JORGE ALIRIO PINILLA	ING. AMBIENTAL Y SANITARIO JUAN JOSE VARGAS OSORIO	YIBER MONTAÑA BERNAL	CUMPLE
		EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	
4	CONSORCIO SOGAMOSO (CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ & WILMER MARTINEZ)	ING. CIVIL JAIRO ENRIQUE RINCON CABERES	ING. CIVIL LILA GABRIELA MENDEZ FLOREZ	MAESTRO DE OBRA GABRIEL LOPEZ SALDAÑA	ING. SANITARIO HEYDA GINETH RODRIGUEZ MUNEVAR	ESP. SALUD OCUPACIONAL JUAN CARLOS SALAZAR PEÑA	CUMPLE
		EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	
5	CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS (JAIME HERRERA, INGASI)	ING. CIVIL MOROS OTERO LUIS CARLOS	ING. CIVIL FORERO BOHORQUEZ SANDRA MILENA	MAESTRO DE OBRA PULIDO SOLER HECTOR	ING. AMBIENTAL GOMEZ MEJIA CAMILA FERNANDA	PROF. SALUD OCUPACIONAL BAYONA SUAREZ LUIS ALEJANDRO	NO CUMPLE
		NO CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: NO CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	NO CUMPLE	
6	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA (GUTIERREZ CASTILLO AURELIO; LEDESMA GUTIERREZ JUAN CARLOS)	ING. CIVIL GARCIA PEREZ AUGUSTO JOSE	ARQ. MANRIQUE CADENA JOSE ANDRES	MAESTRO DE OBRA PEREZ LOZANO PRUDENCIO	ING. SANITARIO Y AMBIENTAL TEJEIRO RICO LYZZETH PATRICIA	ING. ESP. GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL MONTEALEGRE SANCHEZ FEDERICO	NO CUMPLE
		EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: NO CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: NO CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: NO CUMPLE	
7	PROYECTOS LPC SAS	ING. CIVIL PEREZ TURIZO ABNER DAVID	ING. CIVIL PEREZ CORREA NELSON ENRIQUE	MAESTRO DE OBRA ZUÑIGA PAJARO FREDY ENRIQUE	ING. AMBIENTAL ZABALETA MENCO OSCAR IVAN	TEC. PROF. SALUD OCUPACIONAL CAMARGO SERGE ZSASKA SANDINA	RECHAZADO
		EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: NO CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: NO CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: NO CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: NO CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: RECHAZADO	
8	R.L. RC ARQUITECTOS SAS (ROBINSON NOE CRISTANCHO GOMEZ)	ING. CIVIL Anyhela Yohanna Moreno Rincón	ING. CIVIL Ciro Alfonso Morales Ortiz	MAESTRO DE OBRA José Abel Daza Burgos	ING. AMBIENTAL. Fabián Harley Duque Bernal	TEC. SALUD OCUPACIONAL Michael Andrés Contreras	CUMPLE
		EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: NO CUMPLE EXP. ESPECIFICA: NO CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	
9	INGEPRON SAS (LUIS ALBERTO FONTANILLA MEZA)	ING. CIVIL MARCO BARRERA NAVARRO	ARQUITECTO. LUIS ARTURO RUZ JIMENEZ	TEC. CONSTRUCCION JAIRO MONSALVE TORRES	ING. AMBIENTAL ALVARO CONTRERAS VILLALBA	ESP. GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL DANIEL MORENO CRUZ	NO CUMPLE
		EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: NO CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	
10	CONSORCIO FIRA (LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS; CONSTRURANCHOS SAS)	ING CIVIL HERNANDO WILSON ZABALA FANDIÑO	ING CIVIL CARLOS ARTURO ALFONSO RODRIGUEZ	TEC OBRAS CIVILES JEYMI TATIANA LAZO SANCHEZ	ING SANITARIO Y AMBIENTAL EMILCE YANETH BELTRAN BARAJAS	ESP SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTION AMBIENTAL LUIS FERNANDO LOZADA CASTRO	RECHAZADO
		EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: RECHAZADO	
11	UNION TEMPORAL TARQUI (FUNDACOM; CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO)	ING. CIVIL LUIS ALBERTO GUEVARA ORJUELA	ING CIVIL ESTEBAN JOSE CLEVES DAZA	TEC OBRAS CIVILES JOSE ALEJANDRO TOVAR TOVAR	ING AMBIENTAL Y SANITARIO MILENA MERCEDES VARGAS LOPEZ	ESP EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTION AMBIENTAL JORGE DAVID GONZALEZ MARTINEZ	CUMPLE
		EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	
12	JAIME BARRIOS SUÁREZ	ING. CIVIL NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES	ING. CIVIL CESAR OSWALDO CASTRO GONZALES	EDUARDO ANTONIO GARCES ROJAS	NELSON ANIBAL CERCHARO SARMIENTO	YERSON HERNAN OLIVEROS CALDERON	NO CUMPLE
		EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: NO CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: NO CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: NO CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	
13	CONSORCIO CASINO TARQUI 2018 (CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S WILMAR LOZANO MOSQUERA) RP. JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN RODRIGUEZ	ING. CIVIL FABIO ARTURO GOMEZ SANCHEZ	ARQUITECTO YESID FORERO MICAN	FABIO ALONSO ORTIZ AFANADOR	EDGAR DE JESÚS MORENO ARCINIEGAS	FEDERICO ANDRES VASQUEZ MEDINA	CUMPLE
		EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	EXP. GENERAL: CUMPLE EXP. ESPECIFICA: CUMPLE	

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
EVALUADOR TÉCNICO

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR:

1	DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S					PROF. EN SALUD OCUPACIONAL JORGE ANDRES VIDAL MORALES
						RECHAZADO CAUSAL No 28 NO REGISTRA EL OBJETO
2	ROGER RESTREPO VILLALBA	ING. CIVIL LUIS ALFONSO CAGUA OSPINO	ARQ. MOISES JACOB FLOREZ HENRIQUEZ	TEC. CONSTRUCTOR FREDY ENRIQUE ZUÑIGA PAJARO	NO PRESENTO	ESP. EN SALUD OCUPACIONALRODRIGO JOSE CABALLERO CARMONA
		CAUSAL DE RECHAZO No 27 y 28	CAUSAL DE RECHAZO No 27 y 28	CAUSAL DE RECHAZO No 27 y 28	CAUSAL DE RECHAZO No 27 y 28	CAUSAL DE RECHAZO No 27 y 28
5	CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS	ING. CIVIL MOROS OTERO LUIS CARLOS		MAESTRO DE OBRA PULIDO SOLER HECTOR		PROF. SALUD OCUPACIONAL BAYONA SUAREZ LUIS ALEJANDRO
		ESTE PREFESIONAL SE ESTA PRESENTANDO PARA DIFERENTES PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO PARA ESTA CENAC, SUPERANDO EL 100% DE DEDICACION AL PROYECTO, Y EN CONTRAVIA AL PARAGRAFO 3 DE LA NOTA 3 DEL 3.3.2.3 HORAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO, QUE INDICA "No se aceptan profesionales que se encuentren ofertados en algún proceso de contratación en curso en la CENAC INGENIEROS en razón a la permanencia exigida en el presente proceso."		LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA CANTERA CONSTRUCTORA, NO CUMPLE EL REQUISITO "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES", POR LO CUAL NO SE TIENE EN CUENTA DANDO COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA 1,66 AÑOS		ESTE PREFESIONAL SE ESTA PRESENTANDO PARA DIFERENTES PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO PARA ESTA CENAC, SUPERANDO EL 100% DE DEDICACION AL PROYECTO, Y EN CONTRAVIA AL PARAGRAFO 3 DE LA NOTA 3 DEL 3.3.2.3 HORAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO, QUE INDICA "No se aceptan profesionales que se encuentren ofertados en algún proceso de contratación en curso en la CENAC INGENIEROS en razón a la permanencia exigida en el presente proceso."
6	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA	ING. CIVIL GARCIA PEREZ AUGUSTO JOSE		MAESTRO DE OBRA PEREZ LOZANO PRUDENCIO		ING. ESP. GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL MONTEALEGRE SANCHEZ FEDERICO
		LAS CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXPRESOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SOLO SUMAN 3,05 AÑOS		LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS ACREDITAN EXPERIENCIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA PROFESIONAL POR LO CUAL NO ES POSIBLE TENERLA EN CUENTA		LAS CERTIFICACIONES APORTADAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL NO CUMPLEN CON EL CARGO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
7	PROYECTOS LPC SAS	ING. CIVIL PEREZ TURIZO ABNER DAVID	ING. CIVIL PEREZ CORREA NELSON ENRIQUE	MAESTRO DE OBRA ZUÑIGA PAJARO FREDY ENRIQUE	ING. AMBIENTAL ZABALETA MENCO OSCAR IVAN	TEC. PROF. SALUD OCUPACIONAL CAMARGO SERGE ZSASKA SANDINA
		LAS CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXPRESOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SOLO SUMAN 4,91 AÑOS	LAS CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXPRESOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SOLO SUMAN 4,91 AÑOS	LAS CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXPRESOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SOLO SUMAN 1,99 AÑOS	LAS CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXPRESOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SOLO SUMAN 1,99 AÑOS	CAUSAL 29. CUANDO LAS CERTIFICACIONES LABORALES NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL CONTRATANTE, QUE NO CONTENGAN EL NOMBRE COMPLETO – NOMBRE DEL CONTRATANTE, OBJETO DEL CONTRATO, CARGO DESEMPEÑADO, FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN (DIA, MES Y AÑO) PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS EN UNA O VARIAS DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS
9	INGEPRON SAS (LUIS ALBERTO FONTANILLA MEZA)				ING. AMBIENTAL ALVARO CONTRERAS VILLALBA	
					LA CERTIFICACION APORTADA TIENE FECHAS DE EJECUCION DURANTE EL PERIODO DE 06/01/2012 AL 26/03/2014, MAS LA CERTIFICACION APORTADA TIENE FECHA DE EXPEDICION 12/04/2012, POR LO CUAL LA ENTIENDO NO LA	

12	JAIME BARRIOS SUÁREZ	ING. CIVIL NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES	ING. CIVIL CESAR OSWALDO CASTRO GONZALES	EDUARDO ANTONIO GARCES ROJAS		
		ALGUNAS CERTIFICACIONES APORTADAS NO CUMPLEN CON EL OBJETO SOLICITADO EN EL PLIEGO "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES"	ALGUNAS CERTIFICACIONES APORTADAS NO CUMPLEN CON EL OBJETO SOLICITADO EN EL PLIEGO "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES"	ALGUNAS CERTIFICACIONES APORTADAS NO CUMPLEN CON EL OBJETO SOLICITADO EN EL PLIEGO "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES"		

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
EVALUADOR TÉCNICO

CUADRO No. 3
RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE No.	NOMBRE DEL PROPONENETE	EXPERIENCIA PROPONENTE	FORMULARIO 7	FORMULARIO 8	FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA		FACTOR DE PONDERACION TÉCNICA		TOTAL	REQUISITOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	ANEXO 2.	DEFINITIVA
					contrato adicional en Mantenimiento de Casinos. (20 P)		DIRECTOR DE OBRA QUE CUENTE CON ESPECIALIZACION (20 P)						
1	DIARGICO CONSTRUCCIONES S.A.S (CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ)	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE						RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	ROGER RESTREPO VILLALBA	SUBSANAR	RECHAZADO	RECHAZADO						RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	VERDE ECOLOGICO	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	N/A	0	ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS	20	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
4	CONSORCIO SOGAMOSO (CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ & WILMER MARTINEZ)	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	N/A	0	ESP. EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS	20	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
5	CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS (JAIME HERRERA; INGASI)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO CAUSAL 34	RECHAZADO
6	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA (GUTIERREZ CASTILLO AURELIO; LEDESMA GUTIERREZ JUAN CARLOS)	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE						NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	PROYECTOS LPC SAS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE						RECHAZADO CAUSAL 29	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
8	R.L. RC ARQUITECTOS SAS (ROBINSON NOE CRISTANCHO GOMEZ)	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	INGEPRON SAS (LUIS ALBERTO FONTANILLA MEZA)	SUBSNAR	CUMPLE	CUMPLE						NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	CONSORCIO FRA (LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS; CONSTRURBANOS SAS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
11	UNION TEMPORAL TARQUI (FUNDACOM; CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ESP GERENCIA DE OBRAS	20	CUMPLE	20	40	CUMPLE	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE
12	JAIME BARRIOS SUÁREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	CONSORCIO CASINO TARQUI 2018 (CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S WILMAR LOZANO MOSQUERA) RP. JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CONTRATAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES EN ZONAS ESPECIFICAS DEL CASINO DE OFICIALES, BATALLON DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO N°17 Y BATALLON DE INGENIEROS N°17 UBICADOS EN EL CANTON DE LA DECIMA SEPTIMA BRIGADA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA	20	ESP. GERENCIA DE PROYECTOS	20	40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
EVALUADOR TECNICO

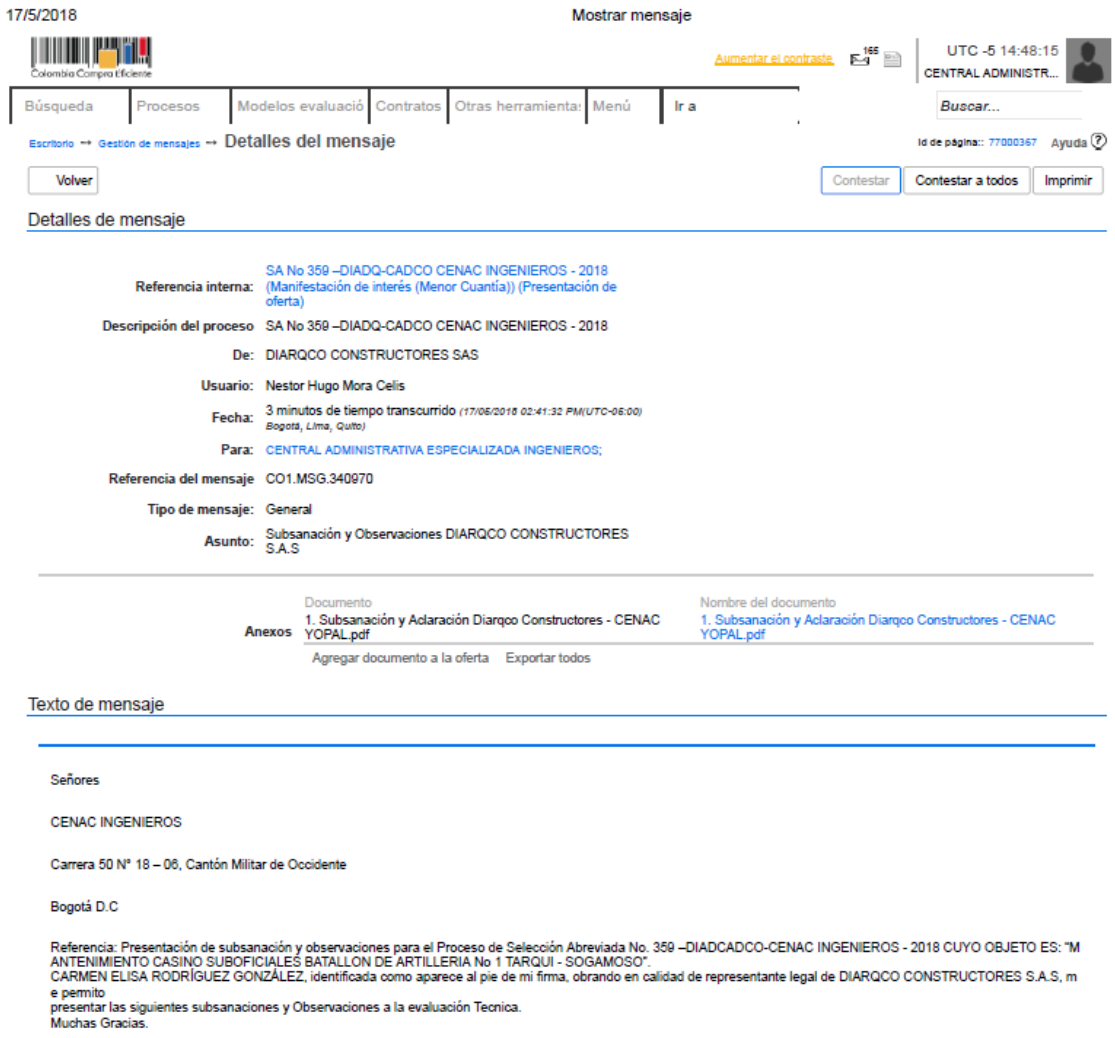
OBSERVACIONES POR EL COMITÉ EVALUADOR

OBSERVACIONES AL PROPONENTE: ROGER RESTREPO VILLALBA
1 CAUSAL DE RECHAZO No.27 Y 28 FORMULARIO 7 Y 8
OBSERVACIONES AL PROPONENTE CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS:
1 EL ANEXO No. 2 NO SE ENCUENTRA SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
OBSERVACIONES AL PROPONENTE: R.L. RC ARQUITECTOS SAS
1 EL PERSONAL SUSCRITO EN EL FORMULARIO No.8 Y FORMULARIO No.7 PARA EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA NO ES EL MISMO, POR LO CUAL EL OFERENTE INCURRE EN LA CAUZAL DE RECHAZO No.27
OBSERVACIONES AL PROPONENTE: UNION TEMPORAL TARQUI (FUNDACOM; CARLOS ARTURO C2
1 NO SE EVIDENCIA FORMULARIO No.6 APOYO A INDUSTRIA DENTRO LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN LA OFERTA
OBSERVACIONES AL PROPONENTE: JAIME BARRIOS SUÁREZ
1 NO CUMPLE CON LO INDICADO EN EL CUADRO No.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Que durante el término de traslado realizaron subsanaciones y observaciones a las mismas **(EVALUACIONES, JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS)** desde el día 18de Mayodel 2018, hasta el día 22 de Mayodel 2018, tiempo durante el cual se presentó **lo siguiente:**

SUBSANACIONES Y/O OBSERVACIONES

1. DIARQCO CONSTRUCTORES SAS



17/5/2018 Mostrar mensaje

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 165 UTC -5 14:48:15 CENTRAL ADMINISTR...

Búsqueda | Procesos | Modelos evaluació | Contratos | Otras herramienta: | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio ↦ Gestión de mensajes ↦ Detalles del mensaje

Id de página:: 77000367 Ayuda

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018
De:	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
Usuario:	Nestor Hugo Mora Celis
Fecha:	3 minutos de tiempo transcurrido *(17/05/2018 02:41:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.340970
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Subsanación y Observaciones DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S

Anexos	Documento	Nombre del documento
	1. Subsanación y Aclaración Diarqco Constructores - CENAC YOPAL.pdf	1. Subsanación y Aclaración Diarqco Constructores - CENAC YOPAL.pdf

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Señores

CENAC INGENIEROS

Carrera 50 N° 18 – 06, Cantón Militar de Occidente

Bogotá D.C

Referencia: Presentación de subsanación y observaciones para el Proceso de Selección Abreviada No. 359 –DIADCADCO-CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".
CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S, me permito
presentar las siguientes subsanaciones y Observaciones a la evaluación Tecnica.
Muchas Gracias.

DISEÑOARQUITECTURACONSTRUCCIÓN

Bogota D.C, 17 de mayo de 2018

Señores
CENAC INGENIEROS
Carrera 50 N° 18 – 06, Cantón Militar de Occidente
Bogotá D.C

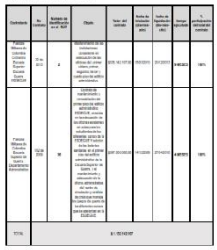
Referencia: Presentación de subsanación y observaciones para el Proceso de Selección Abreviada No. 359 –DIADCADCO-CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"

CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S,** me permito presentar las siguientes subsanaciones y Observaciones a la evaluación Tecnica :

- Copia de los siguientes contratos:
 - ✓ 182 de 2009 cuyo objeto es: "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ESDEGUE, CONSISTE EN LA ADECUACION DE LAS OFICINAS EXISTENTES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE LA ESDEGUE Y ADICION DE LAS BATERIAS SANITARIAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE SIMULACION Y ANALISIS DE CRISIS QUE MANEJA LOS JUEGOS DE GUERRA DE LOS DIFERENTES CURSOS QUE SE ADELANTAN EN LA ESDEGUE"
 - ✓ 035-BIREY DE 2012 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CASINO DE SUBOFICIALES DEL BATALLON DE INFANTERIA No 41".
- Se aclara que en el formato No. 5 de experiencia especifica se enviaron fue los siguientes contratos:

DISEÑOARQUITECTURACONSTRUCCIÓN

FORMULARIO N° 5
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE



Como se logra denotar se enviaron para su verificación de la experiencia especifica general los siguientes contratos 189 de 2009 y 32 de 2013, juntos realizados con la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.

Para el factor puntuable adicional se enviaron los siguientes contratos:



DISEÑOARQUITECTURACONSTRUCCIÓN

El contrato 025-BIREY-2013 cuyo objeto es: "Mantenimiento de bienes inmuebles casino de oficiales del batallón de infantería 41" y el 035-BIREY-2012 cuyo objeto es: "Mantenimiento de Bienes Inmuebles de Casino de Suboficiales del Batallón de Infantería No 41", dicho esto era para que la entidad escogiera el contrato que mejor se ajustara a sus criterios.

- Solicitamos a la entidad aclaración por el rechazo de nuestro PROFESIONAL SISO, debido a que la certificación cumplia con lo minimo establecido y no aplicaba para la causal de rechazo No. 29 que reza lo siguiente:

Cuando las certificaciones laborales no se encuentren debidamente firmadas por el contratante. Que no contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación **(DIA, MES Y AÑO)** para cada uno de los proyectos relacionados en una o varias de las certificaciones aportadas

✓ **Firmada por el contratante:** Se encuentra.

Atentamente

AMERICAN ADMINISTRACIONES Y COMPAÑIA S.A.S.
NIT. 830.006.482-5
LUZ AMANDA SANCHEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: 313-3899267

✓ **Nombre del Contratante:** Se encuentra.

La suscrita, Representante Legal de la empresa AMERICAN ADMINISTRACIONES & COMPAÑIA S.A.S con NIT 830.006.482-5, certifica que el señor **JORGE ANDRES VIDAL MORALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.442.970 de Facatativa, laboro en nuestra empresa en el cargo de ***INSPECTOR SISO***, durante el

DISEÑOARQUITECTURACONSTRUCCIÓN

✓ **Objeto del contrato:** Se encuentra. *Solicitamos esclarecer porque la entidad afirma que no existía objeto del contrato, si nuestro profesional fue contratado para desempeñar sus labores en las diferentes "adecuaciones y mantenimientos realizados a los edificios que nos tiene delegada su administración". Solicitiamos si no se tiene en cuenta esta subsanación y aclaración nos indique la sentencia, ley o documento jurídico en donde se explique que esto no se toma como un objeto a un contrato de una persona que presta sus servicios profesionales y no a la simple apreciación de una persona.*

período comprendido entre el del 26 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2017, desempeñando sus labores en las diferentes adecuaciones y mantenimientos realizados a los edificios que nos tienen delegada su administración.

✓ **Cargo desempeñado:** Se encuentra.

La suscrita, Representante Legal de la empresa AMERICAN ADMINISTRACIONES & COMPAÑIA S.A.S con NIT 830.006.482-5, certifica que el señor **JORGE ANDRES VIDAL MORALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.442.970 de Facatativa, laboro en nuestra empresa en el cargo de ***INSPECTOR SISO***, durante el período comprendido entre el del 26 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2017, desempeñando sus labores en las diferentes adecuaciones y mantenimientos realizados a los edificios que nos tienen delegada su administración.

✓ **Fechas de inicio y terminación (DIAS, MES Y AÑO):** Se encuentran.

La suscrita, Representante Legal de la empresa AMERICAN ADMINISTRACIONES & COMPAÑIA S.A.S con NIT 830.006.482-5, certifica que el señor **JORGE ANDRES VIDAL MORALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.442.970 de Facatativa, laboro en nuestra empresa en el cargo de ***INSPECTOR SISO***, durante el período comprendido entre el del 26 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2017, desempeñando sus labores en las diferentes adecuaciones y mantenimientos realizados a los edificios que nos tienen delegada su administración.

Por lo cual me permito remitir la certificación actualizada por el antiguo empleador desagregando cada edificio en donde el laboro sin necesidad de ser causal de rechazo de nuestra oferta, siendo la aclaración necesaria:

DISEÑO ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN

AMERICAN administraciones
NIT. 830.006482-5

A QUIEN INTERESE

CERTIFICA QUE

La suscrita, Representante Legal de la empresa AMERICAN ADMINISTRACIONES & COMPAÑIA S.A.S con NIT 830.006.482-5, certifica que el señor **JORGE ANDRES VIDAL MORALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.442.970 de Facatativá, laboro en nuestra empresa en el cargo de ***INSPECTOR SISO***, durante el periodo comprendido entre el del 26 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2017, desempeñando sus labores en las diferentes adecuaciones y mantenimientos realizados a los edificios que nos tienen delegada su administración, los cuales se detallan a continuación a solicitud del interesado:

OBRA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA FIN
EDIFICIO OFICINAS CALLE 98	Inspector SISO con dedicación del 100% del tiempo en las Adecuaciones locativas, reparaciones y mantenimiento de las áreas comunes, parqueaderos, ascensor, oficinas y demás trabajos de obras civiles del proyecto ubicado en la Carrera 14 No. 95 – 47 oficinas 406 y 501.	26/01/2015	31/05/2016
EDIFICIO COMERCIAL HERMANDEZ	Inspector SISO con dedicación del 100% del tiempo en las Adecuaciones locativas, reparaciones y mantenimiento de las áreas comunes, ascensor, oficinas y demás trabajos de obras civiles del proyecto ubicado en la Carrera 53 No. 97 - 26.	01/06/2016	30/06/2017

La presente se expide a solicitud del interesado, con fecha (24) de Noviembre de 2017.

Atentamente

AMERICAN ADMINISTRACIONES Y COMPAÑIA S.A.S
NIT. 830.006.482-5
LUZ AMANDA SANCHEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CED: 313-389267

Calle 94 No. 16-09- Oficina 305 Teléfonos: PBX- 6213569, Cel. 3202413152

DISEÑO ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN

Solicitamos a la entidad aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva en el presente proceso, debido a que las certificaciones que emiten algunas empresas no vienen con la información muy clara pero al igual cumplen, como la presentada por nuestro PROFESIONAL SISO, ya que cumple con objeto del contrato que es prestar el sus servicios profesionales a una entidad como AMERICAN ADMINISTRACIONES & CIA, pero además es claro cuando dicen prestando sus servicios profesionales en las "adecuaciones y mantenimientos realizados a los edificios que nos tienen delegada su administración". La certificación cumple con lo solicitado. Agradecemos la atención prestada y esperamos en el siguiente informe de evaluación ver a nuestra entidad compitiendo en fraca lid.

Cordialmente,

CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C 39.620.686 de Fusagasuga
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
NIT.900.185.357-2
Dirección: Carrera 14 No. 95 – 47 Oficina 406
Teléfono: 7027759 – 3108627755

Anexos

- Copia contrato 182 de 2009 cuyo objeto es "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ESDEGUE, CONSISTE EN LA ADECUACION DE LAS OFICINAS EXISTENTES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE LA ESDEGUE Y ADICION DE LAS BATERIAS SANITARIAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE SIMULACION Y ANALISIS DE CRISIS QUE MANEJA LOS JUEGOS DE GUERRA DE LOS DIFERENTES CURSOS QUE SE ADELANTAN EN LA ESDEGUE"
- Copia contrato 035-EIREY DE 2012 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CASINO DE SUBOFICIALES DEL BATALLON DE INFANTERIA No 41".
- Copia contrato 32 de 2013 Mantenimiento de las instalaciones consistente en adecuación de las oficinas del primer sótano, primer, segundo, tercer y cuarto piso del edificio administrativo.

Copias:

- Transparencia de la republica de Colombia. Programa Presidencial Lucha contra la Corrupción.
- Procuduría General de la Nación.

Mostrar la página siguiente (flecha derecha)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION No. 182/2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:		SECCION DE SERVICIOS TECNICOS
CONTRATISTA	:	DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA
NIT.	:	900.185.357-2
DIRECCIÓN	:	CALLE 100 No. 8 A 55 TORRE C PISO 10
TELEFONO	:	8673924
CIUDAD	:	Bogotá D.C.
VALOR	:	398.000.000.00

LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, Coronel ALEXANDER GODOY CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.365.080 de Ibagué, Tolima, quién actua en su carácter de ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y designado mediante Resolución Ministerial No. 1895 del 19 de mayo de 2006, quién en adelante se denominará **CONTRATANTE** y **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasuga, Representante Legal de **DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA.**, con Nit. No. 900.185.357-2, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, quién para efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 5 del Decreto 2474 de 2008. b) Que se realizo Proceso de selección de Contratación Directa Reservada del Sector Defensa No. 108 ESDEGUE/2009, a la que se presento la Señora **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ**, representante Legal de **DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA.** c) Que en virtud de lo anterior la mencionada oferta fue favorable. d) como consecuencia fue adjudicada y forma parte integral del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a "**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ESDEGUE, CONSISTENTE EN LA ADECUACION DE LAS OFICINAS EXISTENTES EN AULAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE LA ESDEGUE**" de conformidad a las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo "A" del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($398.000.000)** incluido AIU e IVA, en los casos que aplique. **TERCERA-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA se obliga a cancelar el valor del presente contrato con cargo a la vigencia 2009 de la siguiente manera: El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato correspondiente a un anticipo el cual se realizara una vez perfeccionado y aprobada la póliza de cumplimiento del contrato, situación de resursos por el Tesoro Nacional y demás trámites administrativos a que haya lugar. El cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, se constituirá en Reserva Presupuestal para vigencia de 2010, el cual se cancelara a la finalización del hitsmo, previo el recibo a satisfacción del objeto del contrato por

CONSTRUCTORES LTDA.

parte del Supervisor del Contrato, presentación de la respectiva factura, constancia de pago de aportes parafiscales, altas del almacén, cupo PAC, situación de recursos por el Tesoro Nacional y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PRIMERO:** Los pagos se efectuaran mediante consignación a la Cuenta Corriente No. 264-54864-01 del banco BANCOLOMBIA, o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previo entrega de la certificación bancaria. PARAGRAFO PRIMERO: Dichos pagos estan sujetos al PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y la situación de Recursos por el Tesoro Nacional y demás trámites administrativos de ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **CUARTA-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato se cancelara con cargo a la Unidad Ejecutora 150102-L1 Tipo de Gasto A, Adquisición Interna (A1), CTA 2, SUBC 0, OBJET 4, ORD9, SUBORD 1, REC 60, por el Rubro **MANTENIMIENTO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 279 del 24 de Noviembre 2009 por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($398.000.000.00) M/CTE. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION** El plazo para la ejecución del contrato será de Sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única previo perfeccionamiento del cuntrato y expedición del registro presupuestal. **SEXTA.- DURACIÓN.** El plazo de duración del contrato será el plazo de ejecución más cuatro meses. **SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de entrega del servicio estará ubicado en la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, PRIMER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO. **OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato; 2.) Proveer a su costa, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3.) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo; 4) Entregar mensualmente al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal, cuando aplique ; 5) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos, una vez realizado la respectiva adecuación cuando aplique . 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades 8) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del presente contrato; 9.) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 10) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previo verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 11.) Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía. 12) Pagar dentro del término de legalización del contrato, los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública y el impuesto de timbre si hay lugar. 13). En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 14.) Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 15.). Colaborarán con la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 16). Podrán acudir a las autoridades con el fin de

2

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 286 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018. POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".

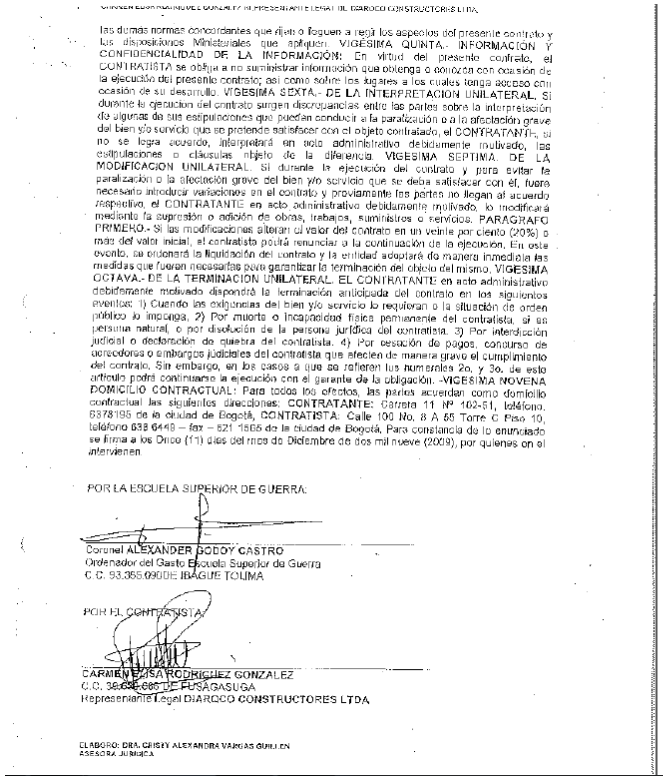
obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 17.) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. 18.) No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del contrato 2.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstos para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales a que haya surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6). Colocar a disposición del CONTRATISTA, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del contrato 7.) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado 8.) Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9.) Solicitar la Actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que afecten en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 10.) Adelantar reviniones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11.) Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 12.) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 13.) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 14.) Aceptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si hacsen los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicara la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 15) Realizar la deducción del impuesto de timbre en los contratos que aplique el llamado impuesto. **DÉCIMA- GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la expedición del correspondiente registro presupuestal, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor de la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**, en una cuantía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubrirá los siguientes amparos: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento. **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente por el mismo tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de acta de entrega y recibo final de satisfacción de la obra. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y tres (3) años más. frente a terceros, **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** frente a terceros, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 (SMLMV) cuya vigencia estará sujeta a la modalidad de contrato dado al perfeccionamiento del contrato, sin que la misma sea inferior al término de prescripción previsto en la ley para la

acción de responsabilidad correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** En la póliza deberá constar expresamente que se amparo el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la pena pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgare en los términos, cuantía y duración establecidos en este capítulo, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o prevestoria unilateral. **PARÁGRAFO SEXTO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo prucopluedo en el decreto 4828 de 2008. **DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Señor **MY NELSON GOYENECHE VANEGAS.** quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del CONTRATANTE un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el inicio con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. EL CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el CONTRATANTE o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas; verificar mediante visita o mediante el examen de los documentos que el CONTRATANTE considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6) El CONTRATANTE no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del CONTRATANTE la información que le requiera. 7) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8) Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, el cronograma de actividades del contrato; b) Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes c.) Rechazar los bienes y servicios que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Rendir informes mensuales precisos y detallados, por escrito y vía electrónica al CONTRATANTE sobre el avance y ejecución del contrato tanto en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que le competan al contratista, como aquellos que involucren el pago del valor del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g.) Atender y resolver en coordinación con el con CONTRATANTE todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas especificaciones técnicas. h.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.i.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. j). Verificar que las garantías que amparen el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su

oportunidad al CONTRATANTE sobre las inconveniencias presentadas. *k)* Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DÉCIMA TERCERA- SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1o de la Ley 95 de 1.890 el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bines y/o servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de que el bien y/o servicio haya sido entregado en su totalidad pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la entrega del bien y/o servicio del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. b) **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportara a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993; c) **MULTA POR LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía único o alguno de los requisitos de legalización y ejecución, el CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo, y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el CONTRATANTE podrá optar por declarar la caducidad y adjudicar la contratación al Oferente, que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre y cuando resulte conveniente para el CONTRATANTE. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. No obstante, el CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante pólizas de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO SEPTIMO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones unter descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables, aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARAGRAFO OCTAVO.-** En la imposición de las multas por parte del CONTRATANTE se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 del debido proceso. **PARAGRAFO NOVENO.-** Las multas impuestas serán de efectivas directamente por el CONTRATANTE pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o al cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. **DÉCIMA CUARTA -CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de

conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA QUINTA- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente acreditadas y documentadas, el CONTRATATE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **DECIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. **DECIMA SEPTIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE; pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevara al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL CONTRATANTE no soportará relación alguna con los Subcontratistas. **DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.-** De conformidad con el Decreto 991 de 2009, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, no es responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. La relación contractual con ocasión del presente contrato y los asuntos de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA garantiza mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos. **VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única. **PARÁGRAFO NOVENO.-** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento, EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el pago de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Estatal. **PARAGRAFO DECIMO.-** Las sanciones que ocasionen no se pago oportuno tendrá n cargo del CONTRATISTA. **VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia prodrucen sus mismos efectos o obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Estudio Previo 2.) Cotización Anexos y formularios 3.) Pliego de Condiciones 4) Actas de recibo a satisfacción; 5) Oferta presentada por el Contratista; 6) Demás documentos que durante las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 se efectuara la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, en los siguientes eventos: 1) Cumplimiento Del objeto contractual; 2) Vencimiento del plazo de ejecución del mismo; 3) Las causales previstas en el estatuto general de contratación. **PARAGRAFO DECIMO PRIMERO.-** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el CONTRATANTE, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre su contenido dentro del término señalado, el CONTRATANTE procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, pero la cual podrá proceder resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA CUARTA.- - 6 -RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes,

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 286 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018. POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".



CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA.

las demas normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. VIGESIMA QUINTA.- INFORMACION Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. VIGESIMA SEXTA.- DE LA INTERPRETACION UNILATERAL. Si durante la ejecucion del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del bien y/o servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. VIGESIMA SEPTIMA. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del bien y/o servicio que se debe satisfacer con el, fuera necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. PARAGRAFO PRIMERO.- Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueran necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. VIGESIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACION UNILATERAL. EL CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Cuando las exigencias del bien y/o servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2o. y 3o. de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. VIGESIMA NOVENA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: CONTRATANTE: Carrera 11 Nº 102-51, teléfono 6378195 de la ciudad de Bogotá, CONTRATISTA: Calle 100 No. 8 A 55 Torre C Piso 10, teléfono 638 6448 – fax – 621 1666 de la ciudad de Bogotá. Para constancia de lo enunciado se firma a los Once (11) días del mes de Diciembre de dos mil nueve (2009), por quienes en el intervienen

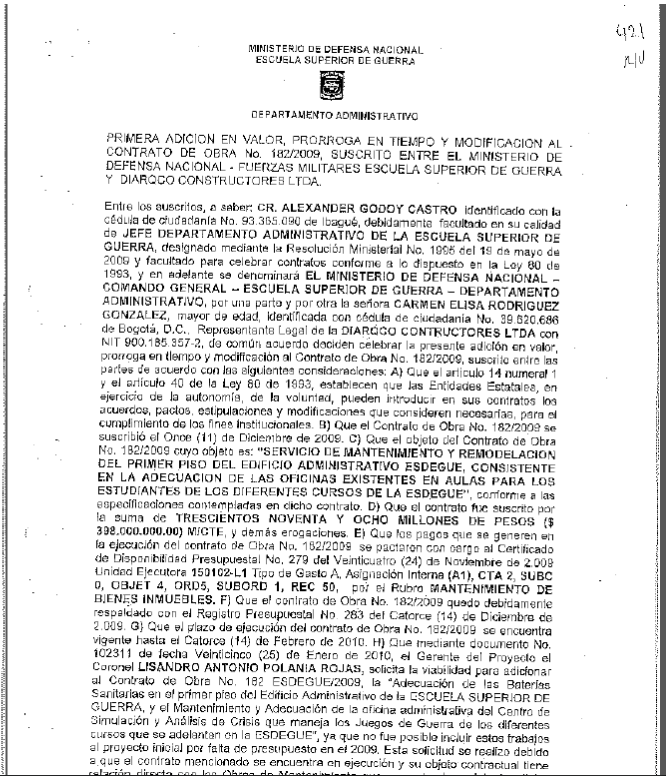
POR LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA:

Coronel ALEXANDER GODOY CASTRO
Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra
C.C. 93.365.090DE IBAGUE TOLIMA

POR EL CONTRATISTA:

CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C. 39.820.686 DE FUSAGASUGA
Representante Legal DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA

ELABORO: DRA. CRISTY ALEXANDRA VARGAS GUILLEN
ASESORA JURIDICA



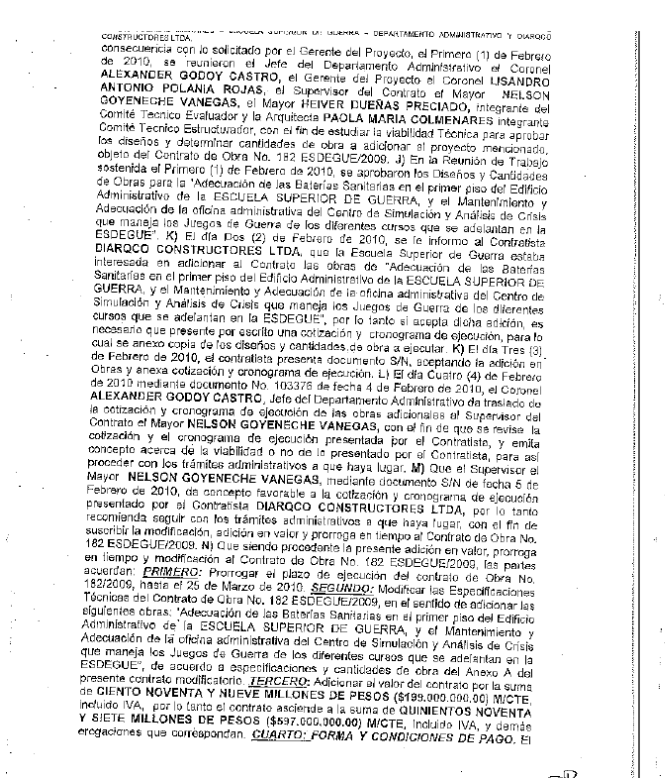
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

421

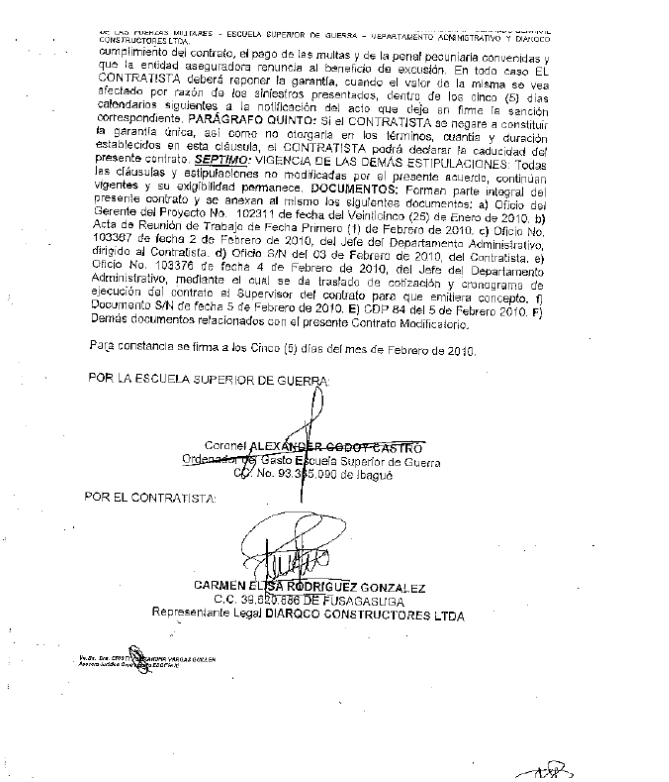
PRIMERA ADICION EN VALOR, PRORROGA EN TIEMPO Y MODIFICACION AL CONTRATO DE OBRA No. 182/2009, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA.

Entre los suscritos, a saber: **CR. ALEXANDER GODOY CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.365.090 de Ibagué, debidamente facultado en su calidad de **JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**, designado mediante la Resolución Ministerial No. 1995 del 18 de mayo de 2009 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y en adelante se denominará **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, por una parte y por otra la señora **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.820.686 de Bogotá, D.C., Representante Legal de la **DIARQCO CONTRUCTORES LTDA** con NIT 900.185.357-2, de común acuerdo deciden celebrar la presente adición en valor, prorroga en tiempo y modificación al Contrato de Obra No. 182/2009, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía, de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. **B)** Que el Contrato de Obra No. 182/2009 se suscribió el Once (11) de Diciembre de 2009. **C)** Que el objeto del Contrato de Obra No. 182/2009 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ESDEGUE, CONSISTENTE EN LA ADECUACION DE LAS OFICINAS EXISTENTES EN AULAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE LA ESDEGUE"**, conforme a las especificaciones contempladas en dicho contrato. **D)** Que el contrato fue suscrito por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 398.000.000.00) M/CTE**, y demás erogaciones. **E)** Que los pagos que se generen en la ejecución del contrato de Obra No. 182/2009 se pactaron con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 279 del Veintisiete (24) de Noviembre de 2.009 Unidad Ejecutora **150102-L1** Tipo de Gasto A, Asignación interna **(A1), CTA 2, SUBC 0, OBJET 4, ORD5, SUBORD 1, REC 50,** por el Rubro **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES. F)** Que el contrato de Obra No. 182/2009 quedo debidamente respaldado con el Registro Presupuestal No. 263 del Catorce (14) de Diciembre de 2.009. **G)** Que el plazo de ejecución del contrato de Obra No. 182/2009 se encuentra vigente hasta el Catorce (14) de Febrero de 2010. **H)** Que mediante documento No. 102311 de fecha Veinticinco (25) de Enero de 2010, el Gerente del Proyecto el Coronel **LISANDRO ANTONIO POLANIA ROJAS**, solicita la viabilidad para adicionar al Contrato de Obra No. 182 ESDEGUE/2009, la "Adecuación de las Baterías Sanitarias en el primer piso del Edificio Administrativo de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, y el Mantenimiento y Adecuación de la oficina administrativa del Centro de Simulación y Análisis de Crisis que maneja los Juegos de Guerra de los diferentes cursos que se adelantan en la ESDEGUE", ya que no fue posible incluir estos trabajos al proyecto inicial por falta de presupuesto en el 2009. Esta solicitud se realizo debido a que el contrato mencionado se encuentra en ejecución y su objeto contractual tiene relación directa con las Obras de Mantenimiento



CONSTRUCTORES LTDA. [illegible] ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO

consecuencia con lo solicitado por el Gerente del Proyecto, el Primero (1) de Febrero de 2010, se reunieron el Jefe del Departamento Administrativo el Coronel **ALEXANDER GODOY CASTRO,** el Gerente del Proyecto el Coronel **LISANDRO ANTONIO POLANIA ROJAS,** el Supervisor del Contrato el Mayor **NELSON GOYENECHE VANEGAS,** el Mayor **REIVER DUEÑAS PRECIADO,** integrante del Comité Tecnico Evaluador y la Arquitecta **PAOLA MARIA COLMENARES** integrante Comité Tecnico Estructurador, con el fin de estudiar la viabilidad Técnica para aprobar los diseños y determinar cantidades de obra a adicionar al proyecto mencionado, objeto del Contrato de Obra No. 182 ESDEGUE/2009. **J)** En la Reunión de Trabajo sostenida el Primero (1) de Febrero de 2010, se aprobaron los Diseños y Cantidades de Obras para la "Adecuación de las Baterías Sanitarias en el primer piso del Edificio Administrativo de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, y el Mantenimiento y Adecuación de la oficina administrativa del Centro de Simulación y Análisis de Crisis que maneja los Juegos de Guerra de los diferentes cursos que se adelantan en la ESDEGUE". **K)** El día Dos (2) de Febrero de 2010, se le informo al Contratista **DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA**, que la Escuela Superior de Guerra estaba interesada en adicionar al Contrato las obras de "Adecuación de las Baterías Sanitarias en el primer piso del Edificio Administrativo de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, y el Mantenimiento y Adecuación de la oficina administrativa del Centro de Simulación y Análisis de Crisis que maneja los Juegos de Guerra de los diferentes cursos que se adelantan en la ESDEGUE", por lo tanto el acepta dicha adición, es necesario que presente por escrito una cotización y cronograma de ejecución, para lo cual se anexo copia de los diseños y cantidades de obra a ejecutar. **K)** El día Tres (3) de Febrero de 2010, el contratista presenta documento S/N, aceptando la adición en Obras y anexa cotización y cronograma de ejecución. **L)** El día Cuatro (4) de Febrero de 2010 mediante documento No. 103376 de fecha 4 de Febrero de 2010, el Coronel **ALEXANDER GODOY CASTRO**, Jefe del Departamento Administrativo da traslado de la cotización y cronograma de ejecución de las obras adicionales al Supervisor del Contrato el Mayor **NELSON GOYENECHE VANEGAS,** con el fin de que se revise la cotización y el cronograma de ejecución presentada por el Contratista, y emita concepto acerca de la viabilidad o no de lo presentado por el Contratista, para así proceder con los trámites administrativos a que haya lugar. **M)** Que el Supervisor el Mayor **NELSON GOYENECHE VANEGAS,** mediante documento S/N de fecha 5 de Febrero de 2010, de concepto favorable a la cotización y cronograma de ejecución presentado por el Contratista **DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA,** por lo tanto recomienda seguir con los trámites administrativos a que haya lugar, con el fin de suscribir la modificación, adición en valor y prorroga en tiempo al Contrato de Obra No. 182 ESDEGUE/2009. **N)** Que siendo procedente la presente adición en valor, prorroga en tiempo y modificación al Contrato de Obra No. 182 ESDEGUE/2009, las partes acuerdan: ***PRIMERO:*** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Obra No. 182/2009, hasta el 25 de Marzo de 2010. ***SEGUNDO:*** Modificar las Especificaciones Técnicas del Contrato de Obra No. 182 ESDEGUE/2009, en el sentido de adicionar las siguientes obras: "Adecuación de las Baterías Sanitarias en el primer piso del Edificio Administrativo de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, y el Mantenimiento y Adecuación de la oficina administrativa del Centro de Simulación y Análisis de Crisis que maneja los Juegos de Guerra de los diferentes cursos que se adelantan en la ESDEGUE", de acuerdo a especificaciones y cantidades de obra del Anexo A del presente contrato modificatorio. ***TERCERO:*** Adicionar el valor del contrato por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($199.000.000.00) M/CTE**, incluido IVA, por lo tanto el contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($597.000.000.00) M/CTE**, Incluido IVA, y demás erogaciones que correspondan. ***CUARTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.*** El



DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA.

cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgaría en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. ***SEPTIMO:*** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: **a)** Oficio del Gerente del Proyecto No. 102311 de fecha del Veinticinco (25) de Enero de 2010. **b)** Acta de Reunión de Trabajo de Fecha Primero (1) de Febrero de 2010. **c)** Oficio No. 103367 de fecha 2 de Febrero de 2010, del Jefe del Departamento Administrativo, dirigido al Contratista. **d)** Oficio S/N del 03 de Febrero de 2010, del Contratista. **e)** Oficio No. 103376 de fecha 4 de Febrero de 2010, del Jefe del Departamento Administrativo, mediante el cual se da traslado de cotización y cronograma de ejecución del contrato al Supervisor del contrato para que emitiera concepto. **f)** Documento S/N de fecha 5 de Febrero de 2010. **E)** CDP 84 del 5 de Febrero 2010. **F)** Demás documentos relacionados con el presente Contrato Modificatorio.

Para constancia se firma a los Cinco (5) días del mes de Febrero de 2010.

POR LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA:

Coronel ALEXANDER GODOY CASTRO
Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra
C.C. No. 93.365.090 de Ibagué

POR EL CONTRATISTA:

CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C. 39.820.686 DE FUSAGASUGA
Representante Legal DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA

Vo.Bo. Dra. CRISTY ALEXANDRA VARGAS GUILLEN
Asesora Jurídica Escuela Superior de Guerra

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT. 830.002.634-1

NUMERO DE CONTRATO		32-2013
CLASE DE CONTRATO		DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACION		CONTRATACION DIRECTA RESERVADA DEL SECTOR DEFENSA
DATOS CONTRATANTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
	ORDENADOR DEL GASTO (Delegado)	HILMER JAIR VALERO DIAZ
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIARQCO CONTRUCTORES LTDA
	NIT. / CC.	900185357-2
	REPRESENTANTE LEGAL	CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
NUMERO DE CUENTA Y BANCO		Cuenta Corriente N° 264-544024-01 de BANCOLOMBIA.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		**Unidad Ejecutora 150102-001, CTA 2, SUBC 0, OBJEG 4, ORD 5, SUBORD 1, REC 10 CSF, por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/L, Incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) por el rubro MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES de la Vigencia Fiscal de 2013, , SUBC 0, OBJEG 4, ORD 5, SUBORD 1, REC 16 SSF, por un valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VENTIOCHO PESOS ($183.333.028) M/L, Incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) por el rubro MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES de la Vigencia Fiscal de 2013, Por Un Valor Total De TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VENTIOCHO PESOS ($363.333.028) Respaldado por el CDP No. 10413 del 06 de Marzo 2013, expedido por el responsable del área presupuestal de la ESDEGUE.**

Factura	Fecha	Valor	%
92	12-abr-13	$ 59,566,761.58	16.39%
95	16-may-13	$ 59,816,585.39	16.46%
97	12-jun-13	$ 49,927,290.77	13.74%
99	05-jul-13	$ 78,751,059.15	21.67%
106	12-ago-13	$ 51,101,991.67	14.06%
107	11-sep-13	$ 57,645,681.21	15.87%
110	7-oct-13	$ 60,083,101.92	14.41%
118	16-Dic-13	$ 35,580,653.38	6.65%
119	18-Dic-13	$ 82,689,982.08	15.45%
Total			
Valor Ejecutado		535,142,107.37	100%
Saldo por Ejecutar		-	0%

- Que el porcentaje de ejecución financiera del contrato es del **100%**

Porcentajes de Evaluación:

OPORTUNIDAD	CUMPLIMIENTO	CALIDAD
100%	100%	100%

Atentamente,

Teniente Coronel **CARLOS ALBERTO BETANCUR PANIAGUA**
Supervisor Contrato

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 10413 DEL SEIS (06) DE MARZO DE 2013.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VENTIOCHO PESOS ($363.333.028)

LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, Coronel **HILMER JAIR VALERO DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.253.609 de Bogotá, D.C., quién actúa en su carácter de **ORDENADOR DEL GASTO (D)**, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el literal D del numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, literal D numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y concordante con el artículo 3.4.2.2.1, numeral 11 Sección II, Subseccion IV del Decreto 734 de 2012 reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Resolución Ministerial de delegación No. 0001 del 2 de enero de 2012 modificada parcialmente por la Resolución No. 3467 del cuatro (04) de Junio de 2012 y Orden Semanal No. 001 del Cuatro (04) de Enero de 2013, expedida por el Director de la Escuela Superior de Guerra; quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y **LUIS CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ** Identificado con cédula de ciudadanía No. 39.620.886 de Fusagasugá, en calidad de Representante Legal de la **DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA.**, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Norte, expedido el 27 de Febrero de 2013, quién para efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previos los siguientes considerandos: A) Que se elaboró el estudio previo de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012. B) Que de acuerdo a la naturaleza del objeto del presente contrato y atendiendo a lo establecido en el artículo 3.4.2.2.1 del Decreto 734 de 2012. Se adelanto la presente **CONTRATACION DIRECTA RESERVADA DEL SECTOR DEFENSA C)** Que mediante Acto Administrativo N° 91 del 06 de Marzo de 2013, el Ordenador del Gasto (D), de manera motivada justifica la presente contratación. **D)** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a entregar **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSISTENTE EN ADECUACION DE LAS OFICINAS DEL PRIMER SOTANO, PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO .SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para efectos legales, **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VENTIOCHO PESOS ($363.333.028) INCLUIDO IVA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará en pagos parciales mensuales de acuerdo a requerimientos con el PAC de los meses de **MARZO** a **DICIEMBRE** de 2013, previa presentación de la factura, recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, CUPO PAC, orden de pago de pago SIIF y llevados a cabo los demás trámites administrativos.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán mediante consignación a la **Cuenta Corriente N° 264-544024-01 de BANCOLOMBIA** o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de cl[illegible]

TERCERO: El pago del presente compromiso está sujeto a la disponibilidad y situación de los Recursos por parte del Tesoro Nacional.**CUARTA.-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato se cancelará según certificado de disponibilidad presupuestal No. 10413 del Seis (06) de Marzo de 2013. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el Veinte (20) de Diciembre de 2013 previo perfeccionamiento del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.**SEXTA.- DURACIÓN:** El plazo de duración del contrato será el plazo de ejecución más cuatro (4) meses. **SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION:** El mantenimiento debera realizarce en las Instalaciones del Edificio Administrativo y Edificio de Aulas de la Escuela Superior de Guerra. Cra 11 N° 102-50 **OCTAVA- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** El contratista se obliga a: **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSISTENTE EN ADECUACION DE LAS OFICINAS DEL PRIMER SOTANO, PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO** que deberán cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y en el formulario N° 4 de la propuesta Económica entregado por el contratista **DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA,** Asi :

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/PARC.	VR/ITEM
	PRELIMINARES					
1,1	Pulida piso en baldosa de granito existente incluye sellado para los pisos (1,2,3,4) Edificio Aulas Una vez realizados los arreglos de piso de Granito pulido o baldosa, en las áreas que sean necesarios, se procederá a limpiar totalmente la superficie, dejándola libre de residuos extraños y polvo, usando elementos apropiados para dicho trabajo. Posteriormente, se procederá a usar una solución débil de ácido muriático en proporción de 9 partes de agua y 1 de ácido. El piso de baldosa de granito se pulirá con máquina con piedra de carborundum Nº 60 o 80 y luego con piedra Nº 120, hasta Nº 600. Luego de la pulida, se aplicará líquido para cristalizar.	m2	320,0	13.650,00	4.368.000,00	
1,2	Mantenimiento tapetes (incluye Reparacion,retura perforaciones rasgaduras cambio de piezas y lavado) edificio aulas pisos (1,2,3,4)	m2	800,0	4.550,00	3.640.000,00	
1,3	Mantenimiento baños: Edificio aulas pisos (1,2,3,4) Se refiere al conjunto de operaciones para desmontar los aparatos sanitarios que se encuentren en mal estado, desconexión hidráulica, desmonte de accesorios, griferías, tanquesa y tuberías de desagüe,sondeo,y lavada, incluyendo los respectivos accesorios para su conexión y su respectivo funcionamiento, Las salidas hidráulicas o de agua, deberán ser selladas con un tapón en PVC o HG (con el diámetro correspondiente) según se requiera. Las salidas sanitarias ó de desagüe se deberán sellar con un taco de papel y mortero, con el fin de evitar que sean obstruidos y que permita su posterior reutilización.	UN	15,0	384.188,00	5.762.820,00	

CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No. 32/2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONTRUCTORES LTDA

1,4	Mantenimiento PINTURA VINILO TIPO 1 (Cielo rasos) para la parte interior del Edificio Aulas pisos (1,2,3,4) : Incluye Raspada de los sitios en donde se encuentren en mal estado la pintura, luego se procederá a él resane con estuco plástico, para posterior mente pintar con 2 manos de pintura mate de primera calidad a base de vinilo, de tipo viniltex o similar de igual o mejor calidad	m2	860,0	12.889,00	10.785.660,00	
1,5	Mantenimiento de tomas: Edificio aulas pisos (1,2,3,4) consiste en desmontar y cambiar las que se encuentren en mal estado teniendo especial cuidado con la alfombra existente.	UN	164,0	14.963,00	2.453.932,00	
1,6	Mantenimiento de puertas en madera para Edificio Aulas consiste en lijar, masillar, pintar, lacar, engrase,ajuste o cambio de tornillería r todos los arreglos necesarios para su buen funcionamiento.	GL	1,0	1.698.514,00	1.698.514,00	
	PRELIMINARES					
2,1	Mantenimiento ventanas: En el desarrollo de esta actividad se tendrá en mantenimiento a la perfilería de las ventanas en aluminio con sus correspondientes marcos, cambiando bisagras y vidrios rotos.	m2	38,00	23.759,00	902.842,00	
	DEMOLICIONES					
3,1	Hall pasillo 4 piso cesac: Desmonte de cielo raso existente y posterior instalación CIELO RASO EN DRY WALL, CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO, ACABADO PINTURA TIPO 1. Incluye filos y dilataciones. Se refiere al cielo raso falso en el sistema constructivo liviano en saco en placa plana de fibrocemento, tipo SUPERBOARD o similar de igual o mejor calidad, para exteriores y/o en placa de yeso tipo GYPLAC o similar de igual o mejor calidad para interiores, que se fija con tornillos auto perforantes a una estructura compuesta por perfiles de lámina de acero galvanizado. La superficie obtenida debe enmasillarse con masillas, cintas y pintarse para lograr un buen acabado.	m2	105,0	43.474,00	4.564.770,00	
3,2	MANTENIMIENTO CUBIERTA EDIFICIO AULAS impermeabilizacion cubierta: se hará una limpieza de todas las bajantes, vigas canales y revision de traslapo de tejas, sus respectivos amarres, tornillos, sellamiento e impermeabilizacion de todo lo que comprende las vigas, tejas fisuradas en manto con fell de aluminio antes de la instalacion del cielorazo en drywall, se cambiaran los flanches metálicos que esten deteriorados contra remate de muros.	m2	480,0	28.309,00	13.588.320,00	
	ADMINISTRACION		0,17		8.120.024,16	8.120.024,16
	IMPREVISTOS		0,03		1.432.945,44	1.432.945,44
	UTILIDAD		0,05		2.388.242,40	2.388.242,40
	IVA/UTILIDAD		0,16		382.118,78	382.118,78
	TOTAL COSTO DIRECTO					

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/PARC.	
	OFICINA					
1,1	OFICINA PRESUPUESTOS: Recorte y adecuacion división piso techo oficina consiste en retirar las partes de la división y readecuar ,	gl	1,00	657.163,00	657.163,00	

CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No. 32/2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONTRUCTORES LTDA

2,8	Reinstalacion de piso laminado trafico comercial 31 incluye jumbolon. Antes de instalar verificar que el material se encuentre en perfectas condiciones. Verificar que la superficie esté completamente nivelada y libre de impurezas o sustancias que puedan afectar la instalacion del material. se instalará primero el jumbolon en el sentido mas largo del area a intervenir con traslapos 10 cms. recomendamos cubrir con cartón o papel Kraft de forma tal que el material no quede expuesto a factores que puedan manchario o afectar el resultado de la instalación.	M2	35,00	12.132,00	424.620,00	
2,9	Mantenimiento de piso laminado: se refiere a la instalación piso laminado trafico comercial 31 brillante incluye jumbolon. Antes de instalar verificar que el material corresponda al mismo lote de producción, tamaño y tono, revisando la marcación de las cajas y adicionalmente extendiendo (sin instalar). Verificar que la superficie esté completamente nivelada y libre de impurezas o sustancias que puedan afectar la instalacion del material. se instalará primero el jumbolon en el sentido mas largo del area a intervenir con traslapos 10 cms. recomendamos cubrir con cartón o papel Kraft de forma tal que el material no quede expuesto a factores que puedan manchario o afectar el resultado de la instalación.	M2	35,00	75.825,00	2.653.910,00	
2,10	reinstalacion de Guardaescoba 8 cms en madera se debe verificar que la superficie a instalar este completamente lisa. En los filos se debe acoillar para un mejor acabado, se instala con pegante especial para madera y clavo acerado	ml	16,00	6.066,00	109.188,00	
2,11	Mantenimiento de Guardaescoba se procedera a instalar el guardaescoba de 8 cms en madera se debe verificar que la superficie a instalar este completamente lisa. En los filos se debe acoillar para un mejor acabado, se instala con pegante especial para madera y clavo acerado	ml	16,00	28.309,00	509.400,00	
2,12	pilanes en bocapuertas se refiere a la instalacion de cuarto bocel en los cambios de piso o de areas, se debe instalar con pegante especial para madeas.	ml	1,50	18.198,00	27.297,00	
	INSTALACIONES ELECTRICAS					
2,13	Revision y reubicacion puntos electricos: se debe desmontar todos los puntos que sean necesios, cambiar las tuberias y el cableado electrico. la tuberia se fijara a los cajas (octogonales o rectangulares) por medio de boquillas con una contratuerca de tal forma que se garantice una buena fijación mecánica. se reubican tanto los punto electricos, como los de corriente regulada de acuerdo a las necesidades, y se adicionan las salidas nuevas de iluminacion y de toma corriente.	gl	1,00	707.714,00	707.714,00	
	CARPINTERIA METALICA					
2,14	Puerta principal dos hojas en vidrio templano 8 mm con chapa de seguridad y chapetas en acero.	und	2,00	2.729.754,00	5.459.508,00	
2,15	Suministro e instalación divisiones en vidrio laminado ó templado de 6 mm. (incluye accesorios en acero).	m2	30,00	454.959,00	13.648.770,00	
	ASEO GENERAL					

CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No. 32/2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONTRUCTORES LTDA

	pintar con chapa de seguridad y una de picaporte					
	OFICINA SERVICIOS GENERALES					
1,2	mantenimiento piso laminado oficina servicios generales	M2	12,00	65.716,00	788.592,00	
1,3	Guardaescoba	ml	19,20	28.300,00	543.360,00	
1,4	Mantenimiento de chapas	gl	1,00	45.496,00	45.496,00	
	CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No. 32/2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONTRUCTORES LTDA					
	PRELIMINARES					
2,1	Localizacion y replanteo: deben establecerse niveles , a una cota de un metro sobre el nivel del piso terminado, así como fijarse puntos de referencia permanente.	m2	70,00	2.500,00	175.000,00	
2,2	desmonte de piso laminado: en el desarrollo de esta actividad se tendra en cuenta Los métodos que el Contratista considere más convenientes para la ejecución de esta actividad teniendo en cuenta el entorno del sitio de desmonte, se debe almacenar de tal manera que no se deteriore para reutilizar la mayor cantidad posible.	m2	70,00	7.077,00	495.390,00	
2,3	desmonte de superboard: en el desarrollo de esta actividad se tendra en cuenta Los métodos que el Contratista considere más conveniente para la ejecución de esta actividad teniendo en cuenta el entorno del sitio de desmonte.	m2	70,00	7.077,00	495.390,00	
2,4	desmonte de estructura metalica: en el desarrollo de esta actividad se tendra en cuenta Los métodos que el Contratista considere más conveniente para la ejecución de esta actividad teniendo en cuenta el entorno del sitio de desmonte.	m2	70,00	12.132,00	849.240,00	
2,5	Desmonte de guardaescoba: en el desarrollo de esta actividad se tendra en cuenta Los métodos que el Contratista considere más conveniente para la ejecución de esta actividad teniendo en cuenta el entorno del sitio de desmonte.	ml	56,77	4.000,00	227.080,00	
2,6	Desmonte de puntos electricos: se debe tener especial cuidado de bajar los tacos antes de desmontar cualquier punto electrico, es importante tener en cuenta los metodos que el contratista considere mas conveniente para su ejecucion.	gl	1,00	202.204,00	202.204,00	
	PISOS -BASES- RELLENOS					
2,7	Afinado de piso: Nivelación y preparación de superficies irregulares, para recibir diferentes acabados de pisos, a los niveles y pendientes caracteristicas de cada sitio a intervenir. Ejecutar maestras horizontales a distancias convenientes para que los vanos puedan ser nivelados con reglas de madera ó aluminio apoyadas en sus extremos. Llenar con mortero 1:3 de arena lavada, nivelando con espesor máximo 2.0 cm. Obtener superficie horizontal, continua, libre de resaltos.	M2	70,00	22.242,00	1.556.940,00	

CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No. 32/2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONTRUCTORES LTDA

2,16	Retiro de escombros: Para el desarrollo de la obra debe efectuarse limpieza, desalojo de escombros y organización tanto del área donde se esté laborando como de las zonas perimetrales próximas. Así mismo, al momento de la entrega de las obras, el contratista debe realizar una limpieza final general a fin de entregar todo el sitio de los trabajos y sus alrededores en perfecto estado de limpieza.	m2	70,00	4.650,00	316.500,00	
2,17	cargue de escombros (incluye traslego)	Vj	2,00	222.424,00	444.848,00	
2,18	Mantenimiento aulas primer piso (incluye cambio guardaescobas, borda nariz, pirlanes, 1/4 bocel etc.)	m2	630,0	4.550,00	2.866.500,00	2.866.500,00
2,19	Mantenimiento baños primer piso: (incluye cambio de piezas dañadas) destape de tuberias, sondeo etc.	gl	1,0	1.213.224,00	1.213.224,00	1.213.224,00
2,20	Mantenimiento PINTURA VINILO TIPO 1 pisos (1,2,3,4,5) para la parte interior del Edificio Administrativo: Incluye Raspada de los sitios en donde se encuentra en mal estado la pintura, luego se procederá a él resane con estuco plástico, para posterior mente pintar con 2 manos de pintura mate de primera calidad a base de vinilo, de tipo vinilitex de pintuco o similar de igual o mejor calidad	M2	4.619	12.636,00	58.374.922,00	58.374.922,00
2,21	Mantenimiento pasos escaleras: consiste en el desmonte e instalacion de cinta antideslizante, cambio de whin en los pasos que se encuentran deteriorados	Ml	112	12.132,00	1.358.784,00	1.358.784,00
2,22	MANTENIMIENTO BAJANTES Y CANALES AGUAS LLUVIAS. Pisos (1,2,3,4,5) Esta actividad consiste en la rehabilitación de canales y bajantes de aguas lluvias por medio de limpieza, sondeo, reparaciones necesarias como impermeabilizacion donde sea necesario ,cambio de flanches donde sea necesario y recuperación de pendientes.	GL	1	4.549.590,00	4.549.590,00	4.549.590,00
	TERCER PISO					
	MANTENIMIENTO DE PINTURA, PISO, DIVISION, CIELO RASO Y CAMBIO DE TECHO HUMAN					
3,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO deben establecerse niveles, a una cota de un metro sobre el nivel del piso terminado, así como fijarse puntos de referencia permanente.	M2	66	2.500,00	140.000,00	
3,2	DESMONTE DE PISO:	M2	56	6.572,00	368.032,00	
3,3	DESMONTE DE PUERTAS:Consiste en el retiro de (1) puerta con sus respectivo marco del sitio en donde se encuentran instalado; para ello se deberá quitar la hoja y cuerpos fijos y móviles desatornillando las bisagras del marco para que esta quede libre y se pueda proceder a desmontar el área an que se encuentran los anclajes o chazos empotrados en la mamposteria, teniendo especial cuidado de demoler solo el área en que se encuentran estos elementos. En los casos en que no existan dinteles sobre vanos, estos serán apuntalados para evitar posibles accidentes por desplome de muros.	UND.	2	15.165,00	30.330,00	
	MAMPOSTERIA Y PAÑETES Y PINTURA					
3,4	RESANE EN MUROS POR DEMOLICIONES Y REGATAS: se Resana las partes en que haya que regatear,luego se procederá a él resane con estuco plástico, para posterior mente pintar con 2 manos de pintura mate de primera calidad a base de vinilo, de tipo vinilitex de pintuco o similar de igual o mejor calidad	GL	1,00	353.857,00	353.857,00	

CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No. 32/2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONTRUCTORES LTDA

	INSTALACIONES ELECTRICAS					
	ENCHAPES Y ACABADOS					
3,5	APINADO DE PISO: Nivelación y preparación de superficies irregulares, para recibir diferentes acabados de pisos, a los niveles y pendientes características de cada sitio a intervenir. Ejecutar maestras horizontales a distancias convenientes para que los vanos puedan ser nivelados con reglas de madera ó aluminio apoyadas en sus extremos. Llenar con mortero 1:3 de arena lavada, nivelando con espesor máximo 2.0 cm.	M2	56,00	22.242,00	1.245.552,00	
3,6	Mantenimiento de piso porcelanato: SIMILAR AL EXISTENTE CALIDAD 1A DE 60 X 60 CM color Blanco . SIMILAR O MEJOR Incluye: juntas-emboquillada y limpieza). Antes de instalar verificar que el material corresponda al mismo lote de producción, tamaño y tono, revisando la marcación de las cajas y adicionalmente extendiendo (sin pegar) paños de material mezclado de varias cajas. Verifique que la superficie esté completamente nivelada y libre de impurezas o sustancias que puedan afectar la capacidad de pegue del material. La instalación debe hacerse utilizando una llana dentada. El golpeo para instalar el material no debe hacerse con martillo de caucho oscuro. Al finalizar la instalación, recomendamos cubrir con cartón o papel Kraft de forma tal que el material no quede expuesto a factores que puedan mancharlo o afectar el resultado de la instalación. Se utilizará pizarra de primera calidad, previa aprobación de la calidad y color por el supervisor del contrato. Como material de pega se usará ALFALISTO, o PEGACOR o similar de igual o superior calidad y deberá ir emboquillado	M2	56,00	96.047,00	5.378.632,00	
3,70	GUARDAESCOBA EN MADERA LAMINADA: consiste en instalarlo en el area perimetral alto de 8 cm pegado y anclado con sus respectivos cortes.	ML	41,65	28.300,00	1.178.695,00	
3,80	PIRLANES EN BOCAPUERTAS: Deberán ir anclados al piso con chazos plásticos	ML	2,00	18.198,00	36.396,00	
3,90	CIELO RASO EN DRY WALL, CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO, ACABADO PINTURA TIPO 1. Incluye fijos y dilataciones. Se refiere al cielo raso falso en el sistema constructivo liviano en seco en placa plana de fibrocemento, tipo SUPERBOARD o similar de igual o mejor calidad, para exteriores y/o en placa de yeso tipo GYPLAC o similar de igual o mejor calidad para interiores, que se fija con tornillos auto perforantes a una estructura compuesta por perfiles de lámina de acero galvanizado. La superficie obtenida debe enmasillarse con masillas, cintas y pintarse para lograr un buen acabado.	M2	7,00	43.474,00	304.318,00	
	CARPINTERIA METALICA					
3,10	PUERTA EN VIDRIO, Consiste en retirar la existente y adecuarla en vidrio laminado Ó Templado color hielo estructura en aluminio (incluye marco y cerradura)	UN	2,00	2.729.754,00	5.459.508,00	
3,11	Mantenimiento y adecuacion de vidrios: consiste en la instalacion de vidrios 8 mm incoloro (11),90",46 (13) 1.70" "80	UND	24	85.937,00	2.062.488,00	
	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL					

CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No. 32/2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONTRUCTORES LTDA

	contratista deberá tener el mayor cuidado, con el fin de poderlos reutilizar, siendo responsable por su deterioro o daño. Las salidas hidráulicas o de agua, deberán ser selladas con un tapón en PVC o HG (con el diámetro correspondiente) según se requiera. Las salidas sanitarias o de desagüe se deberán sellar con un taco de papel y mortero, con el fin de evitar que sean obstruidos y que permita su posterior reutilización.					
4,6	Demolición enchapes: Contempla todos los trabajos necesarios para demoler enchapes instalados en muros. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en la remoción de elementos que deban ser desarmados y desmontados sin dañarlos, que no sean elementos de tipo estructural, y que no atenten contra la seguridad del personal de obra y terceros; para ello se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial. Los escombros dentro de la obra deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que la entidad lo determine y en el exterior deben ser depositados en los sitios autorizados por la Escuela Superior de Guerra.	m2	71,08	12.600,00	895.545,00	
4,6	Desmonte divisiòn: Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para desmontar, retirar y almacenar de las zonas sometidas a adecuación, de las divisiones en lámina metálica de baño.	un	6,00	15.100,00	90.600,00	
4,7	Desmonte de puertas: Consiste en el retiro de (1) puerta con sus respectivo marco del sitio en donde se encuentra instalado; para ello se deberá quitar la hoja y cuerpos fijos y móviles desatornillando las bisagras del marco para que este quede libre y se pueda proceder a desmontar el área en que se encuentran los anclajes o chazos empotrados en la mampostería, teniendo especial cuidado de demoler solo el área en que se encuentran estos elementos. En los casos en que no existan dinteles sobre vanos, estos serán apuntalados para evitar posibles accidentes por desplome de muros.	und	3,00	15.100,00	45.300,00	
4,8	Desmonte cielorasos: Corresponde al desmonte de todos los elementos que constituyen el cielo raso como son las laminas, perfiles y demás accesorios que lo constituyen; las laminas serán inventariadas con el debido cuidado junto con todos sus elementos accesorios. El retiro de estos elementos se realizara con las mayores normas de seguridad y con el cuidado de no afectar los elementos adosados a los cielos rasos. Dependiendo del estado y de la naturaleza de los elementos a desmontar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y localización de los mismos; así como la metodología de la entrega.	m2	24,50	6.500,00	159.250,00	
4,9	Desmonte de mueble cocina: se debe tener en cuenta el desmonte de los muebles, el meson y todos los implementos que tenga cocina, se debe tener especial cuidado en la remocion de elementos que deban ser desmarcados y desmontados sin dañarlos, los ecombros deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que la unidad lo determine.	und	1,00	120.000,00	120.000,00	

CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No. 32/2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONTRUCTORES LTDA

3,12	RETIRO DE ESCOMBROS: Para el desarrollo de la obra debe efectuarse limpieza, desalojo de escombros y organización tanto del área donde se esté laborando como de las zonas perimetrales próximas. Así mismo, al momento de la entrega de las obras, el contratista debe realizar una limpieza final general a fin de entregar todo el sitio de los trabajos y sus alrededores en perfecto estado de limpieza. (Incluye traslado)	GL	1,00	454.959,00	454.959,00	
	CUARTO DE MAQUINAS					
	MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES					
	PRELIMINARES					
4,1	Localizacion y replanteo: deben establecerse niveles , a una cota de un metro sobre el nivel del piso terminado, así como fijarse puntos de referencia permanente.	m2	24,80	2.500,00	61.260,00	
4,2	Demolición muros y ampliación de vanos: (E=0.15 MTS (incluya: retiro de material sobrante de la unidad) Las demoliciones se efectuarán con especial cuidado, apuntalando muros que puedan representar peligro para el personal que ejecute los trabajos, colocando protecciones adecuadas, avisos de peligro para aislar las zonas de demolición. En las demoliciones se deberá tener en cuenta el corte de los refuerzos, teniendo cuidado de no generar inestabilidad estructural y de no deteriorar el elemento en que estén anclados o empotrados; igualmente se deberá tener cuidado con los posibles ductos de los diferentes sistemas, inhabilitando o desconectando los mismos.	m2	20,70	12.800,00	266.820,00	
4,3	Demolicion de pisos: Contempla todos los trabajos necesarios para demoler enchapes instalados sobre pisos. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en la remoción de elementos que deban ser desarmados y desmontados sin dañarlos, que no sean elementos de tipo estructural, que no afecten el estado de las construcciones vecinas (en caso necesario el Contratista solicitará una inspección ocular con intervención del Personero y/o de la entidad, lo cual se hará constar en el acta correspondiente) u obras ya ejecutadas, y que no atenten contra la seguridad del personal de obra y terceros; para ello se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial y la previa aprobación por parte de la entidad. Los escombros dentro de la obra deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que la entidad lo determine y en el exterior deben ser depositados en los sitios autorizados por las autoridades municipales.	m2	24,50	12.600,00	308.700,00	
4,4	Desmonte de aparatos sanitarios: En el desarrollo de esta actividad se debe tener en cuenta el conjunto de operaciones para soltar, desconexión hidráulica, desmonte de accesorios, griferías, tanques y tuberías de desagüe, como transportar, disponer y almacenar en los sitios designados dentro de la Administración antes de iniciar la actividad se dejará constancia por medio de un acta firmada por el contratista y la entidad. Adicionalmente se efectuará un acta donde conste el estado de entrega de los elementos desmontados para su posterior utilización o reinstalación, por lo cual el	un	8,00	25.200,00	201.600,00	

CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No. 32/2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONTRUCTORES LTDA

	MAMPOSTERIA					
4,10	muro en bloque No.5 con mortero de pega 1:4	m2	13,5	32.300,00	436.050,00	
4,11	pañete 1:4 impermeabilizado en area de baños y cocina: El espesor promedio es de 1.5 cms. por cada una de las caras. Los morteros con los cuales se ejecutarán esta actividad, son mezclas de cemento, arena, fibras de polipropileno de 3/4" y eventualmente otros conglomerantes que reaccionan con el agua de la mezcla adquiriendo resistencia. Los aditivos impermeabilizantes deben garantizar la impermeabilización integral taponando los poros y capilares del mortero. Para la aplicación de estos impermeabilizantes integrales se deben seguir el modo de empleo sugerido por el fabricante del producto y debe existir total compatibilidad entre este producto y algún otro tipo de aditivo existente en la mezcla de mortero. La superficie debe quedar plana y a boquillera, codal o regla de aluminio que es básicamente un tubular de aluminio de 3" x 1"	M2	71,50	14.154,00	1.012.011,00	
4,12	pañete 1:4 impermeabilizado en area de baños y cocina: El espesor promedio es de 1.5 cms. por cada una de las caras. Los morteros con los cuales se ejecutarán esta actividad, son mezclas de cemento, arena, fibras de polipropileno de 3/4" y eventualmente otros conglomerantes que reaccionan con el agua de la mezcla adquiriendo resistencia. Los aditivos impermeabilizantes deben garantizar la impermeabilización integral taponando los poros y capilares del mortero. Para la aplicación de estos impermeabilizantes integrales se deben seguir el modo de empleo sugerido por el fabricante del producto y debe existir total compatibilidad entre este producto y algún otro tipo de aditivo existente en la mezcla de mortero. La superficie debe quedar plana y a boquillera, codal o regla de aluminio que es básicamente un tubular de aluminio de 3" x 1"	ML	20,00	8.088,00	161.760,00	
4,13	filos y dilataciones Se realizara en mortero 1:4, se incluye todos los materiales necesarios para llevar a cabo esta actividad.	ml	25,00	4.550,00	113.750,00	
	INSTALACIONES ELECTRICAS					
4,13	Revision y reubicacion puntos electricos: se debe desmontar todos los puntos que sean necesrios, cambiar las tuberias y el cableado electrico. la tuberia se fijara a las cajas (octogonales o rectangulares) por medio de boquillas con una contratuerca de tal forma que se garantice una buena fijación mecánica. se reubican los punto electricos de acuerdo a las necesidades, y se adicionan las salidas nuevas de iluminacion y de toma corriente que se requieran.	gl	1,00	2.022.040,00	2.022.040,00	
4,14	Mantenimiento y adecuacion de iluminacion: se refiere a la instalación de las lamparas de 110 voltios para instalar en baños y area de cocina de 8" o similar.	und	16,00	95.050,00	1.536.800,00	
	INSTALACIONES HIDRAULICAS					
4,15	mantenimiento de la salida hidraulica y sanitaria, se revisaran los desagues, que no presenten ninguna filtracion de agua, se debe limpiar la tuberia de desague para evitar taponamientos, lo mismo que la hidraulica cambiando los accesorios que sean necesarios.	gl	1,00	505.510,00	505.510,00	
	PISOS -BASES- RELLENOS					

CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No. 32/2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONTRUCTORES LTDA

4,29	Rejilla con sosco de 3 " 2" consiste en la instalación de rejillas de piso plástica 3x2 acorde a los sitios a intervenir donde se encuentren ubicados los respectivos sifones.Localizar en lugares de los sifones existentes. Rejillas de piso plásticas 3x2 Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.Dejar rejilla perfectamente nivelada y embocadillada sin sobresalir del piso Verificar niveles, plomos y acabados para aceptación. Proteger hasta entregar obra.	un	3,00	7.279,00	21.837,00	
4,30	Espejos cristal de 4 mm. flotado de 1 x .90 mts. . Los espejos que se muestran en los proyectos, serán colocados en sus lugares con cuatro (4) tornillos como mínimo por unidad, utilizando chazos de madera bien asegurados, observando que queden bien aplomados y nivelados, y dejando un pequeño vacío entre la pared y el espejo. y las cabezas de los tornillos de fijación cubiertas con "lamas" cromadas. Se emplearán espejo cristal, libres de toda clase de burbujas y manchas, que no deformen la figura cuando se mire a través de ellos.	UN	1,00	161.763,00	161.763,00	
	CARPINTERIA DE MADERA Y METALICA					
4,31	puerta de 2 hojas en madera entamborada en triplex decorativo tipo deco, pintada con tinitilla al natural, en madera cedro. Incluye marco de 15 cms y tapasjoes.dim =.5 .x 2,0 cada hoja.	un	1,00	960.469,00	960.469,00	
4,32	mantenimiento de puertas existentes: se lijara la superficie de las puertas y el marco, se le debe aplicar una pasta para masillar hasta que quede completamente lisa y se pinta con tintilla para madera similar o igual al color existente.	un	2,00	151.653,00	303.306,00	
4,33	mantenimiento y adecuacion de mueble inferior para lavamanos en madera entamborado en triplex decorativo tipo deco, pintada con tinitilla al natural, en madera cedro, incluye herrajes en acero, manijas, entrepaños y todos los accesorios necesarios para su instalación.	un	1,00	758.265,00	758.265,00	
4,34	mantenimiento y adecuación cerradura puertas tipo alcoba	un	2,00	96.047,00	192.094,00	
4,35	division en acero inoxidable 304 para divisiones de baño, las pilastras, puertas y particiones serán en lamina de doble cara, con refuerzos inferiores inoxidables, se instalarán en cantelliver anclaadas a la pared con platinas embebidas en los mures y separadas 30 cms. del piso reforzado internamente para instalación de accesorios y piezas de anclaje. Las puertas serán de 60 cms. de ancho y de 1,60 mts. de alto.	m2	5,40	960.469,00	5.186.532,60	
4,36	Aseo: Retiro de escombros: Para el desarrollo de la obra debe efectuarse limpieza, desalojo de escombros y organización tanto del área donde se esté laborando como de las zonas perimetrales próximas. Así mismo, al momento de la entrega de las obras, el contratista debe realizar una limpieza final general a fin de entregar todo el sitio de las trabajos y sus alrededores en perfecto estado de limpieza. (Incluye traslego)	M2	24,50	4.550,00	111.475,00	

CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No. 32/2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONTRUCTORES LTDA

5,1	mantenimiento y adecuación de carpintería en madera: Consiste en lijar, masillar y pintar , limpieza, engrase,ajuste o cambio de tornillería y/o perillas de puertas, marcos, superficies y elementos de madera buscando unificar colores y acabados. todos los arreglos necesarios para su buen funcionamiento.	un	40	233.040,00	9.321.600,00	
	PRELIMINARES					
5,2	Localizacion y replanteo: deben establecerse niveles , a una cota de un metro sobre el nivel del piso terminado, así como fijarse puntos de referencia permanente.	m2	82,00	2.528,00	207.296,00	
5,3	desmonte de alfombras: en el desarrollo de esta actividad se tendra en cuenta Los métodos que el Contratista considere más convenientes para la ejecución de esta actividad teniendo en cuenta el entorno del sitio de desmonte.	m2	82,00	4.044,00	331.608,00	
5,4	Desmonte cielorraso: Corresponde al desmonte de todos los elementos que constituyen el cielo raso como son las laminas, perfiles y demás accesorios que lo constituyen; las laminas serán inventariadas con el debido cuidado junto con todos sus elementos accesorios. El retiro de estos elementos se realizara con las mayores normas de seguridad y con el cuidado de no afectar los elementos adosados a los cielos rasos. Dependiendo del estado y de la naturaleza de los elementos a desmontar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y localización de los mismos; así como la metodología de la entrega.	m2	82,00	8.572,00	638.904,00	
5,5	Protección de muros: se debe tener en cuenta el cubrimiento de los nichos existentes con polyetileno y cinta de enmascarar para proteccion de la madera y todos los elementos que no se puedan desmontar.	m2	70,00	3.539,00	247.730,00	
	PISOS -BASES- RELLENOS					
5,6	Afinado de piso: Nivelación y preparación de superficies irregulares, para recibir diferentes acabados de pisos, a los niveles y pendientes características de cada sitio a intervenir. Ejecutar maestras horizontales a distancias convenientes para que los vanos puedan ser niveladas con reglas de madera ó aluminio apoyadas en sus extremos. Llenar con mortero 1:3 de arena lavada, nivelando con espesor máximo 2.0 cm. Obtener superficie horizontal, continua, libre de resaltos.	M2	82,00	22.242,00	1.823.844,00	
5,7	Mantenimiento de piso laminado: se refiere a la instalación piso laminado trafico comercial 31 brillante incluye jumbolon. Antes de instalar verificar que el material corresponda al mismo lote de producción, tamaño y tono, revisando la marcación de las cajas y adicionalmente extendiendo (sin instalar). Verificar que la superficie esté completamente nivelada y libre de impurezas o sustancias que puedan afectar la instalacion del material, se instalará primero el jumbolon en el sentido mas largo del area a intervenir con traslapos 10 cms. recomendamos cubrir con cartón o papel Kraft de forma tal que el material no quede expuesto a factores que puedan mancharlo o afectar el resultado de la instalación.	M2	84,00	75.828,00	4.094.604,00	

CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No. 32/2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONTRUCTORES LTDA

5,8	Guardaescoba 8 cms en madera se debe verificar que la superficie a instalar este completamente lisa. En los filos se debe acolillar para un mejor acabado, se instala con pegante especial para madera y clavo acerado	ml	46,00	35.360,00	1.898.528,00	
5,9	pintura en bocapuertas se refiere a la instalacion de cuarto bocel en los cambios de piso o de areas, se debe instalar con pegante especial para madera.	ml	4,00	18.198,00	72.792,00	
5,10	alfombra trafico pesado: Antes de instalar verificar que el material corresponda al tamaño y tono que se compro, extendiendo (sin instalar). Verificar que la superficie esté completamente nivelada y libre de impurezas o sustancias que puedan afectar la instalacion del material, se instalará al mastlo en el area a intervenir, su instalcion debe ser al final de terminar todas las actividades realizadas en el salón.	m2	28,00	161.763,00	4.529.364,00	
	INSTALACIONES ELECTRICAS					
5,11	Revision y reubicacion puntos electricos: se debe desmontar todos los puntos que sean necesrios, cambiar las tuberias y el cableado electrico. la tuberia se fijara a las cajas (octogonales o rectangulares) por medio de boquillas con una contraruerca de tal forma que se garantice una buena fijación mecánica. se reubican tanto los punto electricos, como los de corriente regulada de acuerdo a las necesidades, y se adicionan las salidas nuevas de iluminacion y de toma corriente.	gl	1,00	5.560.610,00	5.560.610,00	
5,12	mantenimiento y adecuacion de iluminación: se refiere a la instalación de bafas halógenas de 110 voltios escualizable de 3" para instalar en descolgado de drywall.	und	43,00	85.937,00	3.695.291,00	
5,13	mantenimiento y adecuacion de iluminación: se refiere a la instalación de iluminacion indirecta para instalar en descolgado de dry wall con tubo T 5. incluye el socket y todos los implementos necesarios para su instalación.	und	33,00	67.233,00	2.353.155,00	
5,14	mantenimiento y adecuacion de iluminación: se refiere a la instalación de lámparas tipo ingles: serán de 110 voltios se instalaran en la parte superior del drywall, de tal manera que quede equidistante con relacion al descolgado del techo y los muros para optimizar la iluminación.	und	7,00	160.000,00	1.120.000,00	
	INSTALACIONES HIDRAULICAS					
5,15	mantenimiento de la salida hidraulica y sanitaria, se reubicara el desague de tal manera que puede en el centro del alfon del lavaplatos, se debe limpiar la tuberia de desague para evitar taponamientos, lo mismo que la hidraulica cambiando los accesorios que sean necesarios.	gl	1,00	100.000,00	100.000,00	
5,16	lavaplatos en acero inoxidable incluya la griferia que comprende el mezclador, acople, la canastilla y el alfon.	und	1,00	363.867,00	363.867,00	
	CIELO RASOS Y MUROS					
5,17	Cielo raso en Drywall con perfiles de acero galvanizado, acabado pintura tipo Incluye filos y dilataciones. Se refiere al cielo raso falso en el sistema constructivo liviano en seco en placa plana de fibrocemento, tipo SUPERBOARD o similar de igual o mejor calidad, para exteriores y/o en placa de yeso tipo GYPLAC o similar de igual o mejor calidad para interiores, que se fija con tornillos auto perforantes a una estructura compuesta por perfiles de lámina de acero galvanizado. La superficie obtenida debe lograr un buen acabado.	m2	82,00	43.474,00	3.564.868,00	
5,18	Cielo raso en Drywall con perfiles de acero galvanizado, acabado pintura tipo 1	ml	160,00	32.383,00	5.176.480,00	
5,19	Muro e drywall: Formada por perfiles metálicos de lámina de acero galvanizado calibre 26, (perfiles horizontales (canal) de 60 ó 90 mm. y perfiles verticales (paral) de 58 ó 89 mm.), distribuidos éstos últimos a 40.6, 48.8 ó 61 cm. de eje a eje dependiendo del tipo de obra, la altura de las paredes y su ubicación geográfica. A la estructura se atornillan las placas GYPLAC de 12.7 mm. ó 15.9 mm. de espesor, una por cada lado, con tornillos especiales autoroscantes tipo drywall de 25 mm distribuidos cada 25 o 30 cm. Las uniones entre placas se resanan al igual que los sitios donde se instalaron los tornillos, se adhiere la cinta para juntas en todas las uniones de placas y luego se hacen los acabados finales de la masilla, quedando así una superficie lista para pintar, empapelar o revestir y lograr un buen acabado.	m2	12,00	58.639,00	703.668,00	
	CARPINTERIA MADERA					
5,20	mantenimiento puertas de acceso: para las puertas que tienen vidrio, estos se desmontan, se lijara la superficie de las puertas y el marco, se le debe aplicar una pasta para masillar hasta que quede completamente lisa y se pinta con tintilla para madera similar o igual al color existente.	un	2,00	202.204,00	404.408,00	
5,21	Mantenimiento y adecuación bar: consiste en el cambio del mueble interior superior e inferior, colocando en la superficie misma granito san gabriel o similar, dejando el espacio para la instalacion de la poceta, los muebles superiores e inferiores, serán elaborados en madera entamborada triplex decorativo tipo deco, pintados con tinitilla al natural. En los costados se instalará una caba de vinos distribuida a 45 grados formando una reticula para la colocación de los mismos. se repararán las superficies exteriores en todas su caras lijando, masillando todas las partes deterioradas, y dando un acabado final en tintilla para madera similar al color de la carpintería existente.	un	1,00	6.081.400,00	6.081.400,00	
5,22	mantenimiento y adecuacion puertas: consiste en la instalacion de la puerta exterior (2 hojas) en cedro con vidrio biselado diamante pintada igual a lo existante incluye marco y cerradura	un	2,00	800.000,00	1.600.000,00	
	pintura en tintilla para todos los elementos de madera, se lijará los elementos deteriorados, se debe masillar donde sea necesario para luego darlo el acabado final en tintilla igual o similar a lo existente.	ml	150,00	6.875,00	1.100.000,00	
5,23	ASEO GENERAL					
5,24	Retiro de escombros: Para el desarrollo de la obra debe efectuarse limpieza, desalojo de escombros y organización tanto del área donde se está laborando como de las zonas perimetrales próximas. Así mismo, al momento de la entrega de las obras, el contratista debe realizar una limpieza final general a fin de entregar todo el sitio de las trabajos y sus alrededores en perfecto estado de limpieza. (incluye traslego)	m2	82,00	4.550,00	373.100,00	
5,25	cargue y retiro de escombros	vj	2,00	220.000,00	440.000,00	

6,1	Impermeabilizacion cubierta: se hará una limpieza de todas las bajantes, vigas canales y revision de traslapo de tejas, sus respectivos amarres y tornillos; sellamiento a impermeabilizacion de lo que comprende las canales, tejas fisuradas en manto con foil de aluminio antes de la instalacion del cielorraso en drywall, se cambiaran los flanches metalicos contra remates de muros para evitar humedades en las paredes	m2	120,00	28.300,00	3.396.000,00	
	CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO					
7,1	LINEAS SEPARADORAS PARQUEOS, consite en la demarcacion de las lineas de cada uno de los parqueos limpiando el sitio, para replntarlo seguidamente con pintura para piso color amarillo de alto trafico.	ML	1.316,3	4.850,00	6.384.055,00	
7,2	LINEAS DE PISO, son las lineas largas, existentes ubicadas en tre cada grupo de lineas de separacion vehicular con un largo mayor a 10mt	ML	314,0	4.850,00	1.522.900,00	
7,3	PINTURA BORDILLO Y SARDINELES, se refiere a la pintura aplicada a los sardinelos que proximos a los parqueos, incluye la limieza y pintura por dos y hasta tres capas.	ML	1.644,0	4.650,00	7.973.400,00	
7,4	PINTURA DE FLECHAS, consiste en la ubicación de cada simbolo, limpieza y aplicación de la pintura correspondiente, amarilla para piso de alto trafico.	UN	16,0	28.309,00	452.944,00	
7,5	PINTURA CANCHAS POLIDEPORTIVOS, consite en pintar de color azul las porterias metalicas en el color original,incluye cuatro de basketball, una de bloey bol, dos de futbol y tres de barras de calentamiento y estiramiento.	GL	11,0	35.386,00	389.246,00	
7,6	PINTURA DE CANECAS DE LA BASURA, consite en limpieza, lijada y aplicación al color original (azul) incluye los tubos portantes, el marco de los avises y los recipientes por dentro y por fuera.	UN	8,0	38.419,00	307.352,00	
7,7	PINTURA VALLAS,consiste en la pintada de cada una de las vallas que se utilizan en la guardia y otros sitios, se lijan, se limpian y se aplica la pintura del color azul, por las dos caras.	UN	12,0	85.937,00	1.031.244,00	
7,8	PINTURA AREAS AZULES consiste en la pintada de cada una de las vallas que se utilizan en la guardia y otros sitios, se lijan, se limpian y se aplica la pintura del color azul.	M2	43,7	70.770,00	3.092.649,00	
7,9	PINTURA SIMBOLOS, consiste en el diseñar una plantilla con la figura que se necesita, para luego asegurarla en el recuadro, y dibujarla se le aplican dos colores base y color final.	UN	6,0	28.309,00	169.854,00	
7,10	NUMEROS consiste en el diseñar una plantilla con la figura que se necesita, para luego asegurarla en el recuadro, y dibujarla se le aplican dos colores base y color final.	UNI	311,0	22.242,00	6.917.262,00	
7,11	POSTES LAMPARAS, consiste en ljar al tubo, el soporte de la lampara, limpieza con liner y aplicación de dos manos de pintura blanca. Incluye armado de do andaamio y utilizacion de polisombra.	ML	29,0	121.322,00	3.518.338,00	
7,12	DEMARCACION LINEAS CANCHAS, consite en le limpieza de las lineas la demarcacion de la mismas y la aplicación de la pintura, para este caso se utilizo dos	gl	1,0	3.841.878,00	3.841.878,00	
7,13	ARREGLO VALLAS consite en soldar todas las vallas dañadas, cambiando las piezas angulos, laminas dañadas, resoldando.	GL	1	859.367,00	859.367,00	

7,14	SUMINISTRO LLAVE JARDIN, consiste en cambio de la llave del jardin que se encuentra fallado.	GL	1	151.663,00	151.663,00	
7,15	ARREGLO ESCUDO ASTAS: Consiste en desmontar el escudo de la Escuela superior de Guerra, arreglar las partes dañadas y reubicarlo nuevamente en su sitio con pegacor y embaquillandolo por todos sus bordes.	GL	1,0	151.663,00	151.663,00	
7,16	DEMOLICION DE MURO : espesor 2",50	GL	1,0	454.989,00	454.989,00	
7,17	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL					2.053.802,50
7,18	Para el desarrollo de la obra debe efectuarse limpieza, desalojo de escombros y organización tanto del área donde se está laborando como de las zonas perimetrales próximas. Así mismo, al momento de la entrega de las obras, el contratista deba realizar una limpieza final general a fin de entregar todo el sitio de las trabajos y sus alrededores en perfecto estado de limpieza. (incluye traslado)	GL	1	2.053.802,50	2.053.802,50	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					241.053.139,10	241.053.139,10
ADMINISTRACION			0,17		40.979.033,65	40.979.033,65
IMPREVISTOS			0,03		7.231.594,17	7.231.594,17
UTILIDAD			0,06		12.052.656,95	12.052.656,95
IVA/UTILIDAD			0,18		1.928.425,11	1.928.425,11
TOTAL OBRA					303.244.848,98	303.244.848,98
TOTAL EDIFICIO AULAS + EDIFICIO ADMINISTRATIVO						303.333.028

OBLIGACIONES GENERALES: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1 Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo. 2. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 3. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 4. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 11150 de 2007. 5. Pagar a los operarios dentro de los tres últimos días del mes trabajado 6. Constituir la garantía de cumplimiento. 7. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Una vez se adjudique el contrato, el CONTRATISTA debe presentar copia de los contratos, afiliaciones de Seguridad Social, Parafiscales y Caja de Compensación Familiar del personal que preste el servicio objeto del presente contrato. 10. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación de plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA, debe presentar a la Entidad el soporte del pago a la Seguridad Social, ARP y Parafiscales de cada uno del personal que prestó su servicios. 10. Cumplir con el cronograma de actividades acordado con el supervisor del contrato. **NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** 1) Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando éste cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato. **DÉCIMA- GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la expedición del correspondiente registro presupuestal, **EL** CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor de la **MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL DE LAS FFMM-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA,** en una compañía de seguros o entidad

bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **a.Cumplimiento:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **CUATRO** (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento. **b. Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y **CUATRO** (4) meses más contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **c. Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el decreto 734 de 2012.**DÉCIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Señor **TC CARLOS ALBERTO BETANCURT PANIAGUA,** en caso de alguna novedad en el personal, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del CONTRATANTE un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el mismo con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el CONTRATANTE o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el CONTRATANTE considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 4.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 5.) El CONTRATANTE no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, como el CONTRATISTA deberá adelantar actividades que le son propias a través de

subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del CONTRATANTE la información que le requiera. 6) Rendir informes mensuales sobre la ejecución del contrato. 7) Recibir a satisfacción el objeto del contrato. 8) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8) Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato; b) Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios c.) Rechazar el servicio cuando no cumpla las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g.) Atender y resolver en coordinación con el con CONTRATANTE todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas especificaciones técnicas. h.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; i.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. j). Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al CONTRATANTE sobre los inconvenientes presentados. k) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DÉCIMA TERCERA: SANCIONES:** Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la Cláusula DECIMA SEGUNDA, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA–DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a. **MULTAS.** - En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA–DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO mediante acto administrativo motivado, le impondrá **al CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA.** b. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o alguno de los requisitos de legalización, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. MULTAS**

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 286 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018. POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".

POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación. d. **PENAL PECUNIARIA.-** La Entidad podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo cumplimiento de lo normado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 5.1.13 del decreto 734 de 2012, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que LA ENTIDAD autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En caso de incumplimiento total del Contrato, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de las comisiones proyectadas, lo cual será exigido al garante a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a la Entidad, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro Nacional a favor de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.-** Las sanciones pactadas en el presente contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN.-** El MINISTERIO, una vez en firme la sanción, se publicará en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. **PARAGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMO CUARTA. -DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS

MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la atestación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. Por tanto el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto **en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los productos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **ARTÍCULO DECIMO SEXTA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en arte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo **ADECIMO SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que surjan en el desarrollo de éste contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, o por conciliación amigable con posición y transacción de acuerdo con las normas vigentes. **DECIMO OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **DECIMO NOVENA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **VIGESIMA. IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT. 830.002.634-1

PRIMERA ADICION DEL CONTRATO DE OBRA N° 32/2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA

Entre los suscritos, Coronel **HILMER JAIR VALERO DÍAZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.253.609 de Bucaramanga, en su calidad de Jefe del Departamento Administrativo de la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**, nombrado mediante Orden Semanal No. 01 del 04 de Enero de 2013, expedida por la Dirección de la Escuela y facultado para contratar en nombre y representación de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634-1,** mediante Resolución Ministerial de delegación No. 0001 del 2 de enero de 2012 modificada parcialmente por la Resolución No. 976 del 27 de febrero de 2012 y No. 3467 del cuatro (04) de Junio de 2012, en su calidad de ordenador del gasto y facultado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación) Artículo 12, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasuga, en calidad de Representante Legal de **DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA** identificado con el NIT No. 900.185.357-2, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Norte, del 09 de abril de 2013, quien se encuentra facultado para suscribir la presente adición y quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato de Obra N° 32-2013, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSISTENTE EN ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PRIMER SOTANO, PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES PREVIAS

a) Que se realizó Proceso de Contratación Directa Reservada No. 042-2013. **b)** Que mediante Resolución No. 92 del 06 de marzo de 2013, se emitió el acto administrativo de justificación de la modalidad de contratación directa reservada sector defensa No. 042-2013. **c)** Que el día 15 de Marzo de 2013 se suscribió el contrato de Obra No. 032-2013 con la empresa DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA, con fecha de inicio 01 de abril de 2013. **d)** Que dentro de la cláusula "SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO" el valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS**

similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.**VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición de registro presupuestal, para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5613 del 22 de Enero 2013 2) Estudio Previo. 3) Acto administrativo por el cual se justifica la modalidad de las Contratación 4) Documentos jurídicos del Representante Legal – contratista. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: **CONTRATANTE:** Carrera 11 N° 102-50, teléfono. 620-4066 de la ciudad de Bogotá, **CONTRATISTA:** Carrera 7 N° 108B – 23 PBX 6208605.

Para constancia de lo enunciado se firma a los Quince (15) días del mes de Marzo de 2013 por quienes en el intervienen.

POR LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA:

Coronel **HILMER JAIR VALERO DIAZ**
Ordenador del Gasto Escuela Superior Guerra (D)
C.C. No. 91.253.609 de Bucaramanga.

POR EL CONTRATISTA:

CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal de **DIARQCO CONTRUCTORES LTDA**
39.620.686 de Fusagasugá

Elaboró Abg Carolina Mackenge T.
Revisó: Abg. Andres Pineda Rodriguez
Asesora Jurídica

TREINTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($363.333.028). **e)** Que mediante oficio No. 109093 de fecha 09 de agosto de 2013, el señor Supervisor TC. CARLOS ALBERTO BETANCUR PANIAGUA solicita la adición en valor al contrato No. 32/2013 por el valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($53.561.779,20), en aras de efectuar un mantenimiento adicional al primer piso de la Escuela Superior de Guerra con destino al Centro de Investigaciones para la Prevención de Conflictos Armados – CIPREC. **f)** Que el Ministerio de Defensa Nacional aprobó la creación del Centro de Investigaciones para la Prevención de Conflictos Armados - CIPREC mediante la Directa Permanente No. 082 de fecha 8 de julio de 2013, el cual funciona en la Escuela Superior de Guerra, y que para la creación de este centro de investigaciones, el Ministerio de Defensa Nacional emitió la Resolución No. 2912 del 30 de abril de 2013 "Por la cual se autoriza unos traslados en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2013", con el fin que estos recursos permitan cubrir las necesidades fundamentales en su funcionamiento básico, entre los cuales está la adquisición del **MANTENIMIENTO DE LA OFICINA,** siendo necesario realizar una adición al contrato de Obra No. 032-2013 por cuanto el CIPREC es una dependencia nueva en la ESDEGUE que no estaba incluida en el plan de necesidades para el presente año. **g)** Que mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2013 la firma DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA, allega cotización adicional de obras al contrato de Obra No. 032-2013 por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($53,558,443,91),** valor inferior al solicitado inicialmente por el Supervisor. **h)** Que la adición corresponde al mantenimiento de una oficina ubicada en el primer piso del edificio administrativo de la Escuela Superior de Guerra, lo cual corresponde al objeto del contrato. **i)** Que el Comité Técnico Estructurador y el Gerente de Proyecto mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2013, avalan las cantidades de obra a adicionar, señalando que las mismas corresponden a descripción establecida dentro de la Ficha Técnica del Estudio Previo. **j)** Que mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2013, el Comité Económico Evaluador, verifica los precios incluidos dentro de la cotización de obra adicional presentados por DIARQCO CONSTRUCTORES de fecha 21 de agosto de 2013 los cuales se ajustan a los valores ofertados inicialmente y a los valores relacionados en el Contrato de Obra No. 032-2013 **k)** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **l)** Que de acuerdo con lo anteriormente citado el valor adicional del contrato de Obra No. 32/2013 no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial. **m)** Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10413 del 08 de marzo de 2013, adicionado en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($53.561.779,20), el debe ser ajustado con el Registro Presupuestal. **n)** Que siendo procedente la presente adición las partes acuerdan:

CLAUSULAS DE LA ADICIÓN:

TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($53,558,443,91), discriminados como se relaciona en la clausula tercera de la presente adición.

SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA**, la cual quedará así:

"SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuéstales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($416.891.471,91) incluido IVA.

TERCERA: Adicionar las siguientes especificaciones técnicas a las OBLIGACIONES ESPECIFICAS del contratista, contenidas en la CLAUSULA OCTAVA, así:

COTIZACION OBRAS ADICIONALES MANTENIMIENTO ESDEGUE 2013

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/PARC.	TOTAL ITEM
1	PRIMER PISO					
	OFICINA CIPREC					
	PRELIMINARES					2.930.296
1,1	Localizacion y replanteo: deben establecerse niveles , a una cota de un metro sobre el nivel del piso terminado, así como fijarse puntos de referencia permanente.	m2	71,00	2.500	177.500	
1,2	desmonte de piso laminado: en el desarrollo de esta actividad se tendra en cuenta Los métodos que el Contratista considera más convenientes para la ejecución de esta actividad teniendo en cuenta el entorno del sitio de desmonte, se debe almacenar de tal manera que no se deteriore para reutilizar la mayor cantidad posible.	m2	71,00	7.077	502.467	
1,3	desmonte de superboard: en el desarrollo de esta actividad se tendra en cuenta Los métodos que el Contratista considera más conveniente para la ejecución de esta actividad teniendo en cuenta el entorno del sitio de desmonte.	m2	71,00	7.077	502.467	
1,4	desmonte de estructura metalica: en el desarrollo de esta actividad se tendra en cuenta Los métodos que el Contratista considera más conveniente para la ejecución de esta actividad teniendo en cuenta el entorno del sitio de desmonte.	m2	71,00	12.132	861.372	
1,5	Desmonte de guardaescoba: en el desarrollo de esta actividad se tendra en cuenta Los métodos que el Contratista considera más conveniente para la ejecución de esta actividad teniendo en cuenta el entorno del sitio de desmonte.	ml	71,00	4.000	284.000	

1,6	Desmonte de puntos electricos: se debe tener especial cuidado de bajar los tacos antes de desmontar cualquier punto electrico, es importante tener en cuenta los metodos que el contratista considere mas conveniente para su ejecución.	gl	1,00	202.400	202.400	
	PISOS, BASES, RELLENOS					9.150.425
1,7	Afinado de piso: Nivelación y preparación de superficies irregulares, para recibir diferentes acabados de pisos, a los niveles y pendientes caracteristicas de cada sitio a intervenir. Ejecutar maestras horizontales a distancias convenientes para que los vanos puedan ser nivelados con reglas de madera ó aluminio apoyadas en sus extremos. Llenar con mortero 1:3 de arena lavada, nivelado con espesor máximo 2.0 cm. Obtener superficie horizontal, continua, libre de resaltos.	M2	71,00	22.242	1.579.182	
1,80	Mantenimiento de piso laminado: se refiere a la instalación piso laminado trafico comercial 31 brillante incluye jumbolon. Antes de instalar verificar que el material corresponda al mismo lote de producción, tamaño y tono, revisando la marcación de las cajas y adicionalmente sitendiendo (sin instalar). Verificar que la superficie esté completamente nivelada y libre de impurezas o sustancias que puedan afectar la instalacion del material, se instalará primero el jumbolon en el sentido mas largo del area a introvenir con traslapos 10 cms, recomendamos cubrir con carton o papel kraft de forma tal que el material no quede expuesto a factores que puedan manchario o afectar el resultado de la instalación.	M2	71,00	75.628	5.369.846	
1,90	Mantenimiento de Guardaescoba se procedera a instalar el guardaescoba de 8 cms en madera se debe verificar que la superficie a instalar esto completamente lisa. En los filos se debe acabillar para un mejor acabado, se instala con pegante especial para madera y clavo acerado	ml	41,00	28.300	1.160.300	
1,10	pintanes en bocaduertas se refiere a la instalacion de cuarto bocel en los cambios de piso o de areas, se debe instalar con pegante especial para maderas.	ml	1,00	18.198	27.297	
	MAMPOSTERIA Y PAÑETES Y PINTURA					6.600.011
1,11	RESANE EN MUROS POR DEMOLICIONES Y REGATAS: se Resana las partes en que haya que regatear,luego se procederá a él resane con estuco plástico, para posterior mente pintar con 2 manos de pintura mate de primera calidad a base de vinilo, de tipo viniltex de pintuco o similar de igual o mejor calidad	gl	1,00	353.857,0	353.857	
1,12	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO, Se refiere al arreglo del cielo raso en drywall por reubicación de lamparas, sellar uniones, empastar en las partes deterioradas y pintura	m2	71,00	43.474,0	3.086.654	
1,13	Mantenimiento PINTURA VINILO TIPO 1 pisos (1,2,3,4,5) para la parte interior del Edificio Administrativo: Incluye Raspada de los sitios en donde se encuentra en mal estado la pinatura, luego se procederá a él resane con estuco plástico, para posterior mente pintar con 2 manos de pintura mate de primera calidad a base	M2	250	12.638,00	3.159.500	

	de vinilo, de tipo viniltex de pintuco o similar de igual o mejor calidad					
	CARPINTERIA METALICA					33.292.974
1,14	Puerta principal dos hojas en vidrio templano 8 mm con chapa de seguridad y chapetas en acero	und	2,00	2.729.754	5.459.508	
1,15	Suministro e instalación divisiones en vidrio laminado ó templado de 8 mm. (Incluye accesorios en acero).	m2	27,86	454.958	12.675.158	
1,16	puerta en vidrio templado de 8 mm con chapa de seguridad y chapetas en acero.	un	1,00	2.729.754	2.729.754	
1,17	Mantenimiento ventanas: En el desarrollo de esta actividad se tendrá en mantenimiento a la perfileria de las ventanas en aluminio con sus correspondientes marcos, cambiando bisagras y vidrios rotos.	m2	108,00	23.750	2.518.454	
	INSTALACIONES ELECTRICAS					707.714
1,18/	Revision y reubicacion puntos electricos: se debe desmontar todos los puntos que sean necesios, cambiar las tuberias y el cableado electrico. la tuberia se fijara a las cajas (octogonales o rectangulares) por medio de boquillas con una contratuerca de tal forma que se garantice una buena fijación mecánica. se reubican tanto los punto electricos, como los de corriente regulada de acuerdo a las necesidades, y se adicionan las salidas nuevas de iluminacion y de toma corriente.	gl	1,00	707.714	707.714	
	ASEO GENERAL					1.203.050
1,19	Retiro de escombros: Para el desarrollo de la obra debe efectuarse limpieza, desalojo de escombros y organización tanto del área donde se está laborando como de las zonas perimetrales próximas. Así mismo, al momento de la entrega de las obras, el contratista debe realizar una limpieza final general a fin de entregar todo el sitio de los trabajos y sus alrededores en perfecto estado de limpieza. (Incluye traslado)	m2	71,00	4.560	323.050	
1,20	cargue y retiro de escombros	vj	4,00	220.000	880.000	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					42.574.780	42.574.779,74
ADMINISTRACION			0,17		7.237.627,56	7.237.627,56
IMPREVISTOS			0,03		1.277.228,39	1.277.228,39
UTILIDAD			0,05		2.128.713,99	2.128.713,99
IVA/UTILIDAD			0,16		340.594,24	340.594,24
TOTAL OBRA					53.558.443,91	53.558.443,91

CUARTA: El contratista deberá adicionar la garantía única, en el valor establecido en la presente adición.

QUINTA: Forma parte de la propuesta inicial el oficio de fecha 15 de agosto de 2013 suscrito por DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA.

SEXTA: Forman parte de la presente adición el oficio No. 109093 del 09 de

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 286 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018. POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".

CONTINUACION PRIMERA ADICION DEL CONTRATO DE OBRA Nº 32/2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA

agosto de 2013 suscrito por el Supervisor del Contrato, el oficio de fecha 13 de agosto de 2013 suscrito por el Contratista, el oficio de fecha 27 de agosto de 2013 suscrito por el Gerente de Proyecto y Miembro del comité Técnico Estructurador y el oficio de fecha 04 de septiembre de 2013 suscrito por el Comité Económico evaluador.

SEPTIMA: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra No. 032-2013 no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de septiembre de 2013.

POR LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA:

Coronel **HILMER JAIR VALERO DIAZ**
Ordenador del Gasto Escuela Superior Guerra (D)
C.C. No. 91.253.609 de Bogotá, D.C.

POR EL CONTRATISTA:

CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal de DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA
C.C. No. 17'016.491 de Bogotá

Elaboro: Andrea Pineda Rodriguez
Jurídica Dpto. Administrativo ESDEGUE

TC. CARLOS ALBERTO BETANCUR PANIAGUA
Supervisor

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLÓN DE INFANTERÍA Nº 41 "GR. Rafael Reyes Prieto"
NIT 800.131.118-4

CONTRATO No. 35 BIREY-2012 CELEBRADO ENTRE LA NACION - MDN - EJERCITO NACIONAL - BIREY No. 41 GR. RAFAEL REYES PRIETO Y RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN ELISA GERENTE DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA.

INFORMACION BASICA

CONTRATO No.	035 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - BATALLON DE INF. No.41
CONTRATISTA	RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN ELISA
NIT	900185357-2
DIRECCIÓN CONTRATISTA	CL. 100 Nº 9A - 65 OF. 101 BOGOTA D.C.
TELÉFONO CONTRATISTA	7027759 - 3108627755
CUENTA BANCARIA	BANCOLOMBIA Nº 264544024-01 CORRIENTE
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL BATALLÓN DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" No. 6812 DEL 02/10/2012
RUBRO PRESUPUESTAL	A-2-0-4-5-1 10 C MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

CONTINUACION CONTRATO Nº 035/2012-MDNEJC-BIREY Nº41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" Y RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN ELISA GERENTE DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA.

MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, el Señor Mayor KARLOTZ OMAÑA GARCIA mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la CC. 88.209.307, expedida en Cúcuta norte de Santander, quien actúa en nombre y representación de MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL -- BATALLÓN DE INFANTERIA Nº41", en su calidad de Ejecutivo y Ordenador del Gasto del Batallón de Infantería No. 41, cargo para el cual fue notificado mediante acto administrativo No. 20125640045021 del 18 de enero de 2012 emitido por el comando del Ejército Nacional, y debidamente facultado para celebrar contratos a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE INFANTERIA No. 41 de conformidad con lo establecido en la resolución No.0976 del 27 de febrero de 2012 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1.993 (Estatuto General de Contratación) artículo 12, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN ELISA, mayor de edad, con domicilio en (Bogotá, Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 39620686 de FUSAGASUGA en calidad de representante legal y gerente de la empresa DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA NIT No 900185357-2, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio previas las siguientes consideraciones: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -- EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** requiere los servicios **de MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES**. Que en el presupuesto para la vigencia de 2012 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000.00), según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6812 del 02 de octubre de 2012. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Qué el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -- EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** mediante el acto administrativo para la solicitud de ofertar se dio apertura al proceso de contratación directa No.029-BIREY-2012 Hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000.00), Que el 31 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas mediante acta No 2080 **se cumplió el acto de cierre de la selección directa** No.029-BIREY-2012 para la cual oferto la firma RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN ELISA representante **legal de** DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA NIT No 900185357-2. Que realizado los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, **se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** mediante resolución No. 050 del 06 de noviembre de 2012 se adjudica la selección directa No. 29 /BIREY/2012 para la prestación de servicio (MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL CASINO DE SUBOFICIALES) a la firma RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN ELISA representante legal de DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000.00). Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL **CONTRATISTA** suministra al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -- EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO".** LOS SERVICIO

MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000.00), incluido I.V.A (Si aplica) RUBRO. **2-0-4-5-1 10-C MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES,** de acuerdo a la necesidad del BIREY por concepto del preciado rubro, El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** por su parte compra los SERVICIOS de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el proceso de selección Directa Nº 029 BIREY-2012 la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula.).**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000.00), incluido I.V.A (Si aplica). Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato, o sea la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000.00), se cancelaran el valor del contrato mediante giro directo de acuerdo al suministro que haga el contratista al BIREY, previa autorización del ordenador del gasto, dentro de los sesenta (60) días siguientes de la entrega total de los servicios, con el presupuesto oficial asignado por el Comando Superior en relación al rubro **2-0-4-5-1-10 C MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES,** mediante recibo total de los servicios prestados a satisfacción previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos requerido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE INFANTERIA No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO ". Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, Este pago se realizara a favor de la firma RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN ELISA representante legal de DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA NIT No 900185357-2. A la cuenta de CORRIENTE No. 264-544024-01 de BANCOLOMBIA de acuerdo a Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (**ASIGNACION CUPO PAC**) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prorroga. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **CLÁUSULA CUARTA.-** SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO", se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA.-** VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá desde el plazo de ejecución hasta seis (6) meses más. **CLÁUSULA SEXTA.-** DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIOS: Los servicios objeto del presente

contrato se entienden nuevos de acuerdo con las normas técnicas y/o descripciones y especificaciones consignadas para la selección directa de Nº 029-BIREY-2012, la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza la calidad de los servicios prestados por una vigencia de (1) un año, contados a partir de la recepción de los servicios al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"**, en condiciones de uso y conservación normales. PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS FALTANTE O DEFECTUOSO: El CONTRATISTA entregará los SERVICOS al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" libre de faltantes, desperfectos y limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" se reserva la facultad de rechazar los servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. El CONTRATISTA hará reconstrucción de los servicios que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en la Norma Técnica. **CLÁUSULA SÉPTIMA** - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA entregará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" los SERVICIOS relacionados en la cláusula primera de este contrato, desde la fecha de su perfeccionamiento hasta treinta (30) días después de la fecha suscripción del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial asignado al BIREY41 para el recurso **2-0-4-5-1 10C MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES.** PARÁGRAFO: Las entregas parciales no dan lugar a pagos parciales. PARÁGRAFO PRIMERO: ENTREGA SERVICOS: Para la entrega de los servicios el supervisor del Batallón de INF. N°41 verificará y exigirá que estos cumplan con lo establecido en el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas. El incumplimiento de este requisito es causal de rechazo de los servicios, en igual sentido si la certificación no contempla todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ficha técnica o norma técnica, por lo que el proveedor procederá al retiro y se dará aplicación al clausulado del contrato por su incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA.** ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS: Para la entrega, corresponde al supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los SERVICOS cumplen o no con las especificaciones para la selección directa de No.029-BIREY-2012. **CLÁUSULA NOVENA.** - GARANTÍA TECNICA: EL CONTRATISTA garantiza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" la prestaciones de los servicios objeto del presente contrato, contra cualquier defecto o calidad de los servicios prestado, en correspondencia con las especificaciones técnicas y características incluidas para la selección directa Nº 029-BIREY-2012 por un lapso de un (01) año contado a partir de la recibo del servicio por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO "obstante la aceptación y recepción final del servicio por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO", el CONTRATISTA garantiza que si durante dicho período se comprobare que se encuentra defectuoso o desperfecto, será reconstruida por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO".** En este caso corresponde al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** notificar al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en el servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA:**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: 1) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. 2) Calidad de los suministros Y/O servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. 3) Prestaciones sociales e indemnización del personal equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del mismo. Treinta (30) días a partir del inicio de su ejecución, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO". PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **M.D.N EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. N°41** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **M.D.N.-EL EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. N°.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"**, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994. CLÁUSULA **DÉCIMAPRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - **EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** se remitirán al **BIREY** kilometro 1 vía al corregimiento la India (Cimitarra – Santander), Las que deba realizar el **CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente al **BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** en la oficina de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al **M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito al M.D.N - **EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** dicha circunstancia o circunstancias cada diez (10) días calendario hasta por un término

máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No. 41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evenio en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse desperfecto, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – **EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. N°41** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO ", no sólo para la obligación de entregar del servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas **CLÁUSULA DÉCIMACUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000.00),** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. N°41 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO

INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMASEXTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES**: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES**: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes mercantiles y civiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DECIMANOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL**

NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF.No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: 1) Suscribir constancias contractuales. 2) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 3) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 4) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 5) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 6) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. 7) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 8) El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventor o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. N°41 la información que le requiera. 9) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.10) Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. b.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los componentes contractuales, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMASEPTIMA.-** REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES: La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las

BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA.- CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - **EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En el evento de que **EL CONTRATISTA** notifique al M.D.N. – **EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, **EL CONTRATISTA**, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por **EL CONTRATISTA** con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. C.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. d.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. e) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a deber tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, SI HAY LUGAR A ELLOS. CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA - MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en la selección directa No. 029/BIREY/2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de prestación de servicio, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA.- SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato estará a cargo del Señor SV. MAVESOY CORDOBA WILLIAN GUILLERMO Administrador Casino de Suboficiales de la Unidad. **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.17 "RAFAEL REYES PRIETO"**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. **No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **M.D.N - EJÉRCITO**

actas de recibo a satisfacción, estarán a cargo del supervisor y comité de adquisición. **CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMANOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución de este contrato se requiere el registro presupuestal, la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. REFAEL REYES PRIETO" – Ordenador del Gasto y de la suscripción del acta de iniciación de la ejecución del contrato por parte del supervisor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES: IMPUESTOS -PUBLICACIÓN:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA por su cuenta, procederá a pagar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento y entrega de la copia del contrato, por parte del M.D.N - BATALLON DE INF. N°41 el impuesto de conformidad con la Ley 6a. de 1.992 o de las normas que la adicionen o modifiquen, El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" está exento de éste. **CLÁUSULA TRIGÉSIMAPRIMERA.-** M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. N°41 le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMASEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los 6 meses siguientes al plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el **M.D.N** - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. N°41 por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) proceso de Selección Directa Nº 029 BIREY/2012 b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. 6812 del 02/10/2012. c) Las actas de la Unidad Asesora. d). Las actas de la apertura de la selección Directa y la resolución de adjudicación por el Comité de Adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan en la ciudad de Cimitarra - Santander, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en

NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF.No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: 1) Suscribir constancias contractuales. 2) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 3) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 4) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 5) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 6) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. 7) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 8) El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventor o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. N°41 la información que le requiera. 9) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.10) Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. b.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los componentes contractuales, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMASEPTIMA.-** REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES: La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las

CONTINUACION CONTRATO Nº 035/2012-MDNEJC-BIREY Nº41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" Y RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN ELISA GERENTE DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA.

actas de recibo a satisfacción, estarán a cargo del supervisor y comité de adquisición. **CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMANOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el registro presupuestal, la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. REFAEL REYES PRIETO" – Ordenador del Gasto y de la suscripción del acta de iniciación de la ejecución del contrato por parte del supervisor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES: IMPUESTOS -PUBLICACIÓN:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA por su cuenta, procederá a pagar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento y entrega de la copia del contrato, por parte del M.D.N - BATALLON DE INF. N°41 el impuesto de conformidad con la Ley 6a. de 1.992 o de las normas que la adicionen o modifiquen, El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" está exento de éste. **CLÁUSULA TRIGÉSIMAPRIMERA.-** M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. N°41 le impongа multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMASEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los 6 meses siguientes al plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. N°41 por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INF. No.41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO"** procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) proceso de Selección Directa Nº 029 BIREY/2012 b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. 6812 del 02/10/2012. c) Las actas de la Unidad Asesora. d). Las actas de la apertura de la selección Directa y la resolución de adjudicación por el Comité de Adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan en la ciudad de Cimitarra - Santander, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en

CONTINUACION CONTRATO Nº 035/2012-MDNEJC-BIREY Nº41 "GR. RAFAEL REYES PRIETO" Y RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN ELISA GERENTE DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA.

el artículo 127 de la Constitución Política y de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999 **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA .- RIESGOS DEL CONTRATISTA:** 1) Riesgo de prestación del servicio : Asume el 100% del costo total de los riesgos de prestación de los servicios contratados y en consecuencia debe tener la disponibilidad para dar adecuado cumplimiento al objeto del contrato celebrado) Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual: Asume el 100% del valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA TRIGESIMA SÉPTIMA.-RIESGOS DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE asume, siempre y cuando se altere la ecuación contractual, el 100% del perjuicio estimado con la ocurrencia de los siguientes hechos: 1) Conflicto interno que afecte gravemente la prestación de los servicios médicos y hospitalarios. 2) Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público) La unidad asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente **CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA– DECLARACIÓN EXPRESA -: EL CONTRATISTA** quien declara BAJO JURAMENTO, no encontrarse dentro de los causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** En cumplimiento del artículo 6 del decreto No. 4828 / 2008 el CONTRATISTA se compromete a mantener libre al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio en razón del servicio prestado.

En constancia se firma el presente contrato en Cimitarra (Santander), a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012)

Por el **M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE INFANTERIA Nº41.**

Mayor **KARLOTZ ALBERTO OMAÑA GARCIA**
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Gerente y representante legal de DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA

Elaboro: CP. ROMERO

Revisa: SP.GUTIERREZ

AMERICAN administraciones
NIT. 830.006482-5

A QUIEN INTERESE

CERTIFICA QUE

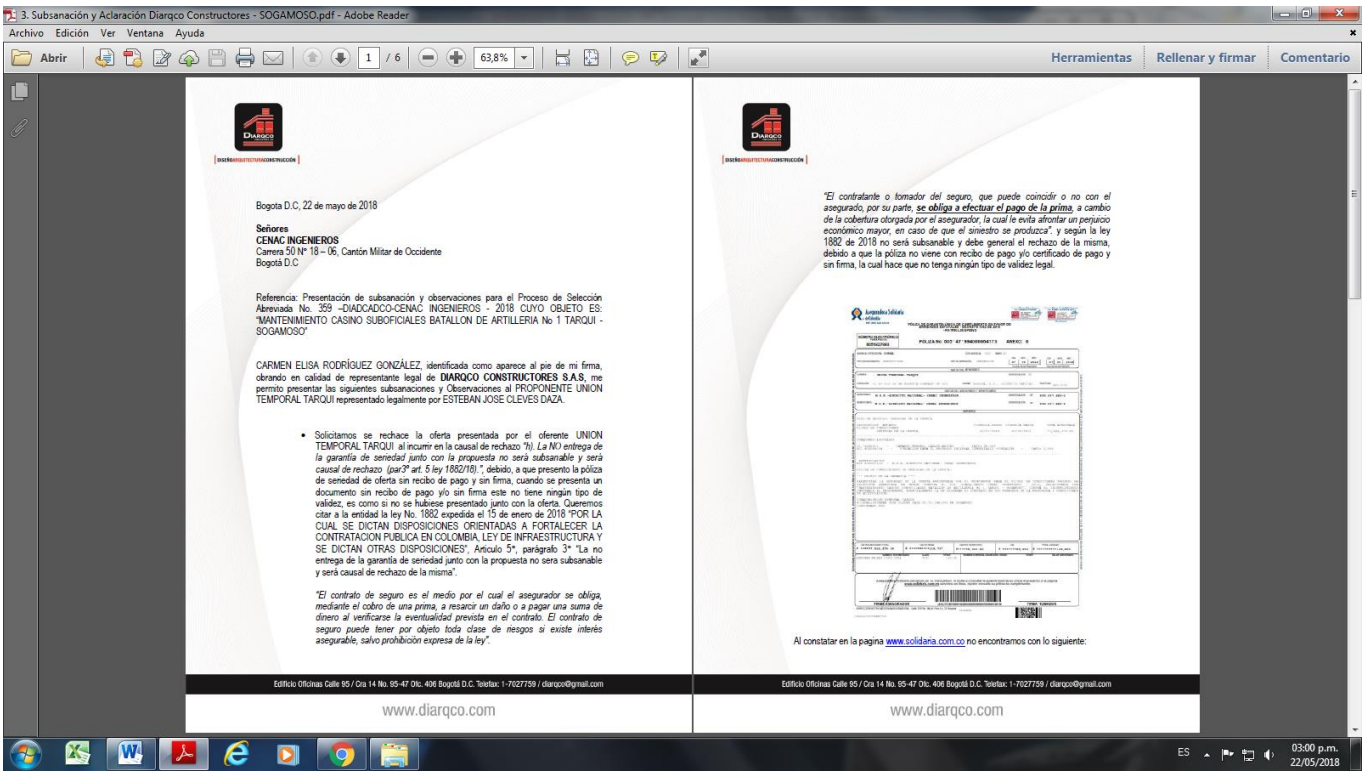
La suscrita, Representante Legal de la empresa AMERICAN ADMINISTRACIONES & COMPAÑIA S.A.S con NIT 830.006.482-5, certifica que el señor **JORGE ANDRES VIDAL MORALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.442.970 de Facatativá, laboro en nuestra empresa en el cargo de ***INSPECTOR SISO***, durante el periodo comprendido entre el del 26 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2017, desempeñando sus labores en las diferentes adecuaciones y mantenimientos realizados a los edificios que nos tienen delegada su administración, los cuales se detallan a continuación a solicitud del interesado:

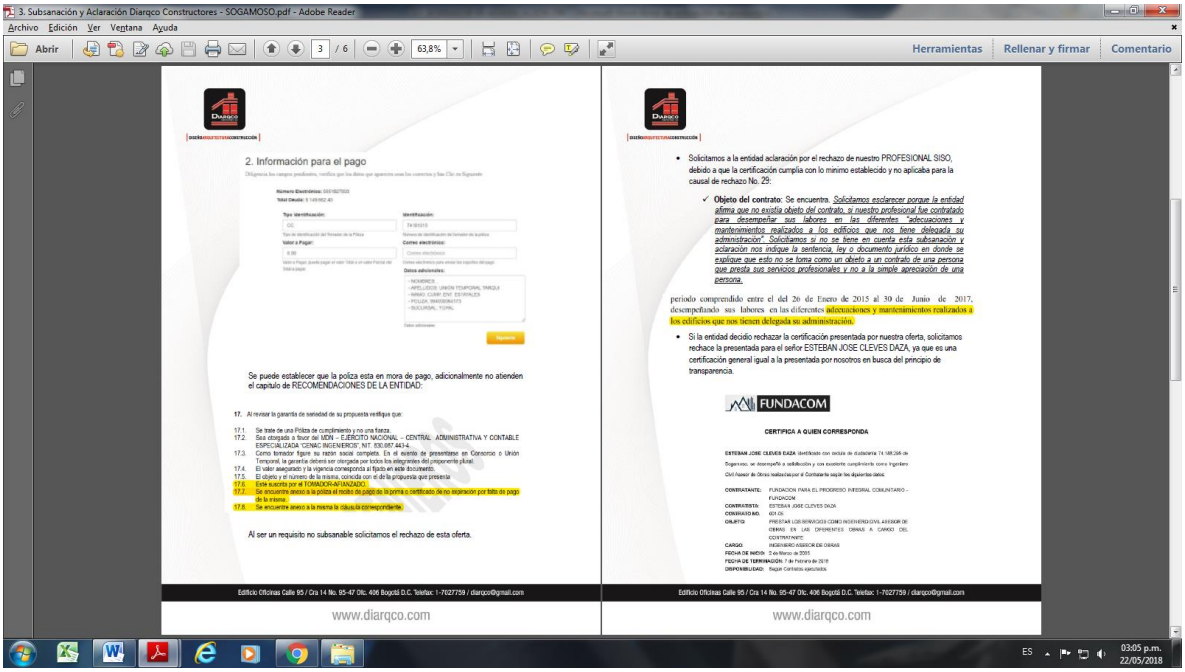
OBRA	CARGO DESEMPENADO	FECHA INICIO	FECHA FIN
EDIFICIO OFICINAS CALLE 95	Inspector SISO con dedicación del 100% del tiempo en las Adecuaciones locativas, reparaciones y mantenimiento de las áreas comunes, parqueaderos, recepción, oficinas y demás trabajos de obras civiles del proyecto ubicado en la Carrera 14 No. 95 – 47. (Oficinas Calle 95).	26/01/2015	31/03/2016
EDIFICIO CORREDOR HERNANDEZ	Inspector SISO con dedicación del 100% del tiempo en las Adecuaciones locativas, reparaciones y mantenimiento de las áreas comunes, recepción, oficinas y demás trabajos de obras civiles del proyecto ubicado en la Carrera 22 No. 97 - 09.	01/04/2016	30/06/2017

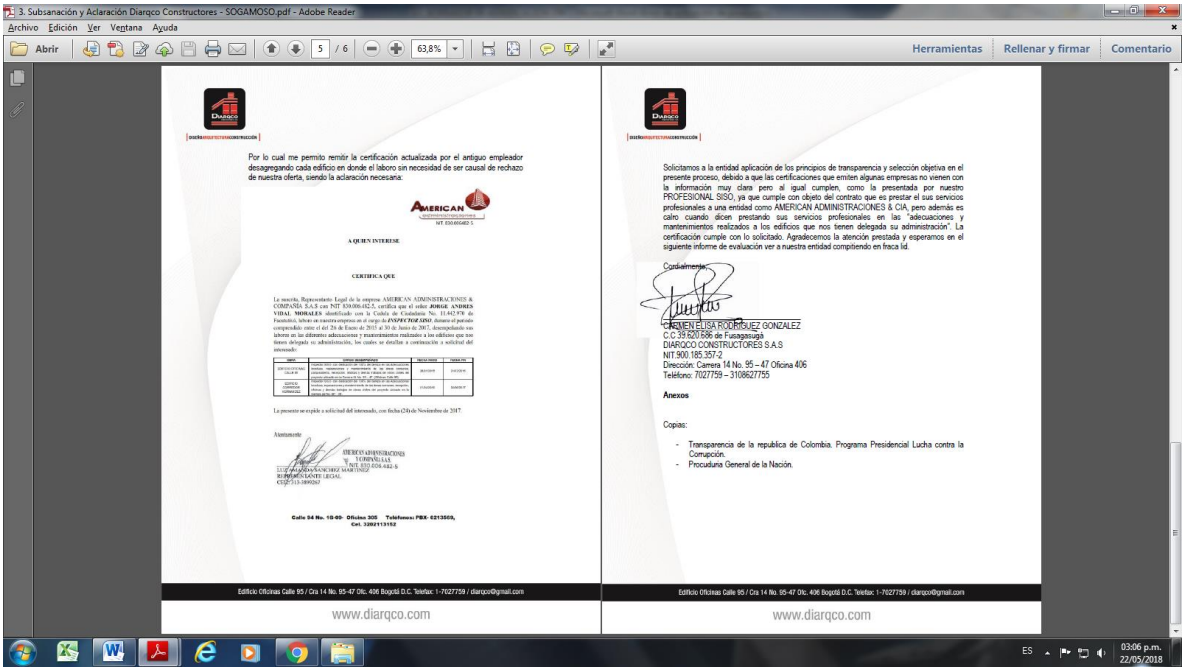
La presente se expide a solicitud del interesado, con fecha (24) de Noviembre de 2017.

Atentamente

AMERICAN ADMINISTRACIONES Y COMPAÑIA S.A.S.
NIT. 830.006.482-5
LUZ AMANDA SANCHEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CEL.: 313-3899267



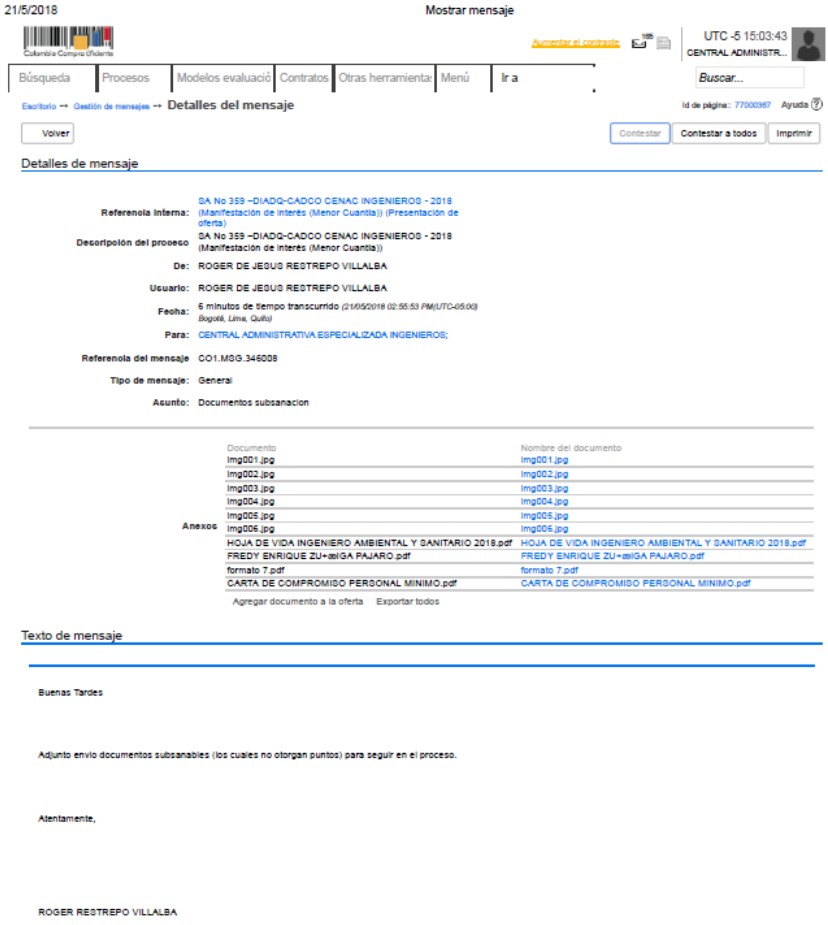




RESPUESTA:Con respecto a su subsanación se acepta y se verá reflejada en la reevaluación

En cuanto a su observación de la causal de rechazo no se acepta su solicitud ya que si bien es cierto presenta las actividades que se desarrollaron en los diferentes edificios, no se nombra ninguno de ellos, sino se hace general lo cual no es claro para la entidad determinar el objeto por este motivo no es claro determinar las fechas en las que intervino cada edificio para contar con la experiencia solicitada por tal motivo no se acepta y se mantiene el resultado de la evaluación

2. ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA



21/5/2018 Mostrar mensaje

Colombia Compra Eficiente

Anexar el contrato

UTC -5 15:03:43
CENTRAL ADMINISTR...

Búsqueda | Procesos | Modelos evaluació | Contratos | Otras herramienta | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio ↦ Gestión de mensajes ↦ **Detalles del mensaje**

Id de página: 77000987 Ayuda

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
De:	ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA
Usuario:	ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA
Fecha:	6 minutos de tiempo transcurrido *(21/05/2018 02:55:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.346008
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Documentos subsanacion

Anexos

Documento	Nombre del documento
Img001.jpg	Img001.jpg
Img002.jpg	Img002.jpg
Img003.jpg	Img003.jpg
Img004.jpg	Img004.jpg
Img005.jpg	Img005.jpg
Img006.jpg	Img006.jpg
HOJA DE VIDA INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO 2018.pdf	HOJA DE VIDA INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO 2018.pdf
FREDY ENRIQUE ZU+æIGA PAJARO.pdf	FREDY ENRIQUE ZU+æIGA PAJARO.pdf
formato 7.pdf	formato 7.pdf
CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO.pdf	CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO.pdf

Agregar documento a la oferta Exportar todos

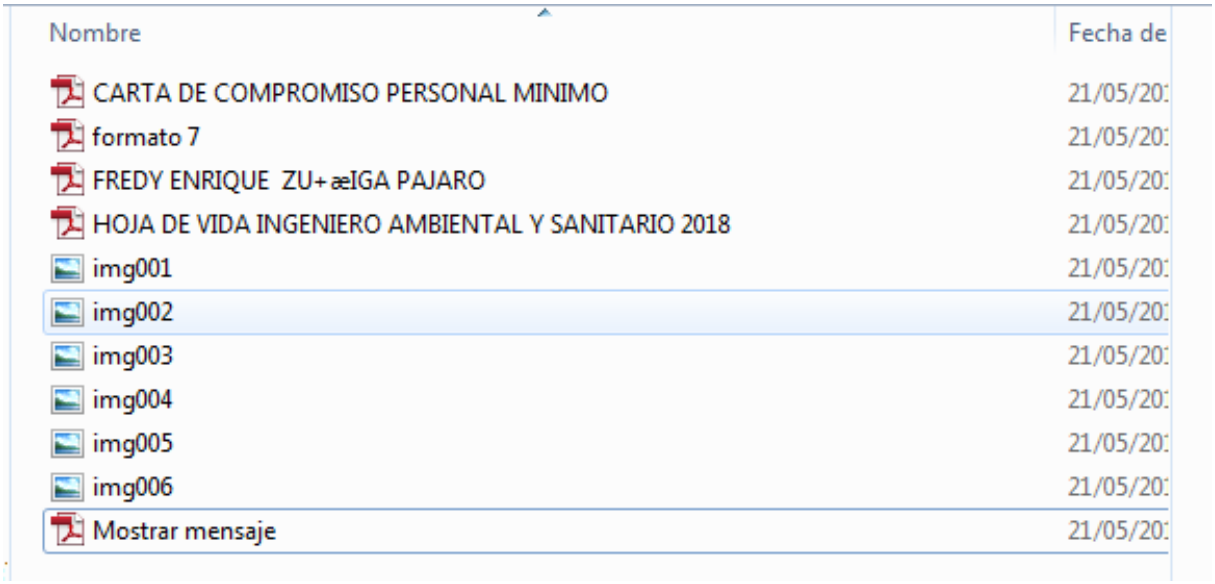
Texto de mensaje

Buenas Tardes

Adjunto envio documentos subsanables (los cuales no otorgan puntos) para seguir en el proceso.

Atentamente,

ROGER RESTREPO VILLALBA



Nombre	Fecha de
CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO	21/05/20
formato 7	21/05/20
FREDY ENRIQUE ZU+æIGA PAJARO	21/05/20
HOJA DE VIDA INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO 2018	21/05/20
img001	21/05/20
img002	21/05/20
img003	21/05/20
img004	21/05/20
img005	21/05/20
img006	21/05/20
Mostrar mensaje	21/05/20

RESPUESTAS:Dando respuesta a su subsanación la causal de rechazo es por no aportar dentro del formulario la firma de cada profesional por lo tanto y como dice la causal e rechazo:

28. La falta de presentación y suscripción del Representante Legal y **cada uno de los profesionales que se relacionen en el Formularios 7.**

Nota: en caso de discrepancia entre el formulario No. 7 y las certificaciones aportadas en la oferta, primara la certificación que reposen en la oferta presentada.

Por lo tanto y en vista de su subsanación no son válidos los documentos que aporta porque siguen sin la firma y lo cual no se puede mejorar la oferta por tal motivo se mantiene el resultado de la evaluación inicialmente publicado.

3. WILLIAM BOHORQUEZ



Bogotá D.C., 18 de mayo de 2018

Señores:
CENAC INGENIEROS
Carrera 50 N° 18 – 06, Cantón Militar de Occidente
Bogotá D.C.

Ref.: SA-359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS -2018

Asunto: Aclaración

Cordial Saludo.

Una vez revisado el Informe del proceso de la referencia y estando dentro del tiempo para realizar observaciones y/o aclaraciones al mismo, me permito realizar la siguiente ACLARACIÓN:

El pliego de condiciones pedía acreditar la experiencia habilitante del proponente en los siguientes términos:

El proponente deberá presentar MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS cuyo valor sumado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES. Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados, ejecutados y/o liquidados en antes de la fecha de cierre del presente proceso.

1) Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
2) Copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia especifica.
3) Copia legible del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción del contrato en donde se evidencie las actividades cuyo valor sume el 100% del presupuesto oficial en caso de que el objeto no se encuentre como "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES"

Para obtener puntaje adicional la entidad solicitaba lo siguiente:
- *EXPERIENCIA ESPECIFICA*

Se otorgara un puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS al oferente que aporte un contrato adicional en Mantenimiento de Casinos.

En ese entendido se podía presentar un contrato que fuera de MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES y otro que su objeto fuera MANTENIMIENTO DE CASINOS, con lo cual se está cumpliendo la Experiencia Especifica Habilitante y la Experiencia Especifica para Puntaje, lo cual se presentó dentro de NUESTRA PROPUESTA, sin embargo vemos que la entidad en la Evaluación Técnica nos califica con un N/A, como si no se hubiera presentado el contrato para el puntaje.

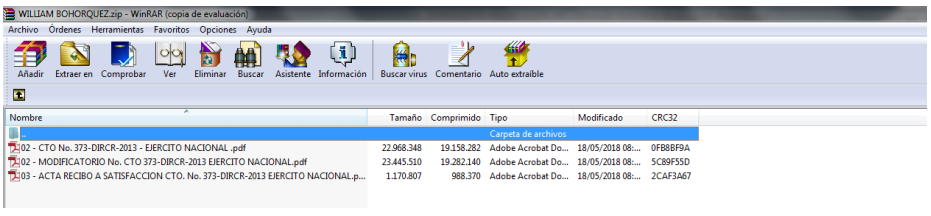
ACLARAMOS A LA ENTIDAD QUE EL CONTRATO No. 027 de 2015 cuyo Objeto es: "**OBRA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LOS CASINOS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL BATALLÓN DE A.D.A. NO 2 NUEVA GRANADA**". Presentado En Nuestra Propuesta es para obtener el puntaje de los 20 puntos solicitado en el **FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA.**

En el pliego de condiciones no se menciona en ninguna parte que se deba especificar que el contrato aportado es para optar por el puntaje, simplemente dice aportar un contrato ADICIONAL EN MANTENIMIENTO DE CASINOS. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.

Solicito Respetuosamente a la entidad tener en cuenta lo anterior y otorgar el puntaje establecido para la Experiencia Especifica Adicional, en el pliego de condiciones.

Atentamente,

William Bohórquez



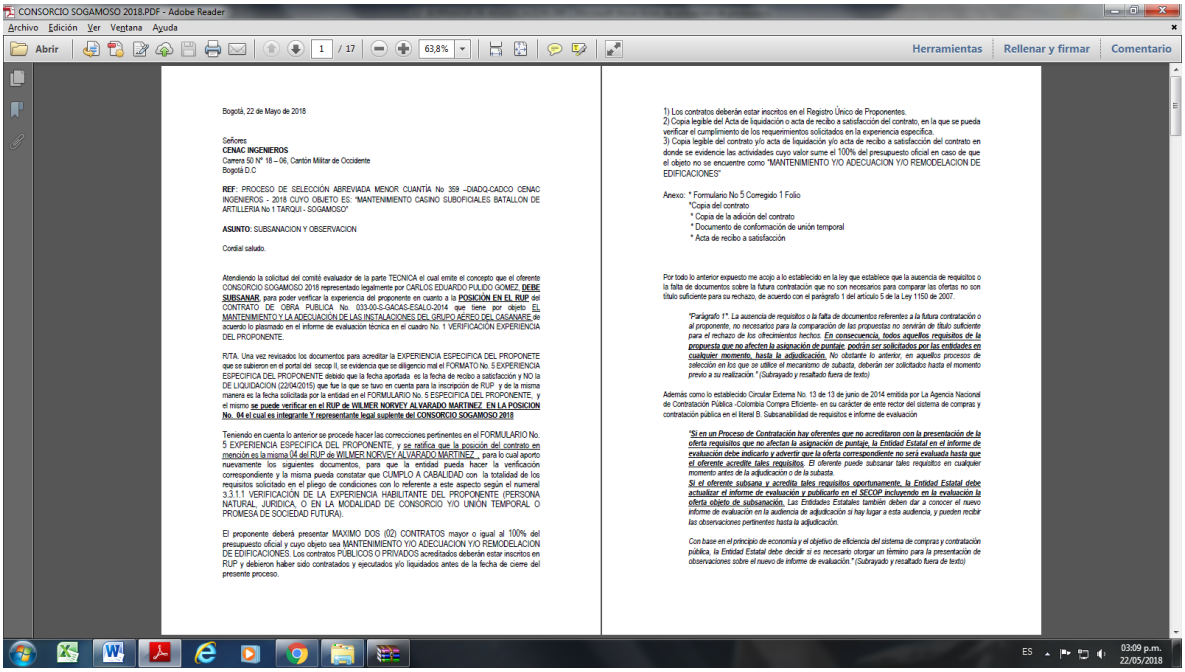
RESPUESTA:

En cuanto a la subsanación del contrato cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento y adecuación de las

instalaciones de la jefatura de reclutamiento, dirección de reclutamiento y control reservas, distrito militar No 7 y 8 de la primera zona de reclutamiento", se acepta y se verá reflejado en la reevaluación.

En cuanto a su observación para el puntaje adicional, una vez verificado por el comité técnico evaluador se evidencia que el contrato por usted presentado cuyo objeto es "OBRA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LOS CASINOS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL BATALLÓN DE A.D.A. NO 2 NUEVA GRANADA" aplica para obtener el factor de ponderación técnica (20 puntos), por tal razón se verá reflejado en la reevaluación.

4. CONSORCIO SOGAMOSO 2018



CONSORCIO SOGAMOSO 2018.PDF - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Abrir 1 / 17 63,8% Herramientas Rellenar y firmar Comentario

Bogotá, 22 de Mayo de 2018

Señores
CENAC INGENIEROS
Carrera 50 N° 18 – 06, Cantón Militar de Occidente
Bogotá D.C

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"

ASUNTO: SUBSANACION Y OBSERVACION

Cordial saludo.

Atendiendo la solicitud del comité evaluador de la parte TECNICA el cual emite el concepto que el oferente CONSORCIO SOGAMOSO 2018 representado legalmente por CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ, **DEBE SUBSANAR**, para poder verificar la experiencia del proponente en cuanto a la **POSICIÓN EN EL RUP** del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 033-00-S-GACAS-ESALO-2014 que tiene por objeto EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE de acuerdo lo plasmado en el informe de evaluación técnica en el cuadro No. 1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

R/TA. Una vez revisados los documentos para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONETE que se subieron en el portal del secop II, se evidencia que se diligencio mal el FORMATO No. 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE debido que la fecha aportada es la fecha de recibo a satisfacción y NO la DE LIQUIDACION (22/04/2015) que fue la que se tuvo en cuenta para la inscripción de RUP y de la misma manera es la fecha solicitada por la entidad en el FORMULARIO No. 5 ESPECIFICA DEL PROPONENTE, y el mismo **se puede verificar en el RUP de WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ EN LA POSICION No. 04 el cual es integrante Y representante legal suplente del CONSORCIO SOGAMOSO 2018**

Teniendo en cuenta lo anterior se procede hacer las correcciones pertinentes en el FORMULARIO No. 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, y se ratifica que la posición del contrato en mención es la misma 04 del RUP de WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ , para lo cual aporto nuevamente los siguientes documentos, para que la entidad pueda hacer la verificación correspondiente y la misma pueda constatar que CUMPLO A CABALIDAD con la totalidad de los requisitos solicitado en el pliego de condiciones con lo referente a este aspecto según el numeral 3.3.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA).

El proponente deberá presentar MAXIMO DOS (02) CONTRATOS mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES. Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados y ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

1) Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
2) Copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia especifica.
3) Copia legible del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción del contrato en donde se evidencie las actividades cuyo valor sume el 100% del presupuesto oficial en caso de que el objeto no se encuentre como "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES"

Anexo: * Formulario No 5 Corregido 1 Folio
*Copia del contrato
* Copia de la adición del contrato
* Documento de conformación de unión temporal
* Acta de recibo a satisfacción

Por todo lo anterior expuesto me acojo a lo establecido en la ley que establece que la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

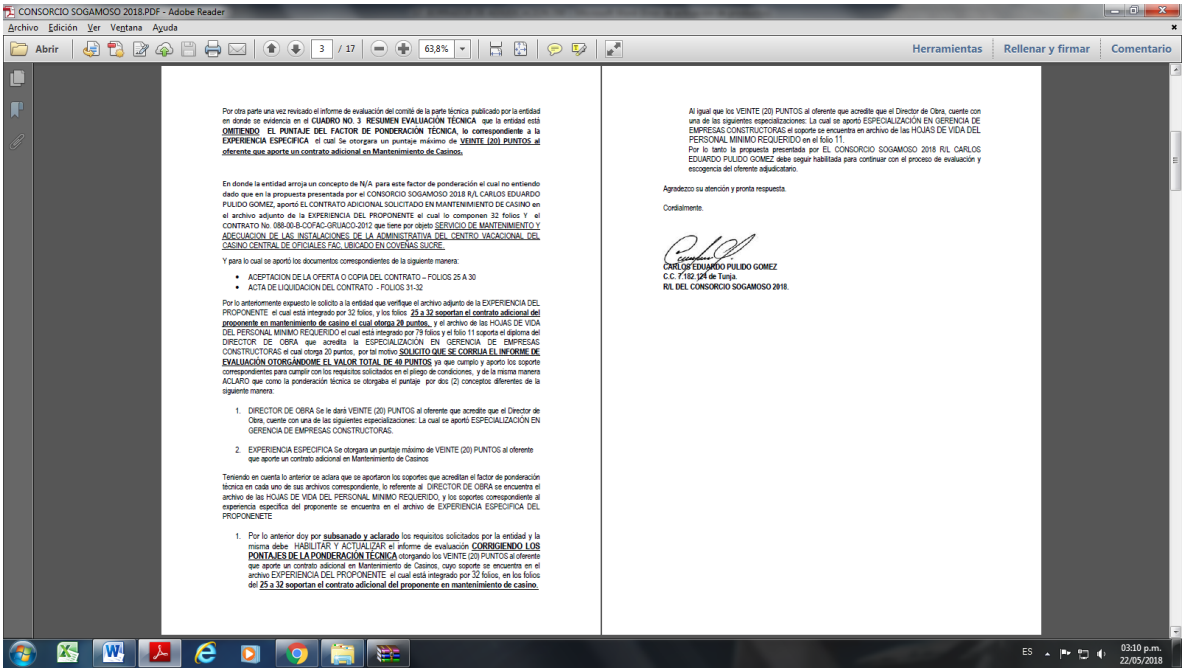
"Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización." (Subrayado y resaltado fuera de texto)

Además como lo establecido Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 emitida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública en el literal B. Subcapacidad de requisitos e informe de evaluación

"Si en un Proceso de Contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad Estatal en el informe de evaluación debe indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación o de la subasta.
Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación. Las Entidades Estatales también deben dar a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación.

Con base en el principio de economía y el objetivo de eficiencia del sistema de compras y contratación pública, la Entidad Estatal debe decidir si es necesario otorgar un término para la presentación de observaciones sobre el nuevo de informe de evaluación." (Subrayado y resaltado fuera de texto)

ES 03:09 p.m. 22/05/2018



CONSORCIO SOGAMOSO 2018.PDF - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Abrir 3 / 17 63,8% Herramientas Rellenar y firmar Comentario

Por otra parte una vez revisado el informe de evaluación del comité de la parte técnica publicado por la entidad en donde se evidencia en el **CUADRO NO. 3 RESUMEN EVALUACIÓN TECNICA** que la entidad esta **OMITIENDO EL PUNTAJE DEL FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA, lo correspondiente a la EXPERIENCIA ESPECIFICA** el cual Se otorgara un puntaje máximo de **VEINTE (20) PUNTOS al oferente que aporte un contrato adicional en Mantenimiento de Casinos.**

En donde la entidad arroja un concepto de N/A para este factor de ponderación el cual no entiendo dado que en la propuesta presentada por el CONSORCIO SOGAMOSO 2018 R/L CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ, aportó EL CONTRATO ADICIONAL SOLICITADO EN MANTENIMIENTO DE CASINO en el archivo adjunto de la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el cual lo componen 32 folios Y el CONTRATO No. 088-00-B-COFAC-GRUACO-2012 que tiene por objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC, UBICADO EN COVEÑAS SUCRE.

Y para lo cual se aportó los documentos correspondientes de la siguiente manera:

- ACEPTACION DE LA OFERTA O COPIA DEL CONTRATO – FOLIOS 25 A 30
- ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO - FOLIOS 31-32

Por lo anteriormente expuesto le solicito a la entidad que verifique el archivo adjunto de la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el cual está integrado por 32 folios, y los folios **25 a 32 soportan el contrato adicional del proponente en mantenimiento de casino el cual otorga 20 puntos.** y el archivo de las HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO el cual está integrado por 79 folios y el folio 11 soporta el diploma del DIRECTOR DE OBRA que acredita la ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS el cual otorga 20 puntos, por tal motivo **SOLICITO QUE SE CORRIJA EL INFORME DE EVALUACIÓN OTORGÁNDOME EL VALOR TOTAL DE 40 PUNTOS** ya que cumplo y aporto los soporte correspondientes para cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, y de la misma manera ACLARO que como la ponderación técnica se otorgaba el puntaje por dos (2) conceptos diferentes de la siguiente manera:

1. DIRECTOR DE OBRA Se le daría VEINTE (20) PUNTOS al oferente que acredite que el Director de Obra, cuente con una de las siguientes especializaciones: La cual se aportó ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS.
2. EXPERIENCIA ESPECIFICA Se otorgara un puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS al oferente que aporte un contrato adicional en Mantenimiento de Casinos

Teniendo en cuenta lo anterior se aclara que se aportaron los soportes que acreditan el factor de ponderación técnica en cada uno de sus archivos correspondiente, lo referente al DIRECTOR DE OBRA se encuentra el archivo de las HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, y los soportes correspondiente al experiencia especifica del proponente se encuentra en el archivo de EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

1. Por lo anterior doy por **subsanado y aclarado** los requisitos solicitados por la entidad y la misma debe HABILITAR Y ACTUALIZAR el informe de evaluación **CORRIGIENDO LOS PUNTAJES DE LA PONDERACIÓN TECNICA** otorgando los VEINTE (20) PUNTOS al oferente que aporte un contrato adicional en Mantenimiento de Casinos, cuyo soporte se encuentra en el archivo EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el cual está integrado por 32 folios, en los folios del **25 a 32 soportan el contrato adicional del proponente en mantenimiento de casino.**

Al igual que los VEINTE (20) PUNTOS al oferente que acredite que el Director de Obra, cuente con una de las siguientes especializaciones: La cual se aportó ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS el soporte se encuentra en archivo de las HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO en el folio 11.
Por lo tanto la propuesta presentada por EL CONSORCIO SOGAMOSO 2018 R/L CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ debe seguir habilitada para continuar con el proceso de evaluación y escogencia del oferente adjudicatario.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Cordialmente.

CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
C.C. 7'160.324 de Tunja
R/L DEL CONSORCIO SOGAMOSO 2018.

ES 03:10 p.m. 22/05/2018

RESPUESTAS:

Atendiendo a su subsanación en cuanto al valor del contrato en el RUP cuyo objeto es "EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE", una vez verificado por el comité técnico evaluador el valor del contrato, se acepta su subsanación y se verá reflejada en la reevaluación.

En cuanto al factor de ponderación técnica, se verifica el contrato adicional por usted presentado cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC, UBICADO EN COVEÑAS SUCRE", el cual lo acredita con los 20 puntos estipulados en el pliego de condiciones, por tal razón se acepta su observación y se verá reflejada en la re evaluación.

5. CONSORCIO TARQUÍ

Bogotá D.C. 21 DE MAYO DE 2018

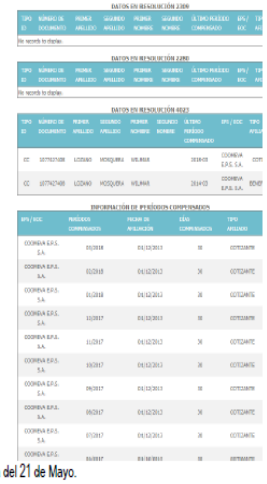
Señores
CENAC INGENIEROS
Carrera 50 N° 18 – 06, Cantón Militar de Occidente
Bogotá D.C

ASUNTO: OBSERVACIONES A LA CALIFICACION DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"

A través de la presente realizo las siguientes observaciones:

CONSORCIO CASINO TARQUI 2018

1. El integrante WILMAR LOZANO MOSQUERA, no aporta pago de seguridad social del mes de mayo con fecha anterior al cierre del proceso y revisando reporte del Fosyga, el mismo no aparece reportado, por lo cual se le pide a la entidad solicite recibo de pago, con fecha de pago anterior al cierre 11 de mayo.



Reporte Fosyga del 21 de Mayo.

1. El director de Obra **FABIO ARTURO GOMEZ SANCHEZ** de Consorcio Casino Tarqui 2018 aporta certificaciones que no se ajustan a la realidad ni a las exigencias de la entidad así:
En el formulario Nro 7 **CUADRO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** se consigna el Contrato 117, OBRAS DE ADECUACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS ANGEL MILAN NORMAL SUPERIOR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA TURBO DEL MUNICIPIO DE TURBO ANTIOQUIA.
FECHA DE INICIO: 15/08/2015
FECHA DE TERMINACION: 10/11/2016
TIEMPO EN AÑOS: 1 AÑOS 2 MESES Y 26 DIAS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO	117	OBRAS DE ADECUACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS ANGEL MILAN NORMAL SUPERIOR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA TURBO DEL MUNICIPIO DE TURBO ANTIOQUIA	15/08/2015	10/11/2016	1 años 2 meses 26 dias	DIRECTOR DE OBRA

Y se aporta certificación de Sigma Constructores donde corroboran las anteriores afirmaciones. (Ver imagen Certificación).



CERTIFICACION

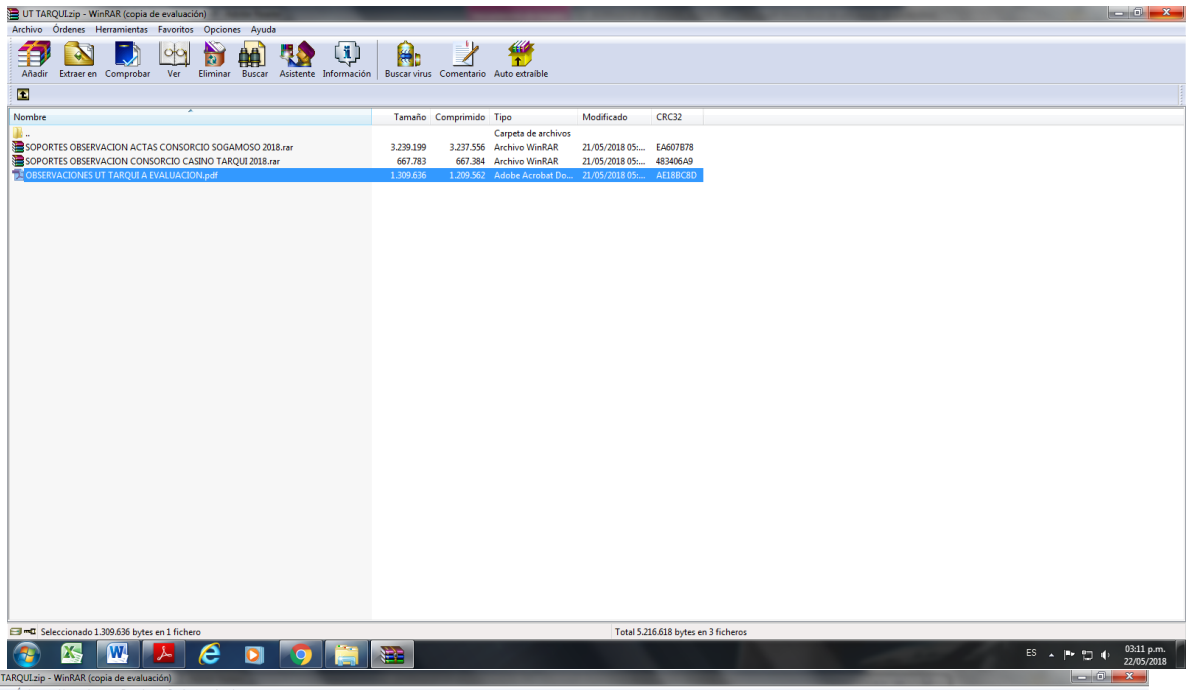
Que el ingeniero civil FABIO ARTURO GOMEZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadania No 79.278.127 expedida en Bogota D.C., trabajo como DIRECTOR DE OBRA para el CONTRATO DE OBRA No. 117 Cuyo objeto es OBRAS DE ADECUACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS ANGEL MILAN NORMAL SUPERIOR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA TURBO DEL MUNICIPIO DE TURBO ANTIOQUIA.

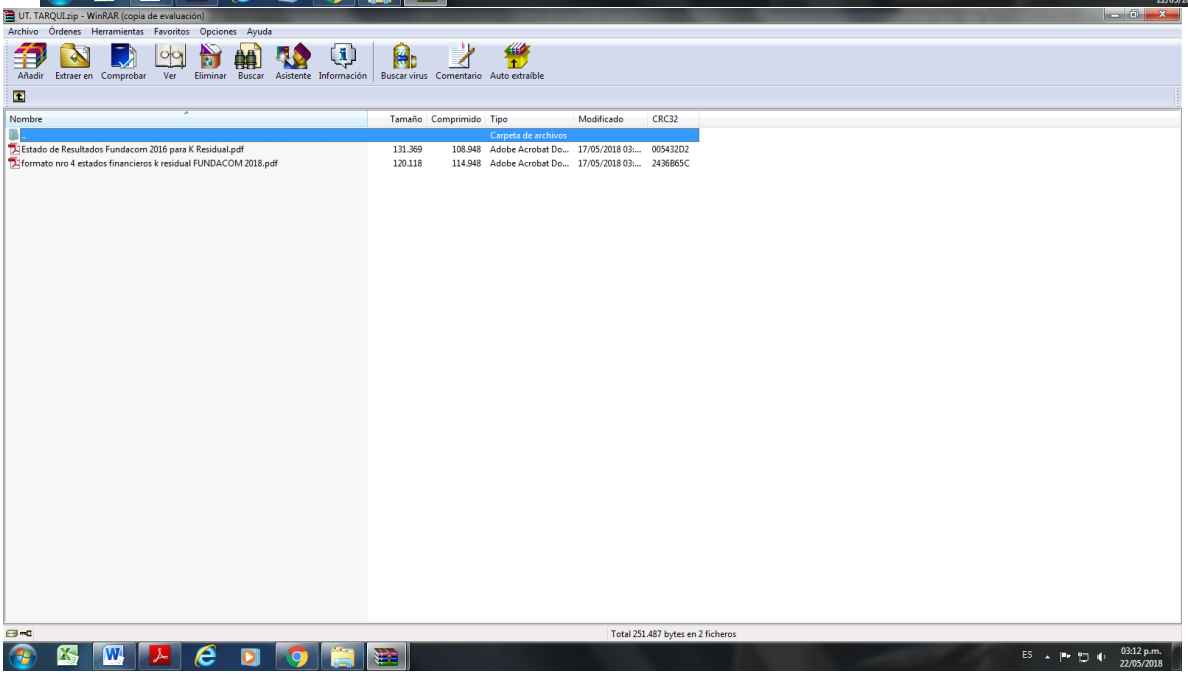
Desde el 15 de agosto del 2015 hasta el 10 de noviembre 2016 contratante DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2016.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO GARCIA MOSQUERA
Representante Legal
SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S





OBSERVACION DE UNION TEMPORAL TARQUI A CONSORCIO CASINO TARQUI 2018

1. El Residente de Obra no anexa certificaciones de experiencia general que completen los 7 años según lo exige el numeral 3.3.1.3 **HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y tal como lo exige el pliego y se indica en el formulario Nro. 7, CUADRO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO en su numeral 4. Certificaciones y/o constancias de todos los contratos acreditados para la experiencia **general** y especifica. Sumando las certificaciones estas suman un total 5.22 años, tal cual como se observa en el cuadro.

CALCULO DE TIEMPO EN AÑOS		
ESCRIBIR LAS FECHAS ASI: MES / DIA / ANO		
PROPONENTE 1		
RESIDENTE DE OBRA		
YESID FORERO MICAN		
Inicio	Final	No Años
2-Mar-06	11-Dec-06	0,79
1-Jan-10	31-Dec-10	1,01
4-May-12	18-Sep-15	3,42
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
	Total =	5,22

Por tal razón el CONSORCIO CASINO TARQUI 2018 incurre **en causal de rechazo Nro. 36**. La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico.

2. El Maestro de Obra con anexa certificaciones de experiencia general que completen los 4 años según lo exige el numeral 3.3.1.3 **HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y tal como lo exige el pliego y se indica en el formulario Nro. 7, CUADRO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO en su numeral 4. Certificaciones y/o constancias de todos los contratos acreditados para la experiencia **general** y especifica. Sumando las certificaciones estas suman un total 2.23 años, tal cual como se observa en el cuadro.

CALCULO DE TIEMPO EN AÑOS		
ESCRIBIR LAS FECHAS ASI: MES / DIA / ANO		
PROPONENTE 1		
MAESTRO DE OBRA		
JOSE ALEJANDRO TOVAR TOVAR		
Inicio	Final	No Años
1-Jun-12	20-Jul-13	1,15
11-Jul-14	4-Aug-15	1,08
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
	Total =	2,23

Por tal razón el CONSORCIO CASINO TARQUI 2018 incurre **en causal de rechazo Nro. 36**. La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico.

3. El inspector ambiental con anexa certificaciones de experiencia general que completen los 4 años según lo exige el numeral 3.3.1.3 **HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y tal como lo exige el pliego y se indica en el formulario Nro. 7, CUADRO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO en su numeral 4. Certificaciones y/o constancias de todos los contratos acreditados para la experiencia **general** y especifica. Sumando las certificaciones estas suman un total 2.23 años, tal cual como se observa en el cuadro.

CALCULO DE TIEMPO EN AÑOS		
ESCRIBIR LAS FECHAS ASI: MES / DIA / ANO		
PROPONENTE 1		
INSPECTOR AMBIENTAL		
EDGAR DE JESÚS MORENO ARCINIEGAS		
Inicio	Final	No Años
1-Jun-12	20-Jul-13	1,15
11-Jul-14	4-Aug-15	1,08
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
	Total =	2,23

Por tal razón el CONSORCIO CASINO TARQUI 2018 incurre **en causal de rechazo Nro. 36**. La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico.

4. El Inspector SISO con anexa certificaciones de experiencia general que completen los 3 años según lo exige el numeral 3.3.1.3 **HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y tal como lo exige el pliego y se indica en el formulario Nro. 7, CUADRO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO en su numeral 4. Certificaciones y/o constancias de todos los contratos acreditados para la experiencia **general** y especifica. Sumando las certificaciones estas suman un total 2.23 años, tal cual como se observa en el cuadro.

CALCULO DE TIEMPO EN AÑOS		
ESCRIBIR LAS FECHAS ASI: MES / DIA / ANO		
PROPONENTE 1		
INSPECTOR SISO		
Federico Andres Vasquez Medina		
Inicio	Final	No Años
1-Jun-12	20-Jul-13	1,15
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
	Total =	1,15

Por tal razón el CONSORCIO CASINO TARQUI 2018 incurre **en causal de rechazo Nro. 36**. La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico.

OBSERVACION DE UNION TEMPORAL TARQUI A CONSORCIO SOGAMOSO

CONSORCIO SOGAMOSO 2018

1. El integrante **CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**, no aporta pago de seguridad social del mes de mayo con fecha anterior al cierre del proceso y revisando reporte del Fosyga, el mismo no aparece reportado, por lo cual se le pide a la entidad solicite recibo de pago, con fecha de pago anterior al cierre 11 de mayo.

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIP AFI
No records to display.								

DATOS EN RESOLUCIÓN 2280

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIP AFI
No records to display.								

DATOS EN RESOLUCIÓN 4023

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIP AFI
CC	7182124	PULIDO	GOMEZ	CARLOS	EDUARDO	2017-07	CAFESALUD E.P.S.	CO
CC	7182124	PULIDO	GOMEZ	CARLOS	EDUARDO	2018-04	MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	CO
CC	7182124	PULIDO	GOMEZ	CARLOS	EDUARDO	2015-11	SALUDCOOP E.P.S.	CO

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	FECHA DE AFILIACIÓN	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	04/2018	01/08/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	03/2018	01/08/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	02/2018	01/08/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	01/2018	01/08/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	12/2017	01/08/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	11/2017	01/08/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	10/2017	01/08/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	09/2017	01/08/2017	30	COTIZANTE

Reporte del Fosyga al 21 de Mayo de 2018, donde no esta pago el mes de Mayo.

2. El integrante WILMER NORBEY ALVARADO MARTINEZ, no aporta pago de seguridad social del mes de mayo con fecha anterior al cierre del proceso y revisando reporte del Fosyga, el mismo no aparece reportado, por lo cual se le pide a la entidad solicite recibo de pago, con fecha de pago anterior al cierre 11 de mayo.

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TI AF
No records to display.								

DATOS EN RESOLUCIÓN 2280

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TI AF
No records to display.								

DATOS EN RESOLUCIÓN 4023

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TI AF
CC	74302444	ALVARADO	MARTINEZ	WILMER	NORBEY	2015-08	SALUDCOOP E.P.S.	C
CC	74302444	ALVARADO	MARTINEZ	WILMER	NORVEY	2017-07	CAFESALUD E.P.S.	C
CC	74302444	ALVARADO	MARTINEZ	WILMER	NORVEY	2018-04	MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	C
CC	74302444	ALVARADO	MARTINEZ	WILMER	NORVEY	2015-11	SALUDCOOP E.P.S.	C

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	FECHA DE AFILIACIÓN	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	04/2018	31/10/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	03/2018	31/10/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	02/2018	31/10/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	01/2018	31/10/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	12/2017	31/10/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	11/2017	31/10/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	10/2017	31/10/2017	30	COTIZANTE
MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	09/2017	31/10/2017	30	COTIZANTE

Reporte del Fosyga al 21 de Mayo de 2018, donde no está pago el mes de Mayo.

3. El director de Obra JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES, no anexa certificaciones de experiencia general que completen los 10 años según lo exige el numeral 3.3.1.3 **HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y tal como lo exige el pliego y se indica en el formulario Nro. 7, CUADRO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO en su numeral 4. Certificaciones y/o constancias de todos los contratos acreditados para la experiencia **general** y especifica. **Y además no tiene la experiencia especifica mínima que es Cinco (05) años como director de obra** en "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES", Pues estos certificados como director de obra en los siguientes proyectos no se ajustan a las exigencias de la entidad:

- **CONTRATO No. 010-DRNROCC-2014-** MEJORAMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS ÁREAS PARA PSIQUIATRÍA, PISCOLOGÍA Y UNIDAD PSICOSOCIAL EN LA SEDE DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLÍN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
 FECHA DE INICIO: 03/06/2014
 FECHA DE TERMINACION: 02/08/2014
 TIEMPO EN AÑOS: 0.17 AÑOS
 Este contrato no es válido, pues su objeto no incluye MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES, por lo tanto, no hay que tenerlo en cuenta y hay descontar 0.17 años de la experiencia certificada.

CEPG CONSTRUCCION E INGENERIA DE DETALLE - CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	010-DRNROCC-2014	MEJORAMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS ÁREAS PARA PSIQUIATRÍA, PISCOLOGÍA Y UNIDAD PSICOSOCIAL EN LA SEDE DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLÍN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.	03/06/2014	02/08/2014	0,16	DIRECTOR DE OBRA

- **CONTRATO No. MA-LP-SOP-013-2015-** CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO AYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
 FECHA DE INICIO: 20/11/2015
 FECHA DE TERMINACION: 24/01/2017
 Al revisar y constatar con la entidad nos encontramos que este contrato tuvo **plazo inicial de 1 mes y 15 Días** y su ejecución real fue 0.22 años o 2.64 meses, pues la fecha de inicio si es 20/11/2015 y la terminación fue el 24/01/2017, pero **se tuvieron 3 suspensiones**, la primera de 0.36 años, la segunda de 0.16 y la tercera de 0.46 **(Anexamos actas de suspensión y reinicio de la entidad como constancia, suma total de tiempo suspendido 0.98 años)**, por tal razón no se puede contabilizar, pues el Ingeniero Rincón Cáceres no podría trabajar si el contrato se encontraba suspendido y menos la totalidad del tiempo, **la cual es en realidad 0.22 años** y no 1.18 años, como nos hace creer el proponente.

Inicio	Final	No Años	
SUSPENSION	REINICIO		
20-Nov-15	29-Mar-16	0,36	*1*
10-May-16	5-Jul-16	0,16	*2*
5-Jul-16	19-Dec-16	0,46	*3*

CEPG CONSTRUCCION E INGENERIA DE DETALLE - CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	MA-LP-SOP-013-2015	ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO AYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	20/11/2015	24/01/2017	1,18	DIRECTOR DE OBRA
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS					5,94	
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS			28/09/2006	11/05/2018	11,62	

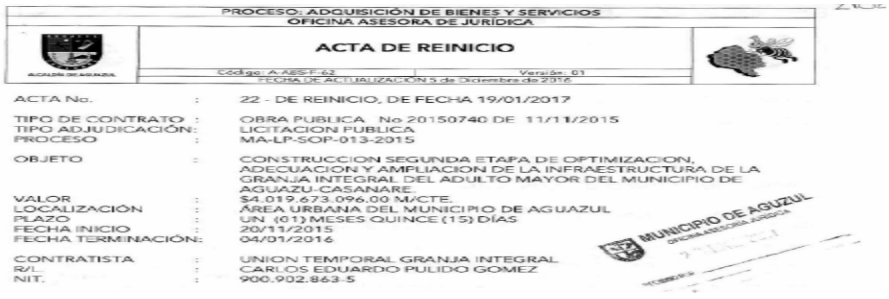
Nota: Durante la ejecución del contrato, el personal propuesto en el presente anexo no podrá ser reemplazado sin la aprobación del CENAC INGENIEROS y debe ser por personas con iguales o mejores calidades que las inicialmente propuestas.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
C.C. 7'162.124 DE TUNJA
R/L DEL CONSORCIO SOGAMOSO 2018

JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES
C.C. 7'163.503 DE TUNJA
DIRECTOR DE OBRA

Así mismo, quien certifica es una persona natural que es el Ingeniero Carlos Eduardo Pulido Gómez, quien fungía como representante legal de La UNION TEMPORAL GRANJA INTEGRAL, que es la que debería certificar a los profesionales y no su representante, pues el cómo su nombre lo indica, solo representa a un conjunto de personas o empresas, es decir no es el, la persona idónea para certificar.



PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
OFICINA ASESORA DE JURIDICA

ACTA DE REINICIO

Código: A-ASS-F-62 Versión: 01
FECHA DE ACTUALIZACIÓN 5 de Diciembre de 2016

ACTA No. : 22 - DE REINICIO, DE FECHA 19/01/2017

TIPO DE CONTRATO : OBRA PUBLICA No 20150740 DE 11/11/2015
TIPO ADJUDICACIÓN: LICITACION PUBLICA
PROCESO : MA-LP-SOP-013-2015

OBJETO : CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACION, ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZU-CASANARE.
VALOR : $4.019.673.096.00 M/CTE.
LOCALIZACION : ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
PLAZO : UN (01) MESES QUINCE (15) DÍAS
FECHA INICIO : 20/11/2015
FECHA TERMINACIÓN: 04/01/2016

CONTRATISTA : UNION TEMPORAL GRANJA INTEGRAL
R/L. : CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
NIT. : 900.902.863-5

MUNICIPIO DE AGUAZUL
OFICINA ASESORA JURIDICA

También se observa que, en <u>el cuadro de personal profesional mínimo requerido, se induce al error a la entidad, pues se aduce que el contratante de la obra es CEPG CONSTRUCCION E INGENERIA DE DETALLE – CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ</u>, cuando en realidad es UNION TEMPORAL GRANJA INTEGRAL como lo comprueban las actas anexas.

CEPG CONSTRUCCION E INGENERIA DE DETALLE - CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	MA-LP-SOP-013-2015	CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO AYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	20/11/2015	24/01/2017	1,18	DIRECTOR DE OBRA
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS					5,94	
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS			28/09/2006	11/05/2018	11,62	

Ahora, haciendo la suma de las experiencias el total es de 4.85 Años, suma inferior a la exigida como experiencia específica y general.

CALCULO DE TIEMPO EN AÑOS

ESCRIBIR LAS FECHAS ASI MES / DIA / AÑO

DIRECTOR DE OBRA

JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES

Inicio	Final	No Años	
29-Nov-06	9-May-07	0,45	
25-Jun-07	25-Dec-07	0,51	
8-Aug-11	30-Sep-11	0,15	
3-Oct-11	2-Jun-12	0,68	
14-Jun-12	30-Sep-12	0,30	
10-Oct-12	12-Mar-13	0,43	
18-Mar-13	6-Jun-13	0,22	
9-Jul-13	25-Mar-14	0,72	
13-Aug-14	17-Mar-15	0,60	
22-Apr-15	19-Nov-15	0,59	
20-Nov-15	24-Jan-17	0,22	CONTRATO 3 SUSPENSIONES
		0,00	
		0,00	
	Total =	4,85	

Por lo tanto, el **proponente CONSORCIO SOGAMOSO 2018**, incurre en las causales <u>de **rechazo nro. 32** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración. **Causal de rechazo nro. 30** Cuando se altere o modifique u omita la información tendiente a cambiar el sentido de la información contenida en el presente pliego de condiciones. **Causal de rechazo nro. 8** Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada. **Y la causal de rechazo Nro. 36** La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico.</u> Por lo anterior solicito no sea habilitada para calificación la Propuesta del **proponente CONSORCIO SOGAMOSO 2018**

4. La Residente de Obra **LILA GABRIELA MENDEZ FLOREZ**, no anexa certificaciones de experiencia general que completen los 7 años según lo exige el numeral 3.3.1.3 **HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y tal como lo exige el pliego y se indica en el formulario Nro. 7, CUADRO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO en su numeral 4. Certificaciones y/o constancias de todos los contratos acreditados para la experiencia **<u>general</u>** y especifica. Y además no tiene la experiencia especifica mínima que es Cinco (05) años como director de obra en "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES", Pues estos certificados como director de obra en los siguientes proyectos, que no se ajustan a las exigencias de la entidad:

- CONTRATO No. 010-DRNROCC-2014- MEJORAMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS ÁREAS PARA PSIQUIATRÍA, PISCOLOGÍA Y UNIDAD PSICOSOCIAL EN LA SEDE DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLÍN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
 FECHA DE INICIO: 03/06/2014
 FECHA DE TERMINACION: 02/08/2014
 TIEMPO EN AÑOS: 0.17 AÑOS
 Este contrato no es válido, pues su objeto no incluye MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES, por lo tanto, no hay que tenerlo en cuenta y hay descontar 0.17 años de la experiencia certificada.

CEPG CONSTRUCCION E INGENERIA DE DETALLE - CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	010-DRNROCC-2014	MEJORAMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS ÁREAS PARA PSIQUIATRÍA, PISCOLOGÍA Y UNIDAD PSICOSOCIAL EN LA SEDE DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLÍN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	03/06/2014	02/08/2014	0,16	DIRECTOR DE OBRA

- CONTRATO No. MA-LP-SOP-013-2015- CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO AYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
 FECHA DE INICIO: 20/11/2015
 FECHA DE TERMINACION: 24/01/2017
 Al revisar y constatar con la entidad nos encontramos que este contrato tuvo, plazo inicial de 1 mes y 15 Días y su ejecución real fue 0.22 años o 2.64 meses, pues la fecha de inicio si es 20/11/2015 y la terminación fue el 24/01/2017, pero se tuvieron 3 suspensiones, la primera de 0.36 años, la segunda de 0.16 y la tercera de 0.46 **<u>(Anexamos actas de suspensión y reinicio de la entidad como constancia, suma total de tiempo suspendido 0.98 años)</u>**, por tal razón no se puede contabilizar, pues la Ingeniera Mendez Florez no podría trabajar si el contrato se encontraba suspendido y menos la totalidad del tiempo, la cual es en realidad 0.22 años y no 1.18 años, como nos hace creer el proponente.

Inicio	Final	No Años	
SUSPENSION	REINICIO		
20-Nov-15	29-Mar-16	0,36	1
10-May-16	5-Jul-16	0,16	2
5-Jul-16	19-Dec-16	0,46	3

CEPG CONSTRUCCION E INGENERIA DE DETALLE - CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	MA-LP-SOP-013-2015	CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO AYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	20/11/2015	24/01/2017	1,18	RESIDENTE DE OBRA
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS					7,60	
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS			20/03/1985	11/05/2018	32,16	

Nota: Durante la ejecución del contrato, el personal propuesto en el presente anexo no podrá ser reemplazado sin la aprobación del CENAC INGENIEROS y debe ser por personas con igualeo o mejores calidades que las inicialmente propuestas.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
C.C. 7 182 124 DE TUNJA
RL DEL CONSORCIO SOGAMOSO 2018

LILA GABRIELA MENDEZ FLOREZ
C.C. 51.845.141 de Bogotá D.C
RESIDENTE DE OBRA

Así mismo, quien certifica es una persona natural que es el Ingeniero Carlos Eduardo Pulido Gómez, quien fungía como representante legal de La UNION TEMPORAL GRANJA INTEGRAL, que es la que debería certificar a los profesionales y no su representante, pues el cómo su nombre lo indica solo representa a un conjunto de personas o empresas, es decir no es el, la persona idónea para certificar.

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

ACTA DE REINICIO

Código: A-ABS-F-02 | Versión: 01
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 1 de Octubre de 2016

ACTA No.	:	22 - DE REINICIO, DE FECHA 19/01/2017
TIPO DE CONTRATO	:	OBRA PUBLICA No 20150740 DE 11/11/2015
TIPO ADJUDICACIÓN:		LICITACION PUBLICA
PROCESO	:	MA-LP-SOP-013-2015
OBJETO	:	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACION, ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZU-CASANARE.
VALOR	:	$4.019.673.096,00 M/CTE
LOCALIZACIÓN	:	ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
PLAZO	:	UN (01) MESES QUINCE (15) DIAS
FECHA INICIO	:	20/11/2015
FECHA TERMINACIÓN:		04/01/2016
CONTRATISTA	:	UNION TEMPORAL GRANJA INTEGRAL
R/L	:	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
NIT.	:	900.902.863-5

MUNICIPIO DE AGUAZUL
OFICINA ASESORA JURIDICA

También se observa que, en el cuadro de personal profesional mínimo requerido, se induce al error a la entidad, pues se aduce que el contratante de la obra es CEPG CONSTRUCCION E INGENERIA DE DETALLE – CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ, cuando en realidad es UNION TEMPORAL GRANJA INTEGRAL como lo comprueban las actas anexas.

CEPG CONSTRUCCION E INGENERIA DE DETALLE - CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	MA-LP-SOP-013-2015	CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO AYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	20/11/2015	24/01/2017	1,18	RESIDENTE DE OBRA
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS					7,60	
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS			20/03/1985	11/05/2018	32,16	

Ahora haciendo la suma de las experiencias el total es de 6.56 Años, suma inferior a la exigida como experiencia específica y general.

CALCULO DE TIEMPO EN AÑOS

ESCRIBIR LAS FECHAS ASI: MES / DIA / AÑO

PROPONENTE 1

RESIDENTE DE OBRA

LILA GABRIELA MENDEZ FLOREZ

Inicio	Final	No Años	
26-Nov-92	14-Mar-94	1,32	
24-Jan-96	5-Jun-96	0,37	
29-Nov-96	9-May-97	0,45	
25-Jun-97	25-Dec-97	0,51	
8-Aug-11	30-Sep-11	0,15	
3-Oct-11	12-Jun-12	0,70	
14-Jun-12	30-Sep-12	0,30	
10-Oct-12	12-Mar-13	0,43	
15-Mar-13	6-Jun-13	0,22	
9-Jul-13	25-Mar-14	0,72	
15-Aug-14	17-Mar-15	0,80	
22-Apr-15	19-Nov-15	0,58	
20-Nov-15	24-Jan-17	0,22	CONTRATO 3 SUSPENSIONES
		0,00	
		0,00	
	Total =	6,56	

Por lo tanto, el **proponente CONSORCIO SOGAMOSO 2018**, incurre en las causales **de rechazo nro. 32** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración. **Causal de rechazo nro. 30** Cuando se altere o modifique u omita la información tendiente a cambiar el sentido de la información contenida en el presente pliego de condiciones. **Causal de rechazo nro. 8** Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada. **Y la causal de rechazo Nro. 36** La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico. Por lo anterior solicito no sea habilitada para calificación la Propuesta del **proponente CONSORCIO SOGAMOSO 2018**.

5. El inspector Siso **JUAN CARLOS SALAZAR**, no anexa certificaciones de experiencia general que completen los 3 años según lo exige el numeral 3.3.1.3 **HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y tal como lo exige el pliego y se indica en el formulario Nro. 7, CUADRO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO en su numeral 4. Certificaciones y/o constancias de todos los contratos acreditados para la experiencia **general** y especifica. Y además no tiene la experiencia especifica mínima que es Cinco (05) años como director de obra en "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES", Pues estos certificados como director de obra en los siguientes proyectos, que no se ajustan a las exigencias de la entidad:

- CONTRATO No. MA-LP-SOP-013-2015- CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO AYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
 FECHA DE INICIO: 20/11/2015
 FECHA DE TERMINACION: 24/01/2017

 Al revisar y constatar con la entidad nos encontramos que este contrato tuvo, plazo inicial de 1 mes y 15 Días y su ejecución real fue 0.22 años o 2.64 meses, pues la fecha de inicio si es 20/11/2015 y la terminación fue el 24/01/2017, pero se tuvieron 3 suspensiones, la primera de 0.36 años, la segunda de 0.16 y la tercera de 0.46 **(Anexamos actas de suspensión y reinicio de la entidad como constancia, suma total de tiempo suspendido 0.98 años)**, por tal razón no se puede contabilizar, pues el Ingeniero Salazar no podría trabajar si el contrato se encontraba suspendido y menos la totalidad del tiempo, la cual es en realidad 0.22 años y no 1.18 años, como nos hace creer el proponente.

Inicio	Final	No Años	
SUSPENSION	REINICIO		
20-Nov-15	29-Mar-16	0,36	1
10-May-16	5-Jul-16	0,16	2
5-Jul-16	19-Dec-16	0,46	3

CEPG CONSTRUCCION E INGENERIA DE DETALLE - CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	MA-LP-SOP-013-2015	CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO AYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	20/11/2015	24/01/2017	1,18	INSPECTOR SISO
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS					2,35	
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS			26/06/2009	11/05/2018	8,88	

Nota: Durante la ejecución del contrato, el personal propuesto en el presente anexo no podrá ser reemplazado sin la aprobación del CENAC INGENIEROS y debe ser por personas con iguales o mejores calidades que las inicialmente propuestas.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
C.C. 7.162.124 DE TUNJA
R/L DEL CONSORCIO SOGAMOSO 2018

JUAN CARLOS SALAZAR PEÑA
C.C. 86.047.880 de Villavicencio
INSPECTOR SISO

Así mismo, quien certifica es una persona natural que es el Ingeniero Carlos Eduardo Pulido Gómez, quien fungía como representante legal de La UNION TEMPORAL GRANJA INTEGRAL, que es la que debería certificar a los profesionales y no su representante, pues el cómo su nombre lo indica solo representa a un conjunto de personas o empresas, es decir no es el, la persona idónea para certificar.

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
OFICINA ASESORA DE JURIDICA

ACTA DE REINICIO

Código: A-ABS-F-62 | Versión: 01
FECHA DE ACTUALIZACIÓN 5 de Diciembre de 2014

ACTA No.	:	22 - DE REINICIO, DE FECHA 19/01/2017
TIPO DE CONTRATO	:	OBRA PUBLICA No 20150740 DE 11/11/2015
TIPO ADJUDICACIÓN:		LICITACION PUBLICA
PROCESO	:	MA-LP-SOP-013-2015
OBJETO	:	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACION, ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZU-CASANARE.
VALOR	:	$4.019.673.096.00 M/CTE.
LOCALIZACIÓN	:	ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
PLAZO	:	UN (01) MESES QUINCE (15) DÍAS
FECHA INICIO	:	20/11/2015
FECHA TERMINACIÓN:		04/01/2016
CONTRATISTA	:	UNION TEMPORAL GRANJA INTEGRAL
R/L	:	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
NIT.	:	900.902.863-5

MUNICIPIO DE AGUAZUL
OFICINA ASESORA JURIDICA

También se observa que, en el cuadro de personal profesional mínimo requerido, se induce al error a la entidad, pues se aduce que el contratante de la obra es CEPG CONSTRUCCION E INGENERIA DE DETALLE – CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ, cuando en realidad es UNION TEMPORAL GRANJA INTEGRAL como lo comprueban las actas anexas.

CEPG CONSTRUCCION E INGENERIA DE DETALLE - CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	IMA-LP-SOP-013-2015	TECNICAS CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	20/11/2015	24/01/2017	1,18	INSPECTOR SISO
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS					2,35	
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS			26/06/2009	11/05/2018	8,88	

Ahora haciendo la suma de las experiencias el total es de 1.41 Años, suma inferior a la exigida como experiencia específica y general.

CALCULO DE TIEMPO EN AÑOS

ESCRIBIR LAS FECHAS ASI: MES / DIA / AÑO

PROPONENTE 1

INSPECTOR SISO

JUAN CARLOS SALAZAR

Inicio	Final	No Años	
13-Aug-14	17-Mar-15	0,60	
22-Apr-15	19-Nov-15	0,59	
20-Nov-15	24-Jan-17	0,22	CONTRATO 3 SUSPENSIONES
		0,00	
		0,00	
		0,00	
		0,00	
		0,00	
		0,00	
		0,00	
		0,00	
		0,00	
		0,00	
	Total =	1,41	

Con todo lo anterior también se debe terne en cuenta que el proponente en su **FORMULARIO NRO 7 declara bajo su propia responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representan, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.**

Por lo tanto, el **proponente CONSORCIO SOGAMOSO 2018**, incurre en las causales **de rechazo nro. 32** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración. **Causal de rechazo nro. 30** Cuando se altere o modifique u omita la información tendiente a cambiar el sentido de la información contenida en el presente pliego de condiciones. **Causal de rechazo nro. 8** Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada. **Y la causal de rechazo Nro. 36** La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico. Por lo anterior solicito no sea habilitada para calificación la Propuesta del **proponente CONSORCIO SOGAMOSO 2018**

RESPUESTAS:

A su observación no. 3, el comité técnico evaluador se permite informar que no acepta su observación, toda vez que el profesional JAIRO ENRIQUE RINCON CASERES presenta el COPNIA para la acreditación de la experiencia general (10 años) como se estipuló en el pliego de condiciones, documento que acredita esta experiencia para el caso de los ingenieros, y teniendo en cuenta que durante los diferentes años de experiencia general los profesionales se desempeñan en cargos diferentes que no son inherentes al presente proceso no se hace necesario que se inscriban la totalidad de los contratos en los que ha participado, ahora bien es indicarle, que la ausencia de este requisito no se encuentra entre las causales de rechazo, por lo cual no se acepta su observación.

Por otro lado, la certificación a la que usted hace referencia para la acreditación de la experiencia especifica de 5 años, no fue tenida en cuenta por el comité técnico evaluador, ya que se evidenció que el objeto del contrato no cumple con lo requerido en el pliego. Por tal razón no se acepta su observación.

GENERAL		TOTAL	ESPECIFICA		TOTAL
28/09/2006	11/05/2018	11,62	29/11/2006	09/05/2007	0,44
		0,00	25/06/2007	25/12/2007	0,50
		0,00	08/08/2011	30/09/2011	0,15
		0,00	03/10/2011	12/06/2012	0,69
		0,00	10/10/2012	12/03/2013	0,42
		0,00	18/03/2013	06/06/2013	0,22
		0,00	09/07/2013	25/03/2014	0,71
		0,00	03/06/2014	02/08/2014	

		0,00	13/08/2014	17/03/2015	0,59
		0,00	22/04/2015	19/11/2015	0,58
		0,00	20/11/2015	24/01/2017	1,18
		0,00	14/06/2012	30/09/2012	0,30
		11,62			5,78

En cuanto a la certificación del contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEOPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO AYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", nos permitimos aclarar que esta no es la Entidad competente para dar juicio o veracidad sobre los documentos que los oferentes aportan en los diferentes procesos, por tal motivo no está en capacidad de rechazar o enjuiciar la información aportada; en estos casos usted deberá remitirse a la Entidad judicial competente. Por lo anterior no se acepta su observación.

A su observación No. 4, el comité técnico evaluador se permite aclarar que la profesional LILA GABRIELA MENDEZ FLOREZpresenta el COPNIA para la acreditación de la experiencia general (7 años) como se estipuló en el pliego de condiciones, documento que acredita esta experiencia para el caso de los ingenieros, y teniendo en cuenta que durante los diferentes años de experiencia general los profesionales se desempeñan en cargos diferentes que no son inherentes al presente proceso no se hace necesario que se inscriban la totalidad de los contratos en los que ha participado, ahora bien es indicarle, que la ausencia de este requisito no se encuentra entre las causales de rechazo, por lo cual no se acepta su observación.

Por otro lado, la certificación a la que usted hace referencia para la acreditación de la experiencia especifica de 5 años cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS AREAS DE PSIAQUITRIA", no fue tenida en cuenta por el comité técnico evaluador, ya que se evidenció que el objeto del contrato no cumple con lo requerido en el pliego. Por tal razón no se acepta su observación.

GENERAL		**TOTAL**	**ESPECIFICA**		**TOTAL**
20/03/1986	11/05/2018	32,16	26/11/2002	14/03/2004	1,30
		0,00	24/01/2006	05/06/2006	0,36
		0,00	29/11/2006	09/05/2007	0,44
		0,00	25/06/2007	25/12/2007	0,50
		0,00	08/08/2011	30/09/2011	0,15
		0,00	03/10/2011	12/06/2012	0,69
		0,00	14/06/2012	30/09/2012	0,30
		0,00	10/10/2012	12/03/2013	0,42
		0,00	18/03/2013	06/06/2013	0,22
		0,00	09/07/2013	25/03/2014	0,71
		0,00	03/06/2014	02/08/2014	
		0,00	13/08/2014	17/03/2015	0,59
		0,00	22/04/2015	19/11/2015	0,58
		32,16			6,25

Para el contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL

MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE" nos permitimos aclarar que esta no es la Entidad competente para dar juicio o veracidad sobre los documentos que los oferentes aportan en los diferentes procesos, por tal motivo no está en capacidad de rechazar o enjuiciar la información aportada; en estos casos usted deberá remitirse a la Entidad judicial competente. Por lo anterior no se acepta su observación.
En cuanto a la observación de la certificación firmada por CARLOS EDUARDO PULIDO, entiéndase que si él es el represéntate legal del consorcio, tiene la facultad para emitir la certificación de los profesionales que trabajaron en dicho proyecto.

En cuanto al formulario No. 7, en el cuadro de personal profesional mínimo requerido, en donde el contratante de la obra es CEPG CONSTRUCCION E INGENERIA DE DETALLE – CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ, cuando en la certificación aparece UNION TEMPORAL GRANJA INTEGRAL, el comité técnico evaluador se permite aclarar que como se estipuló dentro de las causales de rechazo, en la nota de la causal No. 28 se estipuló:

> Nota: en caso de discrepancia entre el formulario No. 7 y las certificaciones aportadas en la oferta, primara la certificación que reposen en la oferta presentada.

Por lo anterior, la certificación fue tenida en cuenta, ya que la misma prima sobre el formulario No. 7. Razón por la cual no se acepta su observación.

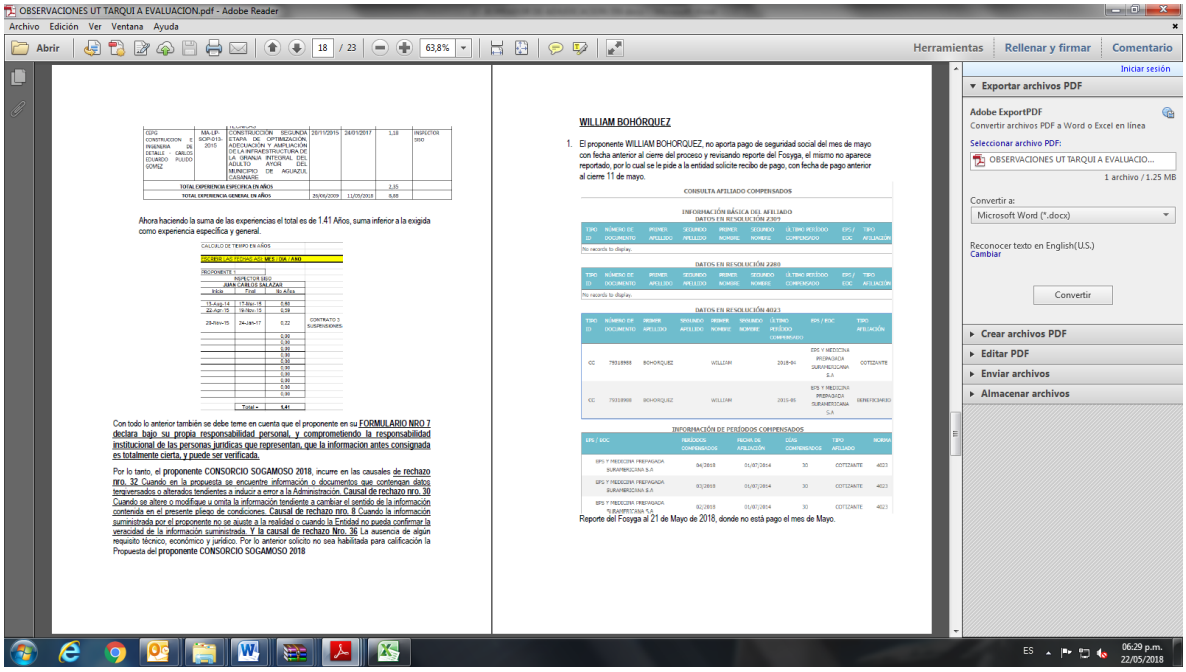
A su observación No. 5, el comité técnico evaluador se permite informar que no acepta su observación, toda vez que el profesional JUAN CARLOS SALAZAR PEÑA la entidad se permite indicar que para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido se indica claramente que la experiencia general se contara **A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL O EN EL CASO DE LOS ESPECIALISTAS EL DIPLOMA DE GRADO,** y teniendo en cuenta que durante los diferentes años de experiencia general los profesionales se desempeñan en cargos diferentes que no son inherentes al presente proceso no se hace necesario que se inscriban la totalidad de los contratos en los que ha participado, ahora bien es indicarle, que la ausencia de este requisito no se encuentra entre las causales de rechazo, por lo cual no se acepta su observación.

En cuanto a la certificación del contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEOPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ADULTO AYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", nos permitimos aclarar que esta no es la Entidad competente para dar juicio o veracidad sobre los documentos que los oferentes aportan en los diferentes procesos, por tal motivo no está en capacidad de rechazar o enjuiciar la información aportada; en estos casos usted deberá remitirse a la Entidad judicial competente. Por lo anterior no se acepta su observación.

En cuanto a la observación de la certificación firmada por CARLOS EDUARDO PULIDO, entiéndase que si él es el represéntate legal del consorcio, tiene la facultad para emitir la certificación de los profesionales que trabajaron en dicho proyecto.

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 286 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018. POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".

OBSERVACION DE UNION TEMPORAL TARQUI A VERDE ECOLOGICO



CEPG CONSTRUCCION E INGENIERIA DE DETALLE - CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	MA-LP-SOP-013-2015	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE OPTIMIZACION, ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACA.	29/11/2015	24/01/2017	1,18	INSPECTOR SIIO
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS					1,35	
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS			26/06/2009	11/05/2018	8,88	

Ahora haciendo la suma de las experiencias el total es de 1.41 Años, suma inferior a la exigida como experiencia especifica y general.

CALCULO DE TIEMPO EN AÑOS

PROPONENTE 1		
INSPECTOR SIIO		
JUAN CARLOS SALAZAR		
Inicio	Final	No Años
15-Aug-14	17-Nov-15	0,92
22-Feb-15	19-Nov-15	0,74
25-Nov-15	24-Jan-17	0,22
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
Total =		1,41

CONTRATO 3 SUSPENSIONES

Con todo lo anterior también se debe teme en cuenta que el proponente en su **FORMULARIO NRO 7 declara bajo su propia responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurdicas que representan, que la informacion antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.**

Por lo tanto, el **proponente CONSORCIO SOGAMOSO 2018**, incurre en las causales **de rechazo nro. 32 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración. Causal de rechazo nro. 38 Cuando se altere o modifique u omita la información tendiente a cambiar el sentido de la información contenida en el presente pliego de condiciones. Causal de rechazo nro. 8 Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada. Y la causal de rechazo Nro. 36** La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico. Por lo anterior solicito no sea habilitada para calificación la Propuesta del **proponente CONSORCIO SOGAMOSO 2018**

WILLIAM BOHÓRQUEZ

1. El proponente WILLIAM BOHORQUEZ, no aporta pago de seguridad social del mes de mayo con fecha anterior al cierre del proceso y revisando reporte del Fosyga, el mismo no aparece reportado, por lo cual se le pide a la entidad solicite recibo de pago, con fecha de pago anterior al cierre 11 de mayo.

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO
DATOS EN RESOLUCIÓN 2309

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
No records to display.								

DATOS EN RESOLUCIÓN 2280

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
No records to display.								

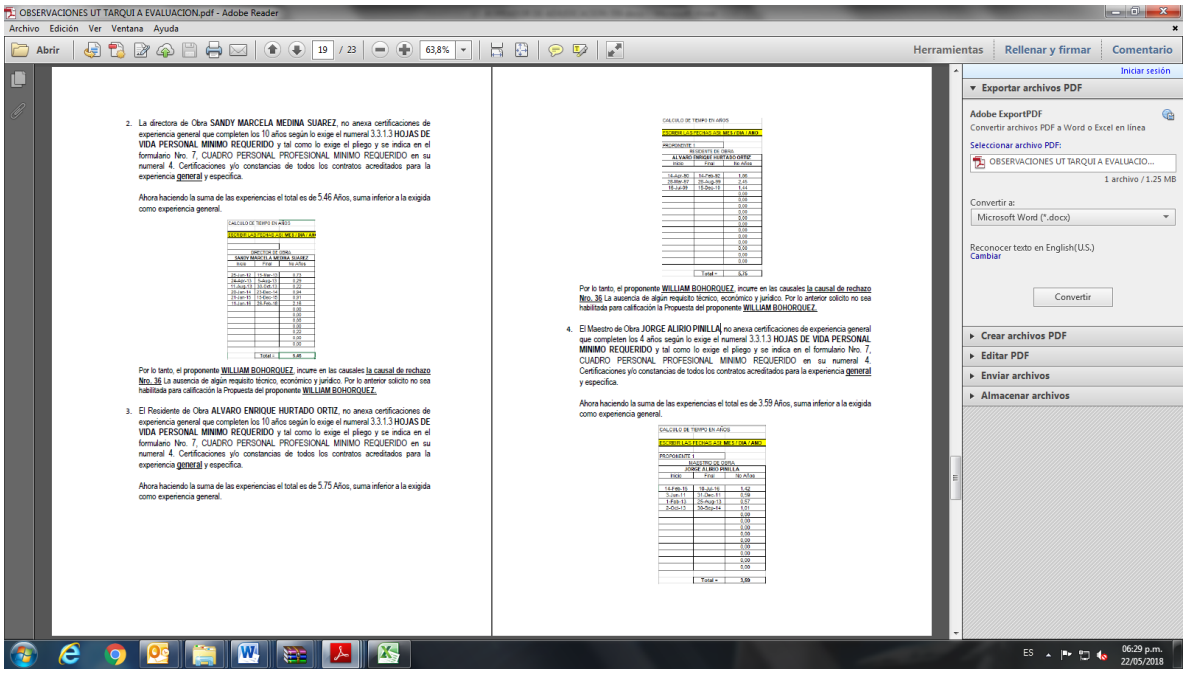
DATOS EN RESOLUCIÓN 4023

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	79518968	BOHORQUEZ		WILLIAM		2018-04	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	COTIZANTE
CC	79518968	BOHORQUEZ		WILLIAM		2015-05	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	BENEFICIARIO

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	FECHA DE AFILIACIÓN	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	REGIMEN
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	04/2018	01/07/2014	30	COTIZANTE	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	03/2018	01/07/2014	30	COTIZANTE	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	02/2018	01/07/2014	30	COTIZANTE	4023

Reporte del Fosyga al 21 de Mayo de 2018, donde no está pago el mes de Mayo.



2. La directora de Obra **SANDY MARCELA MEDINA SUAREZ**, no anexa certificaciones de experiencia general que completen los 10 años según lo exige el numeral 3.3.1.3 **HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y tal como lo exige el pliego y se indica en el formulario Nro. 7, CUADRO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO en su numeral 4. Certificaciones y/o constancias de todos los contratos acreditados para la experiencia **general** y especifica.

Ahora haciendo la suma de las experiencias el total es de 5.46 Años, suma inferior a la exigida como experiencia general.

CALCULO DE TIEMPO EN AÑOS

PROPONENTE 1		
DIRECTOR DE OBRA		
SANDY MARCELA MEDINA SUAREZ		
Inicio	Final	No Años
25-Jun-12	13-Mar-13	0,72
14-Jun-13	5-Aug-13	0,23
17-Aug-13	15-Oct-13	0,16
23-Jun-14	23-Dec-14	0,34
15-Jun-15	15-Dec-15	0,50
15-Jun-16	18-Feb-18	2,10
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
Total =		5,46

Por lo tanto, el proponente **WILLIAM BOHORQUEZ**, incurre en las causales **la causal de rechazo Nro. 36** La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico. Por lo anterior solicito no sea habilitada para calificación la Propuesta del proponente **WILLIAM BOHORQUEZ**.

3. El Residente de Obra **ALVARO ENRIQUE HURTADO ORTIZ**, no anexa certificaciones de experiencia general que completen los 10 años según lo exige el numeral 3.3.1.3 **HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y tal como lo exige el pliego y se indica en el formulario Nro. 7, CUADRO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO en su numeral 4. Certificaciones y/o constancias de todos los contratos acreditados para la experiencia **general** y especifica.

Ahora haciendo la suma de las experiencias el total es de 5.75 Años, suma inferior a la exigida como experiencia general.

CALCULO DE TIEMPO EN AÑOS

PROPONENTE 1		
RESIDENTE DE OBRA		
ALVARO ENRIQUE HURTADO ORTIZ		
Inicio	Final	No Años
15-Aug-12	13-Dec-12	0,41
18-Mar-13	25-Aug-13	0,43
18-Jul-14	13-Dec-15	1,41
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
Total =		2,75

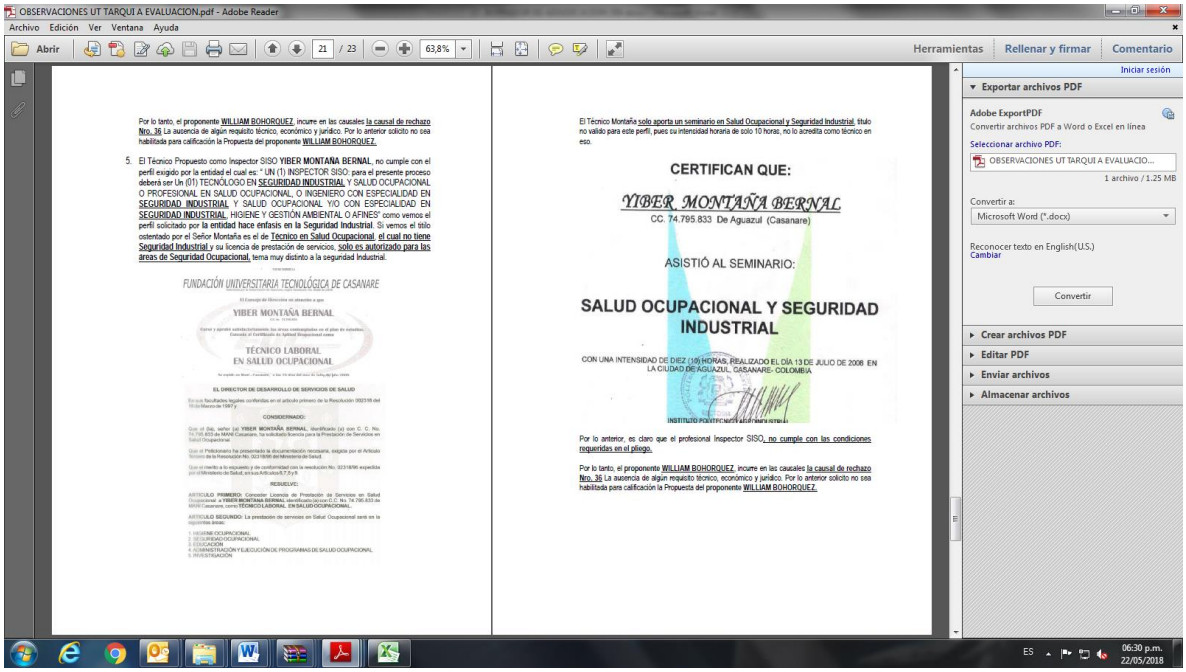
Por lo tanto, el proponente **WILLIAM BOHORQUEZ**, incurre en las causales **la causal de rechazo Nro. 36** La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico. Por lo anterior solicito no sea habilitada para calificación la Propuesta del proponente **WILLIAM BOHORQUEZ**.

4. El Maestro de Obra **JORGE ALIRIO PINILLA**, no anexa certificaciones de experiencia general que completen los 4 años según lo exige el numeral 3.3.1.3 **HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y tal como lo exige el pliego y se indica en el formulario Nro. 7, CUADRO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO en su numeral 4. Certificaciones y/o constancias de todos los contratos acreditados para la experiencia **general** y especifica.

Ahora haciendo la suma de las experiencias el total es de 3.59 Años, suma inferior a la exigida como experiencia general.

CALCULO DE TIEMPO EN AÑOS

PROPONENTE 1		
MAESTRO DE OBRA		
JORGE ALIRIO PINILLA		
Inicio	Final	No Años
14-Feb-16	18-Jul-16	0,42
1-Jun-17	31-Dec-17	0,58
1-Feb-13	25-Aug-13	0,57
5-Oct-13	30-Sep-14	0,91
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
Total =		3,59



RESPUESTAS:

A su observación No. 2, el comité técnico evaluador se permite informar que no acepta su observación, toda vez que la profesional SANDY MARCELA MEDINA SUAREZpresenta el COPNIA para la acreditación de la experiencia general (10 años) como se estipuló en el pliego de condiciones, documento que acredita esta experiencia para el caso de los ingenieros, y teniendo en cuenta que durante los diferentes años de experiencia general los profesionales se desempeñan en cargos diferentes que no son inherentes al presente proceso no se hace necesario que se inscriban la totalidad de los contratos en los que ha participado, ahora bien es indicarle, que la ausencia de este requisito no se encuentra entre las causales de rechazo, por lo cual no se acepta su observación.

A su observación No. 3, el comité técnico evaluador se permite informar que no acepta su observación, toda vez que la profesional ALVARO ENRIQUE HURTADO ORTIZpresenta el COPNIA para la acreditación de la experiencia general (7 años) como se estipuló en el pliego de condiciones, documento que acredita esta experiencia para el caso de los ingenieros, y teniendo en cuenta que durante los diferentes años de experiencia general los profesionales se desempeñan en cargos diferentes que no son inherentes al presente proceso no se hace necesario que se inscriban la totalidad de los contratos en los que ha participado, ahora bien es indicarle, que la ausencia de este requisito no se encuentra entre las causales de rechazo, por lo cual no se acepta su observación.

A su observación No. 4, el comité técnico evaluador se permite informar que no acepta su observación, toda vez que la profesional JORGE ALIRIO PINILLA presenta el COPNIA para la acreditación de la experiencia general (4 años) como se estipuló en el pliego de condiciones, documento que acredita esta experiencia para el caso de los ingenieros, y teniendo en cuenta que durante los diferentes años de experiencia general los profesionales se desempeñan en cargos diferentes que no son inherentes al presente proceso no se hace necesario que se inscriban la totalidad de los contratos en los que ha participado, ahora bien es indicarle, que

la ausencia de este requisito no se encuentra entre las causales de rechazo, por lo cual no se acepta su observación.

A su observación No. 5, el profesional YIBER MONTAÑA BERNAL presenta la licencia en salud ocupacional, en la cual se especifica **seguridad ocupacional**, y teniendo en cuenta en lo requerido en el pliego de condiciones se considera afín a los estudios superiores solicitados, por tal razón no se acepta su observación

1. RESPUESTA JURIDICA: CONSORCIO TARQUI

El comité jurídico no acepta la observación toda vez que se piden como se estableció en el pliego de condiciones aportes de pago de seguridad social con dos meses anteriores a la fecha del cierre, por lo anterior el mes de mayo no se incluye, asi como se evidencia en el numeral;

3.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

….***así mismo deberá anexar copia de los pagos realizados en los (2) dos meses inmediatamente anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas***, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

2. El Comité Económico Evaluador Acepta su subsanación y esta se verá reflejada en el re evaluación económica.

RESPUESTA TECNICA

CONSORCIO CASINO TARQUI 2018:

1. Atendiendo la observación realizada el comité técnico evaluador le aclara al oferente, que esta no es la entidad competente para dar juicio o veracidad sobre los documentos que los oferentes aportan a la entidad en los diferentes procesos, por tal motivo no está en capacidad de rechazar o enjuiciar la certificación que el oferente aporta sobre la experiencia desempeñada por su director de obra.

2. Atendiendo las observaciones referentes a la experiencia general de los profesionales (No. 1 – 2 – 3 y 4), la entidad se permite indicar que para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido se indica claramente que la experiencia general se contara **A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL,** y teniendo en cuenta que durante los diferentes años de experiencia general los profesionales se desempeñan en cargos diferentes que no son inherentes al presente proceso no se hace necesario que se inscriban la totalidad de los contratos en los que ha participado, ahora bien es indicarle, que la ausencia de este requisito no se encuentra entre las causales de rechazo, por lo cual no se acepta su observación.

RE-EVALUACION JURIDICA

1. OFERENTE: CONSORCIO CASINO TARQUI 2018

FIRMA #1	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S **WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 11/09/2018	
	valor	$ 77.844.479.39	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:
Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018 CUMPLE con** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR**

CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURIDICAS

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**X**		

2. OFERENTE: CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA

FIRMA #2	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO		X
	DOCUMENTO CONSORCIAL	X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 30/09/2018	
	valor	$ 77.844.480	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el

oferente**CONSORCIOCONSTRUCCIONES AJA , NO CUMPLE con** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO". , se encuentra dentro de las causales de rechazo 2.21 CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS causal 36** La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico.

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURIDICAS

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**		X	

3. OFERENTE: CONSORCIO FIRA

FIRMA #3	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS **CONSTRURBANOS S.AS**	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 21/09/2018	
	valor	$ 77.844.480	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	

	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:
Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente **CONSORCIO FIRA, DEBE SUBSANAR** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO", en cuanto a la** AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE Y ACCIONISTAS para el señor CASTILLO SANDOVAL JHON EDISON , la cual autoriza que PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN LA SUMA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALESVIGENTES.

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURIDICAS

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**CONSORCIO FIRA**			**X**

4. OFERENTE: CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS

FIRMA #4	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
JAIME HERRERA OSORIO INGASI SAS	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	CONFIANZA	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 25/07/2018	
	valor	$ 77.844.480	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	

	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:
Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente **CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS , CUMPLE con** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"**

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURIDICAS

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS**	**X**		

5. OFERENTE: CONSORCIO SOGAMOSO 2018

FIRMA #5	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	EQUIDAD SEGUROS	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 11/08/2018	
	valor	$ 77.844.478.39	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	

	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**CONSORCIO SOGAMOSO 2018, CUMPLE con** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"**

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURIDICAS

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**X**		

6. OFERENTE: DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S

FIRMA #6	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 00/09/2018	
	valor	$ 77.844.479,39	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	

	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:
Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S CUMPLE con** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"**

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURIDICAS

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S**	**X**		

7. OFERENTE: INGEPRON S.A.S

FIRMA #7	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SOLIDARIA	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 11/09/2018	

	valor	$ 77.844.479,40	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:
Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente **INGEPRON S.A.S, CUMPLE con** los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 – DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**INGEPRON S.A.S.**	**X**		

8. OFERENTE: JAIME BARRIOS SUAREZ

FIRMA # 8	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	N/A	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	

	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 15/09/2018	
	valor	$ 77.844.479,39	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES		X
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente **JAIME BARRIOS SUAREZ**, CUMPLE con los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**JAIME BARRIOS SUAREZ**	**X**		

9. OFERENTE: PROYECTOS LPC S.A.S

FIRMA # 9	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SEGUROS DEL	

		ESTADO S.A	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 30/08/2018	
	valor	$ 77.844.479,30	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**PROYECTOS LPC S.A.S**, CUMPLE con los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**PROYECTOS LPC S.A.S**,	**X**		

10. OFERENTE: RC ARQUITECTOS S.A.S

FIRMA # 10	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	

	aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 11/09/2018	
	valor	$ 77.844.479,30	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**RC ARQUITECTOS S.A.S**, CUMPLE con los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**RC ARQUITECTOS S.A.S**	**X**		

11. OFERENTE: ROGER RESTREPO VILLALBA

FIRMA # 11	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	EQUIDAD SEGUROS	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 11/08/2018	
	valor	$ 77.844.479,30	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**ROGER RESTREPO VILLALBA**, CUMPLE con los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**ROGER RESTREPO VILLALBA**	**X**		

12. OFERENTE: UNION TEMPORAL TARQUI

FIRMA # 11	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO FUNDACOM **CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	
	CAMARA DE COMERCIO	X	

	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SOLIDARIA	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 26/08/2018	
	valor	$ 77.844.479,39	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:
Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**UNION TEMPORAL TARQUICUMPLE** con los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**UNION TEMPORAL TARQUI**	**X**		

13. OFERENTE: WILLIAM BOHORQUEZ

FIRMA # 11	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
	-Calidad en la que actúa el firmante	X	
	-Diligenciado	X	
	-Firma del representante	X	

	CAMARA DE COMERCIO	X	
	DOCUMENTO CONSORCIAL	N/A	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
	aseguradora	SOLIDARIA	
	vigencia	Desde 11/05/2018 hasta 11/09/2018	
	valor	$ 77.844.479,40	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	-Diligenciamiento	X	
	-Suscripción	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X	
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
	ANTECEDENTES FISCALES	X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	X	
	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA:
CONCLUSIÓN:

Según las consideraciones anteriores, este Comité Jurídico conceptúa que el oferente**WILLIAM BOHORQUEZ, CUMPLE** con los **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** establecidos en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".**

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**WILLIAM BOHORQUEZ**	**X**		

CONSOLIDADO DE EVALUACION

NO.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**X**		
2	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**		**X**	
3	**CONSORCIO FIRA**			**X**

4	**CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS**	**X**		
5	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**X**		
6	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S**	**X**		
7	**INGEPRON S.A.S.**	**X**		
8	**JAIME BARRIOS SUAREZ**	**X**		
9	**PROYECTOS LPC S.A.S,**	**X**		
10	**RC ARQUITECTOS S.A.S**	**X**		
11	**ROGER RESTREPO VILLALBA**	**X**		
12	**UNION TEMPORAL TARQUI**	**X**		
13	**WILLIAM BOHORQUEZ**	**X**		

RE-EVALUACIONES ECONOMICAS

1. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

PRESUPUESTO	95%	5%	100%				10%	90%	100%
778.444.793,91	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**			**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**			**CONSORCIO FIRA**		
	CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
AC	959.856.226,00	360.974.788,00	**1.320.831.014,00**	1.485.534.455,00	484.227.750,90	**1.969.762.205,90**	985.610.536,00	146.699.978,00	**1.132.310.514,00**
AT	1.104.708.719,00	517.893.538,00	**1.622.602.257,00**	2.213.820.030,00	1.280.785.585,90	**3.494.605.615,90**	1.846.858.923,00	173.991.428,00	**2.020.850.351,00**
PC	292.578.894,00	2.907.876,00	**295.486.770,00**	77.925.024,00	21.214.676,92	**99.139.700,92**	86.720.280,00	35.729.060,00	**122.449.340,00**
PT	292.578.894,00	30.910.018,00	**323.488.912,00**	485.937.590,00	127.338.966,30	**613.276.556,30**	356.646.182,00	80.729.060,00	**437.375.242,00**
PAT	812.129.825,00	486.983.520,00	**1.299.113.345,00**	1.727.882.440,00	1.153.446.619,60	**2.881.329.059,60**	1.490.212.741,00	93.262.368,00	**1.583.475.109,00**
UTI	146.137.579,00	222.688.399,00	**368.825.978,00**	224.205.758,00	75.720.616,87	**299.926.374,87**	388.969.701,00	52.017.403,00	**440.987.104,00**
GAST I	25.204.318,00	4.285.654,00	**29.489.972,00**	33.380.469,00	24.063.439,93	**57.443.908,93**	110.536.400,00	-	**110.536.400,00**

			-			-			-
INDICADORES									
CAPITAL DE TRABAJO									
INDICE	**CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS**	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
ACTIVO CORRIENTE	**959.856.226,00**	**360.974.788,00**	**1.320.831.014,00**	**1.485.534.455,00**	**484.227.750,90**	**1.969.762.205,90**	**985.610.536,00**	**146.699.978,00**	**1.132.310.514,00**
PASIVO CORRIENTE	292.578.894,00	2.907.876,00	295.486.770,00	77.925.024,00	21.214.676,92	99.139.700,92	86.720.280,00	35.729.060,00	122.449.340,00
CAPITAL DE TRABAJO	667.277.332,000	358.066.912,000	1.025.344.244,000	1.407.609.431,000	463.013.073,980	1.870.622.504,980	898.890.256,000	110.970.918,000	1.009.861.174,000
EXIGIDO ≥ 100	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO									
INDICE	**CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS**	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
ACTIVO TOTAL	1.104.708.719,00	517.893.538,00	1.622.602.257,00	2.213.820.030,00	1.280.785.585,90	3.494.605.615,90	1.846.858.923,00	173.991.428,00	2.020.850.351,00
PASIVO TOTAL	**292.578.894,00**	**30.910.018,00**	**323.488.912,00**	**485.937.590,00**	**127.338.966,30**	**613.276.556,30**	**356.646.182,00**	**80.729.060,00**	**437.375.242,00**
< 50%	26,48%	5,97%	19,94%	21,95%	9,94%	17,55%	19,31%	46,40%	21,64%
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**
INDICE DE LIQUIDEZ									
INDICE	**CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS**	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
ACTIVO CORRIENTE	959.856.226	360.974.788	1.320.831.014	1.485.534.455	484.227.751	1.969.762.206	985.610.536	146.699.978	1.132.310.514

PASIVO CORRIENTE	292.578.894	2.907.876	295.486.770	77.925.024	21.214.677	99.139.701	86.720.280	35.729.060	122.449.340
>2	3,28	124,14	4,47	19,06	22,83	19,87	11,37	4,11	9,25
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**
COBERTURA DE INTERESES									
INDICE	**CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS**	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
GASTOS DE INTERESES	25.204.318	4.285.654	29.489.972	33.380.469	24.063.440	57.443.909	110.536.400	0	110.536.400
UTILIDAD OPERACIONAL	146.137.579	222.688.399	368.825.978	224.205.758	75.720.617	299.926.375	388.969.701	52.017.403	440.987.104
≥ 2	5,80	51,96	12,51	6,72	3,15	5,22	3,52	#¡DIV/0!	3,99
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**
RENTABILIDAD PATRIMONIO									
INDICE	**CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS**	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
PATRIMONIO	812.129.825	486.983.520	1.299.113.345	1.727.882.440	1.153.446.620	2.881.329.060	1.490.212.741	93.262.368	1.583.475.109
UTILIDAD OPERACIONAL	146.137.579	222.688.399	368.825.978	224.205.758	75.720.617	299.926.375	388.969.701	52.017.403	440.987.104
≥ 0,10	0,18	0,46	0,28	0,13	0,07	0,10	0,26	0,56	0,28
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**
RENTABILIDAD ACTIVO									
INDICE	**CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS**	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**	**CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA**	**LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**	**CONSTRURBANOS SAS**	**CONSORCIO FIRA**
ACTIVO TOTAL	1.104.708.719	517.893.538	1.622.602.257	2.213.820.030	1.280.785.586	3.494.605.616	1.846.858.923	173.991.428	2.020.850.351
UTILIDAD OPERACIONAL	146.137.579	222.688.399	368.825.978	224.205.758	75.720.617	299.926.375	388.969.701	52.017.403	440.987.104

≥ 0,05	0,13	0,43	0,23	0,10	0,06	0,09	0,21	0,30	0,22
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**

PRESUPUESTO	50%	50%	100%	98%	2%	100%			
778.444.793,91	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**			**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**			DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S	JAIME BARRIOS SUAREZ
	JAIME HERRERA OSORIO	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**
AC	1.217.616.100,00	1.430.437.019,00	**2.648.053.119,00**	518.061.280,00	336.391.900,00	**854.453.180,00**	1.616.804.064,37	5.227.871.772,00	2.132.443.524,00
AT	2.097.047.100,00	2.174.551.926,00	**4.271.599.026,00**	856.092.835,00	579.094.057,00	**1.435.186.892,00**	2.969.137.147,37	5.439.242.473,00	4.371.942.544,00
PC	1.126.000,00	230.542.211,00	**231.668.211,00**	1.326.000,00	2.536.400,00	**3.862.400,00**	165.555.038,00	174.063.447,00	28.486.053,00
PT	122.229.000,00	631.369.556,00	**753.598.556,00**	88.478.400,00	2.536.400,00	**91.014.800,00**	956.221.412,76	1.964.628.122,00	91.131.509,00
PAT	1.974.818.100,00	1.543.182.370,00	**3.518.000.470,00**	767.614.435,00	576.557.657,00	**1.344.172.092,00**	2.012.915.734,61	3.474.614.351,00	4.280.811.035,00
UTI	605.014.000,00	739.530.262,00	**1.344.544.262,00**	199.104.200,00	136.475.390,00	**335.579.590,00**	651.479.853,69	606.706.360,00	873.016.574,00
GAST I	5.184.000,00	17.907.544,00	**23.091.544,00**	569.300,00	524.860,00	**1.094.160,00**	128.970.803,34	220.022.429,00	518.099,00
			-			-			
INDICADORES									
CAPITAL DE TRABAJO									
INDICE	**JAIME HERRERA OSORIO**	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**

ACTIVO CORRIENTE	**1.217.616.100,00**	**1.430.437.019,00**	**2.648.053.119,00**	**518.061.280,00**	**336.391.900,00**	**854.453.180,00**	**1.616.804.064,37**	**5.227.871.772,00**	**2.132.443.524,00**
PASIVO CORRIENTE	1.126.000,00	230.542.211,00	231.668.211,00	1.326.000,00	2.536.400,00	3.862.400,00	165.555.038,00	174.063.447,00	28.486.053,00
CAPITAL DE TRABAJO	1.216.490.100,000	1.199.894.808,000	2.416.384.908,000	516.735.280,000	333.855.500,000	850.590.780,000	1.451.249.026,370	5.053.808.325,000	2.103.957.471,000
EXIGIDO ≥ 100	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO									
INDICE	**JAIME HERRERA OSORIO**	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**
ACTIVO TOTAL	2.097.047.100,00	2.174.551.926,00	4.271.599.026,00	856.092.835,00	579.094.057,00	1.435.186.892,00	2.969.137.147,37	5.439.242.473,00	4.371.942.544,00
PASIVO TOTAL	**122.229.000,00**	**631.369.556,00**	**753.598.556,00**	**88.478.400,00**	**2.536.400,00**	**91.014.800,00**	**956.221.412,76**	**1.964.628.122,00**	**91.131.509,00**
< 50%	5,83%	29,03%	17,64%	10,34%	0,44%	6,34%	32,21%	36,12%	2,08%
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
INDICE DE LIQUIDEZ									
INDICE	**JAIME HERRERA OSORIO**	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**
ACTIVO CORRIENTE	1.217.616.100	1.430.437.019	2.648.053.119	518.061.280	336.391.900	854.453.180	1.616.804.064	5.227.871.772	2.132.443.524
PASIVO CORRIENTE	1.126.000	230.542.211	231.668.211	1.326.000	2.536.400	3.862.400	165.555.038	174.063.447	28.486.053
>2	1.081,36	6,20	11,43	390,69	132,63	221,22	9,77	30,03	74,86
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
COBERTURA DE INTERESES									
INDICE	**JAIME HERRERA OSORIO**	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**
GASTOS DE	5.184.000	17.907.544	23.091.544	569.300	524.860	1.094.160	128.970.803	220.022.429	518.099

INTERESES									
UTILIDAD OPERACIONAL	605.014.000	739.530.262	1.344.544.262	199.104.200	136.475.390	335.579.590	651.479.854	606.706.360	873.016.574
≥ 2	116,71	41,30	58,23	349,74	260,02	306,70	5,05	2,76	1.685,04
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD PATRIMONIO									
INDICE	**JAIME HERRERA OSORIO**	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**
PATRIMONIO	1.974.818.100	1.543.182.370	3.518.000.470	767.614.435	576.557.657	1.344.172.092	2.012.915.735	3.474.614.351	4.280.811.035
UTILIDAD OPERACIONAL	605.014.000	739.530.262	1.344.544.262	199.104.200	136.475.390	335.579.590	651.479.854	606.706.360	873.016.574
≥ 0,10	0,31	0,48	0,38	0,26	0,24	0,25	0,32	0,17	0,20
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD ACTIVO									
INDICE	**JAIME HERRERA OSORIO**	**INGASI SAS**	**CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS**	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	**WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ**	**CONSORCIO SOGAMOSO 2018**	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S**	**JAIME BARRIOS SUAREZ**
ACTIVO TOTAL	2.097.047.100	2.174.551.926	4.271.599.026	856.092.835	579.094.057	1.435.186.892	2.969.137.147	5.439.242.473	4.371.942.544
UTILIDAD OPERACIONAL	605.014.000	739.530.262	1.344.544.262	199.104.200	136.475.390	335.579.590	651.479.854	606.706.360	873.016.574
≥ 0,05	0,29	0,34	0,31	0,23	0,24	0,23	0,22	0,11	0,20
RESULTADO			**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

PRESUPUESTO				0,5%	99,5%	100%	
778.444.793,91	PROYECTOS LPC SAS	RC ARQUITECTOS SAS	RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS	UNION TEMPORAL TARQUÍ			WILLIAM BOHORQUEZ
	PROYECTOS LPC SAS	**RC ARQUITECTOS SAS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"**	**CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**
AC	1.475.618.643,00	998.242.343,00	2.058.239.800,00	30.595.480.830,00	1.315.257.633,00	1.461.658.748,99	1.570.053.148,00
AT	1.475.618.643,00	1.010.225.163,00	2.245.210.471,00	144.611.301.840,00	1.699.927.018,00	2.414.483.892,11	2.647.114.403,00

PC	43.566.242,00	37.625.412,00	110.849.225,00	9.889.137.292,00	118.859.175,00	167.710.565,59	6.086.492,00
PT	203.504.757,00	302.625.412,00	493.215.419,00	29.410.713.951,00	271.223.633,00	416.921.084,59	1.226.693.358,00
PAT	1.272.113.886,00	707.599.751,00	1.751.995.052,00	115.200.587.889,00	1.428.703.385,00	1.997.562.807,52	1.420.421.045,00
UTI	249.861.727,00	147.153.417,00	312.957.367,00	4.057.205.492,00	178.425.424,00	197.819.324,34	205.267.477,00
GAST I	-	36.075.585,00	1.491.939,00	60.492.873,00	33.138.844,00	33.275.614,15	61.729.932,00
						-	
INDICADORES							
CAPITAL DE TRABAJO							
INDICE	**PROYECTOS LPC SAS**	**RC ARQUITECTOS SAS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"**	**CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**
ACTIVO CORRIENTE	**1.475.618.643,00**	**998.242.343,00**	**2.058.239.800,00**	**30.595.480.830,00**	**1.315.257.633,00**	**1.461.658.748,99**	**1.570.053.148,00**
PASIVO CORRIENTE	43.566.242,00	37.625.412,00	110.849.225,00	9.889.137.292,00	118.859.175,00	167.710.565,59	6.086.492,00
CAPITAL DE TRABAJO	1.432.052.401,000	960.616.931,000	1.947.390.575,000	20.706.343.538,000	1.196.398.458,000	1.293.948.183,400	1.563.966.656,000
EXIGIDO ≥ 100	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**	**778.444.794**
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO							
INDICE	**PROYECTOS LPC SAS**	**RC ARQUITECTOS SAS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"**	**CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**
ACTIVO TOTAL	1.475.618.643,00	1.010.225.163,00	2.245.210.471,00	144.611.301.840,00	1.699.927.018,00	2.414.483.892,11	2.647.114.403,00
PASIVO TOTAL	**203.504.757,00**	**302.625.412,00**	**493.215.419,00**	**29.410.713.951,00**	**271.223.633,00**	**416.921.084,59**	**1.226.693.358,00**
< 50%	13,79%	29,96%	21,97%	20,34%	15,96%	17,27%	46,34%
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**

INDICE DE LIQUIDEZ							
INDICE	**PROYECTOS LPC SAS**	**RC ARQUITECTOS SAS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"**	**CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**
ACTIVO CORRIENTE	1.475.618.643	998.242.343	2.058.239.800	30.595.480.830	1.315.257.633	1.461.658.749	1.570.053.148
PASIVO CORRIENTE	43.566.242	37.625.412	110.849.225	9.889.137.292	118.859.175	167.710.566	6.086.492
>2	33,87	26,53	18,57	3,09	11,07	8,72	257,96
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**
COBERTURA DE INTERESES							
INDICE	**PROYECTOS LPC SAS**	**RC ARQUITECTOS SAS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"**	**CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**
GASTOS DE INTERESES	0	36.075.585	1.491.939	60.492.873	33.138.844	33.275.614	61.729.932
UTILIDAD OPERACIONAL	249.861.727	147.153.417	312.957.367	4.057.205.492	178.425.424	197.819.324	205.267.477
≥ 2	#¡DIV/0!	4,08	209,77	67,07	5,38	5,94	3,33
RESULTADO	**#¡DIV/0!**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD PATRIMONIO							
INDICE	**PROYECTOS LPC SAS**	**RC ARQUITECTOS SAS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"**	**CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**
PATRIMONIO	1.272.113.886	707.599.751	1.751.995.052	115.200.587.889	1.428.703.385	1.997.562.808	1.420.421.045
UTILIDAD OPERACIONAL	249.861.727	147.153.417	312.957.367	4.057.205.492	178.425.424	197.819.324	205.267.477
≥ 0,10	0,20	0,21	0,18	0,04	0,12	0,10	0,14
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD ACTIVO							
INDICE	**PROYECTOS LPC SAS**	**RC ARQUITECTOS**	**RESTREPO VILLALBA ROGER DE**	**FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL**	**CARLOS ARTURO CAMARGO**	**UNION TEMPORAL TARQUÍ**	**WILLIAM BOHORQUEZ**

		SAS	JESUS	COMUNITARIO "FUNDACOM"	MORENO		
ACTIVO TOTAL	1.475.618.643	1.010.225.163	2.245.210.471	144.611.301.840	1.699.927.018	2.414.483.892	2.647.114.403
UTILIDAD OPERACIONAL	249.861.727	147.153.417	312.957.367	4.057.205.492	178.425.424	197.819.324	205.267.477
≥ 0,05	0,17	0,15	0,14	0,03	0,10	0,08	0,08
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	**CUMPLE**

2. **K RESIDUAL**

CONSORCIO CASINO TARQUÍ 2018

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	**ICCION DISEÑO Y CONSU**	**MAR LOZANO MOSQUERA**
Capacidad organizacional	$ 1.867.368.749	$ 2.265.483.744
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$ 3.361.263.748	$ 4.077.870.739
Capacidad Residual del Proponente	**$ 7.439.134.487**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA

El proponente CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA no presento Carta Consorcial, por consiguiente no se puede realizar el cálculo del K residual, y por lo tanto no continua se con la evaluación económica.

Información del proponente plural

Número de integrantes del proponente plural: 2

Colombia Compra Eficiente

Por favor escriba el nombre de las empresas y participaciones que componen el proponente plural:

Guardar Información

#	Nombre de Empresa	Participación (%)
1	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	
2	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	

CONSORCIO FIRA

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	IIS RAFAEL CASTILLO VAR	CONSTRURBANOS SAS
Capacidad organizacional	$ 4.359.621.315	$ 539.742.435
Capacidad técnica	40	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	60
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 2.175.387.329	$ 374.787.913
Cálculo	$ 6.543.855.301	$ 272.903.009
Capacidad Residual del Proponente	**$ 6.816.758.311**	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**	
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE	

CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	JAIME HERRERA OSORIO	INGASI SAS
Capacidad organizacional	$ 1.690.940.000	$ 2.075.053.000
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 404.585.314	$ 404.585.314
Cálculo	$ 2.639.106.687	$ 3.330.510.087
Capacidad Residual del Proponente	**$ 5.969.616.773**	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**	
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE	

CONSORCIO SOGAMOSO 2018

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	WILMER NORVEY ALVARADO
Capacidad organizacional	$ 460.222.287	$ 656.600.000
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$ 828.400.117	$ 1.181.880.000
Capacidad Residual del Proponente	**$ 2.010.280.117**	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**	
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE	

DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
Capacidad organizacional	$ 4.628.682.704
Capacidad técnica	40
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ -
Cálculo	$ 9.257.365.408
Capacidad Residual del Proponente	**$ 9.257.365.408**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S
Capacidad organizacional	$ 8.074.331.384
Capacidad técnica	40
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 854.705.923
Cálculo	$ 15.293.956.845
Capacidad Residual del Proponente	**$ 15.293.956.845**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

JAIME BARRIOS SUAREZ

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	JAIME BARRIOS SUAREZ
Capacidad organizacional	$ 2.978.482.351
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 595.804.719
Cálculo	$ 4.765.463.513
Capacidad Residual del Proponente	**$ 4.765.463.513**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

PROYECTOS LPC SAS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	**PROYECTOS LPC SAS**
Capacidad organizacional	$ 2.021.388.670
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	
Cálculo	$ 3.638.499.606
Capacidad Residual del Proponente	**$ 3.638.499.606**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

RC ARQUITECTOS SAS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	**RC ARQUITECTOS**
Capacidad organizacional	$ 1.649.185.585
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ -
Cálculo	$ 2.968.534.053
Capacidad Residual del Proponente	**$ 2.968.534.053**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	**ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA**
Capacidad organizacional	$ 7.954.578.417
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	
Cálculo	$ 14.318.241.151
Capacidad Residual del Proponente	**$ 14.318.241.151**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

UNION TEMPORAL TARQUÍ

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"	ARTURO CAMARGO MORENO
Capacidad organizacional	$ 22.368.654.780	$ 5.629.997.030
Capacidad técnica	30	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 125.584.146	$ 71.299.814
Cálculo	$ 42.374.859.936	$ 10.062.694.840
Capacidad Residual del Proponente	**$ 52.437.554.776**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

WILLIAM BOHORQUEZ

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	WILLIAM BOHORQUEZ
Capacidad organizacional	$ 3.025.235.560
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 21.786.538
Cálculo	$ 5.423.637.470
Capacidad Residual del Proponente	**$ 5.423.637.470**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 778.444.794
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 778.444.794**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

3. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 286 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018. POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".

DOCUMENTOS		CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA SAS	WILMAR LOZANO MOSQUERA	CONSORCIO CASINO TARQUI 2018	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	CONSTRURBANOS SAS	CONSORCIO FIRA
ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DOCUMENTOS DE INFORMACION PARA EL SIIF	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA
4	CERTIFICACION BANCARIA	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA

DOCUMENTOS		JAIME HERRERA OSORIO	INGASI SAS	CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ	CONSORCIO SOGAMOSO 2018	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S	JAIME BARRIOS SUAREZ
ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DOCUMENTOS DE INFORMACION PARA EL SIIF	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE
4	CERTIFICACION BANCARIA	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE

DOCUMENTOS		PROYECTOS LPC SAS	RC ARQUITECTOS SAS	RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS	FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM"	CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO	UNION TEMPORAL TARQUÍ	WILLIAM BOHORQUEZ
ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3	DOCUMENTOS DE INFORMACION PARA EL SIIF	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**NO APLICA**	**CUMPLE**
4	CERTIFICACION BANCARIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**NO APLICA**	**CUMPLE**

4. RESULTADO FINAL EVALUACION ECONOMICA // CONCLUSIÓN DE EVALUACIONES

No	OFERENTES	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		DOCUMENTOS		K RESIDUAL		CONCLUSION	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO CASINO TARQUI 2018	X		X		X		**X**	
2	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA	X		X	X		X		**X**
3	CONSORCIO FIRA	X		X		X		**X**	
4	CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS	X		X		X		**X**	
5	CONSORCIO SOGAMOSO 2018	X		X		X		**X**	
6	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	X		SUBSANAR		X		**SUBSANAR**	
7	INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCION) S.A.S	X		SUBSANAR		X		**SUBSANAR**	
8	JAIME BARRIOS SUAREZ	X		X		X		**X**	
9	PROYECTOS LPC SAS	X		X		X		**X**	
10	RC ARQUITECTOS SAS	X		X		X		**X**	
11	RESTREPO VILLALBA ROGER DE JESUS	X		X		X		**X**	
12	UNION TEMPORAL TARQUÍ	X		X		X		**X**	
13	WILLIAM BOHORQUEZ	X		X		X		**X**	

4. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN TÉCNICA:

4.1 FACTOR ECONÓMICO (250 PUNTOS)

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 250 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 2 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha de la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.



Tabla 3 - Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De ,75 a ,99	4	Menor valor

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 DE MAYO DE 2018

DIA HABIL ANTERIOR: 16 DE MAYO DE 2018 ($2.889,87)

Por lo anterior el método de evaluación según **TRM** que se utilizara en el siguiente proceso es el de **MENOR VALOR.**

RE-EVALUACION TECNICA

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA PROPONENTE	FORMULARIO 7	FORMULARIO 8	FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA		FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA		TOTAL	REQUISITOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	ANEXO 2.	DEFINITIVA
					contrato adicional en Mantenimiento de Casinos. (20 P)		DIRECTOR DE OBRA QUE CUENTE CON ESPECIALIZACION (20 P)						
1	DIARGCO CONSTRUCCIONES S.A.S (CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ)	SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE						RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	ROGER RESTREPO VILLALBA	SUBSANAR	RECHAZADO	RECHAZADO						RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	VERDE ECOLOGICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Servicio de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la jefatura de reclutamiento, dirección de reclutamiento y control reservas, distrito militar No 7 y 8 de la primera zona de reclutamiento.	20	ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS	20	40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO SOGAMOSO (CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ & WILMER MARTINEZ)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC, UBICADO EN COVEÑAS SUCRE"	20	ESP. EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS	20	40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS (JAIME HERRERA; INGAS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO CAUSAL 34	RECHAZADO
6	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA (GUTIERREZ CASTILLO AURELIO; LEDESMA GUTIERREZ JUAN CARLOS)	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE						NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	PROYECTOS LPC SAS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE						RECHAZADO CAUSAL 29	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
8	R.L. RC ARQUITECTOS SAS (ROBINSON NOE CRISTANCHO GOMEZ)	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	INGEPRON SAS (LUIS ALBERTO FONTANILLA MEZA)	SUBSNAR	CUMPLE	CUMPLE						NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	CONSORCIO FRA (LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS; CONSTRURBANOS SAS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ESP GERENCIA DE OBRAS	20	CUMPLE	20	40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	UNION TEMPORAL TARQUI (FUNDACOM; CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE						CUMPLE	NO APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE
12	JAIME BARRIOS SUÁREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	CONSORCIO CASINO TARQUI 2018 (CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S WILMAR LOZANO MOSQUERA) RP. JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CONTRATAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES EN ZONAS ESPECIFICAS DEL CASINO DE OFICIALES, BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO N°17 Y BATALLON DE INGENIEROS N°17 UBICADOS EN EL CANTON DE LA DECIMA SEPTIMA BRIGADA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA	20	ESP. GERENCIA DE PROYECTOS	20	40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

NO.	OFERENTE	JURIDICO	ECONOMICO	TECNICO

1	CONSORCIO CASINO TARQUI 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONSORCIO FIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO SOGAMOSO 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	SUBSANAR	RECHAZADO
7	INGEPRON S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR	NO CUMPLE
8	JAIME BARRIOS SUAREZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	PROYECTOS LPC S.A.S,	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
10	RC ARQUITECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
11	ROGER RESTREPO VILLALBA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
12	UNION TEMPORAL TARQUI	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	WILLIAM BOHORQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

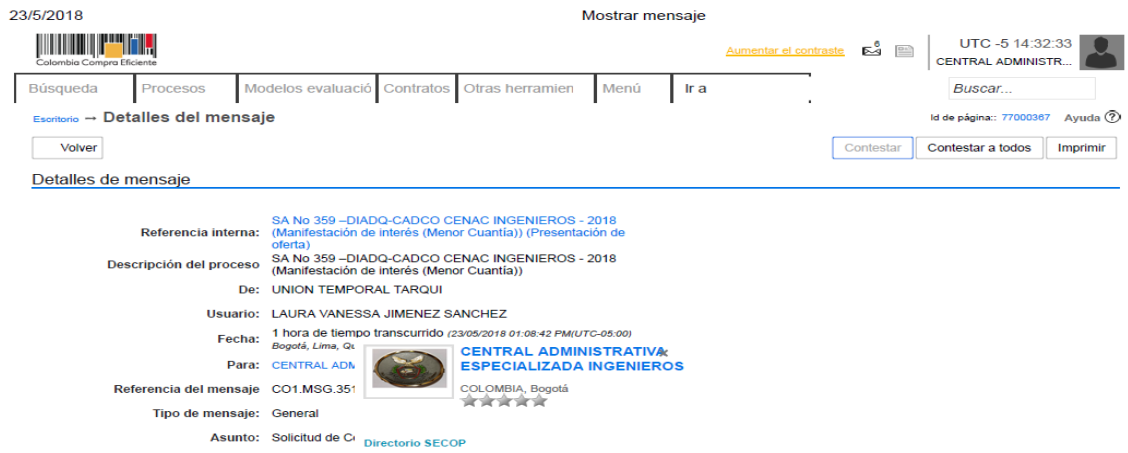
CONCLUSION FINAL

No.	OFERENTE	JURIDICO	ECONOMICO	TECNICO	PUNTAJE TECNICO
1	DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	
2	ROGER RESTREPO VILLALBA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	
3	WILLIAM BOHORQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40
4	CONSORCIO SOGAMOSO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40
5	CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	
6	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
7	PROYECTOS LPC SAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	
8	RC ARQUITECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	
9	INGEPRON SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
10	CONSORCIO FIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40
11	UNION TEMPORAL TARQUI	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
12	JAIME BARRIOS SUÁREZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
13	CONSORCIO CASINO TARQUI 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40

Que luego de la publicación del Borrador e informe de Re. Evaluación fueron allegadas las siguientes observaciones

UNION TEMPORAL TARQUI

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 286 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018. POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".



23/5/2018 Mostrar mensaje

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste UTC -5 14:32:33 CENTRAL ADMINISTR...

Búsqueda | Procesos | Modelos evaluació | Contratos | Otras herramien | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Detalles del mensaje

Id de página:: 77000367 Ayuda

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: SA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))

De: UNION TEMPORAL TARQUI

Usuario: LAURA VANESSA JIMENEZ SANCHEZ

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (23/05/2018 01:08:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qu

Para: CENTRAL ADM

CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS

COLOMBIA, Bogotá

Referencia del mensaje: CO1.MSG.351

Tipo de mensaje: General

Asunto: Solicitud de C

Directorio SECOP

Texto de mensaje

Saludo.

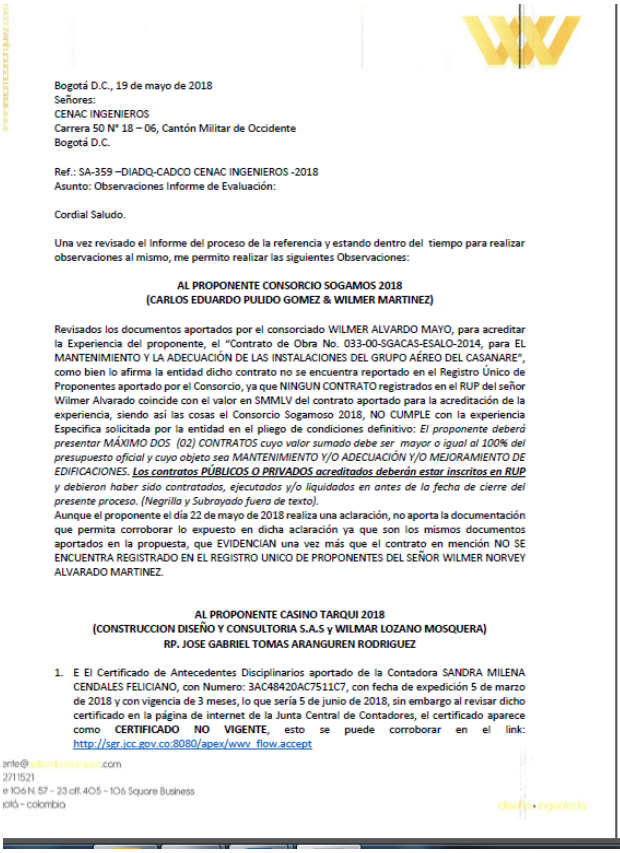
Solicito a ustedes verficar nuestro factor tecnico, pues en la reevaluacion sale que cumplimos, pero en el consolidado sale no cumple.

Gracias

RESPUESTAS UNION TEMPORAL TARQUI

La entidad se permite manifestar con respecto a su observación que esto se debe a un error de transcripción y esta se verá corregida en la resolución de adjudicación

WILLIAM BOHORQUEZ



Bogotá D.C., 19 de mayo de 2018
Señores:
CENAC INGENIEROS
Carrera 50 N° 18 – 06, Cantón Militar de Occidente
Bogotá D.C.

Ref.: SA-359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS -2018
Asunto: Observaciones Informe de Evaluación:

Cordial Saludo.

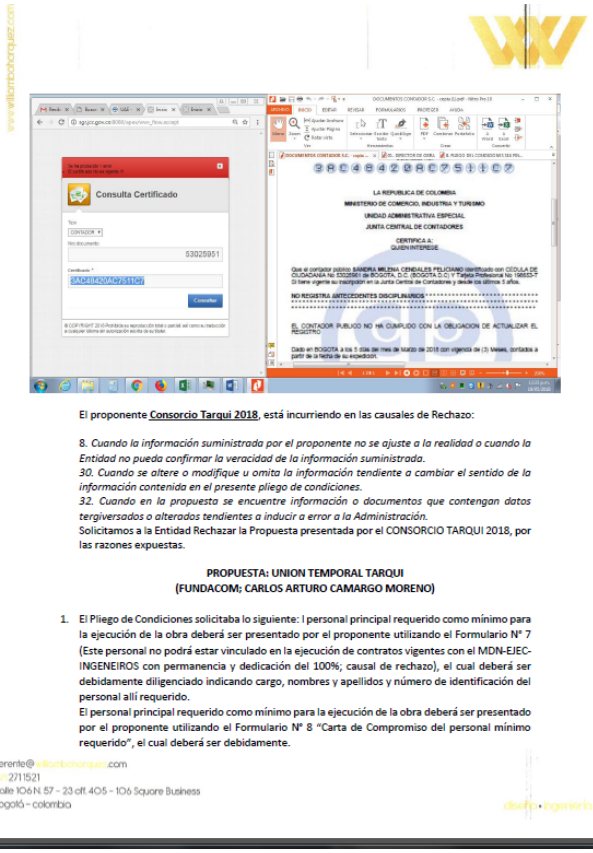
Una vez revisado el Informe del proceso de la referencia y estando dentro del tiempo para realizar observaciones al mismo, me permito realizar las siguientes Observaciones:

AL PROPONENTE CONSORCIO SOGAMOS 2018
(CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ & WILMER MARTINEZ)

Revisados los documentos aportados por el consorciado WILMER ALVARDO MAYO, para acreditar la Experiencia del proponente, el "Contrato de Obra No. 033-00-SGACAS-ESALO-2014, para EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE", como bien lo afirma la entidad dicho contrato no se encuentra reportado en el Registro Único de Proponentes aportado por el Consorcio, ya que NINGUN CONTRATO registrados en el RUP del señor Wilmer Alvarado coincide con el valor en SMMLV del contrato aportado para la acreditación de la experiencia, siendo así las cosas el Consorcio Sogamoso 2018, NO CUMPLE con la experiencia Especifica solicitada por la entidad en el pliego de condiciones definitivo: *El proponente deberá presentar MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS cuyo valor sumado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES. **Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP** y debieron haber sido contratados, ejecutados y/o liquidados en antes de la fecha de cierre del presente proceso. (Negrilla y Subrayado fuera de texto).*
Aunque el proponente el día 22 de mayo de 2018 realiza una aclaración, no aporta la documentación que permita corroborar lo expuesto en dicha aclaración ya que son los mismos documentos aportados en la propuesta, que EVIDENCIAN una vez más que el contrato en mención NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL SEÑOR WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ.

AL PROPONENTE CASINO TARQUI 2018
(CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S y WILMAR LOZANO MOSQUERA)
RP. JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN RODRIGUEZ

1. E El Certificado de Antecedentes Disciplinarios aportado de la Contadora SANDRA MILENA CENDALES FELICIANO, con Numero: 3AC48420AC7511C7, con fecha de expedición 5 de marzo de 2018 y con vigencia de 3 meses, lo que sería 5 de junio de 2018, sin embargo al revisar dicho certificado en la página de internet de la Junta Central de Contadores, el certificado aparece como **CERTIFICADO NO VIGENTE**, esto se puede corroborar en el link: http://sgr.jcc.gov.co:8080/apex/wwv_flow.accept



El proponente **Consorcio Tarqui 2018**, está incurriendo en las causales de Rechazo:

8. Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
30. Cuando se altere o modifique u omita la información tendiente a cambiar el sentido de la información contenida en el presente pliego de condiciones.
32. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
Solicitamos a la Entidad Rechazar la Propuesta presentada por el CONSORCIO TARQUI 2018, por las razones expuestas.

PROPUESTA: UNION TEMPORAL TARQUI
(FUNDACOM; CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO)

1. El Pliego de Condiciones solicitaba lo siguiente: I personal principal requerido como mínimo para la ejecución de la obra deberá ser presentado por el proponente utilizando el Formulario N° 7 (Este personal no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-INGENEIROS con permanencia y dedicación del 100%; causal de rechazo), el cual deberá ser debidamente diligenciado indicando cargo, nombres y apellidos y número de identificación del personal allí requerido.
El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de la obra deberá ser presentado por el proponente utilizando el Formulario N° 8 "Carta de Compromiso del personal mínimo requerido", el cual deberá ser debidamente.

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 286 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018. POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".

Ante lo cual tenemos lo siguiente:
El proponente aporta el **FORMULARIO NO. 6** para relacionar la experiencia de los profesionales, cuando en realidad debía ser el **FOMULARIO No. 7**, por tanto no es lo solicitado por la entidad, los documentos generados en el desarrollo del proceso son VINCULANTES PARA LAS PARTES, el pliego de condiciones en la página 59 del Pliego de Condiciones, establece lo siguiente:

*Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta **el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta**. (Subrayado y negrita fuera de texto).*
Adicional a esto entre las causales de rechazo tenemos:
8. La falta de presentación y suscripción del Representante Legal y cada uno de los profesionales que se relacionen en el Formularios 7.
36. La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico.
Es claro que el proponente esta en Causal de rechazo al no presentar el Formulario No. 7 Debidamente Suscrito por los Profesionales y el proponente.

2. Ahora revisando el documento FORMULARIO No. 8 "Carta de Compromiso del personal mínimo requerido", presentan al **Ingeniero Civil Esteban José Cleves Daza**, quien es postulado para el Cargo de **"RESIDENTE DE INTEVENTORIA";** el presente proceso es para el Mantenimiento de Una edificación, ósea un CONTRATO DE OBRA y en ese sentido la entidad solicita un **RESIDENTE DE OBRA**, muy diferente por lo **OFERTADO** en el **FOMULARIO NO. 8 "Carta de compromiso del personal mínimo requerido"** por parte de la UNION TEMPORAL TARQUI, los documentos generados en el desarrollo del proceso son VINCULANTES PARA LAS PARTES, el pliego de condiciones en la página 59 establece lo siguiente:

*Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el **cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta**. (Subrayado y negrita fuera de texto).*
Entre las causales de rechazo tenemos:

*36. La ausencia de **algún requisito técnico**, económico y jurídico. (Subrayado y negrita fuera de texto).*

- LUIS ALBERTO GUEVARA OSQUELA identificado con cedula de ciudadanía 19.362.583 y su cargo será RESIDENTE DE OBRA.
- ESTEBAN JOSE CLEVES DAZA identificado con cedula de ciudadanía 74.188.295 de Sogamoso y su cargo será RESIDENTE DE INTERVENTORIA.
- JOSE ALEJANDRO TOVAR TOVAR identificado con cedula de ciudadanía 74.181.567 de Sogamoso y su cargo será MAESTRO DE OBRA

ESTEBAN JOSE CLEVES DAZA
CC 74.188.295 de Sogamoso
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

gerente@villamboh orquez.com
2711521
Calle 106 N. 57 - 23 off. 405 - 106 Square Business
bogotá - colombia

3. El proponente UNION TEMPORAL TARQUI *no allega el Sobre No. 2 Oferta Económica a las instalaciones del CENAC INGENIEROS, antes de la fecha y hora del cierre del proceso, tal como lo Exige el Pliego de Condiciones:*
1.5 FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
...
Formulario No. 4 "Propuesta Económica", deberá diligenciarse por el proponente, de acuerdo con lo solicitado en el formulario, ***y deberá ser depositado en el sobre No. 2.***

2.11 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
...
a) Un sobre independiente con la oferta ECONOMICA "FORMULARIO No 4" sellado. Más un CD que contenga la información del FORMULARIO No 4 en Excel. El sobre No 2 DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA CENAC DE INGENIEROS ubicada en la Guardia Policía Militar No.13 Carrera 50 No. 18-06.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

CIERRE DEL PROCESO	**11 de Mayo de 2018** hasta las **10:00 horas**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co. sobre No 2 propuesta económica en la entidad Guardia Policía Militar No.13 Carrera 50 No. 18-06. CENAC DE INGENIEROS

Teniendo en cuenta lo anterior la Propuesta de la **UNION TEMPORAL TARQUI**, debe ser **RECHAZADA** pues no presenta el FOMULARIO No. 4 EN LOS TERMINOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:
Página 59 del Pliego de Condiciones:

*Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, **y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta**. (Subrayado y negrita fuera de texto).*
Entre las causales de rechazo tenemos:

*36. La ausencia de algún requisito técnico, **económico** y jurídico. (Subrayado y negrita fuera de texto).*

PROPONENTE: INGEPRON S.A.S.

El proponente Ingepron no allega el Sobre No. 2 Oferta Económica a las instalaciones del CENAC INGENIEROS, antes de la fecha y hora del cierre del proceso, tal como lo Exige el Pliego de Condiciones.

1.5 FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

gerente@villamboh orquez.com
2711521
Calle 106 N. 57 - 23 off. 405 - 106 Square Business
bogotá - colombia

...
Formulario No. 4 "Propuesta Económica", deberá diligenciarse por el proponente, de acuerdo con lo solicitado en el formulario, ***y deberá ser depositado en el sobre No. 2.***

2.11 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
...
a) Un sobre independiente con la oferta ECONOMICA "FORMULARIO No 4" sellado. Más un CD que contenga la información del FORMULARIO No 4 en Excel. El sobre No 2 DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA CENAC DE INGENIEROS ubicada en la Guardia Policía Militar No.13 Carrera 50 No. 18-06.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

CIERRE DEL PROCESO	**11 de Mayo de 2018** hasta las **10:00 horas**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co. sobre No 2 propuesta económica en la entidad Guardia Policía Militar No.13 Carrera 50 No. 18-06. CENAC DE INGENIEROS

Teniendo en cuenta lo anterior la Propuesta de Ingepron S.A.S., debe ser RECHAZADA pues no presenta el FOMULARIO No. 4 EN LOS TERMINOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:
Página 59 del Pliego de Condiciones:

*Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, **y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta**. (Subrayado y negrita fuera de texto).*
Entre las causales de rechazo tenemos:

*36. La ausencia de algún requisito técnico, **económico** y jurídico. (Subrayado y negrita fuera de texto).*

PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA
(GUTIERREZ CASTILLO AURELIO; EDESMA GUTIERREZ JUAN CARLOS)

El Proponente CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA, NO CUMPLE con los DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION Ya que no aporta el documento consorcial, establecidos en el Pliego de Condiciones del PRESENTE PROCESO, se encuentra dentro de las causales de rechazo

36 La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico.

22. Cuando el oferente plural no manifieste si su participación es a título de consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80.

gerente@villamboh orquez.com
2711521
Calle 106 N. 57 - 23 off. 405 - 106 Square Business
bogotá - colombia

42. Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.
Por tanto la Oferta del CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA, debe ser rechazada.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PROPONENTE UNION TEMPORAL TARQUI

1. Observación Pago aportes Parafiscales:
Teniendo en cuenta que WILLIAM BOHORQUEZ actúa como persona natural me permito aclara que para el pago de la seguridad social está Afiliado como Empleado Independiente, lo cual para efectos de pago se realiza en el transcurso del mes y la fecha máxima de pago la determina el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las nuevas fechas, modalidades de pago y reglas de aproximación para el pago de los aportes PILA de los cotizantes independientes., siendo entonces que para la COTIZACION DEL MES DE MAYO DE 2018 el plazo máximo de pago según los dos últimos dígitos de la cedula de WILLIAM BOHORQUEZ (88) el día es el 23 de mayo de 2018, sin embargo dicha obligación fue pagada el día 7 de mayo de 2018 como consta en la planilla No. 8479309295, la cual adjunto a la presente comunicación.

2. Con relación a acreditar la experiencia de los profesionales exigida en el numeral 3.3.1.3 HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO, El pliego de condiciones solicita lo siguiente:

 a) *UN (01) DIRECTOR DE OBRA: para el presente proceso deberá ser Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto con matricula profesional vigente, **con experiencia profesional no menor de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional**.*
 b) *UN (01) RESIDENTE DE OBRA: para el presente proceso deberá ser Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto con matricula profesional vigente, **con experiencia profesional no menor de Siete (07) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional**.*
 c) *UN (01) MAESTRO DE OBRA. Para el presente proceso deberá ser Un (01) TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN O MAESTRO DE OBRA O AFINES (certificado por el COPNIA), con un mínimo de **experiencia profesional no menor de Cuatro (04) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula o licencia profesional**.*
 d) *UN (01) INSPECTOR AMBIENTAL: Para el presente proceso de selección deberá ser Un (01) INGENIERO AMBIENTAL O UN (01) ADMINISTRADOR AMBIENTAL O UN (01) TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL O AFINES **con experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional)**.*
 e) *UN (1) INSPECTOR SISO: para el presente proceso deberá ser Un (01) TECNÓLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, O INGENIERO CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL Y/O CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL O AFINES **con experiencia profesional general mínima de tres (03) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional)*** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

 A página 51 del pliego de condiciones dentro de la Nota No. 2, se establece lo siguiente:
 - *La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la experiencia general contara a partir de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista*

gerente@villamboh orquez.com
2711521
Calle 106 N. 57 - 23 off. 405 - 106 Square Business
bogotá - colombia

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 286 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018. POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".

Siendo así las cosas es evidente que con la presentación de la respectiva TARJETA PROFESIONAL Y SU CERTIFICADO DE VIGENCIA, es más que suficiente para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL de los diferentes profesionales presentados en nuestra propuesta.

3. La observación realizada a Inspector SISO, está fuera de lugar ya que la Entidad solicita lo siguiente: *UN (1) INSPECTOR SISO: para el presente proceso deberá ser Un (01) TECNÓLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, O INGENIERO CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL Y/O CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL* ***O AFINES".*** (Subrayado y negrilla fuera de texto). Como bien se puede observar la solicitud de la entidad es amplia al respecto de la Formación del profesional postulado al cargo de INSPECTOR SISO, siendo así que puede ser profesional con especialización tecnólogo, técnico y/**o AFINES.** Por otro lado con respecto a la licencia de Salud Ocupacional Expedida mediante Resolución No. 8071 DE 01 de Septiembre de 2009, NO SOLO ES EN SEGURIDAD OCUPACIONAL, como lo afirma erróneamente el proponente UNION TEMPORAL TARQUI, exactamente establece lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a YIBER MONTAÑA BERNAL, identificado con C.C. No. 74.795.833 de MANI Casanare, como TECNICO LABORAL EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. **HIGIENE OCUPACIONAL**
2. **SEGURIDAD OCUPACIONAL**
3. **EDUCACION**
4. **ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL**
5. **INVESTIGACION**

Como bien se puede evidenciar el proponente UNION TEMPORAL TARQUI, solo relaciona una de las 5 áreas en las cuales el señor Yiber se puede desempeñar en el área de Salud Ocupacional.
Resaltamos en color rojo la No. 4, ya que queremos ahondar en el significado del Termino Salud Ocupacional, así:

Salud Ocupacional:
La Salud Ocupacional o salud laboral (traducción literal de Occupational Health) es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como: "Una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud del trabajador mediante:

La Prevención
Control de enfermedades
Accidentes
Eliminación de Factores
Condiciones que pongan en peligro la salud
Seguridad en el trabajo
También está enfocada en generar y promover el trabajo seguro y sano, organizaciones, buenos ambientes, haciendo énfasis en el bienestar físico mental y social de los trabajadores. Respaldando

gerente@villambonquez.com
cel: 2711521
Calle 106 N. 57 - 23 off. 405 - 106 Square Business
bogotá - colombia

www.villambonquez.com

todo lo concerniente al desarrollo sostenible, enriquecimiento humano y profesional en el trabajo". (Adaptación de definición de OMS)

Para lograrlo, se auxilia de varias disciplinas, entre ellas:

Ergonomía
Economía
Psicología
Medicina laboral
Higiene
Seguridad Industrial etc...
El objetivo de la Salud Ocupacional está definido como:

"Promover y mantener el más alto posible del bienestar físico, psíquico y Social de los trabajadores en todas las profesiones, prevenir todo daño causado a la salud de estos por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a la salud; colocar y mantener al trabajador en un empleo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas, y en suma, la adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores habida cuenta de su estado de salud física y mental".

Seguridad Industrial:
La Seguridad Industrial, es el "arte, ciencia y técnica que se ocupa de reconocer, evaluar y controlar los riesgos de accidentes de trabajo".

La Seguridad Industrial se encarga de la eliminación o reducción a niveles aceptables de riesgos laborales, basándose en normas, leyes, criterios y principios para prevenir, eliminar o reducir los accidentes laborales.

Básicamente, la Salud Ocupacional es un todo, un conjunto de actividades multidisciplinarias enfocada en adaptar el trabajo a las capacidades del trabajador; mientras la Seguridad Industrial, es una herramienta de la Salud Ocupacional, enfocada a prevenir, reducir o eliminar riesgos por medio de procedimientos y técnicas para crear un ambiente seguro de trabajo.

Por otro lado el Artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, establece lo siguiente:

Artículo 1°. Definiciones:
...

Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, **definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores**. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Subrayado y Negrilla Nuestra)

Como se puede apreciar en la anterior definición de Salud Ocupacional, esta la que realmente se debe tener en cuenta a la hora de evaluar las condiciones de formación y desempeño dentro del

gerente@villambonquez.com
cel: 2711521
Calle 106 N. 57 - 23 off. 405 - 106 Square Business
bogotá - colombia

ámbito profesional del Señor Yiber Montaña, porque tiene la formación Como Técnico Laboral en SALUD OCUPACIONAL y la licencia en Salud Ocupacional, le permite desempeñarse en la ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

Atentamente,

WILLIAM BOHÓRQUEZ
C.C. 79.318.988 de Bogotá D.C.

gerente@villambonquez.com
cel: 2711521
Calle 106 N. 57 - 23 off. 405 - 106 Square Business
bogotá - colombia

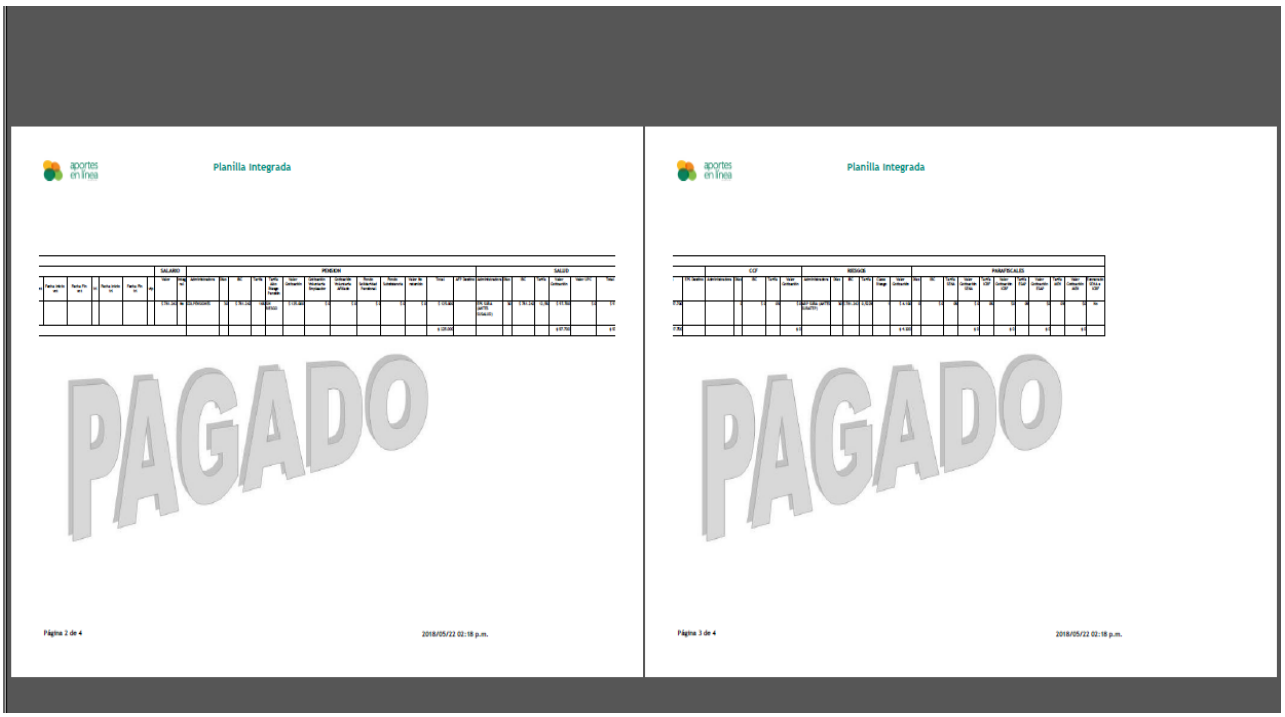
aportes en línea

Planilla Integrada

PAGADO

Página 1 de 4

2018/05/22 02:18 p.m.



aportes en línea

Planilla Integrada

PAGADO

Página 2 de 4

2018/05/22 02:18 p.m.

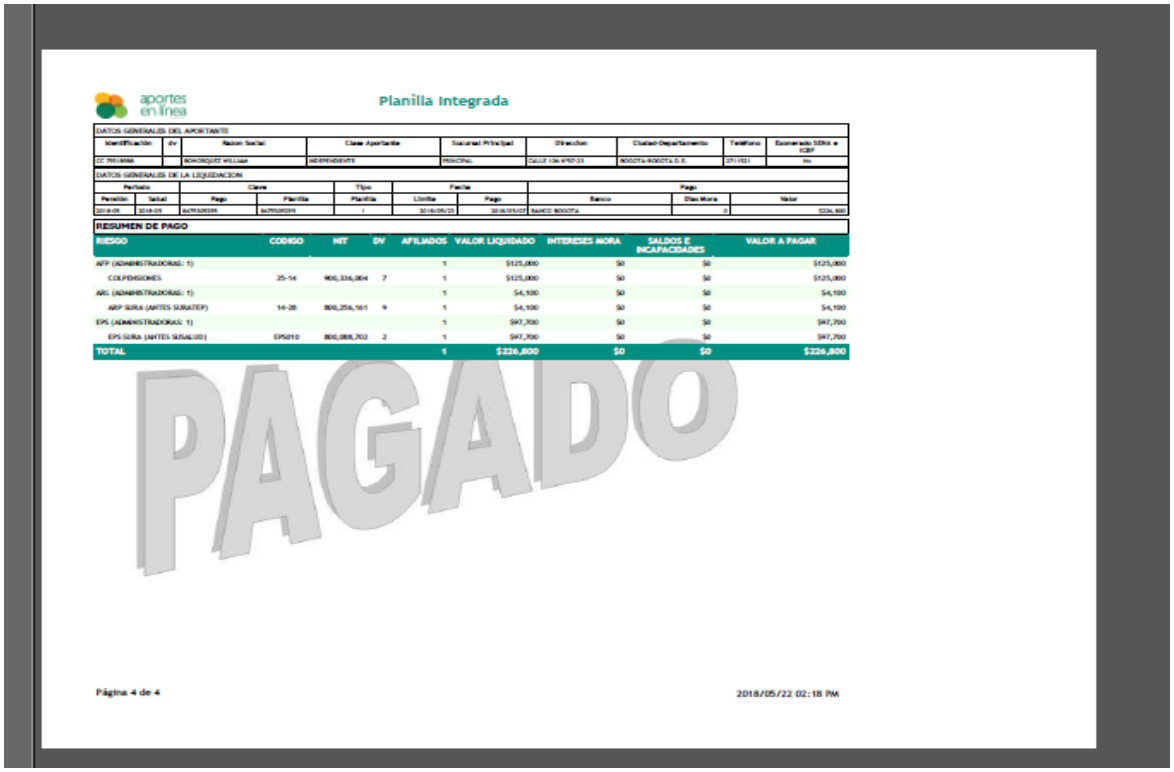
aportes en línea

Planilla Integrada

PAGADO

Página 3 de 4

2018/05/22 02:18 p.m.



aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Telefono	Ecomercio SENA e ICBF
CC 79[illegible]4		BONCHIQUET WILLIAM	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 136 #7B7-23	BOGOTA-BOGOTA D.C.	371 1921	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-05	2018-05	84795282895	84795282895	I	2018/06/05	2018/05/22	BANCO BOGOTA	0	$226,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$125,000	$0	$0	$125,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,100	$0	$0	$4,100
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	1	$4,100	$0	$0	$4,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,700	$0	$0	$97,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$97,700	$0	$0	$97,700
TOTAL				1	$226,800	$0	$0	$226,800

PAGADO

Página 4 de 4

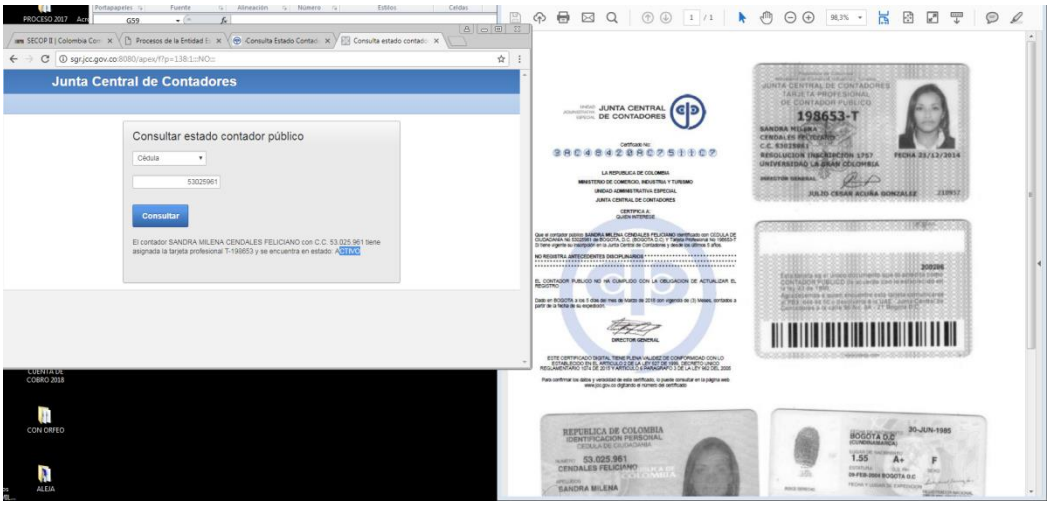
2018/05/22 02:18 PM

RESPUESTA ECONOMICA DE WILLIAM BOHORQUEZ A CONSORCIO CASINO TARQUÍ 2018

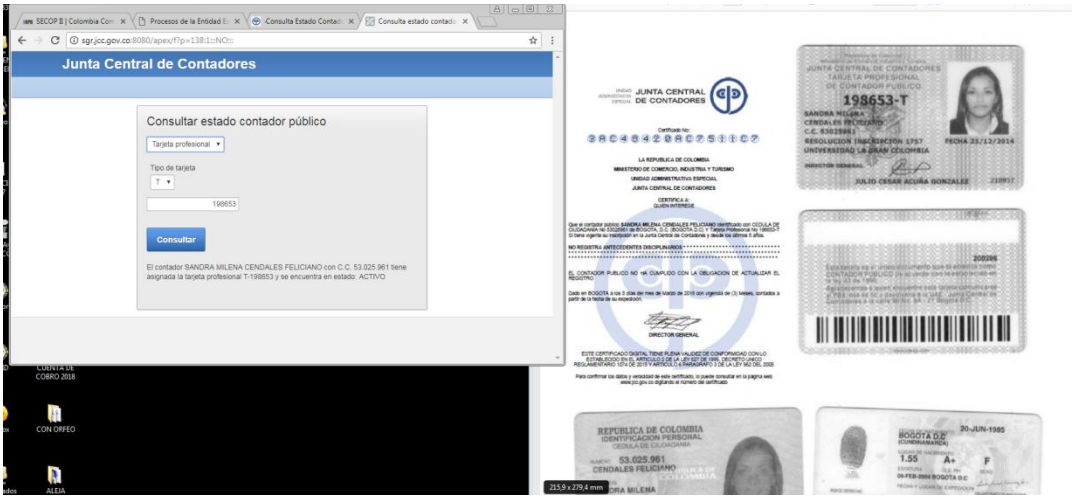
Dando respuesta a su observación correspondiente al Certificado de Antecedentes aportados por la Contadora Sandra Milena Cendales Feliciano, la entidad se permite aclarar el comité económico evaluador asume el principio de la buena fe, así mismo es importante aclarar que no es competencia del comité económico realizar esta verificación, sin embargo de acuerdo a su observación se le solicitara al Oferente CONOSRCIO TARQUI 2018 la aclaración de dicho certificado. Por otro lado es menester de la entidad indicar que en caso de que el oferente Consorcio Tarqui 2018 fuese el posible adjudicatario esta verificación no afectaría la ejecución del presente proceso.

Sin embargo se realiza la respectiva verificación y se puede observar que se encuentra ACTIVO.

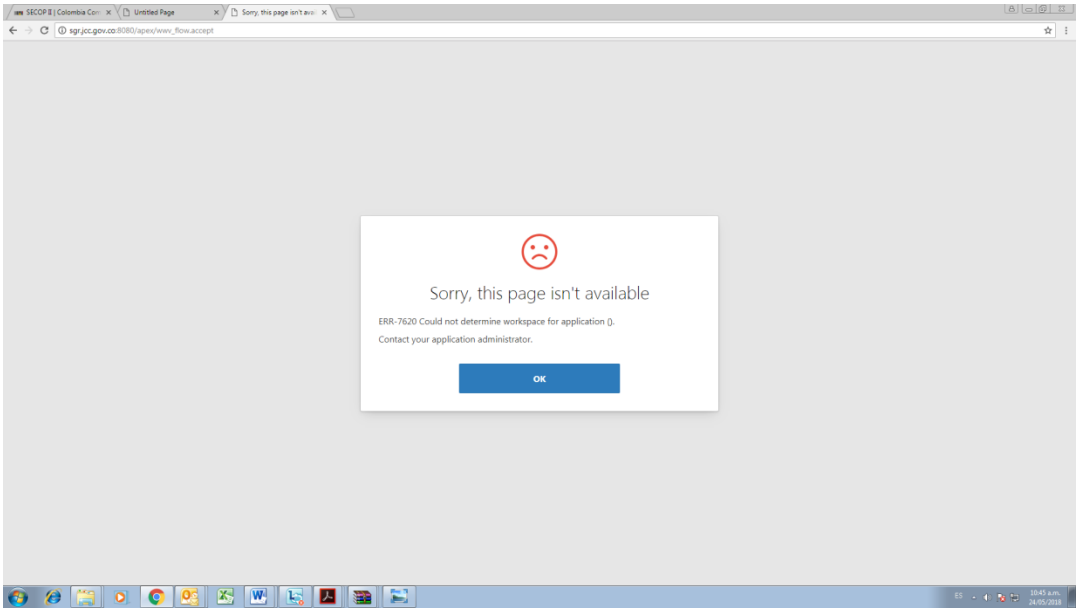
Verificación Cedula



Verificación Tarjeta Profesional



Verificación LINK adjunto a su observación



RESPUESTA OBSERVACIONES WILLIAM BOHORQUEZ A UNION TEMPORAL TARQUI:

De acuerdo a la observación presentada por su parte, el comité técnico evaluador realiza la verificación al formulario No. 8 de acuerdo a lo expuesto, así:

> El suscrito xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, legalmente autorizado para actuar en nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de acuerdo con las normas establecidas en el pliego de condiciones del Seleccion abreviada No. ___ CENAC INGENIEROS 2016 para la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de igual forma presento las hojas de vida del personal **profesional a emplear durante el proceso constructivo de acuerdo al perfil requerido en el pliego de condicionesdel presente proceso**, para que sean aprobadas por el CENAC INGENIEROS.
>
> El personal relacionado será el que se desempeñara en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser reemplazado.
>
> De requerirse su reemplazo este deberá reunir las mismas o superiores condiciones a las ofertadas inicialmente,, para que sea aprobado por el CENAC INGENIEROS, para lo cual se deberá adjuntar la hoja de vida con sus soportes para el nuevo personal.
>
> Relaciono a continuación cada uno de los profesionales requeridos con la experiencia solicitada, indicando el nombre, identificación y cargo a desempeñar, así:
>
> - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
> - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
>
> Nota: El personal mínimo requerido deberá estar durante la ejecución de acuerdo con la permanencia requerida en el presente pliego de condiciones.
>
> De no cumplir con lo anterior acepto que el CENAC INGENIEROS proceda a la aplicación de las multas respectivas por incumplimiento parcial.

Lo anterior es tomado del ejemplo del formulario No.8 del pliego de condiciones, donde se puede evidenciar lo siguiente "**profesional a emplear durante el proceso constructivo de acuerdo al perfil requerido en el pliego de condicionesdel presente proceso",** razón por la cual se acepta lo mencionado y se verá reflejado en el cuadro de evaluación final.

RESPUESTA OBSERVACIONES WILLIAM BOHORQUEZ A UNION TARQUÍ:

Teniendo en cuenta su observación con relación al formulario N°4 a UNION TEMPORAL TARQUÍ, el comité económico evaluador se permite dar respuesta informando que la propuesta económica de la Unión temporal se encuentra dentro de su oferta en la plataforma del SECOP II.

RESPUESTA OBSERVACIONES WILLIAM BOHORQUEZ A INGEPRON:

Teniendo en cuenta su observación con relación al formulario N°4 a INGEPRON, el comité económico evaluador se permite dar respuesta informando que la propuesta económica del Oferente INGEPRON se encuentra dentro de su oferta en la plataforma del SECOP II.

OBSERVACION CASINO TARQUI A U.T. TARQUI

Observación No. 1

En el pliego de condiciones en el numeral **4.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL** donde indica que "*Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente **QUE CERTIFIQUE** que los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el correspondiente Formulario N° 6 de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente **CERTIFICACIÓN** de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.".* Certificación ni formulario que el oferente no aporta en la oferta indicando que los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional.

RESPUESTAOBSERVACION CASINO TARQUI A U.T. TARQUI

De acuerdo a la observación presentada por su parte, el comité técnico evaluador se permite indicar que como bien se puede apreciar en el consolidado de evaluación, el oferente en mención no aporta el formulario No. 6 Apoyo a la Industria Nacional. Razón por la cual se tendrá en cuenta para el momento de la evaluación aritmética este criterio.

RESPUESTA OBSERVACION WILLIAM BOHORQUEZ A CONSORCIO SOGAMOSO

A su observación en cuanto a la verificación del contrato en el RUP del oferente CONSORCIO SOGAMOSO, el comité técnico evaluador se permite aclarar primeramente que el oferente aporto el RUP del señor ALVARADO MARTINEZ WILMER inicialmente en la oferta.

Ahora bien, el comité técnico evaluador solicitó la aclaración de la inscripción del contrato, toda vez que no se encontraba el valor en el consecutivo indicado en el formulario No. 5; y en el traslado de evaluación el oferente realiza las correcciones pertinentes, indicando que el valor del contrato en el RUP se encuentra en el consecutivo No. 4 del RUP del señor ALVARADO MARTINEZ WILMER, así:

FORMULARIO N° 5
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificar la experiencia específica del PROPONENTE debe allegar copia del contrato de obra, copia del contrato de obra y acta de liquidación de obra, con el fin de verificar las actividades y el valor de las actividades a las cuales se les realizo la Obra.

Contratante	Nº contrato	Número de identificación en el RUP	Objeto	Valor contrato	Fecha iniciación (DíaMesAño)	Fecha Liquidación (Día- MesAño)	Tiempo ejecutado	% participación del total del contrato
MUNICIPIO DE TUNJA	OBRA PUBLICA No 157 DE 2013	POSICION No. 16 DEL RUP DE CARLOS EDUARDO PILIDO GOMEZ	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE COMEDORES EN CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TUNJA	$ 271.828.368,75	18/03/2013	06/06/2013	80,00	100%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA COLOMBIANA(A-MACON)	OBRA PUBLICA No. 033-08-S-GACAS-ESALO-2014	POSICION No. 04 DEL ROP DE WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ	EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE	$ 419.416.656,60	22/08/2014	22/04/2015	243,00	98%
TOTALES				$ 271.828.369			323,00	

72152700 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
72153900 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
80111600 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
95121800 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
22101900 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
72151100 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
72152400 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA

CERTIFICA :
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL OBRAS 2012

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Tunja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
ALVARADO MARTINEZ WILMER NORVEY
Fecha expedición: 2018/05/08 - 12:29:35, Recibo No. S000198331, Operación No. 99WWW0508014

CODIGO DE VERIFICACIÓN: A2cfdjvAMJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA COLOMBIANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 650.91
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00
SG FM CL PR DESCRIPCION
70131600 : PREPARACION DEL TERRENO Y DEL SUELO
70171800 : SERVICIOS DE DRENAJE
72101500 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72102900 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONE
72103300 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCT
72121000 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y B
72121400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIA
72121500 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES
72141500 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72151300 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR
72151400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

Por lo anterior, el comité técnico evaluador evidenció que el valor del RUP si coincide con el del contrato aportado y se encuentra debidamente registrado en el RUP. Razón por la cual no se acepta su observación.

OBSERVACIONES A CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA

El comité jurídico evaluador se permite informar que este consorcio en mención ya se encuentra rechazadopor el comité jurídico por la falta de este documento como se evidencio en los informes de evaluación y reevaluación.

OBSERVACIONES CONSORCIO CASINO TARQUI 2018 A OFERENTES:

Observaciones al Oferente William Bohórquez.

Observación No. 1

En el pliego de condiciones en el numeral **4.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL** donde indica que *"Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente **QUE CERTIFIQUE** que los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el correspondiente Formulario N° 6 de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente **CERTIFICACIÓN** de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.".* Certificación que el oferente no aporta en la oferta indicando que los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional.

Observación No. 2

En el pliego de condiciones en el **3.3.1.3 HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO** *"El oferente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin."* El oferente no aporta las cartas firmadas por cada uno de los profesionales.

Solicitamos que la oferta sea rechaza bajo la causal 36. La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico.

Observaciones al Oferente CONSORCIO SOGAMOSO 2018.

Observación No. 1

En el liego de condiciones en el numeral 4.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL donde indica que *"Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente **QUE CERTIFIQUE** que los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el correspondiente Formulario N° 6 de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente **CERTIFICACIÓN** de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.".* Certificación que el oferente no aporta en la oferta indicando que los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional.

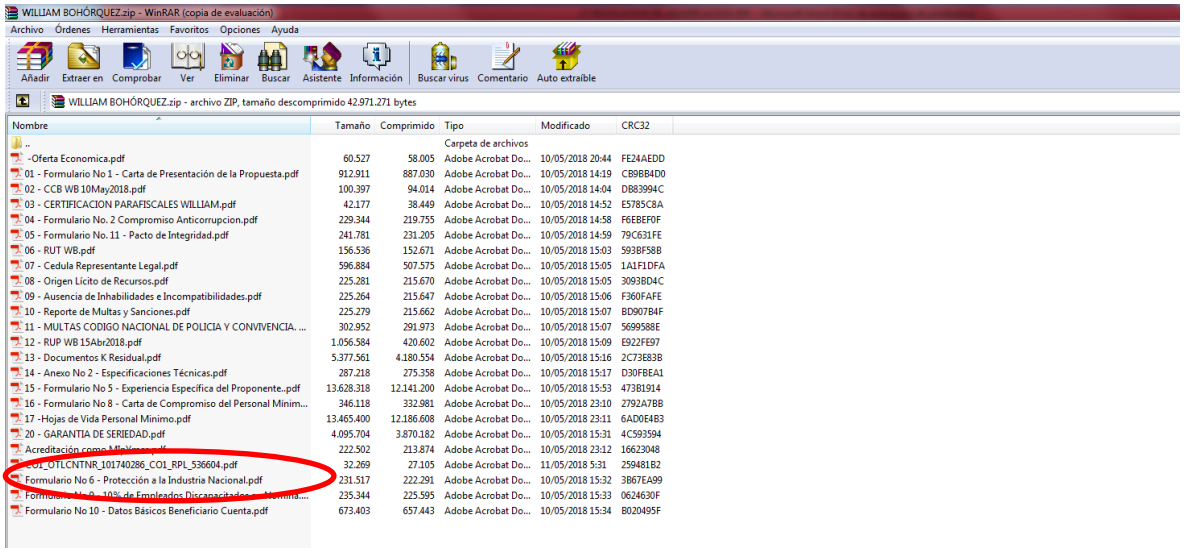
Observaciones al Oferente Unión Temporal Tarqui.

Observación No. 1

En el pliego de condiciones en el numeral **4.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL** donde indica que *"Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente **QUE CERTIFIQUE** que los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el correspondiente Formulario N° 6 de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente **CERTIFICACIÓN** de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.".* Certificación ni formulario que el oferente no aporta en la oferta indicando que los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional.

RESPUESTA OBSERVACIONES CONSORCIO TARQUI A WILLIAM BOHORQUEZ:

A su observación No. 1 en cuanto al formulario de apoyo a la industria, el comité técnico evaluador se permite aclararle que el oferente WILLIAM BOHORQUEZ desde el momento en que aporto su oferta, el Formulario No. 6 se encontraba dentro de los documentos, como se aprecia a continuación:



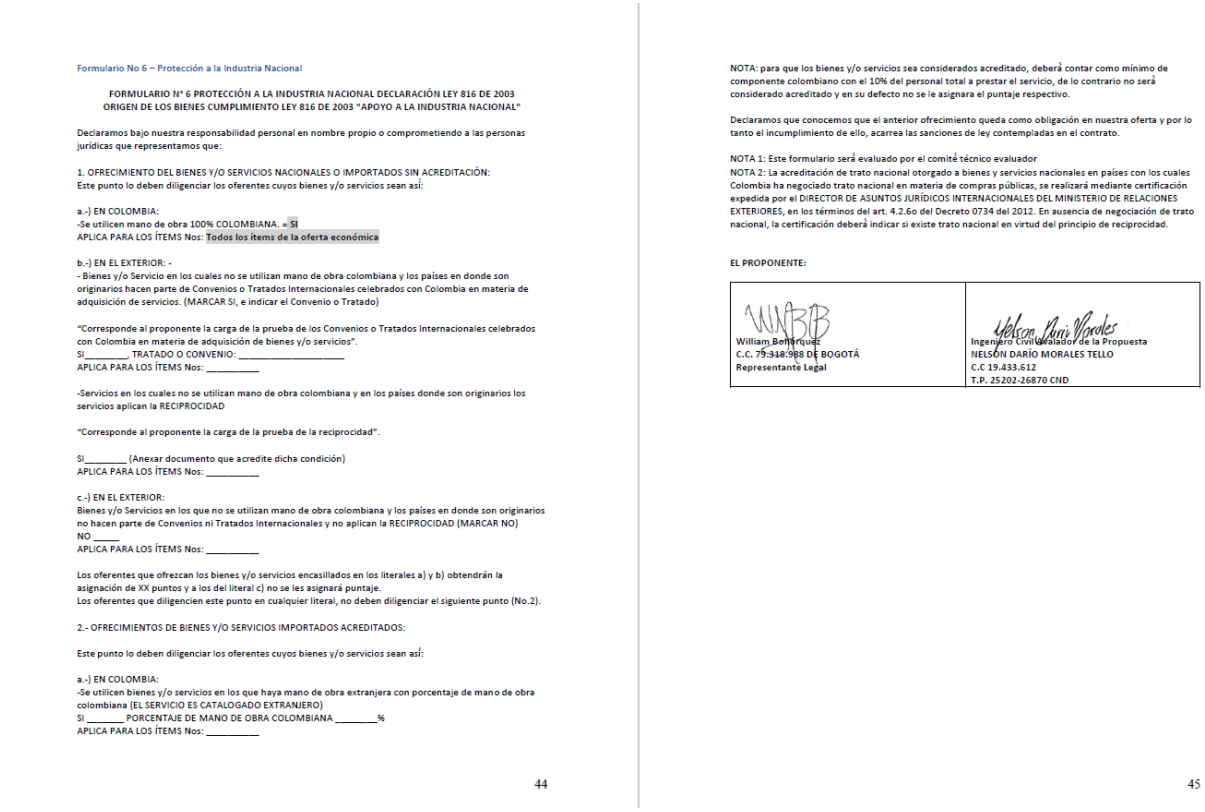
WILLIAM BOHÓRQUEZ.zip - WinRAR (copia de evaluación)

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario Auto extraíble

WILLIAM BOHÓRQUEZ.zip - archivo ZIP, tamaño descomprimido 42.971.271 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
-Oferta Economica.pdf	60.527	58.005	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 20:44	FE24AEDD
01 - Formulario No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta.pdf	912.911	887.030	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 14:19	CB9BB4D0
02 - CCB WB 10May2018.pdf	100.397	94.014	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 14:04	DB83994C
03 - CERTIFICACION PARAFISCALES WILLIAM.pdf	42.177	38.449	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 14:52	E5785C8A
04 - Formulario No. 2 Compromiso Anticorrupcion.pdf	229.344	219.755	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 14:58	F6EBEF0F
05 - Formulario No. 11 - Pacto de Integridad.pdf	241.781	231.205	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 14:59	79C631FE
06 - RUT WB.pdf	156.536	152.671	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:03	593BF58B
07 - Cedula Representante Legal.pdf	596.884	507.575	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:05	1A1F1DFA
08 - Origen Lícito de Recursos.pdf	225.281	215.670	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:05	3093BD4C
09 - Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.pdf	225.264	215.647	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:06	F360FAFE
10 - Reporte de Multas y Sanciones.pdf	225.279	215.662	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:07	BD907B4F
11 - MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA. ...	302.952	291.973	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:07	5699588E
12 - RUP WB 15Abr2018.pdf	1.056.584	420.602	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:09	E922FE97
13 - Documentos K Residual.pdf	5.377.561	4.180.554	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:16	2C73E83B
14 - Anexo No 2 - Especificaciones Técnicas.pdf	287.218	275.358	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:17	D30FBEA1
15 - Formulario No 5 - Experiencia Especifica del Proponente..pdf	13.628.318	12.141.200	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:53	473B1914
16 - Formulario No 8 - Carta de Compromiso del Personal Minim...	346.118	332.981	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 23:10	2792A7BB
17 -Hojas de Vida Personal Minimo.pdf	13.465.400	12.186.608	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 23:11	6AD0E4B3
20 - GARANTIA DE SERIEDAD.pdf	4.095.704	3.870.182	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:31	4C593594
Acreditación como MIpYmes.pdf	222.502	213.874	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 23:12	16623048
CO1_OTLCNTNR_101740286_CO1_RPL_536604.pdf	32.269	27.105	Adobe Acrobat Do...	11/05/2018 5:31	259481B2
Formulario No 6 - Protección a la Industria Nacional.pdf	231.517	222.291	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:32	3B67EA99
Formulario No 9 - 10% de Empleados Discapacitados - Mipyme....	235.344	225.595	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:33	0624630F
Formulario No 10 - Datos Básicos Beneficiario Cuenta.pdf	673.403	657.443	Adobe Acrobat Do...	10/05/2018 15:34	B020495F



Formulario No 6 – Protección a la Industria Nacional

FORMULARIO N° 6 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL DECLARACIÓN LEY 816 DE 2003
ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:
Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. – SI
APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: Todos los ítems de la oferta económica

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".
SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO ____
APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

44

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador
NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 4.2.6o del Decreto 0734 del 2012. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

EL PROPONENTE:

William Bohórquez C.C. 79.518.988 DE BOGOTÁ Representante Legal	Ingeniero Civil Calculador de la Propuesta NELSÓN DARÍO MORALES TELLO C.C 19.433.612 T.P. 25202-26870 CND

45

Por lo anterior no se acepta su observación.

A su observación No. 2, el comité técnico evaluador se permite informar que como bien se estipuló en el pliego de condiciones:

El oferente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin.

Por lo anterior, el formulario No. 8 del oferente WILIAM BOHORQUEZ se encuentra debidamente diligenciado y está de acuerdo a la nota anterior. Por tal razón no se acepta su observación.

RESPUESTA DE CONSORCIO CASINO TARQUI 2018 A CONSORCIO SOGAMOSO

A su observación en cuanto al formulario de apoyo a la industria, el comité técnico evaluador se permite aclararle que el oferente CNSORCIO SOGAMOSO desde el momento en que aporto su oferta, el Formulario No. 6 se encontraba dentro de los documentos, como se aprecia a continuación:



CONSORCIO SOGAMOSO 2018

FORMULARIO N° 6
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
DECLARACIÓN LEY 816 DE 2003

ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. SI
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: SI TODOS

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI_____ TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD
"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".
SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____
Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

ingcarpg@gmail.com

CONSORCIO SOGAMOSO 2018

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI_____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador
NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 4.2.6# del Decreto 0734 del 2012. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
C.C 7.182.184 de Tunja.
R/LEGAL CONSORCIO SOGAMOSO 2018

ingcarpg@gmail.com



CONSORCIO SOGAMOSO 2018

FORMULARIO N° 6
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
DECLARACIÓN LEY 816 DE 2003

ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. SI
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: SI TODOS

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI_____ TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD
"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".
SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____
Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

ingcarpg@gmail.com

CONSORCIO SOGAMOSO 2018

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI_____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador
NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 4.2.6# del Decreto 0734 del 2012. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Cordialmente,

WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ
C.C. 74.302.444 de Santa Rosa de Viterbo
R/LEGAL SUPLENTE CONSORCIO SOGAMOSO 2018

ingcarpg@gmail.com

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el CONSORCIO SOGAMOSO cumple con el FORMULARIO NO. 6 de apoyo a la industria. Por tal razón no se acepta su observación.

RESPUESTA OBSERVACIONES CONSORCIO CASINO TARQUI 2018 A CONSORCIO SOGAMOSO 2018:

De acuerdo a la observación presentada por su parte, el comité técnico evaluador se permite indicar que como bien se puede apreciar en el consolidado de evaluación, el oferente en mención no aporta el formulario No. 6 Apoyo a la Industria Nacional. Razón por la cual se tendrá en cuenta para el momento de la evaluación aritmética este criterio.

OBSERVACIONES CONSORCIO FIRA:

- **EVALUACION JURIDICA**

Revisando la evaluación jurídica publicada el día 17 de Mayo de 2018, evidenciamos que nos piden subsanar la autorización escrita de la asamblea general de y accionistas para el señor Castillo Sandoval Jhon Edison, la cual autoriza que podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad siempre y cuando no excedan la suma de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Respetuosamente solicito a la entidad revisar nuevamente los documentos cargados en la plataforma SECOP II, puesto que el documento fue presentado con la totalidad de la oferta en el archivo con nombre "ACTA 06-2014 CTU.pdf".

Adjuntamos nuevamente el documento con el fin de que se nos otorgue la calificación de **CUMPLE** en el consolidado de evaluación jurídica del proceso de la referencia.

- **EVALUACION TECNICA**

En la evaluación Técnica publicada el 17 de Mayo de 2018, la entidad nos otorga una calificación de RECHAZADO afirmando que para el personal mínimo requerido, específicamente que para el Inspector Siso, las certificaciones que acreditan la experiencia especifica de este profesional no se discriminan las fechas de inicio y terminación, esta afirmación es falsa puesto que en todas las certificaciones aportadas se especifica el día, mes y año de inicio y terminación de cada proyecto. Lo anterior se puede evidenciar y verificar en las páginas 60, 61 y 62 del archivo cargado con nombre "PERSONAL.pdf".

Adjuntamos nuevamente las tres certificaciones que acreditan la experiencia específica para el Inspector Siso. Con el fin de que se nos sea asignada la calificación de **CUMPLE** en la evaluación técnica.

Gracias por la atención prestada.

RESPUESTA JURIDICA OBSERVACIONES CONSORCIO FIRA:

Se acepta su observación y se verá reflejado en el informe final de reevaluación jurídica como cumple

RESPUESTA TECNICA OBSERVACIONES CONSORCIO FIRA:

De acuerdo a la observación presentada por su parte, el comité técnico evaluador realiza la verificación pertinente encontrando que cumple con lo requerido en el pliego de condiciones. Lo anterior se verá reflejado en la re evaluación.

Observaciones DIARQCO CONSTRUCCIONES

TECTURACONSTRUCCIÓN

Bogota D.C, 22 de mayo de 2018

Señores
CENAC INGENIEROS
Carrera 50 N° 18 – 06, Cantón Militar de Occidente
Bogotá D.C

Referencia: Presentación de subsanación y observaciones para el Proceso de Selección Abreviada No. 359 –DIADCADCO-CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"

CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S**, me permito presentar las siguientes subsanaciones y Observaciones al PROPONENTE UNION TEMPORAL TARQUI representado legalmente por ESTEBAN JOSE CLEVES DAZA.

- Solicitamos se rechace la oferta presentada por el oferente UNION TEMPORAL TARQUI al incurrir en la causal de rechazo *"h). La NO entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo (par3º art. 5 ley 1882/18).",* debido, a que presento la póliza de seriedad de oferta sin recibo de pago y sin firma, cuando se presenta un documento sin recibo de pago y/o sin firma este no tiene ningún tipo de validez, es como si no se hubiese presentado junto con la oferta. Queremos citar a la entidad la ley No. 1882 expedida el 15 de enero de 2018 "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACION PUBLICA EN COLOMBIA, LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Articulo 5°, parágrafo 3° "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no sera subsanable y será causal de rechazo de la misma".

 "El contrato de seguro es el medio por el cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato. El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, salvo prohibición expresa de la ley".

DISEÑOARQUITECTURACONSTRUCCIÓN

*"El contratante o tomador del seguro, que puede coincidir o no con el asegurado, por su parte, **se obliga a efectuar el pago de la prima**, a cambio de la cobertura otorgada por el asegurador, la cual le evita afrontar un perjuicio económico mayor, en caso de que el siniestro se produzca".* y según la ley 1882 de 2018 no será subsanable y debe general el rechazo de la misma, debido a que la póliza no viene con recibo de pago y/o certificado de pago y sin firma, la cual hace que no tenga ningún tipo de validez legal.


Aseguradora Solidaria de Colombia

POLIZA No: 505 47 994000064173 ANEXO: 0

Al constatar en la pagina www.solidaria.com.co no encontramos con lo siguiente:

ARQUITECTURACONSTRUCCIÓN

2. Información para el pago

Diligencia los campos pendientes, verifica que los datos que aparecen sean los correctos y haz Clic en Siguiente

Número Electrónico: 9051827993
Total Deuda: $ 149.662,40

Tipo Identificación: CC
Tipo de identificación del Tomador de la Póliza

Identificación: 74181015
Número de identificación del tomador de la póliza

Valor a Pagar: 0.00
Valor a Pagar, puede pagar el valor Total o un valor Parcial del Total a pagar

Correo electrónico: Correo electrónico
Correo electrónico para enviar los soportes del pago

Datos adicionales:
- NOMBRES
- APELLIDOS UNIÓN TEMPORAL TARQUI
- RAMO: CUMP. ENT. ESTATALES
- POLIZA: 994000064173
- SUCURSAL: YOPAL

Datos adicionales

Siguiente

Se puede establecer que la poliza esta en mora de pago, adicionalmente no atienden el capitulo de RECOMENDACIONES DE LA ENTIDAD:

17. Al revisar la garantía de seriedad de su propuesta verifique que:

17.1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
17.2. Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC INGENIEROS", NIT. 830.087.443-4.
17.3. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
17.4. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
17.5. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
17.6. Esté suscrita por el TOMADOR-AFIANZADO.
17.7. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
17.8. Se encuentre anexo a la misma la cláusula correspondiente.

Al ser un requisito no subsanable solicitamos el rechazo de esta oferta.

DISEÑOARQUITECTURACONSTRUCCIÓN

- Solicitamos a la entidad aclaración por el rechazo de nuestro PROFESIONAL SISO, debido a que la certificación cumplia con lo minimo establecido y no aplicaba para la causal de rechazo No. 29:

 ✓ **Objeto del contrato:** Se encuentra. *Solicitamos esclarecer porque la entidad afirma que no existía objeto del contrato, si nuestro profesional fue contratado para desempeñar sus labores en las diferentes "adecuaciones y mantenimientos realizados a los edificios que nos tiene delegada su administración". Solicitamos si no se tiene en cuenta esta subsanación y aclaración nos indique la sentencia, ley o documento jurídico en donde se explique que esto no se toma como un objeto a un contrato de una persona que presta sus servicios profesionales y no a la simple apreciación de una persona.*

periodo comprendido entre el del 26 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2017, desempeñando sus labores en las diferentes adecuaciones y mantenimientos realizados a los edificios que nos tienen delegada su administración.

- Si la entidad decidio rechazar la certificación presentada por nuestra oferta, solicitamos rechace la presentada para el señor ESTEBAN JOSE CLEVES DAZA, ya que es una certificación general igual a la presentada por nosotros en busca del principio de transparencia.

FUNDACOM

CERTIFICA A QUIEN CORRESPONDA

ESTEBAN JOSE CLEVES DAZA identificado con cedula de ciudadanía 74.188.295 de Sogamoso, se desempeño a satisfacción y con excelente cumplimiento como Ingeniero Civil Asesor de Obras realizadas por el Contratante según los siguientes datos:

CONTRATANTE:	FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO - FUNDACOM
CONTRATISTA:	ESTEBAN JOSE CLEVES DAZA
CONTRATO NO.:	001-05
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INGENIERO CIVIL ASESOR DE OBRAS EN LAS DIFERENTES OBRAS A CARGO DEL CONTRATANTE
CARGO:	INGENIERO ASESOR DE OBRAS
FECHA DE INICIO:	2 de Marzo de 2005
FECHA DE TERMINACIÓN:	7 de Febrero de 2018
DISPONIBILIDAD:	Segun Contratos ejecutados



DIARQCO
DISEÑOARQUITECTURACONSTRUCCIÓN

Por lo cual me permito remitir la certificación actualizada por el antiguo empleador desagregando cada edificio en donde el laboro sin necesidad de ser causal de rechazo de nuestra oferta, siendo la aclaración necesaria:

AMERICAN administraciones
NIT. 830.006482-5

A QUIEN INTERESE

CERTIFICA QUE

La suscrita, Representante Legal de la empresa AMERICAN ADMINISTRACIONES & COMPAÑIA, S.A.S con NIT 830.006.482-5, certifica que el señor **JORGE ANDRES VIDAL MORALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.442.970 de Facatativá, laboro en nuestra empresa en el cargo de ***INSPECTOR SISO***, durante el periodo comprendido entre el del 26 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2017, desempeñando sus labores en las diferentes adecuaciones y mantenimientos realizados a los edificios que nos tienen delegada su administración, los cuales se detallan a continuación a solicitud del interesado:

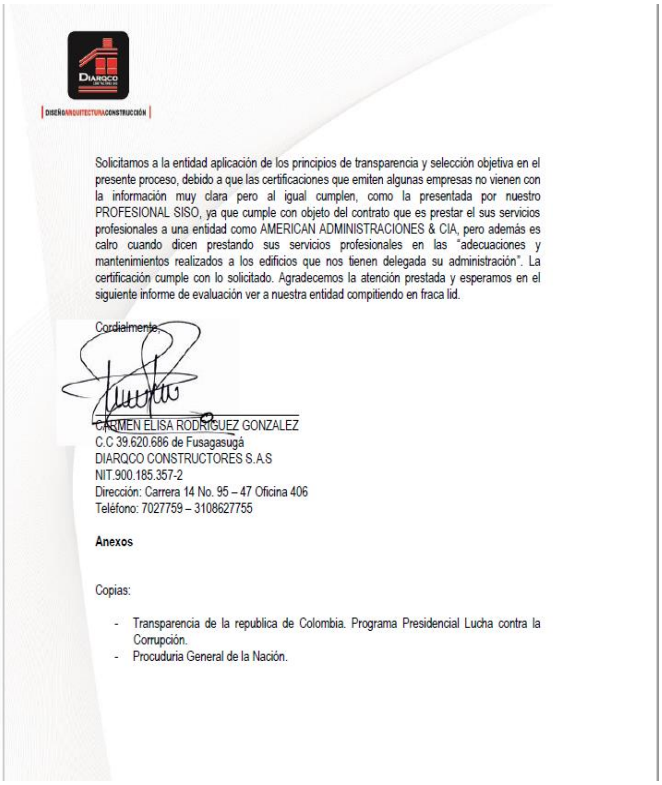
OBRA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA FIN
EDIFICIO OFICINAS CALLE 85	Inspector SISO con dedicación del 100% de tiempo en las adecuaciones locativas, reparaciones y mantenimiento de las áreas comunes, parqueaderos, instalación oficinas y demás trabajos de obras civiles en proyecto ubicado en la Carrera 14 No. 93 – 47 Oficinas Calle 95.	26/01/2015	31/03/2016
EDIFICIO COMERCIAL HORIANDEZ	Inspector SISO con dedicación del 100% de tiempo en las adecuaciones locativas, reparaciones y mantenimiento de las áreas comunes, instalación, oficinas y demás trabajos de obras civiles en proyecto ubicado en la Carrera 22 No. 97 -05	01/04/2016	30/06/2017

La presente se expide a solicitud del interesado, con fecha (24) de Noviembre de 2017.

Atentamente

AMERICAN ADMINISTRACIONES Y COMPAÑIA S.A.S.
NIT. 830.006.482-5
LUZ AMANDA SANCHEZ MARTINEZ
REVISOR FISCAL
CTE 513-389967

Calle 94 No. 16-09- Oficina 305 Teléfonos: PBX- 6213569, Cel. 3202113152



DIARQCO
DISEÑOARQUITECTURACONSTRUCCIÓN

Solicitamos a la entidad aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva en el presente proceso, debido a que las certificaciones que emiten algunas empresas no vienen con la información muy clara pero al igual cumplen, como la presentada por nuestro PROFESIONAL SISO, ya que cumple con objeto del contrato que es prestar el sus servicios profesionales a una entidad como AMERICAN ADMINISTRACIONES & CIA, pero además es calro cuando dicen prestando sus servicios profesionales en las "adecuaciones y mantenimientos realizados a los edificios que nos tienen delegada su administración". La certificación cumple con lo solicitado. Agradecemos la atención prestada y esperamos en el siguiente informe de evaluación ver a nuestra entidad compitiendo en fraca lid.

Cordialmente,

CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C 39.620.686 de Fusagasugá
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
NIT.900.185.357-2
Dirección: Carrera 14 No. 95 – 47 Oficina 406
Teléfono: 7027759 – 3108627755

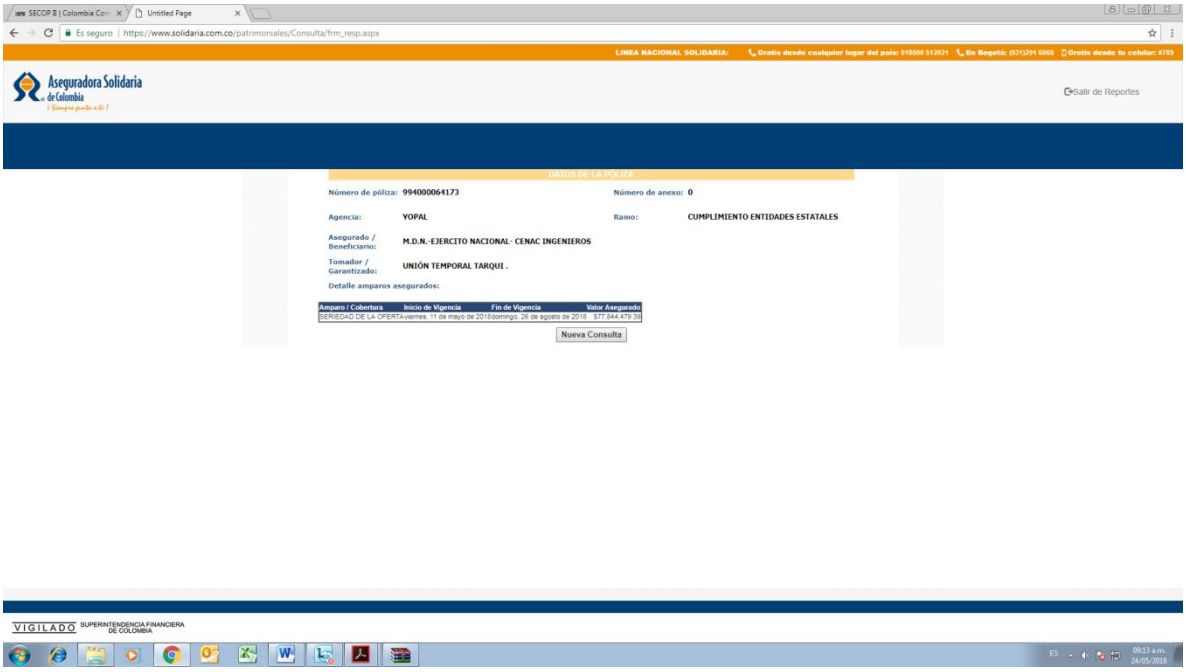
Anexos

Copias:

- Transparencia de la republica de Colombia. Programa Presidencial Lucha contra la Corrupción.
- Procuduria General de la Nación.

RESPUESTA JURIDICA

El comité Jurídico no acepta su observación toda vez que verificado en la página de la aseguradora se evidencia que la garantía de seriedad se encuentra vigente



RESPUESTA A CONSORCIO SOGAMOSO 2018:

De acuerdo a su observación, y revisado nuevamente por el comité tecnico evaluador, del folio 25 a 30 se evidencia el contrato para otorgar los 20 puntos. Razon por la cual se acepta su observación.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 088-00-B-COFAC-GRUACO-2012, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ

El Señor Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO VALBUENA GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogota, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No 16 760.650 expedida en Cali, en su calidad de Comandante del Grupo Administrativo COFAC, designado mediante la Orden General No. 002 del 18 de Enero de 2010, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 0001 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución Ministenal No 0976 del 27 de Febrero de 2012, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 1000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 7 1821 24, expedida en Tunja, domiciliado en la Ciudad de Bogota, en su calidad de Persona Natural, con C.C 7.182.124, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el dia 16de mayo de 2012 **SE OBLIGA** con la Nación – Ministeno de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC, UBICADO EN COVEÑAS SUCRE, bajo las siguentes condiciones generales de ejecución del presente contrato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA
1	**OBRAS PRELIMINARES**		A	B	AxB
1,01	DESMONTE DE CUBIERTA EN LAMINA ASBESTOCEMENTO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	50	8 593,30	429.665,00
1,02	DESMONTE DE CIELO RASO EN MACHIMBRE	M2	30	14.162,57	424 877 10
1,03	DESMONTE DE PUERTAS Y MARCOS	UN	4	20.535,72	82 147 88
1,04	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UN	2	25.492,62	50 985,24
1,05	DEMOLICION DE MURO EN BLOQUE CEMENTO 0,15	M2	30	14.162,57	424 877,10
1,06	DEMOLICION DE MESON EN CONCRETO	UN	1	28.325,14	28.325,14
1,07	DEMOLICION DE PAÑETE EN MAL ESTADO	M2	20	6 373,16	127.463,20
2	**EXCAVACION**				-
2,01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTACION Y ZAPATAS INCLUYÉ RETIRO DE MATERIAL	ML	14	21.243,85	297.413,90
3	**CIMENTACION Y ESTRUCTURAS**				-
3,01	VIGA CIMIENTOS DE 20 X40 EN CONCRETO 3000 PSI CON 6 VARILLAS DE No. 5 Y FLEJES EN VARILLAS No.4 A CADA 0.12 M	ML	13	63.731,56	828.510,28
3,02	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO DE 20X15 EN CONCRETO 3000 PSI Y REFUERZO CON 6 VARILLAS No. 4 Y FLEJES EN VARILLAS No. 3 A /- 0.12M	ML	20	58 420,59	1 168 411,80
3,03	ZAPATAS EN CONCRETO 3000PSI DE 80X80X0.30M INCLUYE REFUERZO EN ACERO PARRILLA DE 1/2"	UN	10	116.841,19	1.168.411,90
3,04	ZAPATAS EN CONCRETO 3000PSI DE 1X1 x 0,30M INCLUYE REFUERZO EN ACERO PARRILLA DE 1/2"	UN	4	127.463,11	509.852,44
3,05	COLUMNAS DE 25X25 EN CONCRETO 3000PSI Y REFUERZO CON 6 VARILLA No:4 Y FLEJES No. 3 /0.12M	ML	10	123.922,47	1.239.224,70
3,06	VIGAS AEREAS DE 15X20 EN CONCRETO 3000PSI Y REFUERZO CON 4 VARILLAS No. 4 Y FLEJES VARRILAS No. 3 a c/0.12m	ML	25	70.458,78	1.761.469,50
3,07	VIGAS CINTA DE CUBIERTA DE 15X10 CON 2VARRILAS No: 2 Y FLEJES TIPO S A CADA 15	ML	19	19.119,47	363.769,93
3,08	VIGA CIMIENTO DE 15X 35 PARA CIMIENTO BORDILLO PARA ANDENES PERIMETRAL	ML	20	24.784,49	495 689,80
3,09	CONCRETO CICPLOPEO PARA APOYAR VIGAS DE AMARRE	M3	10	198.275,95	1.982.759,50
4	**MAMPOSTERIA**				-
4,01	LEVANTE PARA MURO EN BLOQUE CEMENTO DE 0.15	M2	70	29.741,39	2 081.897,30

4,02	LEVANTE PARA CULATAS DE CUBIERTAS EN BLOQUE CEMENTO DE 0.15	M2	20	29 741,39	594.827,80
4,03	LEVANTE PARA MURO EN BLOQUE CEMENTO DE 0.15	ML	50	13.454,44	672.722,00
5	**PAÑETES**				-
5,01	PAÑETE ALLANADO EN MORTERO 1:4	M2	60	9 913 80	594 828,00
5,02	PAÑETE ALLANADO EN MORTERO 1:4	ML	50	5 665 03	283 751,50
6	**CUBIERTA**				-
6,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA FIBROCEMENTO	M2	45	18.411,34	828.510,30
6,02	PERFILERIA DE ACESCO PAG C 120X60 1 5MM CALIBRE 16 PARA ESTRUCTURA CUBIERTA	ML	60	38.947,06	2.336.823,60
6,03	CABALLES LISOS PARA CUBLIERTA	UN	16	24.784,49	396.551,84
7	**PISOS Y ANDENES**				-
7,01	PLANTILLA EN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M CON MALLA DE TEMPERATURA 4.5MM	M2	30	33 990,16	1 019.704,80
7,02	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO 95% PROCTOR	M3	10	38.947,06	389.470,60
8	**ESTUCO Y PINTURA**				-
8,01	ESTUCO PLASTICO DE SIKA PARA INTERIORES Y EXTERIORES	M2	40	5.665,03	226.601,20
8,02	ESTUCO PLASTICO DE SIKA PARA INTERIORES Y EXTERIORES	ML	20	3.540,64	70.812,80
8,03	PINTURA EN VINILO TIPO 1 INTERIOR	M2	80	5.665,03	453.202,40
8,04	PINTURA TIPO ACRILICA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	70	9 913 80	693.966,00
8,05	PINTURA VERDE ANAZONA EN KORAZA PARA CUBIERTA	M2	45	9 913,80	446.121,00
9	**CERAMICAS Y ENCHAPES**				-
9,01	PISO EN CERAMICA DE 45X45 TRAFICO 5	M2	35	53.109,63	1.858.837,05
9,02	ZOCALO EN CERAMICA DE 45X7	ML	30	14.162,57	424.877,10
9,03	ENCHAPE PARA BAÑOS DE 20X40	M2	19	42.487,70	807.266,30
9,04	CENEFA TIPO MALLA PARA BAÑO	ML	10	12.746,31	127.463,10
9,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO	UN	1	247.844,94	247.844,94
10	**CARPINTERIA METALICA Y MADERA**				-
10	DIVISION DE BAÑO DE 1.50 X 1.80 EN ACRILICO Y ALUMINIO NATURAL	UN	1	212 438,52	212.438,52
10	VENTANAS EN ALUMINIO 5020 CON VIDRIO COLOR BRONCE DE 4MM	M2	10	229.433,60	2 294 336,00
10	PUERTAS EN ALUMINIO TUBOLITE PARA EXTERIORES	M2	4	89.932,31	359 729,24
10	MACHIMBRE PARA CIELO RASO INTERIOR EN PINO INMUNIZADO CON MERULEX IF DE SIKA INCLUYE PINTURA EN SELLADOR Y BARNIZ BRILLANTE Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU SOPORTE	M2	20	55.658,89	1.113.177,80
11	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				-
11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ADAPTADORES TERMINALES PVC 1/2	UND	60	177,03	10.621,80
11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ADAPTADORES TERMINALES PVC 1 '	UND	1	212,44	212,44
11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CORTACIRCUITO TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO MONOPOLAR, CORRIENTE TÉRMICA DE 20A, CAPACIDAD DE RUPTURA DE 10KA, TENSIÓN DE AISLAMIENTO: 240VAC.	UND	4	24.784,49	99.137,96
11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA TRIPOLAR TERMOMAGNETICO TIPO INDUSTRIAL, CORRIENTE TÉRMICA DE 3X40A.	UND	1	127.463,11	127.463,11

11,1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CORTACIRCUITO TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO BIPOLAR, CORRIENTE TÉRMICA DE 20A, CAPACIDAD DE RUPTURA DE 10KA, TENSIÓN DE AISLAMIENTO: 240VAC.	UND	2	42.487,70	84.975,40
11,1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CABLE DE COBRE SUAVE AISLADO CON PVC Y CHAQUETA DE NYLON. THHN/THWN 90ºC 600V. CALIBRE Nº 8AWG	ML	50	7.789,41	389.470,50
11,1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CABLE DE COBRE SUAVE AISLADO CON PVC Y CHAQUETA DE NYLON. THHN/THWN 90ºC 600V. CALIBRE Nº 10AWG.	ML	15	4.248,77	63.731,55
11,1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ALAMBRE DE COBRE SUAVE AISLADO CON PVC Y CHAQUETA DE NYLON. THHN/THWN 90ºC 600V. CALIBRE Nº 12AWG.	ML	150	3.186,58	477.987,00
11,1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLERO TRIFASICO CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 24 CIRCUITOS CON BARRAJE DE 225A-BARRA NEUTRO-BARRA TIERRA-CHAPA Y LLAVE	UND	1	566.502,72	566.502,72
11,1	CURVA 90 GALVANIZADA PARA TUBERÍA 3MC DE 1"	UND	1	8.497,54	8.497,54
11,1	CURVAS CONDUIT PVC CXE 90ºC DIMENSIÓN 1/2"	UND	45	1.062,19	47.798,55
11,1	CURVAS CONDUIT PVC CXE 90ºC DIMENSIÓN 1"	UND	1	1.770,32	1.770,32
11,1	TOMACORRIENTES AISLADOS DOBLES CON POLO A TIERRA 15A/127V.	UND	10	35.406,42	354.064,20
11,1	TOMACORRIENTES DOBLES CON POLO A TIERRA GFCI 15A/127V.	UND	3	38.947,06	116.841,18
11,2	TOMACORRIENTES DOBLES CON POLO A TIERRA 15A/250V.	UND	4	36.822,68	147.290,72
11,2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SALIDA TOMA TELEFÓNICA SENCILLA.	UND	3	134.544,40	403.633,20
11,2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SALIDA TOMA TV SENCILLA.	UND	3	148.706,96	446.120,88
11,2	INTERRUPTORES SENCILLOS S1.	UND	6	10.621,93	63.731,58
11,2	INTERRUPTORES SENCILLOS S2.	UND	1	9.205,67	9.205,67
11,2	INTERRUPTORES CONMUTABLE SENCILLO S3C.	UND	8	10.621,93	84.975,44
11,2	TUBO CONDUIT PVC 1/2"X 3M	UND	59	8.214,29	484.714,50
11,2	TUBO CONDUIT PVC 1"X 3M	UND	10	6.373,16	63.731,60
11,2	TUBO CONDUIT GALVANIZADO 1"X 3M	UND	2	28.325,14	56.650,28
11,2	CAPACETE GALVANIZADO 1".	UND	1	15.578,82	15.578,82
11,3	CAJA OCTAGONAL PVC TIPO PESADA.	UND	16	3.894,71	62.315,36
11,3	CAJA RECTANGURA 4X2 PVC TIPO PESADA.	UND	25	1.770,32	44.258,00
11,3	CAJA RECTANGURA 4X4 PVC TIPO PESADA.	UND	10	3.186,58	31.865,80
11,3	CAJA RECTANGURA MERTALICA 20X20.	UND	2	3.940,64	7.081,28
12	**ASEO GENERAL**				-
12	ASEO GENERAL	GLO	1	354.064,20	354.064,20
12	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	GLO	1	531.096,30	531.096,30
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		34.999.998,50
			ADMINISTRACION (10%)		3.499.999,85
			IMPREVISTOS (5%)		1.749.999,93
			UTILIDADES (5%)		1.749.999,93
			IVA SOBRE UTILIDAD (16%) (SI APLICA)		0
			TOTAL		**41.999.998,20**

1. **ALCANCE**: Los servicios objeto del presente contrato, deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en la invitación Pública, las cuales forman parte integral del presente contrato.

2. **VALOR**: El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($41.999.998.20)** incluido IVA

3. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

MES PROYECTADO PAGO	VALOR
PAC SEPTIEMBRE 2012	$ 41.999.998,20
TOTAL	$ 41.999.998,20

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenaran previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARAGRAFO SEGUNDO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información. 1) Razón Social: CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ , 2) C.C. 7162124, 3) Ciudad: Bogotá; 4) País: Colombia; 5) Dirección: CALLE 89 B 116 A 30 , 6) Teléfono: 86930950; 7) Fax: N/A; 8) Entidad Financiera: DAVIVIENDA; 9) Tipo de Cuenta: Ahorros; 10) Número de Cuenta: 099080345788, 11) Titular de la Cuenta: CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ **PARÁGRAFO TERCERO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del contrato se realizara de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA **PARÁGRAFO CUARTO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2012

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN y DURACIÓN DEL CONTRATO**: A) El **plazo de ejecución**, término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar a entera satisfacción del MINISTERIO, en su totalidad los bienes o servicios objeto del contrato, será a mas tardar el **19 de JULIO de 2012** y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. B) El **lugar de ejecución** del contrato se deberá realizar en el (los) siguiente(s) sitio(s): CENTRO VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC, UBICADO EN COVEÑAS SUCRE C) El **plazo de duración** del contrato se contará desde la firma del mismo por las partes, comprenderá el plazo de ejecución del contrato y el término de dos (2) meses mas, contados a partir del pago del saldo del contrato por parte del MINISTERIO, periodo éste último dentro del cual se podrá adicionar el contrato.

5. **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar EL MINISTERIO, se harán con cargo a la Unidad Ejecutora 1501-05, Cuenta **2** Gastos Generales, Subcuenta **0**, Objeto del Gasto **4** Adquisición de Bienes y Servicios, ordinal **5** Mantenimiento, subordinal **1** Mantenimiento de Bienes Inmuebles, Recurso **10** de la vigencia 2012, por valor de **$41.999.998.20**, de la vigencia 2012, por valor de **$306.797.96.oo** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **81520** del 27 de abril de 2012, expedido por el Departamento Financiero de la FAC, hasta por la suma de **$41.999.998.20.oo. PARÁGRAFO:** EL MINISTERIO tiene la facultad de modificar unilateralmente esta cláusula, de manera que de presentarse una modificación en la apropiación presupuestal, no sea necesario suscribir un contrato modificatorio

6. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** Dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 5.1.3. del Decreto 734 de 2012, que cubra los siguientes amparos. a) **Cumplimiento del Contrato**, por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. ($4.199.999.82)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la firma del contrato y por el término de duración del contrato hasta la liquidación, comprendidas sus prórrogas, si las hubiere, y hasta la liquidación del contrato, es decir hasta **(31-01-2013) b) Calidad del Servicio** por la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE. ($20.999.999.10)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, desde la firma del contrato y hasta un (1) año a partir del recibo a satisfacción, es decir hasta **(19-07-2013 c) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales**, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.099.999.91) MCTE**, equivalentes aproximadamente al (5%) del valor total del contrato la cual permanecerá

vigente desde la firma del contrato y por el termino de duración del mismo, comprendidas sus prorrogas, si las hubiere y tres años más, es decir hasta el **(30-11-2015). d) Responsabilidad Extracontractual**, desde la fecha del perfeccionamiento del contrato , por la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.099.999.91) MCTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente desde la fecha de la firma del contrato principal y por el término de ejecución del contrato, es decir hasta **(19-07-2012) PARÁGRAFO PRIMERO:** El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el artículo 5.2.1.1. del Decreto 734 de 2012, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Título V, Capítulo II, Sección II ibidem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la Fiducia Mercantil en Garantía; el Sección III ejusdem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantía bancaria a primer requerimiento; el Sección IV supra, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Endoso en garantía de títulos valores, o, la Sección V ciltra, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Depósito de dinero en garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Los mecanismos de cobertura del riesgo aquí estipulados los fija EL MINISTERIO, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se constituirá el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a nombre del **MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA CON NIT:899.999.102-2**

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al contratista por el hecho de declararse la caducidad administrativa o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual EL MINISTERIO se reserva el derecho de reclamar del contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya EL CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará al Tesoro Nacional

7. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

8. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8.1.10 del Decreto 734 de 2012 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

9. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

10. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos a) Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios, b) Las especificaciones técnicas; c) La propuesta del CONTRATISTA

11. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentacion por parte del CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO **PARÁGRAFO:** En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses

12. **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de **MY. ALEJANDRO ORTIZ RIOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No 79 690 531 o de quien sea designado por el señor Ordenador del Gasto para asumir esta función, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y en el respectivo acto administrativo de nombramiento, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los

términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

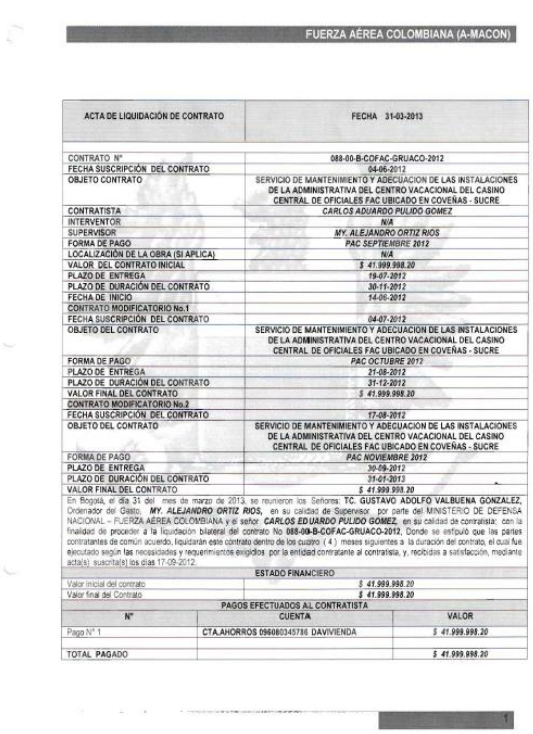
13. **AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, télex o telefax, así: 1) las que deba realizar EL MINISTERIO, se remitirán a la Calle 89 B 116 A 30 teléfono 86930950 correo electrónico negociosyuncos.com Bogotá; 2) las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán al MINISTERIO de Defensa Nacional Carrera 54 No. 26-25 Avenida el Dorado – CAN Grupo Administrativo COFAC, Oficina115,Teléfono 3150800 Ext 1040; fax1044, Correo electrónico gacto.ayudante@fac.mil.co.

Dada en Bogotá, a los **24 JUN. 2012**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO VALBUENA GONZALEZ
Comandante Grupo Administrativo COFAC
Ordenador del Gasto

Elaboró TS1B SUSANA JANETH PINZON MORA
Seccion Contratos GRUACO



FUERZA AÉREA COLOMBIANA (A-MACON)

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 31-03-2013
CONTRATO N°	088-00-B-COFAC-GRUACO-2012
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04-06-2012
OBJETO CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC UBICADO EN COVEÑAS - SUCRE
CONTRATISTA	CARLOS ADUARDO PULIDO GOMEZ
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	MY. ALEJANDRO ORTIZ RIOS
FORMA DE PAGO	PAC SEPTIEMBRE 2012
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA (SI APLICA)	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 41.999.998.20
PLAZO DE ENTREGA	19-07-2012
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	30-11-2012
FECHA DE INICIO	14-06-2012
CONTRATO MODIFICATORIO No.1	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04-07-2012
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC UBICADO EN COVEÑAS - SUCRE
FORMA DE PAGO	PAC OCTUBRE 2012
PLAZO DE ENTREGA	21-08-2012
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	31-12-2012
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 41.999.998.20
CONTRATO MODIFICATORIO No.2	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17-08-2012
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC UBICADO EN COVEÑAS - SUCRE
FORMA DE PAGO	PAC NOVIEMBRE 2012
PLAZO DE ENTREGA	30-09-2012
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	31-01-2013
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 41.999.998.20

En Bogotá, el día 31 del mes de marzo de 2013, se reunieron los Señores: **TC. GUSTAVO ADOLFO VALBUENA GONZALEZ**, Ordenador del Gasto, ***MY. ALEJANDRO ORTIZ RIOS,*** en su calidad de Supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA y el señor ***CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ***, en su calidad de contratista; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No **088-00-B-COFAC-GRUACO-2012**, Donde se estipuló que las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán este contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la duración del contrato, el cual fue ejecutado según las necesidades y requerimientos exigidos por la entidad contratante al contratista, y, recibidas a satisfacción, mediante acta(s) suscrita(s) los días 17-09-2012.

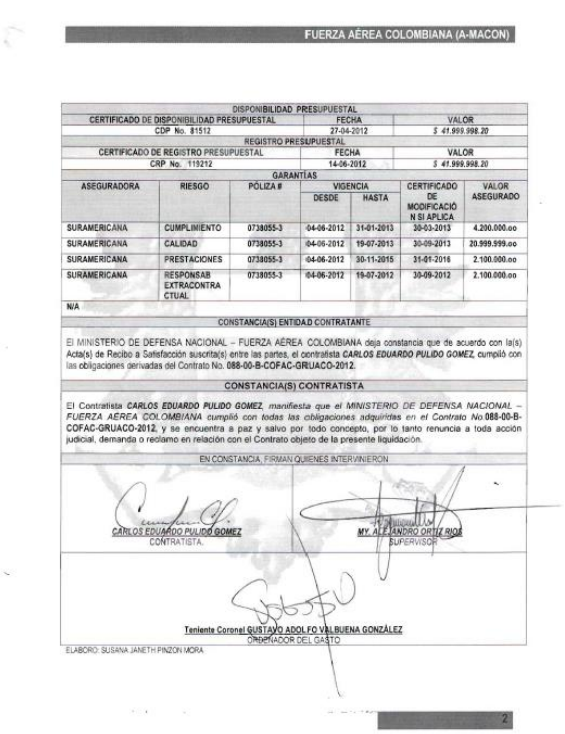
ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$ 41.999.998.20
Valor final del Contrato	$ 41.999.998.20

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	CTA.AHORROS 096080345786 DAVIVIENDA	$ 41.999.998.20
TOTAL PAGADO		$ 41.999.998.20

1



FUERZA AÉREA COLOMBIANA (A-MACON)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
CDP No. 81512	27-04-2012	$ 41.999.998.20

REGISTRO PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
CRP No. 119212	14-06-2012	$ 41.999.998.20

GARANTÍAS

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
SURAMERICANA	CUMPLIMIENTO	0738055-3	04-06-2012	31-01-2013	30-03-2013	4.200.000.oo
SURAMERICANA	CALIDAD	0738055-3	04-06-2012	19-07-2013	30-09-2013	20.999.999.oo
SURAMERICANA	PRESTACIONES	0738055-3	04-06-2012	30-11-2015	31-01-2016	2.100.000.oo
SURAMERICANA	RESPONSAB EXTRACONTRACTUAL	0738055-3	04-06-2012	19-07-2012	30-09-2012	2.100.000.oo

N/A

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA deja constancia que de acuerdo con la(s) Acta(s) de Recibo a Satisfacción suscrita(s) entre las partes, el contratista ***CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ***, cumplió con las obligaciones derivadas del Contrato No. **088-00-B-COFAC-GRUACO-2012**.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El Contratista ***CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ***, *manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el Contrato No.* **088-00-B-COFAC-GRUACO-2012**, y se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el Contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
CONTRATISTA

MY. ALEJANDRO ORTIZ RIOS
SUPERVISOR

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO VALBUENA GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

ELABORO: SUSANA JANETH PINZON MORA

2

Que el día **24** de **Mayo** de 2018 a las **11:30** se inicia la audiencia de adjudicación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO",** Dando cumplimiento a la lectura al acta de reglamentación de la audiencia pública:

ACTA No. 917REGISTRADO FOLIO No 098
(**24** DE MAYO2018)

Por la cual se reglamenta la realización de la Audiencia Pública de adjudicación y/o declaratoria de Desierta del**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".**

El Señor Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros CENAC INGENIEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y la Resolución 4519 de 2016 y

CONSIDERANDO;

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 2016, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde **0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.**

.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS está interesado en contratar**:"MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTİLLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".**

Que con el fin de regular el desarrollo de la presente audiencia y el orden de las intervenciones que se le concederán al representante legales o apoderado de la firmas que presentaron propuesta que desee hacer uso de la palabra, se hace necesario expedir la misma, *teniendo en cuenta lo siguiente:*

PRIMERO: El señor **Coordinador de la oficina de contratos** (Secretario Técnico) de la CENAC-INGENIEROS en la fecha y hora fijadas para el efecto, dará lectura a la agenda para el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierto del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTİLLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".**

AGENDA

Saludo de bienvenida por parte del **OFICIAL DE CONTRATACIÓN y** Ordenador del Gasto de la CENAC INGENIEROS, a los asistentes a la audiencia, agradecerles el haber presentado propuesta para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTİLLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".**

Lectura de las respuestas a las observaciones por parte de la entidad.

1. se concederá el uso de la palabra al vocero único de la firma proponente por una sola vez, lo cual se hará siguiendo el orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia así:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	

a) Las intervenciones de los asistentes y voceros, deberán estar relacionadas sobre **las evaluaciones y re-evaluaciones** dadas a conocer en la audiencia de adjudicación por la entidad con una duración máxima de cinco (05) minutos para cada uno. Durante las mismas no habrá lugar a interpelaciones ni se permitirán alusiones ofensivas o irrespetuosas. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

b) El Representante Legal o Apoderado de la firma participante podrá renunciar a su derecho a intervenir en el momento que se le conceda el uso de la palabra.

c) En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del Ordenador de Gasto, requieran el análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

NOTA:LOS INTERVINIENTES que podrán participar en la Audiencia será el Representante Legal o Apoderado debidamente facultado mediante poder de la sociedad proponente, los miembros de los Comités que hayan elaborado los estudios e informes en el proceso evaluativo y los miembros asistentes de la Central Administrativa y Contable de Ingenieros.

SEGUNDO: La Audiencia podrá ser suspendida por el ordenador del gasto, cuando a su juicio sea necesario para preservación del orden y objetivos de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación.

TERCERO: Dentro de la misma audiencia el Comité de Adquisiciones, elevará su recomendación de adjudicación y/o declaratoria de desierto según el caso, y la notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO: Conocida la recomendación del Comité de Adquisiciones, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes, y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.

Dada en Bogotá, D.C. a los **(24)** días del mes de Mayo de 2018.

Que dando cumplimiento a la agenda, el señor ORDENADOR DEL GASTO dio el saludo a los asistentes a la audiencia y se procedió a dar lectura de las respuestas dadas por los comités, posteriormente, se da el uso de la palabra a las empresas de acuerdo a la inscripción en la planilla de asistencia así:

INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES:

- **OBSERVACIONES CONSORCIO FIRA**

NO SE TIENE NINGUNA OBSERVACIONES, SOLAMENTE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACTUALICE EL CUADRO DE CONCLUSIÓN FINAL DE EVALUACIÓN PORQUE DE LAS OBSERVACIONES QUE HICIMOS TUVIMOS COMO RESPUESTA QUE EL COMITÉ TÉCNICO LA ACEPTABA Y SE IBA A VER REFLEJADO EN EL CUADRO.

RESPUESTA OBSERVACIONES CONSORCIO FIRA

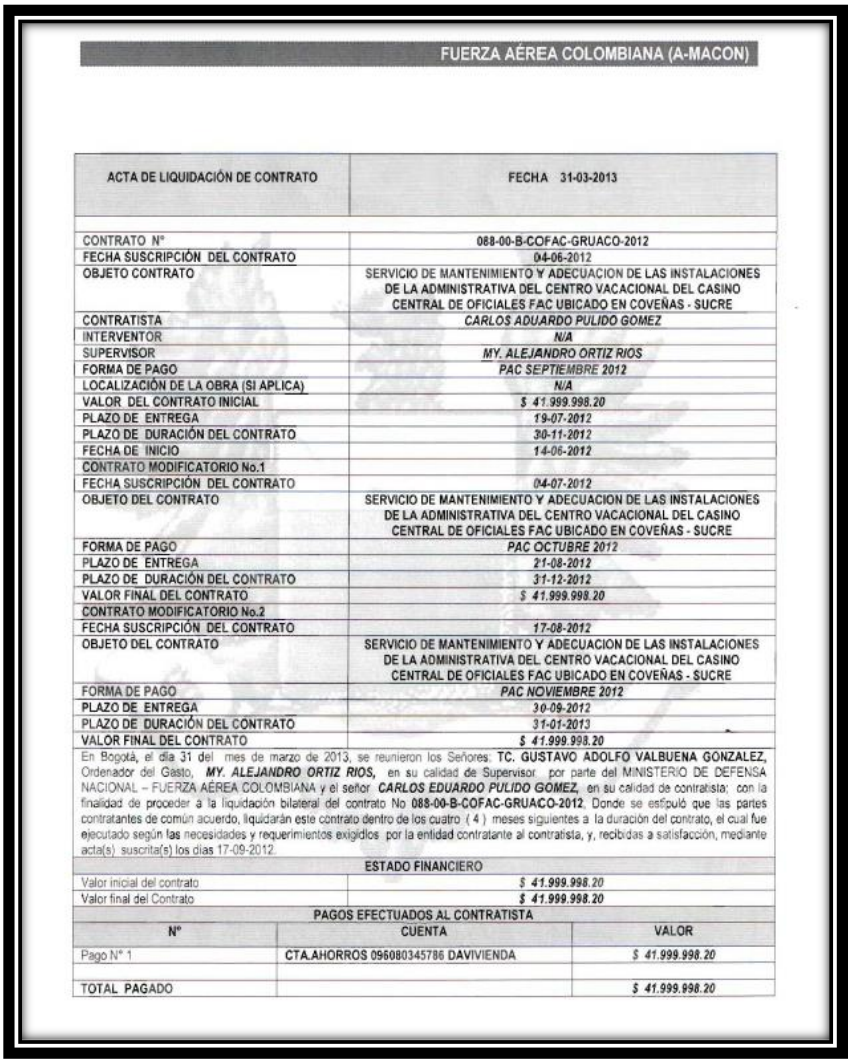
De acuerdo a la observación presentada por su parte, el comité técnico evaluador se permite indicar que hubo un error de transcripción, razón por la cual ustedes aparecen como rechazados en el consolidado de evaluación final. Sin embargo en el traslado del borrador de adjudicación se acepta su observación razón por la cual es acertada su solicitud.

- **OBSERVACIONES WILLIAM BOHÓRQUEZ**

Consorcio Sogamoso 2018 se hizo la incorporación en el RUP con el acta de liquidación pero en la propuesta no fue anexada, solamente se ve el contrato, solicitó se muestre el acta de liquidación para que se conforme.

RESPUESTA OBSERVACIONES WILLIAM BOHÓRQUEZ

De acuerdo a la observación presentada por su parte, el comité técnico evaluador se permite aclarar que las actas de liquidación fueron aportadas con el contrato de acreditación para la experiencia del factor de ponderación. Lo cual se muestra a continuación:



FUERZA AÉREA COLOMBIANA (A-MACON)

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 31-03-2013
CONTRATO N°	088-00-B-COFAC-GRUACO-2012
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04-06-2012
OBJETO CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC UBICADO EN COVEÑAS - SUCRE
CONTRATISTA	CARLOS ADUARDO PULIDO GOMEZ
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	MY. ALEJANDRO ORTIZ RIOS
FORMA DE PAGO	PAC SEPTIEMBRE 2012
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA (SI APLICA)	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 41.999.998.20
PLAZO DE ENTREGA	19-07-2012
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	30-11-2012
FECHA DE INICIO	14-06-2012
CONTRATO MODIFICATORIO No.1	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04-07-2012
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC UBICADO EN COVEÑAS - SUCRE
FORMA DE PAGO	PAC OCTUBRE 2012
PLAZO DE ENTREGA	21-08-2012
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	31-12-2012
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 41.999.998.20
CONTRATO MODIFICATORIO No.2	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17-08-2012
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC UBICADO EN COVEÑAS - SUCRE
FORMA DE PAGO	PAC NOVIEMBRE 2012
PLAZO DE ENTREGA	30-09-2012
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	31-01-2013
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 41.999.998.20

En Bogotá, el día 31 del mes de marzo de 2013, se reunieron los Señores: **TC. GUSTAVO ADOLFO VALBUENA GONZALEZ,** Ordenador del Gasto, ***MY. ALEJANDRO ORTIZ RIOS,*** en su calidad de Supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor ***CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ,*** en su calidad de contratista; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No **088-00-B-COFAC-GRUACO-2012**. Donde se estipuló que las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán este contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la duración del contrato, el cual fue ejecutado según las necesidades y requerimientos exigidos por la entidad contratante al contratista, y, recibidas a satisfacción, mediante acta(s) suscrita(s) los días 17-09-2012.

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 41.999.998.20
Valor final del Contrato	$ 41.999.998.20

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA		
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	CTA.AHORROS 096080345786 DAVIVIENDA	$ 41.999.998.20
TOTAL PAGADO		$ 41.999.998.20

- **CONSORCIO CASINO TARQUI 2018**

1. EN AUDIENCIA SE APORTA LO QUE LA ENTIDAD SOLICITO QUE ES EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALESDE LA CONTADORA, DONDE APARECE QUE ESTA VIGENTE TODA VEZ QUE EL OFERENTE QUE HIZO LA OBSERVACIÓN DIGITO MAL UN NÚMERO Y POR ESO EL ERROR EN EL CERTIFICADO.

2. SOLICITAR A LA ENTIDAD SE TENGA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE EVALUAR ECONÓMICAMENTE EL LITERAL A QUE REZA SOBRE EL SOBRE INDEPENDIENTE CON CD, ENTENDIENDO QUE PREVALECE LO QUE ESTE PUBLICADO EN EL SECOP.

3. EL OFERENTE WILLIAM BOHÓRQUEZ SE LE ESTÁ OTORGANDO 20 PUNTOS POR UN CONTRATO ADICIONAL QUE TIENE COMO OBJETO CASINO, EN EL FORMULARIO 5 ANEXA COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERO NO CONTRATO ADICIONAL, EN OTRAS PALABRAS ESTÁ MEJORANDO LA OFERTA.

4. LAS OBSERVACIONES QUE EL CONSORCIO TARQUI REALIZO A WILLIAM BOHORQUEZ Y CONSORCIO SOGAMOSO Y A UNIÓN TEMPORAL TARQUI, EN CUANTO AL FORMULARIO 6, EN EL PLIEGO DICE QUE NO LA CERTIFICACIÓN NO OTORGARA LOS 20 PUNTOS, LA SEMANA PASADO NOS RECHAZARON LA PROPUESTA EN EL PROCESO 329 POR ESTE MOTIVO SOLICITO QUE SE VERIFIQUE.

RESPUESTA OBSERVACIONES CONSORCIO CASINO TARQUI 2018:

1. El comité económico evaluador se permite dar respuesta a su observación, Aceptando la Certificación que fue aportada; la cual ya había sido verificada en la página de la Junta Central de Contadores y se había dado respuesta.

2.El comité económico evaluador tendrá en cuenta su observación con respecto al sobre económico; para lo cual dará cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones en la presente audiencia de adjudicación.

a) Un sobre independiente con la oferta ECONOMICA "FORMULARIO No 4" sellado. Más un CD que contenga la información del FORMULARIO No 4 en Excel. El* sobre No 2 DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA CENAC DE INGENIEROS ubicada en la *Guardia Policía Militar No.13 Carrera 50 No. 18-06,
Nota: En caso de que el proponente cargue en la plataforma del SECOP II el sobre No. 2, y también sea entregado en físico y se evidencia discrepancia entre el documento publicado en el SECOP y el entregado en físico prevalecerá el publicado en el SECOP II.

3.El comité técnico evaluador se permite aclarar que al oferente William Bohórquez se le otorgo el factor de ponderación por el contrato cuyo objeto es "OBRA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LOS CASINOS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL BATALLÓN DE A.D.A. NO 2 NUEVA GRANADA", toda vez que el oferente con el contrato cuyo objeto es: "Servicio de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la jefatura de reclutamiento, dirección de reclutamiento y control reservas, distrito militar No 7 y 8 de la primera zona de reclutamiento" cumple con el requisito requerido en el pliego de condiciones con relación a la experiencia habilitante, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS cuyo valor sumado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	**Valor Acreditado**
	C$ 778.444.793,91

Servicio de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la jefatura de reclutamiento, dirección de reclutamiento y control reservas, distrito militar No 7 y 8 de la primera zona de reclutamiento,	$1.282.500.000,00
Obra de mantenimiento de instalaciones de los casinos de oficiales ysuboficiales del batallón de A.D.A. No 2 Nueva Granada	$454.000.000,00

5. Con relación a su observación respecto al puntaje adicional del oferente WILLIAM BOHORQUEZ el comité se permite remitirlo a la respuesta anterior.

Ahora bien, en cuanto al oferente CONSORCIO SOGAMOSO 2018 la entidad realiza la respectiva revisión a la documentación aportada encontrando que efectivamente el oferente únicamente aporta acta de liquidación del contrato con el que acredita la experiencia solicitada para el puntaje adicional. Y el pliego de condiciones en el numeral **4.2FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA (40 PUNTOS)** se indica lo siguiente:

Se otorgara un puntaje máximo de **VEINTE (20) PUNTOS**al oferente que **aporte un contrato** adicional en Mantenimiento de Casinos.

Razón por la cual se acepta su observación y no se le tendrá en cuenta lo aportado para la ponderación adicional. Aunado a lo anterior es preciso aclarar que el documento solicitado, el cual obedece al contrato no es subsanable, dado a que lo que otorga puntaje no puede ser subsanado.

Por otra parte la UNION TEMPORAL TARQUI cumple con el requisito establecido, en cuanto a incluir el contrato adicional para la ponderación adicional cuyo objeto es "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTEN|M|ENTO. RECUPERACION.RESTAURACION Y ADECUACION DE LA ZONA DE COCINA EN EL CASINO CENTRAL DESUBOFICIALES FAC EN SU ETAPA I, ZONAS DE ALGUNAS DEPENDECIAS ADSCRITAS A COFACCOMO: ESCUELA DE INTELTGENCTA AÉREA (POL|GRAF|A) Y EL ARCHTVO GENERAL COFACUBICADAS EN CATAM PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN LA GUARNICIÓNDE BOGOTÁ D,C."

Ahora bien, con relación al Formulario No.6 al cual usted hace referencia, el comité técnico evaluador se permite aclararle que su oferta para el proceso 329 CENAC INGENIEROS 2018 no fue rechazada. Únicamente no se le otorgo el puntaje del apoyo a la industria, toda vez que dentro de su oferta no se encontraba dicho formulario. Como se puede evidenciar a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

CENAC DE INGENIEROS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 329 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS – 2018 CUYO OBJETO ES: FRENTE I: "MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES – ESING PUENTE ARANDA BOGOTÁ"; FRENTE II: "MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES - ALOJAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN DE CURSOS – ESING PUENTE ARANDA BOGOTÁ"; FRENTE III: "MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES –ALOJAMIENTO ESCUELA DE CANINOS – ESING SAN CRISTÓBAL SUR BOGOTÁ".

CUADRO No. 3

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE No.	NOMBRE DEL PROPONENETE	EXPERIENCIA PROPONENTE	FORMULARIO 7	FORMULARIO 8	FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA		TOTAL	REQUISITOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	ANEXO 2.	DEFINITIVA
					Maestro de Obra que acredite experiencia especifica adicional (10 P)						
2	CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S (JOSE GABRIEL ARANGUREN RODRIGUEZ)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4,23	10	10	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE

CONSORCIO SOGAMOSO 2018

ME PERMITO INFORMAR QUE LA ENTIDAD SOLO SOLICITO LA ACLARACIÓN MAS NO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO REGISTRO LA FECHA DE RECIBO DEL ACTA, SI ES NECESARIO Y A MENESTER DE LA ENTIDAD SI LO REQUIERE QUE ENTREGUEMOS EL ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA JUSTIFICACIÓN.

RE EVALUACION TECNICA

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 286 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018. POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
CENAC DE INGENIEROS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO"

CUADRO No. 3
RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE No.	NOMBRE DEL PROPONENETE	EXPERIENCIA PROPONENTE	FORMULARIO 7	FORMULARIO 8	FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA		FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA		TOTAL	REQUISITOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	ANEXO 2.	DEFINITIVA
					contrato adicional en Mantenimiento de Casinos. (20 P)		DIRECTOR DE OBRA QUE CUENTE CON ESPECIALIZACION (20 P)						
1	DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S (CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ)	SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE						RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	ROGER RESTREPO VILLALBA	SUBSANAR	RECHAZADO	RECHAZADO						RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	WILLIAM BOHORQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Servicio de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la jefatura de reclutamiento, dirección de reclutamiento y control reservas, distrito militar No 7 y 8 de la primera zona de reclutamiento.	20	ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS	20	40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO SOGAMOSO (CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ & WILMER MARTINEZ)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC, UBICADO EN COVEÑAS SUCRE"	20	NO CUMPLE	0	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS (JAIME HERRERA; INGASI)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO CAUSAL 34	RECHAZADO
6	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA (GUTIERREZ CASTILLO AURELIO; LEDESMA GUTIERREZ JUAN CARLOS)	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE						NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	PROYECTOS LPC SAS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE						RECHAZADO CAUSAL 29	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
8	R.L. RC ARQUITECTOS SAS (ROBINSON NOE CRISTANCHO GOMEZ)	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	INGEPRON SAS (LUIS ALBERTO FONTANILLA MEZA)	SUBSNAR	CUMPLE	CUMPLE						NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	CONSORCIO FIRA (LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS; CONSTRURBANOS SAS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ESP GERENCIA DE OBRAS	20	CUMPLE	20	40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	UNION TEMPORAL TARQUI (FUNDACOM; CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE						CUMPLE	NO APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE
12	JAIME BARRIOS SUÁREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	CONSORCIO CASINO TARQUI 2018 (CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S WILMAR LOZANO MOSQUERA) RP. JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CONTRATAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES EN ZONAS ESPECIFICAS DEL CASINO DE OFICIALES, BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO N°17 Y BATALLON DE INGENIEROS N°17 UBICADOS EN EL CANTON DE LA DECIMA SEPTIMA BRIGADA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA	20	ESP. GERENCIA DE PROYECTOS	20	40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN INFORME FINAL AUDIENCIA DE ADJUDICACION

No.	OFERENTE	JURIDICO	ECONOMICO	TECNICO	PUNTAJE TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA
1	DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO		
2	ROGER RESTREPO VILLALBA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO		
3	WILLIAM BOHORQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	SI
4	CONSORCIO SOGAMOSO 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	SI
5	CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO		
6	CONSORCIO CONSTRUCCIONES AJA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
7	PROYECTOS LPC SAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO		
8	RC ARQUITECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO		
9	INGEPRON SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
10	CONSORCIO FIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	SI
11	UNION TEMPORAL TARQUI	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
12	JAIME BARRIOS SUÁREZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
13	CONSORCIO CASINO TARQUI 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	SI

Que teniendo en cuenta lo anterior, y dando cumplimiento al pliego de condiciones donde se expone que se realizara la verificación del sobre No 2 solo a las propuestas hábiles técnicamente, jurídicamente y financieramente, se da apertura de los sobres de las empresas habilitadas: WILLIAM BOHOQUEZ, CONSORCIO SOGAMOSO 2018, CONSORCIO FIRA, CONSORCIO CASINO TARQUÍ DE 2018.

4. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN TÉCNICA:

4.1 FACTOR ECONÓMICO (250 PUNTOS)

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 250 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 2 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha de la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.



Tabla 3 - Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 DE MAYO DE 2018

DIA HABIL ANTERIOR: 16 DE MAYO DE 2018 ($2.889,87)

Por lo anterior el método de evaluación según **TRM** que se utilizara en el siguiente proceso es el de **MENOR VALOR.**

Teniendo en cuenta el método de evaluación el cual es de MENOR VALOR para el presente proceso, se procede a realizar la apertura del sobre N°2 de los proponentes habilitados, teniendo en cuenta el valor de cada oferta y la ponderación técnica adicional, el orden de elegibilidad arroja los siguientes resultados así:

MODALIDAD DE CONTRATACION		PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018								
CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI - SOGAMOSO".										
Método de Evaluación según TRM: Menor Valor										
Nº	PRESUPUESTO	$ 778.444.793,91	PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE FACTOR TECNICO	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR/ NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	SEGUNDO LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO FIRA	$ 740.315.557	57,9464415	40	249,7322077	347,6786493	3	NO CLASIFICA		
2	CONSORCIO SOGAMOSO 2018	$ 739.522.554	58,0000000	40	250,0000000	348,0000000	1	GANADOR	CONSORCIO SOGAMOSO 2018	
3	WILLIAM BOHORQUEZ	$ 739.522.554	58,0000000	40	250,0000000	348,0000000	1	GANADOR	WILLIAM BOHORQUEZ	
4	CONSORCIO CASINO TARQUI 2018	$ 763.195.662	56,4490800	40	242,2454001	338,6944802	4	NO CLASIFICA		
MENOR VALOR		$ 739.522.554,21								

El comité económico evaluador teniendo en cuenta el orden de elegibilidad que da como resultado que el Oferente WILLIAM BOHORQUEZ y el Oferente CONSORCIO SOGAMOSO 2018 se encuentran en el mismo orden, se procede a realizar la verificación aritmética de las dos ofertas:

- **CORRECCION ARITMÉTICA DEL OFERENTE CONSORCIO SOGAMOSO 2018**

VERIFICACIÓN ARITMETICA					CONSORCIO SOGAMOSO 2018		
ITEM	**Cod.**	**ACTIVIDADES**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**DIFERENCIA**
1	**P-1**	**PRELIMINARES**					
		DEMOLICIONES					
1.2	P-1.20	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	m2	500,00	9.600,70	4.800.350,00	95%
1.3	P-1.21	DEMOLICIÓN DE MESONES a=0.60 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	m	13,00	20.199,85	262.598,05	95%
1.4	P-1.23	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.30 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	m2	13,50	21.661,90	292.435,65	95%
		DESMONTES					
1,5	P-1.27	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	und	29,00	30.058,00	871.682,00	95%
1,6	P-1.28	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye equipo de oxiacetileno, cargue y retiro de material desmontado).	m2	1.257,82	11.641,30	14.642.659,97	95%
1,7	P-1.29	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m2	1.000,00	8.282,10	8.282.100,00	95%
1,9	P-1.39	DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m	55,00	6.701,30	368.571,50	95%
1,10	P-1.40	DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m	13,50	5.836,80	78.796,80	95%
1,11	P-1.36	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye retiro de escombros).	und	42,00	23.131,55	971.525,10	95%
1,12	P-1.72	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m2	1.130,00	15.801,35	17.855.525,50	95%
		Total PRELIMINARES				**48.426.244,57**	
5	**EC-5**	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**					
		ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES					
3.1	EC-5.47	VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo).	m3	1,03	732.165,00	755.204,40	95%
3.2	EC-5.50	COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo).	m3	0,18	760.643,15	133.150,58	95%
3.3		**ACEROS Y MALLAS**					
3.4	EC-5.1	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	144,78	3.162,55	457.880,63	95%
		Total ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**1.346.235,62**	
7	**H-7**	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**					
		TANQUES PLASTICOS-FLOTADORES-LLAVES TERMINALES					
7.5	H-7.92	TANQUE AGUA POTABLE PLASTICO CAP. 1.000 lts, Incluye: Valvula flotadora de 1" cobre, tapa, accesorios y manguera flexible. A todo costo.	und	2,00	739.891,91	1.479.783,82	95%
		Total INSTALACIONES HIDRAULICAS				1.479.783,82	

8	**IE-8**	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
		DESMONTES Y TRASLADOS					
8.1	IE-8.634	DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, tomas,lamparas, ventiladores, tableros, cable canaleta y tubo a la vista)	und	350,00	2.526,05	884.117,50	95%
		CONTROL DE ILUMINACIÓN					
8.2	IE-8.340	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	und	46,00	118.536,25	5.452.667,50	95%
		ILUMINACION INTERIOR-HERMETICAS LED					
8.3	IE-8.1014	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA TIPO LED DE SUSPENDER, Potencia 40 W, Voltaje 100/277 VAC, FP >0.9, Temperatura de Color 6500K, Flujo Luminoso 3.400 lm, Eficiencia 85 lm/W, Angula 120°, Horas de Vida Útil 40.000 Horas, Garatía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN.	und	8,00	150.751,70	1.206.013,60	95%
		ILUMINACION INTERIOR - BALAS LED (3", 6", 12")					
8.4	IE-8.742	SUMINISTRO, INSTALACION DE BALA LED 18W 8" DE EMPOTRAR, DRIVER MULTIVOLTAJE, TEMPERATURA DE COLOR OPCIONAL BLANCA/CALIDA 6500/3700K, HORAS DE VIDA UTIL 50.000 HORAS, DISPARADOR 100% EN ALUMINIO. IRC>85, PF>95%, THD<12%, 2235 LUMENES (±10%). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	und	93,00	68.942,45	6.411.647,85	95%
		TABLERO DE 24 CIRCUITOS					
8.5	IE-8.193	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 24 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA. BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	3,00	422.728,15	1.268.184,45	95%
		SALIDAS TOMACORRIENTES NORMAL					
8.6	IE-8.936	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCION DE FALLA A TIERRA GFCI 15 A,127 V EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	und	85,00	80.183,80	6.815.623,00	95%
		SALIDAS TOMACORRIENTES GFCI					
8.7	IE-8.936	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCION DE FALLA A TIERRA GFCI 15 A,127 V EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	und	26,00	80.183,80	2.084.778,80	95%
		SALIDAS ILUMINACION					
8.8	IE-8.746	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 12 m	und	101,00	182.301,20	18.412.421,20	95%
		TOMAS Y APARATOS					
8.9	IE-8.926	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	und	111,00	6.099,00	676.989,00	95%
		SISTEMA DE TELEVISION					
8.10	IE-8.942	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COAXIAL RG-6	m	95,00	4.095,45	389.067,75	95%
8.11	IE-8.412	SALIDA TOMA TV (COAXIAL). INCLUYE CONDULINADO Y TUBERÍA PVC 3/4" , APARATO Y SIN CABLEADO RG6 75Ω. PROM 10 m	und	22,00	100.064,45	2.201.417,90	95%

		Total INSTALACIONES ELECTRICAS				**45.802.928,55**	
10	**CB-10**	**CUBIERTAS**					
10.1	CB-10.2	PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	13.101,18	10.576,35	138.562.684,72	95%
10.2	CB-10.101	PERFIL ACESCO PHR C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	6.517,79	12.522,90	81.621.610,55	95%
		TEJAS Y ACCESORIOS					
10,3	CB-10.86	BAJANTE EN TUBERIA EN LAMINA GALVANIZADA GRAFADA Cal .20 d/ 0,60 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	m	11,00	83.948,65	923.435,15	95%
10,4	CB-10.85	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex1A) Incl. Soscos	m	27,00	107.591,30	2.904.965,10	95%
10,50	CB-10.166	CUBIERTA EN TEJA IMITACION TIPO ESPAÑOLA DE BARRO COLONIAL. Tipo Eternit o equivalente Incluye transporte, suminitro e instalación asi como todos los accesorios necesarios para su correcta puesta en funcionamiento a todo costo.	m2	1.130,00	82.646,20	93.390.206,00	95%
		Total CUBIERTAS				**317.402.901,52**	
11	**CR-11**	**CIELO RASOS**					
11.1	CR-11.44	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	m2	1.130,00	41.892,15	47.338.129,50	95%
		Total CIELOS RASOS				**47.338.129,50**	
		ENCHAPES DE PARED					
13.1	E-13.5	CERAMICA PARED Ferrara 20.3x30.5 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Blanco instalado a 90° (Incluye boquilla color y win).	m2	417,00	43.574,60	18.170.608,20	95%
		MESONES					
13.2	E-13.15	MESON EN MARMOL TRAVERTINO VILLA DE LEYVA Ancho:0.60 m. Instalado sobre MUEBLE BAÑO (Incluye suministro e instalación pulido y brillado).	m	5,00	315.600,45	1.578.002,25	95%
		INCRUSTACIONES					
13.3	E-13.27	INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und ELITE Ref. 06610100-1 o Tipo Corona o equivalente. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	und	16,00	105.977,25	1.695.636,00	95%
		Total ENCHAPES Y ACCESORIOS				**21.444.246,45**	
14	**V-14**	**VIDRIOS Y ESPEJOS**					
14.1	V-14.1	ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	m2	8,00	157.944,15	1.263.553,20	95%
		Total VIDRIOS Y ESPEJOS				**1.263.553,20**	
15	**AS-15**	**APARATOS SANITARIOS**					
		SANITARIOS					

15.1	AS-15.3	SUMNISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO Tipo ACUACER Color Blanco Ref. 30038100-1 de Corona o equivalente (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	und	20,00	182.519,70	3.650.394,00	95%
		ORINALES					
15.2	AS-15.83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL ARRECIFE PARA FLUX EN CAJA, Ref. 061061001 corona o equivalente.	und	3,00	420.763,55	1.262.290,65	95%
		LAVAMANOS					
15.3	AS-15.16	LAVAMANOS SOBREPONER Linea MANANTIAL DUO Color Blanco Ref. 07411100K Tipo Corona o equivalente. (Incluye sifón botella y desaguesencillo,y accesorios de conexión e instalación.)	und	6,00	251.282,60	1.507.695,60	95%
15.4	AS-15.91	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS ACUACER CON PEDESTAL Ref. 733901001 tipo corona o equivalente, color según diseño. Incluye desague, sifon ,acople , grapas y demas elementos para su correcto montaje.	und	14,00	129.194,30	1.808.720,20	95%
		GRIFERIA LAVAMANOS-DUCHA-POCETAS					
15.5	AS-15.23	GRIFERIA Mezclador LAVAMANOS 8" VENTO Ref. 591320001 Tipo Grival o equivalente. (Incluye desague, sifón, grapas e instalación).	und	20,00	175.271,20	3.505.424,00	95%
15.6	AS-15.26	SUMINISTRO E IINSTALACIÓN DE DUCHA Mezcladora Cromada 8" Tipo ONTARIO de Grival Sin salida bañera Galaxi Cierre Ref. 504000001 o equivalente (Incluye universal, mezclador y regadera)	und	14,00	158.912,20	2.224.770,80	95%
15.7	AS-15.40	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO PICO CISNE CROMO Ref. 505080001 Tipo Grival o equivalente (Incluye Kit griferia)	un	6,00	80.835,50	485.013,00	95%
		Total APARATOS SANITARIOS				**14.444.308,25**	
16	**MA-16**	**CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO**					
		PUERTAS EN MADERA					
16.1	MA-16.2	PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME - Tipo Pizano Okumé o equivalente. Hoja Lisa con Marquetechapacantookumé. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye suministro, instalación y bisagras).	m2	91,00	259.317,70	23.597.910,70	95%
16.2	MA-16.41	PUERTA CORREDIZA EN MADERA ENTAMBORADA en Tripléx tipo Okume, con dilataciones horizontales. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye suministro e instalación) Riel superior en lamina CR. Cal 18 con anticorrosivo y pintura tipo esmalte (color segun diseño), suministro e instalacion de manija doble cara en acero inoxidable. Incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento .	m2	19,00	352.461,40	6.696.766,60	95%
		CLOSETS -MUEBLES BAJOS EN MADERA Y OTROS					
16.3	MA-16.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE BAJO MESON Ancho: 0.60 m. con Fachada: MADECOR 19 mm. Interior: MADECOR 15 mm. Tipo Pizano o equivalente. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye hojas para puertas con 2 RANURAS HORIZONTALES Pintadas y con Marquete en Canto Decorativo. Interior con un (1) entrepaño, tapa	m2	30,00	317.034,00	9.511.020,00	95%

		sobre el poyo del mueble, herrajes, manijas, suministro de todos los accesorios necesarios para garantizar una correcta instalación).						
16.4	MA-16.198	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE TIPO LINOS dms: Ancho 2.50, Alto 2.50, profundidad 0.55 mt. compuesto por: Una (1) tapa; una (1) base, dos (2) costados y cinco (5) divisiones verticales, (2) entrepaños y una (1) cajonera; elaborados en aglomerado entamborado espesor 50 mm., (3) entrepaños elaborados en aglomerado entamborado espesor 18 mm., , enchapado con laminado de alta presión F8 en la superficie y respaldo, referencia madera (acabado por definir), cantos en laminado de alta presion F8. para elementos de espesor mayor a 30 mm, canto en pvc equivalente al laminado para espesores menores a 30 mm.	und	14,00	1.978.773,05	27.702.822,70	95%	
		Total CARPINTERIA MADERA, CONCRETO Y AMOBLAMIENTO				**67.508.520,00**	95%	
19	**PI-19**	**PINTURA**						
19.1	PI-19.1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	m2	1.600,00	21.682,80	34.692.480,00	95%	
		Total PINTURA				**34.692.480,00**		
22	**AG-22**	**ASEO GENERAL**						
22.1	AG-22.1	ASEO GENERAL	m2	150,00	2.220,15	333.022,50	95%	
		Total ASEO GENERAL				**333.022,50**		
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**601.482.353,98**		
					ADMINISTRACION	12,00%	72.177.882,48	
					IMPREVISTOS	5,00%	30.074.117,70	
					UTILIDAD	5,00%	30.074.117,70	
					I.V.A. 19% sobre UTILIDAD	**19,00%**	5.714.082,36	
TOTAL OBRA							**739.522.554,21**	95%

- **CORRECCION ARITMÉTICA DEL OFERENTE WILLIAM BOHORQUEZ**

VERIFICACION ARITMETICA					WILLIAM BOHORQUEZ		
ITEM	**Cod.**	**ACTIVIDADES**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**DIFERENCIA**
1	**P-1**	**PRELIMINARES**					
		DEMOLICIONES					
1.2	P-1.20	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	m2	500,00	9.665,38	4.832.690,00	96%
1.3	P-1.21	DEMOLICIÓN DE MESONES a=0.60 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	m	13,00	20.335,93	264.367,09	96%
1.4	P-1.23	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.30 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	m2	13,50	21.807,83	294.405,71	96%
		DESMONTES					
1,5	P-1.27	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	und	29,00	30.260,50	877.554,50	96%
1,6	P-1.28	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye equipo de oxiacetileno, cargue y retiro de material desmontado).	m2	1.257,82	11.719,73	14.741.310,79	96%
1,7	P-1.29	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m2	1.000,00	8.337,90	8.337.900,00	96%
1,9	P-1.39	DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m	55,00	6.746,45	371.054,75	96%
1,10	P-1.40	DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m	13,50	5.876,12	79.327,62	96%
1,11	P-1.36	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye retiro de escombros).	und	42,00	23.287,38	978.069,96	96%
1,12	P-1.72	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m2	1.130,00	15.907,80	17.975.814,00	96%
		Total PRELIMINARES				**48.752.494,41**	
5	**EC-5**	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**					
		ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES					
3.1	EC-5.47	VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo).	m3	1,03	737.097,48	760.292,09	96%
3.2	EC-5.50	COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo).	m3	0,18	765.767,45	134.047,59	96%
3.3		**ACEROS Y MALLAS**					
3.4	EC-5.1	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	144,78	3.183,86	460.965,94	96%
		Total ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**1.355.305,62**	
7	**H-7**	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**					
		TANQUES PLASTICOS-FLOTADORES-LLAVES TERMINALES					
7.5	H-7.92	TANQUE AGUA POTABLE PLASTICO CAP. 1.000 lts, Incluye: Valvula flotadora de 1" cobre, tapa, accesorios y manguera flexible. A todo costo.	und	2,00	729.409,58	1.458.819,16	94%

		Total INSTALACIONES HIDRAULICAS				**1.458.819,16**	
8	**IE-8**	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
		DESMONTES Y TRASLADOS					
8.1	IE-8.634	DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, tomas,lamparas, ventiladores, tableros, cable canaleta y tubo a la vista)	und	350,00	2.543,07	890.074,50	96%
		CONTROL DE ILUMINACIÓN					
8.2	IE-8.340	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	und	46,00	119.334,81	5.489.401,26	96%
		ILUMINACION INTERIOR-HERMETICAS LED					
8.3	IE-8.1014	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA TIPO LED DE SUSPENDER, Potencia 40 W, Voltaje 100/277 VAC, FP >0.9, Temperatura de Color 6500K, Flujo Luminoso 3.400 lm, Eficiencia 85 lm/W, Angula 120°, Horas de Vida Útil 40.000 Horas, Garatía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN.	und	8,00	151.767,29	1.214.138,32	96%
		ILUMINACION INTERIOR - BALAS LED (3", 6", 12")					
8.4	IE-8.742	SUMINISTRO, INSTALACION DE BALA LED 18W 8" DE EMPOTRAR, DRIVER MULTIVOLTAJE, TEMPERATURA DE COLOR OPCIONAL BLANCA/CALIDA 6500/3700K, HORAS DE VIDA UTIL 50.000 HORAS, DISPARADOR 100% EN ALUMINIO. IRC>85, PF>95%, THD<12%, 2235 LUMENES (±10%). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	und	93,00	69.406,90	6.454.841,70	96%
		TABLERO DE 24 CIRCUITOS					
8.5	IE-8.193	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 24 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA. BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	3,00	425.576,00	1.276.728,00	96%
		SALIDAS TOMACORRIENTES NORMAL					
8.6	IE-8.936	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCION DE FALLA A TIERRA GFCI 15 A,127 V EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	und	85,00	80.723,99	6.861.539,15	96%
		SALIDAS TOMACORRIENTES GFCI					
8.7	IE-8.936	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCION DE FALLA A TIERRA GFCI 15 A,127 V EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	und	26,00	80.723,99	2.098.823,74	96%
		SALIDAS ILUMINACION					
8.8	IE-8.746	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 12 m	und	101,00	183.529,33	18.536.462,33	96%
		TOMAS Y APARATOS					
8.9	IE-8.926	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	und	111,00	6.140,09	681.549,99	96%
		SISTEMA DE TELEVISION					
8.10	IE-8.942	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COAXIAL RG-6	m	95,00	4.123,04	391.688,80	96%

8.11	IE-8.412	SALIDA TOMA TV (COAXIAL). INCLUYE CONDULINADO Y TUBERÍA PVC 3/4" , APARATO Y SIN CABLEADO RG6 75Ω. PROM 10 m	und	22,00	100.738,57	2.216.248,54	96%
		Total INSTALACIONES ELECTRICAS				**46.111.496,33**	
10	**CB-10**	**CUBIERTAS**					
10.1	CB-10.2	PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	13.101,18	10.647,60	139.496.143,93	96%
10.2	CB-10.101	PERFIL ACESCO PHR C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	6.517,79	12.607,26	82.171.451,17	96%
		TEJAS Y ACCESORIOS					
10,3	CB-10.86	BAJANTE EN TUBERIA EN LAMINA GALVANIZADA GRAFADA Cal .20 d/ 0,60 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	m	11,00	84.514,20	929.656,20	96%
10,4	CB-10.85	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex1A) Incl. Soscos	m	27,00	108.316,13	2.924.535,51	96%
10,50	CB-10.166	CUBIERTA EN TEJA IMITACION TIPO ESPAÑOLA DE BARRO COLONIAL. Tipo Eternit o equivalente Incluye transporte, suminitro e instalación asi como todos los accesorios necesarios para su correcta puesta en funcionamiento a todo costo.	m2	1.130,00	83.202,97	94.019.356,10	96%
		Total CUBIERTAS				319.541.142,91	
11	**CR-11**	**CIELO RASOS**					
11.1	CR-11.44	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	m2	1.130,00	42.174,37	47.657.038,10	96%
		Total CIELOS RASOS				47.657.038,10	
		ENCHAPES DE PARED					
13.1	E-13.5	CERAMICA PARED Ferrara 20.3x30.5 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Blanco instalado a 90° (Incluye boquilla color y win).	m2	417,00	43.868,16	18.293.022,72	96%
		MESONES					
13.2	E-13.15	MESON EN MARMOL TRAVERTINO VILLA DE LEYVA Ancho:0.60 m. Instalado sobre MUEBLE BAÑO (Incluye suministro e instalación pulido y brillado).	m	5,00	317.726,60	1.588.633,00	96%
		INCRUSTACIONES					
13.3	E-13.27	INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und ELITE Ref. 06610100-1 o Tipo Corona o equivalente. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	und	16,00	106.691,20	1.707.059,20	96%
		Total ENCHAPES Y ACCESORIOS				**21.588.714,92**	96%
14	**V-14**	**VIDRIOS Y ESPEJOS**					
14.1	V-14.1	ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de	m2	8,00	159.008,19	1.272.065,52	96%

		fijación al muro).					
		Total VIDRIOS Y ESPEJOS				1.272.065,52	
15	**AS-15**	**APARATOS SANITARIOS**					
		SANITARIOS					
15.1	AS-15.3	SUMNISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO Tipo ACUACER Color Blanco Ref. 30038100-1 de Corona o equivalente (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	und	20,00	183.749,31	3.674.986,20	96%
		ORINALES					
15.2	AS-15.83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL ARRECIFE PARA FLUX EN CAJA, Ref. 061061001 corona o equivalente.	und	3,00	423.598,17	1.270.794,51	96%
		LAVAMANOS					
15.3	AS-15.16	LAVAMANOS SOBREPONER Linea MANANTIAL DUO Color Blanco Ref. 07411100K Tipo Corona o equivalente. (Incluye sifón botella y desaguesencillo,y accesorios de conexión e instalación.)	und	6,00	252.975,45	1.517.852,70	96%
15.4	AS-15.91	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS ACUACER CON PEDESTAL Ref. 733901001 tipo corona o equivalente, color según diseño. Incluye desague, sifon ,acople , grapas y demas elementos para su correcto montaje.	und	14,00	130.064,66	1.820.905,24	96%
		GRIFERIA LAVAMANOS-DUCHA-POCETAS					
15.5	AS-15.23	GRIFERIA Mezclador LAVAMANOS 8" VENTO Ref. 591320001 Tipo Grival o equivalente. (Incluye desague, sifón, grapas e instalación).	und	20,00	176.451,97	3.529.039,40	96%
15.6	AS-15.26	SUMINISTRO E IINSTALACIÓN DE DUCHA Mezcladora Cromada 8" Tipo ONTARIO de Grival Sin salida bañera Galaxi Cierre Ref. 504000001 o equivalente (Incluye universal, mezclador y regadera)	und	14,00	159.982,77	2.239.758,78	96%
15.7	AS-15.40	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO PICO CISNE CROMO Ref. 505080001 Tipo Grival o equivalente (Incluye Kit griferia)	un	6,00	81.380,08	488.280,48	96%
		Total APARATOS SANITARIOS				**14.541.617,31**	
16	**MA-16**	**CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO**					
		PUERTAS EN MADERA					
16.1	MA-16.2	PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME - Tipo Pizano Okumé o equivalente. Hoja Lisa con Marquetechapacantookumé. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye suministro, instalación y bisagras).	m2	91,00	261.064,68	23.756.885,88	96%
16.2	MA-16.41	PUERTA CORREDIZA EN MADERA ENTAMBORADA en Tripléx tipo Okume, con dilataciones horizontales. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye suministro e instalación) Riel superior en lamina CR. Cal 18 con anticorrosivo y pintura tipo esmalte (color segun diseño), suministro e instalacion de manija doble cara en acero inoxidable. Incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento .	m2	19,00	354.835,88	6.741.881,72	96%

		CLOSETS -MUEBLES BAJOS EN MADERA Y OTROS					
16.3	MA-16.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE BAJO MESON Ancho: 0.60 m. con Fachada: MADECOR 19 mm. Interior: MADECOR 15 mm. Tipo Pizano o equivalente. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye hojas para puertas con 2 RANURAS HORIZONTALES Pintadas y con Marquete en Canto Decorativo. Interior con un (1) entrepaño, tapa sobre el poyo del mueble, herrajes, manijas, suministro de todos los accesorios necesarios para garantizar una correcta instalación).	m2	30,00	319.169,81	9.575.094,30	96%
16.4	MA-16.198	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE TIPO LINOS dms: Ancho 2.50, Alto 2.50, profundidad 0.55 mt. compuesto por: Una (1) tapa; una (1) base, dos (2) costados y cinco (5) divisiones verticales, (2) entrepaños y una (1) cajonera; elaborados en aglomerado entamborado espesor 50 mm., (3) entrepaños elaborados en aglomerado entamborado espesor 18 mm., , enchapado con laminado de alta presión F8 en la superficie y respaldo, referencia madera (acabado por definir), cantos en laminado de alta presion F8. para elementos de espesor mayor a 30 mm, canto en pvc equivalente al laminado para espesores menores a 30 mm.	und	14,00	1.972.103,73	27.609.452,22	95%
		Total CARPINTERIA MADERA, CONCRETO Y AMOBLAMIENTO				**67.683.314,12**	
19	**PI-19**	**PINTURA**					
19.1	PI-19.1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	m2	1.600,00	21.828,87	34.926.192,00	96%
		Total PINTURA				**34.926.192,00**	
22	**AG-22**	**ASEO GENERAL**					
22.1	AG-22.1	ASEO GENERAL	m2	150,00	2.235,11	335.266,50	96%
		Total ASEO GENERAL				335.266,50	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**605.223.466,91**	
					ADMINISTRACION	16,00%	96.835.754,70
					IMPREVISTOS	5,00%	30.261.173,35
					UTILIDAD	1,00%	6.052.234,67
					I.V.A. 19% sobre UTILIDAD	**19,00%**	1.149.924,59
TOTAL OBRA							**739.522.554,21** 95%

Considerando que luego de la verificación aritmética, se mantiene el mismo empate entre los dos oferentes WILLIAM BOHORQUEZ y CONSORCIO SOGAMOSO, se continúa con criterios de desempate como lo establece el pliego de condiciones definitivo en su numeral:

2.18 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9 y utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales de la siguiente manera:

CRITERIOS DE DESEMPATE		CONSORCIO SOGAMOSO 2018		WILLIAM BOHORQUEZ	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	X		X	
2	Preferir las ofertas presentadas por una **Mipyme nacional.**		X	**X**	
3	Preferir la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.				
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.				
5	De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que				

	será la seleccionada o la ganadora.				

Que teniendo en cuenta el resultado anterior de los criterios de desempate, se evidencia que el Oferente WILLIAM BOHORQUEZ resulta como adjudicatario del presente proceso toda vez que cumple con el criterio de desempate **N°2** el cual se refiere a **"Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional".**

El comité económico evaluador se permite informar que se cumplen con las siguientes condiciones:

OFERENTE WILLIAM BOHORQUEZ	
- Que el valor de la oferta no sea inferior al 95% ni superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.	**CUMPLE**
- Que el AIU no sea inferior al 20%, ni superior al 22%.	**CUMPLE**
- Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento, por parte del PROPONENTE del anexo correspondiente para la obra. El formato de precios de la oferta deberá ser remitido por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica, Excel 2010, sin celdas o fórmulas ocultas.	**CUMPLE**
- Que el porcentaje de imprevistos del AIU no sea inferior al 5%	**CUMPLE**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONESDE ACUERDO AL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

De acuerdo con el resultado de las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y económica y a los criterios ponderables establecidos en el pliego de condiciones y del Decreto 1082 del 2015 se concluye el oferente **WILLIAM BOHORQUEZ** cumplen con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas solicitadas en el pliego de condiciones y adendas del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".**

Que teniendo en cuenta lo anterior, **EL SEÑOR MY. JOSE MIGUEL RONDON VILLALBA**, gerente del proyecto le propuso al comité de adquisiciones en audiencia de adjudicación recomendar al señor ordenador del gasto:

Queel ordenador del gasto y oficial de contratacion acoje la solicitud realizada por el comite de adquisisiones, y en mérito de lo expuesto, el señoroficial de contratacion y ordenador de gasto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".,**Al Señor **WILLIAM BOHORQUEZ i**dentificado con **NIT. 79318988-5** representada legalmente por elSeñor **WILLIAM BOHORQUEZ**identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.318.988**expedida en **BOGOTÁ D.C.**por el valor de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE UN**

CENTAVOS ($ 739.522.554,21) M/CTE IVA Y AIU INCLUIDO, respaldado medianteCertificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 46218** de fecha **17 de Abril de 2018**bajo el rubro presupuestal 1502-100-11-11 por concepto de MANTENIMIENTO MAYOR INSTALACIONES Y/O UNIDADES DEL EJERCITO, recurso **11** expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INGENIEROS, **con los siguientes precios:**

					WILLIAM BOHORQUEZ	
ITEM	**Cod.**	**ACTIVIDADES**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	**P-1**	**PRELIMINARES**				
		DEMOLICIONES				
1.2	P-1.20	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	m2	500,00	9.665,38	4.832.690,00
1.3	P-1.21	DEMOLICIÓN DE MESONES a=0.60 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	m	13,00	20.335,93	264.367,09
1.4	P-1.23	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.30 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	m2	13,50	21.807,83	294.405,71
		DESMONTES				
1,5	P-1.27	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	und	29,00	30.260,50	877.554,50
1,6	P-1.28	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye equipo de oxiacetileno, cargue y retiro de material desmontado).	m2	1.257,82	11.719,73	14.741.310,79
1,7	P-1.29	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m2	1.000,00	8.337,90	8.337.900,00
1,9	P-1.39	DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m	55,00	6.746,45	371.054,75
1,10	P-1.40	DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m	13,50	5.876,12	79.327,62
1,11	P-1.36	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye retiro de escombros).	und	42,00	23.287,38	978.069,96
1,12	P-1.72	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m2	1.130,00	15.907,80	17.975.814,00
		Total PRELIMINARES				**48.752.494,41**
5	**EC-5**	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
		ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				
3.1	EC-5.47	VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo).	m3	1,03	737.097,48	760.292,09
3.2	EC-5.50	COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo).	m3	0,18	765.767,45	134.047,59
3.3		**ACEROS Y MALLAS**				
3.4	EC-5.1	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	144,78	3.183,86	460.965,94
		Total ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**1.355.305,62**
7	**H-7**	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				

		TANQUES PLASTICOS-FLOTADORES-LLAVES TERMINALES				
7.5	H-7.92	TANQUE AGUA POTABLE PLASTICO CAP. 1.000 lts, Incluye: Valvula flotadora de 1" cobre, tapa, accesorios y manguera flexible. A todo costo.	und	2,00	729.409,58	1.458.819,16
		Total INSTALACIONES HIDRAULICAS				**1.458.819,16**
8	**IE-8**	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
		DESMONTES Y TRASLADOS				
8.1	IE-8.634	DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, tomas,lamparas, ventiladores, tableros, cable canaleta y tubo a la vista)	und	350,00	2.543,07	890.074,50
		CONTROL DE ILUMINACIÓN				
8.2	IE-8.340	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	und	46,00	119.334,81	5.489.401,26
		ILUMINACION INTERIOR-HERMETICAS LED				
8.3	IE-8.1014	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA TIPO LED DE SUSPENDER, Potencia 40 W, Voltaje 100/277 VAC, FP >0.9, Temperatura de Color 6500K, Flujo Luminoso 3.400 lm, Eficiencia 85 lm/W, Angula 120°, Horas de Vida Útil 40.000 Horas, Garatía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN.	und	8,00	151.767,29	1.214.138,32
		ILUMINACION INTERIOR - BALAS LED (3", 6", 12")				
8.4	IE-8.742	SUMINISTRO, INSTALACION DE BALA LED 18W 8" DE EMPOTRAR, DRIVER MULTIVOLTAJE, TEMPERATURA DE COLOR OPCIONAL BLANCA/CALIDA 6500/3700K, HORAS DE VIDA UTIL 50.000 HORAS, DISPARADOR 100% EN ALUMINIO. IRC>85, PF>95%, THD<12%, 2235 LUMENES (±10%). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	und	93,00	69.406,90	6.454.841,70
		TABLERO DE 24 CIRCUITOS				
8.5	IE-8.193	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 24 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA. BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	3,00	425.576,00	1.276.728,00
		SALIDAS TOMACORRIENTES NORMAL				
8.6	IE-8.936	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCION DE FALLA A TIERRA GFCI 15 A,127 V EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	und	85,00	80.723,99	6.861.539,15
		SALIDAS TOMACORRIENTES GFCI				
8.7	IE-8.936	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCION DE FALLA A TIERRA GFCI 15 A,127 V EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	und	26,00	80.723,99	2.098.823,74
		SALIDAS ILUMINACION				
8.8	IE-8.746	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 12 m	und	101,00	183.529,33	18.536.462,33
		TOMAS Y APARATOS				
8.9	IE-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE CON	und	111,00	6.140,09	681.549,99

	8.926	POLO A TIERRA				
		SISTEMA DE TELEVISION				
8.10	IE-8.942	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COAXIAL RG-6	m	95,00	4.123,04	391.688,80
8.11	IE-8.412	SALIDA TOMA TV (COAXIAL). INCLUYE CONDULINADO Y TUBERÍA PVC 3/4" , APARATO Y SIN CABLEADO RG6 75Ω. PROM 10 m	und	22,00	100.738,57	2.216.248,54
		Total INSTALACIONES ELECTRICAS				**46.111.496,33**
10	**CB-10**	**CUBIERTAS**				
10.1	CB-10.2	PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	13.101,18	10.647,60	139.496.143,93
10.2	CB-10.101	PERFIL ACESCO PHR C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	6.517,79	12.607,26	82.171.451,17
		TEJAS Y ACCESORIOS				
10,3	CB-10.86	BAJANTE EN TUBERIA EN LAMINA GALVANIZADA GRAFADA Cal .20 d/ 0,60 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	m	11,00	84.514,20	929.656,20
10,4	CB-10.85	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex1A) Incl. Soscos	m	27,00	108.316,13	2.924.535,51
10,50	CB-10.166	CUBIERTA EN TEJA IMITACION TIPO ESPAÑOLA DE BARRO COLONIAL. Tipo Eternit o equivalente Incluye transporte, suminitro e instalación asi como todos los accesorios necesarios para su correcta puesta en funcionamiento a todo costo.	m2	1.130,00	83.202,97	94.019.356,10
		Total CUBIERTAS				319.541.142,91
11	**CR-11**	**CIELO RASOS**				
11.1	CR-11.44	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	m2	1.130,00	42.174,37	47.657.038,10
		Total CIELOS RASOS				47.657.038,10
		ENCHAPES DE PARED				
13.1	E-13.5	CERAMICA PARED Ferrara 20.3x30.5 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Blanco instalado a 90° (Incluye boquilla color y win).	m2	417,00	43.868,16	18.293.022,72
		MESONES				
13.2	E-13.15	MESON EN MARMOL TRAVERTINO VILLA DE LEYVA Ancho:0.60 m. Instalado sobre MUEBLE BAÑO (Incluye suministro e instalación pulido y brillado).	m	5,00	317.726,60	1.588.633,00
		INCRUSTACIONES				
13.3	E-13.27	INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und ELITE Ref. 06610100-1 o Tipo Corona o equivalente. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	und	16,00	106.691,20	1.707.059,20
		Total ENCHAPES Y ACCESORIOS				**21.588.714,92**

14	**V-14**	**VIDRIOS Y ESPEJOS**				
14.1	V-14.1	ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	m2	8,00	159.008,19	1.272.065,52
		Total VIDRIOS Y ESPEJOS				1.272.065,52
15	**AS-15**	**APARATOS SANITARIOS**				
		SANITARIOS				
15.1	AS-15.3	SUMNISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO Tipo ACUACER Color Blanco Ref. 30038100-1 de Corona o equivalente (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	und	20,00	183.749,31	3.674.986,20
		ORINALES				
15.2	AS-15.83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL ARRECIFE PARA FLUX EN CAJA, Ref. 061061001 corona o equivalente.	und	3,00	423.598,17	1.270.794,51
		LAVAMANOS				
15.3	AS-15.16	LAVAMANOS SOBREPONER Linea MANANTIAL DUO Color Blanco Ref. 07411100K Tipo Corona o equivalente. (Incluye sifón botella y desaguesencillo,y accesorios de conexión e instalación.)	und	6,00	252.975,45	1.517.852,70
15.4	AS-15.91	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS ACUACER CON PEDESTAL Ref. 733901001 tipo corona o equivalente, color según diseño. Incluye desague, sifon ,acople , grapas y demas elementos para su correcto montaje.	und	14,00	130.064,66	1.820.905,24
		GRIFERIA LAVAMANOS-DUCHA-POCETAS				
15.5	AS-15.23	GRIFERIA Mezclador LAVAMANOS 8" VENTO Ref. 591320001 Tipo Grival o equivalente. (Incluye desague, sifón, grapas e instalación).	und	20,00	176.451,97	3.529.039,40
15.6	AS-15.26	SUMINISTRO E IINSTALACIÓN DE DUCHA Mezcladora Cromada 8" Tipo ONTARIO de Grival Sin salida bañera Galaxi Cierre Ref. 504000001 o equivalente (Incluye universal, mezclador y regadera)	und	14,00	159.982,77	2.239.758,78
15.7	AS-15.40	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO PICO CISNE CROMO Ref. 505080001 Tipo Grival o equivalente (Incluye Kit griferia)	un	6,00	81.380,08	488.280,48
		Total APARATOS SANITARIOS				**14.541.617,31**
16	**MA-16**	**CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO**				
		PUERTAS EN MADERA				
16.1	MA-16.2	PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME - Tipo Pizano Okumé o equivalente. Hoja Lisa con Marquetechapacantookumé. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye suministro, instalación y bisagras).	m2	91,00	261.064,68	23.756.885,88
16.2	MA-16.41	PUERTA CORREDIZA EN MADERA ENTAMBORADA en Tripléx tipo Okume, con dilataciones horizontales. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye suministro e instalación) Riel superior en	m2	19,00	354.835,88	6.741.881,72

		lamina CR. Cal 18 con anticorrosivo y pintura tipo esmalte (color segun diseño), suministro e instalacion de manija doble cara en acero inoxidable. Incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento .				
		CLOSETS -MUEBLES BAJOS EN MADERA Y OTROS				
16.3	MA-16.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE BAJO MESON Ancho: 0.60 m. con Fachada: MADECOR 19 mm. Interior: MADECOR 15 mm. Tipo Pizano o equivalente. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye hojas para puertas con 2 RANURAS HORIZONTALES Pintadas y con Marquete en Canto Decorativo. Interior con un (1) entrepaño, tapa sobre el poyo del mueble, herrajes, manijas, suministro de todos los accesorios necesarios para garantizar una correcta instalación).	m2	30,00	319.169,81	9.575.094,30
16.4	MA-16.198	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE TIPO LINOS dms: Ancho 2.50, Alto 2.50, profundidad 0.55 mt. compuesto por: Una (1) tapa; una (1) base, dos (2) costados y cinco (5) divisiones verticales, (2) entrepaños y una (1) cajonera; elaborados en aglomerado entamborado espesor 50 mm., (3) entrepaños elaborados en aglomerado entamborado espesor 18 mm., , enchapado con laminado de alta presión F8 en la superficie y respaldo, referencia madera (acabado por definir), cantos en laminado de alta presion F8. para elementos de espesor mayor a 30 mm, canto en pvc equivalente al laminado para espesores menores a 30 mm.	und	14,00	1.972.103,73	27.609.452,22
		Total CARPINTERIA MADERA, CONCRETO Y AMOBLAMIENTO				**67.683.314,12**
19	**PI-19**	**PINTURA**				
19.1	PI-19.1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	m2	1.600,00	21.828,87	34.926.192,00
		Total PINTURA				**34.926.192,00**
22	**AG-22**	**ASEO GENERAL**				
22.1	AG-22.1	ASEO GENERAL	m2	150,00	2.235,11	335.266,50
		Total ASEO GENERAL				335.266,50
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**605.223.466,91**
ADMINISTRACION					16,00%	96.835.754,70
IMPREVISTOS					5,00%	30.261.173,35
UTILIDAD					1,00%	6.052.234,67
I.V.A. 19% sobre UTILIDAD					**19,00%**	1.149.924,59
TOTAL OBRA						**739.522.554,21**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese liberar en la oficina de presupuesto la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($38.922.239,70) , del CDPNo. 46218** de fecha **17 de Abril de 2018**bajo el rubro presupuestal 1502-100-11-11 por concepto de MANTENIMIENTO MAYOR INSTALACIONES Y/O UNIDADES DEL EJERCITO, recurso **11** expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INGENIEROS

ARTICULO TERCERO: DISPONER DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTE DEL**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO",**SEA ELABORADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CENAC DE INGENIEROS, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE 2007, EN EL DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

ARTICULO CUARTO:CONTRA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 359 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO CASINO SUBOFICIALES BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI – SOGAMOSO".,** DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN SEDE ADMINISTRATIVA**,** Y RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN A SU ADJUDICATARIO, LA CUAL SE HARÁ CONFORME A LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

COMITÉ TECNICO EVALUADOR